Acerca de este libro

Esta es una copia digital de un libro que, durante generaciones, se ha conservado en las estanterías de una biblioteca, hasta que Google ha decidido escanearlo como parte de un proyecto que pretende que sea posible descubrir en línea libros de todo el mundo.

Ha sobrevivido tantos años como para que los derechos de autor hayan expirado y el libro pase a ser de dominio público. El que un libro sea de dominio público significa que nunca ha estado protegido por derechos de autor, o bien que el período legal de estos derechos ya ha expirado. Es posible que una misma obra sea de dominio público en unos países y, sin embargo, no lo sea en otros. Los libros de dominio público son nuestras puertas hacia el pasado, suponen un patrimonio histórico, cultural y de conocimientos que, a menudo, resulta difícil de descubrir.

Todas las anotaciones, marcas y otras señales en los márgenes que estén presentes en el volumen original aparecerán también en este archivo como testimonio del largo viaje que el libro ha recorrido desde el editor hasta la biblioteca y, finalmente, hasta usted.

Normas de uso

Google se enorgullece de poder colaborar con distintas bibliotecas para digitalizar los materiales de dominio público a fin de hacerlos accesibles a todo el mundo. Los libros de dominio público son patrimonio de todos, nosotros somos sus humildes guardianes. No obstante, se trata de un trabajo caro. Por este motivo, y para poder ofrecer este recurso, hemos tomado medidas para evitar que se produzca un abuso por parte de terceros con fines comerciales, y hemos incluido restricciones técnicas sobre las solicitudes automatizadas.

Asimismo, le pedimos que:

+ *Haga un uso exclusivamente no comercial de estos archivos* Hemos diseñado la Búsqueda de libros de Google para el uso de particulares; como tal, le pedimos que utilice estos archivos con fines personales, y no comerciales.

+ *No envíe solicitudes automatizadas* Por favor, no envíe solicitudes automatizadas de ningún tipo al sistema de Google. Si está llevando a cabo una investigación sobre traducción automática, reconocimiento óptico de caracteres u otros campos para los que resulte útil disfrutar de acceso a una gran cantidad de texto, por favor, envíenos un mensaje. Fomentamos el uso de materiales de dominio público con estos propósitos y seguro que podremos ayudarle.

+ *Conserve la atribución* La filigrana de Google que verá en todos los archivos es fundamental para informar a los usuarios sobre este proyecto y ayudarles a encontrar materiales adicionales en la Búsqueda de libros de Google. Por favor, no la elimine.

+ *Manténgase siempre dentro de la legalidad* Sea cual sea el uso que haga de estos materiales, recuerde que es responsable de asegurarse de que todo lo que hace es legal. No dé por sentado que, por el hecho de que una obra se considere de dominio público para los usuarios de los Estados Unidos, lo será también para los usuarios de otros países. La legislación sobre derechos de autor varía de un país a otro, y no podemos facilitar información sobre si está permitido un uso específico de algún libro. Por favor, no suponga que la aparición de un libro en nuestro programa significa que se puede utilizar de igual manera en todo el mundo. La responsabilidad ante la infracción de los derechos de autor puede ser muy grave.

Acerca de la Búsqueda de libros de Google

El objetivo de Google consiste en organizar información procedente de todo el mundo y hacerla accesible y útil de forma universal. El programa de Búsqueda de libros de Google ayuda a los lectores a descubrir los libros de todo el mundo a la vez que ayuda a autores y editores a llegar a nuevas audiencias. Podrá realizar búsquedas en el texto completo de este libro en la web, en la página `http://books.google.com`

Digitized by Google

THE LIBRARY

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

EXTERIOR (1842-1851)

2° Parte

Colección de documentos para la historia del comercio exterior de México. v. 7: 2

1 y comercio

MEMORIA

SOBRE EL ESTADO

DE LA

AGRICULTURA É INDUSTRIA

DE LA REPÚBLICA

EN EL AÑO DE 1845,

Que la direccion general de estos ramos presenta al Gobierno Supremo, en el actual, de 1846, en cumplimiento del art. 26 del decreto orgánico de 2 de diciembre de 1842.

MÉJICO:
IMPRESA POR JOSE MARIANO LARA,
en la calle de la Palma numero 4.
1846.

Digitized by Google

Digitized by Google

380.972
C676
v.7:2

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

Para que este tercer informe que tengo el honor de presentar al Gobierno Supremo sobre el estado de la industria agrícola y fabril de la República, en cumplimiento de la obligación que me impone el empleo que desempeño, fuese más extenso y circunstanciado que los dos anteriores, traté oportunamente de proporcionarme todos los datos necesarios, no sólo por medio de las juntas de industria, que según la ley de su erección deben darlos anualmente a esta dirección, sino también por los excelentísimos señores gobernadores de los Departamentos, de cuyo celo en favor de los adelantos positivos de la nación, tiene esta dirección tan repetidas pruebas. Por estos medios he logrado noticias muy exactas e importantes sobre el estado de algunos ramos en particular, con indagaciones muy profundas y fundadas sobre la agricultura e industria de la República en general, obstáculos que se oponen a su progreso y medio de hacerlas florecer, de todo lo cual me aprovecharé en el curso de esta Memoria.

Por desgracia estos datos no abrazan la totalidad de la República y sólo se refieren a algunos Departamentos o Distritos aislados, por lo que no me es posible formar todavía el estado general y numérico de los ramos que son el objeto especial de esta dirección, siendo muy difícil reunir todas las noticias pre-

Digitized by Google

Digitized by Google

cisas para un trabajo de esta naturaleza, porque son muchas y diversas las causas que lo impiden. El establecimiento de las juntas de industria no se ha generalizado en toda la República, y aunque muchas de ellas se ocupan con el mayor empeño y acierto de los objetos de su instituto. y han ministrado a esta dirección informes muy luminosos sobre la agricultura e industria de sus respectivos Distritos, de los cuales haré mucho uso en esta Memoria; otras por el contrario no han dado paso alguno conducente a aquel objeto, y su existencia es puramente nominal, de lo que en gran manera es causa el carecer de fondos, aun para sus más indispensables gastos. Los gobiernos departamentales, no obstante la facilidad que les presentan las autoridades municipales, para obtener por su medio y con uniformidad noticias de cada distrito, que reunidas formen la general del Departamento, tropiezan con la resistencia de muchos particulares, que recelosos de que los datos que se les piden, sean para el establecimiento de nuevas contribuciones, los dan con inexactitud o los ocultan absolutamente. A veces no hay tampoco el mismo celo en los funcionarios locales que en los superiores, hasta el punto de decir el señor prefecto de Pátzcuaro al excelentísimo señor gobernador de Michoacán, que no había podido obtener de algunos jueces de paz los informes que había pedido ni por amistosas insinuaciones, reconvenciones fuertes, y ni aún por la aplicación de multas.

Por esta falta de suficientes noticias para poder hablar con igual extensión de todos los puntos de la República, y de todos los ramos que en ellos se ejercen, habré de tratar en esta Memoria con mayor detenimiento de aquellos a que se contraen los datos más copiosos. En este número se cuentan los que se ha servido transmitirse el excelentísimo señor gobernador de Michoacán, contenidos en los informes que por su orden formaron los señores prefectos de las cinco Prefecturas en que aquel De-

Digitized by Google

Digitized by Google

partamento se halla dividido; documentos que por su redacción, exactitud de ideas y profundidad de miras, hacen mucho honor a los funcionarios que los han dado. Los he recibido también por conducto de los señores gobernadores respectivos, de diversos distritos de los Departamentos de México; y los que me han remitido las juntas de Acámbaro, Casas Viejas, Dolores Hidalgo, León y San Luis de la Paz en el Departamento de Guanajuato; las de Guadalajara, Lagos, Tepic, Autlán y Sayula en el de Jalisco; las de Colima y Ario en el de Michoacán; la de Ejutla en el de Oaxaca; la de Tancanhuitz en el de San Luis Potosí; la de Ciudad Victoria en el de Tamaulipas, y otras varias de que hablaré en su lugar, nada dejan que desear por su exactitud y claridad y por las importantes reflexiones que sobre diversos puntos contienen. Con estos documentos pues, procederé en el orden establecido en las memorias de los años anteriores, comenzando por la agricultura y seguiré luego con la industria, considerando primero la una y la otra bajo un punto de vista general y en sus relaciones entre sí para presentar en seguida el estado de cada ramo en particular.

Agricultura

Para formarse idea del estado actual de nuestra agricultura, es menester tratar desde luego de aquellos frutos que son de un cultivo general, que con más o menos abundancia se producen en todos nuestros climas, y que constituyen el alimento de la masa principal de la población, y éstos son el maíz, el frijol y el chile. El trigo, aunque no se produce en las tierras calientes que forman el declive de la gran mesa central hacia ambos mares, se cultiva en tanta abundancia sobre la mesa misma, y en los puntos altos que alcanzan una temperatura menos elevada

Digitized by Google

Digitized by Google

en las faldas de ella, que pueden tenerse por producto general, y su cultivo en todas las tierras altas, depende más bien de la facilidad de los riegos y de los accidentes locales de los terrenos, que de la situación geográfica de éstos. El producto de estos artículos es en general tan copioso, que los distritos en que no hay otros ramos de cultivo, se hallan en la miseria a fuerza de abundancia. "El maíz —dice la Junta de Acámbaro, en el excelente informe que hizo a esta Dirección su presidente don Francisco Camarillo, en 6 de agosto del año pasado—, se da en tal abundancia, que por muchos contratiempos que sufra en el tiempo de su vegetación, siempre su cosecha es más que bastante para cubrir las necesidades de la población, que según el censo del año de 1843, asciende al número de 10,998 personas; pero cuando el temporal es propicio, entonces por mucho que se quiera consumir en cebar cerdos, carneros y aun bueyes, todavía sobran las dos terceras partes de la cosecha, cuyo residuo, en las haciendas que tienen buenas oficinas, se conserva cuatro o cinco años, y en las que no, se pierde completamente, porque se reduce a polvo; más aún en donde se conserva, tiene a sus dueños en gran penuria la falta del expendio, que los deja sin recursos para sus incesantes gastos; de manera, que cuanto más fértil es el año, mayores son los apuros de los labradores, y en ellos se hallan al presente desde el año de 1842. Solamente pues, cuando por pérdida de cosechas en otros territorios, se ocurre a proveerse en éste del maíz que se necesita, es cuando florece este distrito y entran en desahogo los labradores de él. Respecto de trigo y chile las cosechas alternan, pero por escasas que sean, exceden notabilísimamente al consumo de la población; mas como estos frutos costean su extracción, con ella se les proporciona venta, conduciéndolos a esa capital, en donde no es seguro tampoco expender a un precio que deje ventajas a sus dueños, y sí es frecuente que no saquen sus costos". En el dis-

Digitized by Google

Digitized by Google

trito de León, en el mismo departamento de Guanajuato, es tal la abundancia con que se produce el maíz, según informa aquella junta de industria, que se suelen alzar hasta doscientas cincuenta fanegas por una que se siembra; y aunque en general no da más que ochenta por una, la cosecha asciende a ochocientas mil fanegas de las tres clases que allá se acostumbra sembrar; y como esta cantidad excede en mucho al consumo, los precios son tan abatidos, que no cubren los costos de la labranza, ni se pueden llevar los frutos de las haciendas a la ciudad, porque no soportan el flete y pago de derechos.

Este puede decirse que es el estado de estos ramos de labranza en toda la República, con algunas excepciones locales y pasajeras, efecto de alguna circunstancia particular: como ha sucedido, por ejemplo, en el distrito de Chilpancingo de los Bravos, departamento de México, en el que según informa la Junta de industria establecida allí, a causa de la destrucción de las sementeras en el año antepasado por la revolución, la extracción de maíz que hubo para la costa y otros puntos en que de él se carecía, hizo subir esta semilla al exorbitante precio de nueve pesos carga.

Esta abundancia de la semilla que forma el alimento de primera necesidad para la clase más numerosa de la población bastaría para abatir su precio, y lo muy reducido de éste parece que debería mejorar mucho la condición de la clase que lo consume; pero esto último está muy lejos de ser así, y el sistema de cultivo adoptado en muchas haciendas de varios de los departamentos del interior, como consecuencia necesaria de la escasez de recursos de los propietarios rurales, hace que el precio de las semillas baje aún más, y contribuye no poco a la miseria de la gente del campo. Hacen la labor de maíz a medias en muchas haciendas, o se arriendan tierras para ella a pagar en dinero o en maíz al tiempo de la cosecha. Podría creerse que la suerte

Digitized by Google

Digitized by Google

del cultivador se mejoraría mucho por este sistema, pero sucede todo lo contrario; porque teniendo pocos o ningunos fondos los medieros, consumidos todos sus recursos en el tiempo de la labor, cuando llegan a levantar la cosecha, se apresuran a vender sus frutos a vil precio, sin sacar acaso de ellos ni aun los jornales ordinarios, y los propietarios de las fincas sufren la baja de los precios.

Cosa semejante sucede con los arrendatarios, según el informe de la Junta de Dolores Hidalgo. Se dice en él, que los propietarios sólo cultivan una parte de sus terrenos, dando el resto en arrendamiento: entre los que los toman hay muchos que comienzan por procurarse alquilada una mala yunta de bueyes, y por buscar un compañero que les ayude en el trabajo, interesándole en una parte de la siembra, u ofreciéndole pagar con la cosecha: en expectativa de ésta, se empeñan para subsistir mientras llega el tiempo de alzarla, tomando maíz al fiado, y entonces, estando agobiados de deudas, la venden, estrechados por mil apuros y necesidades, al precio de dos o tres reales fanega quedando adeudados, y los propietarios y cosecheros en grande sufren la baja de los precios, abatidos por las quiebras de los pequeños arrendatarios.

En el estado presente de cosas con respecto al cultivo de las cereales, siendo los consumos limitados por la poca población con relación al vasto territorio de la República, la prosperidad de este ramo importantísimo de la agricultura nacional no puede depender del aumento de las producciones: las gruesas espigas y la lozanía de los campos de maíz en los años de fertilidad y abundancia, no son indicios de esta para los labradores, porque habiendo más frutos que los que pueden consumirse, sus precios por la competencia, descienden hasta el punto de que los dueños de haciendas no pueden sacar de ellos ni los costos que han tenido para cosecharlos. Para que este ramo de la agricultura

Digitized by Google

Digitized by Google

prospere, se necesita antes que todo proporcionar medios de consumo, y esto es lo que no ven o no quieren conocer, los que sostienen que la nación mexicana debe ser exclusivamente agricultora y minera: como si la agricultura pudiese prosperar por sí sola, sin que se fomenten y prosperen al mismo tiempo todos los demás ramos indispensables, para que sus frutos puedan encontrar consumos. Estos dependen esencialmente del aumento de la población, del de la minería y de la industria fabril, creándose en ésta nuevos ramos con relación a las producciones naturales, que abran nuevas fuentes de consumos cuantiosos; del bienestar de la masa de la población que forme en ella nuevas necesidades, haciéndole conocer goces y comodidades que ahora no tiene, y de la apertura de caminos y otras vías fáciles de comunicación. Estos son los únicos medios fundamentales de impulsar fuertemente la agricultura nacional; medios lentos, costosos y difíciles, que sólo pueden ser efecto de una legislación bien entendida y aplicada con tino a las necesidades y circunstancias del país, y seguida con especial atención y constancia.

La falta de población, que es la causa de la lentitud en los adelantos en todos los ramos y muy especialmente en la agricultura, no tiene un remedio pronto: es obra del tiempo y de leyes bien meditadas para fomentar e impulsar la inmigración extranjera, mezclándola y uniéndola con la población mexicana. De esta suerte debe aquella ser favorecida de todas maneras, proporcionando a los extranjeros laboriosos seguridad en sus personas y bienes, esperanzas de fortuna y de bienestar, y en una palabra, una patria en que vean su propia felicidad y la de sus hijos. Este aumento de población agrícola, producirá también la ventaja de perfeccionar los conocimientos y prácticas en este ramo, pudiendo citarse por ejemplo de los adelantos que debe procurar a la República el establecimiento en ella de agricultores extranjeros instruidos, los que se echan ya de ver en el

Digitized by Google

Digitized by Google

valle de San Martín, por las mejoras en los instrumentos aratorios y el uso de diversas máquinas antes desconocidas, que han introducido don Luis Strybos, de nación belga, de quien tendré más adelante motivo de hablar, que tiene en arrendamiento la hacienda de San Cristóbal y don Santiago Meurville en la de Apapasco.

El influjo de la minería sobre la agricultura consiste principalmente en proporcionar los consumos de los frutos de ésta, y a él se debe la prosperidad de los distritos vecinos a los minerales, en un radio de más o menos extensión alrededor de éstos. Apenas se descubre alguna veta o criadero de metales preciosos, el atractivo de la ganancia lleva a aquel punto gran número de personas, que al principio se proveen de comestibles conduciéndolos de lugares distantes, con mucho costo de fletes y a veces con riesgo de los salvajes, en los minerales situados en los departamentos expuestos a las correrías de éstos. Los altos precios y los peligros hacen que el cultivo de las tierras comience en las inmediaciones del mineral, cuando ya la población excede de la que se necesita para el laborío de las minas, y entonces el progreso o decadencia de la agricultura depende del de las minas. Por esta causa la agricultura del departamento de Guanajuato fue tan próspera, y las propiedades rústicas aumentaron en él rápidamente de valor, cuando aquella minería consumía tan grandes cantidades de maíz, paja y otros artículos; y cuando estos consumos disminuyeron por la suspensión de los trabajos de las minas, los valores de las fincas rústicas han disminuido también, en proporción de la falta de consumo de sus frutos.

La industria fabril fomenta a la agricultura por el mismo medio que lo hace la minería, pero de una manera más uniforme y estable que ésta. No depende de la voluntad del hombre hacer nacer minas en donde se quiere, y así el fomento que ellas pue-

Digitized by Google

Digitized by Google

den promover, está limitado a sólo las localidades favorecidas por la naturaleza con este género de riqueza, y a sólo el consumo de ciertos artículos indispensables para aquel giro, que siendo por sí mismo inestable, tampoco puede producir un fomento permanente. La industria fabril por el contrario, eligiendo las localidades a su arbitrio, empleando para sus usos todos los productos naturales, siendo su duración perpetua como lo son las necesidades a que provee y los medios que emplea, proporciona a la agricultura un fomento permanente, y sus buenos efectos se han hecho sentir ya en varios ramos, cuyos adelantos son palpables merced al progreso de las fábricas, según veremos tratando de cada uno de ellos en particular.

Uno de los medios más eficaces de procurar consumos a la agricultura y no menos a la industria, pues que una y otra andan siempre juntas en este común interés, sería introducir hábitos de mayor comodidad, e inspirar el gusto de ciertas necesidades y conveniencias, a la masa general de la población. En esto se interesaría no sólo la agricultura y la industria, sino lo que es más que todo, la moral pública y privada; y como el orden social es una cadena en que todos los eslabones se entrelazan, la mejora de costumbres que de aquí se seguiría, fomentaría de mil maneras las artes y la labranza, y éstas a su vez, proporcionando efectos más baratos, facilitarían mayor números de goces a esa parte de la sociedad que ahora carece de ellos. La población se aumentaría, disminuyéndose la mortalidad que ahora es considerable en los niños de la clase pobre, y serían también menos sensibles los efectos de las epidemias, que suelen ser en la actualidad tan desoladoras. Una prueba de los efectos generales que se seguirían en toda la República puede verse por lo que ha sucedido en Puebla, en donde el progreso que han tenido las fábricas, ha producido un cambio muy ventajoso en el bienestar de la generalidad de la población. Movida por esta

Digitized by Google

Digitized by Google

convicción la junta industrial de Dolores Hidalgo ,en el departamento de Guanajuato, en el excelente informe que ha presentado a esta dirección su digno presidente el señor don Pedro García, no vacila en proponer medios compulsivos para obtener estos resultados. Son dignos de leerse los términos en que se expresa, por lo que me ha parecido interesante insertar aquí esta parte de su informe.

La junta, habiendo descrito el estado de miseria en que se encuentra la clase pobre de aquella población, sigue diciendo: "Unos padres de esta clase y lo mismo sus familias, acostumbrados desde su nacimiento a dormir en el suelo, a no procurarse nunca ninguna comodidad, sin solicitar una cubierta que los defienda del frío y de las demás intemperies, acomodándose a andar descalzos sin temor de la aspereza del suelo, y sobre todo esto, no teniendo en sí ni una pequeña idea de las ventajas que proporcionaría a su salud y a su existencia la consecución de las prendas dichas, ¿podrán dirigir una mirada de atención a los artesanos y obreros, para comprarles unos efectos que no necesitan? De ninguna manera hay que esperarlo."

"Volvamos a los artesanos y procurando su progreso, no queda otro recurso que proporcionarles consumidores para sus producciones. Aquí está la dificultad: ésta se vencería por medio de una providencia que obligara a la clase de que se habla, a presentarse en público siempre vestidos y a proporción de sus facultades, corrigiéndolos de algún modo cuando faltaran a este precepto. ¿Y cuál sería el resultado que daría esta providencia observada eficazmente? El ver repentinamente un consumo de todas clases, que alimentaría por este motivo los rápidos progresos de los artesanos miserables, que aun así es gente muy necesaria y útil, sea cual fuere el estado y situación en que se encuentren. Hay que esperar más; la moralidad que insensiblemente se iría imprimiendo en ellos: se acostumbrarían a la co-

Digitized by Google

Digitized by Google

modidad del vestido, tanto los padres como los hijos, y por consecuencia, se iría engendrando entre ellos cierta emulación que haría producir nuevos efectos. Dos o tres años de constancia darían buen resultado. Se objetará tal vez que, ¿cómo podría obligarse a gente tan miserable a hacer un gasto tan superior a sus fuerzas, sin incurrir en crueldad? Se responde: que no todos los de la clase ínfima son tan miserables, pues hay una gran parte que pueden tener ahorros sin ser perjudicados, y éstos utilizan algunos reales, de los cuales sólo aprovecha su familia una pequeña parte y el resto se desperdicia en los vicios, y viéndose obligados los referidos a comprar su vestido, habría por tanto facilidad de disminuir su vida crapulosa, y más ventajas para la moral y la comodidad."

"Si afortunadamente se fijara la atención en esta idea, desarrollándola un ingenio diestro, se llegaría a advertir su poderosa influéncia en todos los ramos que forman el comercio; porque de otro modo, ¿a qué fin tanto afán en proteger las artes, si no ha de haber consumidores para sus producciones?"

"Hubo un tiempo en que el Gobierno español providenció, que a la clase media y aun a la ínfima, se obligase a andar vestidos. No se sabe cuál fue el objeto de esta determinación; si la de moralizar a los pueblos, o la de proteger por este medio el comercio de efectos extranjeros que monopolizaba por su mano; pero cualquiera de estas intenciones que se tuviese, una y otra parecen bien calculadas, y a nosotros nos podrían proporcionar en todas direcciones bellos y útiles resultados."

"Afortunadamente se cuenta con un pueblo dócil, que a muy poco tiempo, acostumbrado a la comodidad y al abrigo, dejaría de tener por opresivo este medio, y bendeciría la mano que lo había establecido, y sus mujeres y sus hijos, grandes o chicos, que en los días de fiesta no tienen otra ocupación que la de andar buscando, siguiendo o levantando de las calles a un padre

Digitized by Google

Digitized by Google

embriagado hasta lo sumo, tan desnudo y andrajoso como toda la familia, cuando por la providencia en cuestión se vieran vestidos y libres de tan vergonzosa ocupación, ¿cuál sería su gratitud, cuánto su contento, y por fin cuánto se reformarían?"

"Siente por último esta Junta no poseer ni los conocimientos ni las luces necesarias, para explicar o desarrollar con finura este pensamiento: pero se contenta con que suplirá este defecto la buena intención con que se atreve a manifstar su modo de pensar."

Entre los medios que se han empleado con buen éxito en otras naciones, y que se ha probado también en la nuestra, para lograr estos importantísimos objetos, se encuentra el establecimiento de bancos de ahorros, sobre lo cual tuve el honor de proponer un proyecto al gobierno supremo, en la primera Memoria de esta Dirección que presenté en el año de 1843. Hay otros de que pudiera hacerse uso, y ciertamente es un punto que debe fijar la atención ilustrada del Gobierno Supremo.

Los fáciles medios de comunicación dan también un grande impulso a la agricultura y a la industria. Ellos sin embargo no bastarían para hacer florecer la agricultura de las cereales en la mesa central, porque nunca serían exportables los frutos de nuestra labranza para entrar en concurrencia con la extranjera, pero sí producirían la ventaja de hacer transportables estos frutos a los puntos de mayor consumo, evitando se pierdan en los graneros. Así lo manifiesta la Junta de San José de Casas viejas en su informe de 28 de octubre del año pasado, en el que atribuyendo los atrasos de la agricultura de aquel distrito a la falta de consumo, dice, que en los años anteriores en que fueron abundantes las cosechas de maíz, se vendió éste hasta a siete reales la carga, siguiéndose de su falta de salida por causa del importe de los fletes, que se han perdido grandes cantidades sobrantes que se han picado. Más expresamente manifiesta esto

Digitized by Google

Digitized by Google

mismo la prefectura de Cuautitlán, lamentando la desventaja de aquellos agricultores, respecto de otros que pueden poner sus frutos en los mercados con menores costos.

Todos estos medios de fomento son pues lentos, difíciles, y algunos de dudoso resultado; y entre tanto que ellos se realizan, la agricultura sólo puede mejorar por sus relaciones con la industria fabril, dando primera materia a los artefactos. Lo que ha sucedido con el algodón, en que no se hace alto por los que se persuaden que la agricultura puede progresar sin la industria, debe suceder respecto de otros ramos de cultivo. En tanto se han aumentado las plantaciones de aquella primera materia, descuajando bosques y malezas, y se han solicitado brazos con empeño, en cuanto las fábricas han consumido y consumen cuantiosas sumas de algodón, haciendo su demanda que crezcan considerablemente las sementeras, y aun así no bastan para los pedidos. Lo mismo debe suceder con el lino, con la lana, con las pieles, con las materias de los tintes, y con otros artículos que demandan los diversos ramos de industria. Mientras no haya una considerable población en la República, consumidora de las producciones de la tierra, o caminos y canales que faciliten y hagan lucrativa su salida al extranjero, toda la esperanza de progreso para la agricultura son las artes que le piden primeras materias.

Mucho influyen en los consumos de varios productos de la agricultura diversas circunstancias, que hacen variar el gusto e inclinaciones de los consumidores. Era antiguamente un ramo muy pingüe de la ganadería las matanzas de chivos, que se hacían principalmente en los departamentos de Guanajuato, San Luis y Puebla; pero el uso que se ha introducido en la gente del campo de las panas, pieles de tuza y otras manufacturas extranjeras, ha disminuido mucho el consumo de las gamuzas, así como se ha disminuido el de los sebos por el uso que se hace de otros combustibles para el alumbrado. Sin embargo, la fa-

Digitized by Google

Digitized by Google

bricación de velas esteáricas, y el aprovechamiento de los demás productos del sebo, en la operación química que separa la materia necesaria para hacer aquellas, producirá un efecto ventajoso a este ramo.

Otras veces sin disminuir el consumo, varían los puntos productores por alguna circunstancia local que en ello influye. Así por ejemplo, antiguamente la cría de cerdos prosperaba en los llanos de Apan y valle de Toluca, y ambos puntos proveían a los grandes consumos de México y Puebla; pero la extraordinaria baja que ha habido en el precio del maíz en los departamentos del interior, ha hecho que este ramo se traslade a ellos, no pudiendo sostener la concurrencia los distritos que antes estaban en posesión de él.

Aun sin estos motivos, el transcurso del tiempo y las vicisitudes políticas han hecho que se generalicen, tanto en la agricultura como en las artes fabriles, ciertos productos que la costumbre tenía concentrados en determinados puntos: los trastornos causados por la guerra de 1810, arruinando estas industrias exclusivas en los lugares en que estaban establecidas, han perdido estos su importancia y prosperidad, generalizándose los artefactos, sin que los consumos de aquellos artículos hayan disminuido, sino antes bien aumentándose considerablemente. En Acámbaro, por ejemplo, la población en otro tiempo numerosa, se ocupaba en los tejidos de lana, que eran muy estimados y que se llevaban a largas distancias, porque en su género no se hacían en otra parte: hoy que han sido imitados en varios lugares, no se venden sino en aquellas inmediaciones, y la decadencia de la población se ha seguido a falta de consumos.

"La causa de ésta, dice aquella Junta, es la de haberse extendido por toda la República esta especulación que era antes casi exclusiva, pues aunque había un obraje en Morelia y otros pequeños en Zinapécuaro, estos no significaban nada al lado de

Digitized by Google

Digitized by Google

los muchos que había en este pueblo, que surtían a todo tierra adentro y a toda tierra caliente, en los valles de Urecho, Ario y Tacámbaro, de cortes de mangas, zayales y jerguetillas; que era lo que se elaboraba en sus telares, no habiéndose empleado éstos nunca ni en los paños de Querétaro, ni en los pañetes de Zinapécuaro, ni en los jorongos de San Miguel el Grande, porque al parecer se respetaban mutuamente los lugares en los ramos de tejidos que cada cual había elegido; pero con los mencionados y los cortes de mangas finos que eran generalmente apreciados, tenían bastante estos vecinos para mantenerse en opulencia, y para dar ocupación a un número de brazos considerable, que hoy con dolor se ven vagar por lugares extraños buscando el sustento, o viven en su país en la mayor miseria."

A veces también los productos de una localidad no pueden llevarse a otras y entrar en el giro activo del comercio, porque los agricultores y fabricantes en pequeño, no tienen ni posibilidad ni relaciones para mandar sus artefactos a los mercados en que puedan obtener mejores precios. La junta de industria de Jiquilpan ha adoptado un medio muy eficaz y patriótico para evitar este inconveniente, el que si se pudiese plantear en grande y generalizarse, produciría los más benéficos resultados. Se teje en aquel lugar la lana con mucha perfección, y sin embargo de la buena clase de sus manufacturas, hoy no está en movimiento la décima parte de los telares que antes trabajaban, por cuya causa muchas familias que antes ganaban su subsistencia en este ejercicio, están en la más completa miseria, lo que proviene de la imposibilidad que tienen de llevar los efectos a largas distancias. Para remediar en parte esa situación de los artesanos, algunos vecinos del mismo Jiquilpan han reunido un fondo de dos mil pesos, destinado a un establecimiento de tejidos de lana, sin más objeto que el de proporcionar trabajo a los que no lo tienen, y recoger los tejidos para mandarlos a vender a

Digitized by Google

Digitized by Google

los puntos en que puede sacarse mayor precio, todo bajo las condiciones de un reglamento que formó la sociedad que contribuyó a la formación del fondo.

Se ve pues, por todo lo dicho, que la producción en todos los ramos de la agricultura de la mesa central de la República es sobreabundante, y que puede llegar a serlo mucho más; pero no puede esperarse de sólo la producción la riqueza, porque sin los consumos aquella no tiene valor alguno, y éstos no son posibles sin aumento de población, artes fabriles florecientes, comercio interior activo, que es el resultado de la población numerosa y de la industria, el cual requiere como condición necesaria, medios de conducción fáciles y expeditos. Estos son los grandes puntos que merecen ocupar la atención ilustrada del gobierno supremo, porque ellos encierran en sí los primeros intereses positivos de la Nación. Hay otros de grande importancia y que deben ser considerados como dependientes de aquellos, que paso a exponer.

Las juntas de industria en sus informes, han indicado como embarazo para la agricultura la falta de seguridad en los despoblados y caminos, las alcabalas interiores, la dificultad en las enajenaciones de las fincas por partes, y la prohibición de sembrar el tabaco fuera de los puntos designados por el estanco de este fruto.

Muy grave es en efecto el perjuicio que la agricultura y el comercio resienten por la falta de seguridad en los caminos y en los campos en algunos Departamentos, y por los frecuentes robos de bestias en las fincas rústicas; y este mal, que las medidas dictadas por el gobierno han hecho disminuir mucho, en algunos de los caminos principales, desaparecerá del todo por el establecimiento de una policía preventiva que se ha anunciado, y que será el medio fundamental de evitar los asaltos y robos,

Digitized by Google

Digitized by Google

y su realización, en los términos que se ha propuesto el gobierno supremo producirá grandes y fecundos resultados.

Al hablar de las alcabalas interiores, no puede ser mi objeto manifestar los inconvenientes a que está sujeta esta contribución, y los que trae consigo el modo de su percepción. Estos puntos, sobre los cuales se extienden mucho algunas juntas en sus informes, han sido dilucidados con mucho acierto en diversos escritos: pero como mientras esta contribución no pueda substituirse con otros ingresos que compensen su producto para las rentas públicas, lo cual es obra de mucha prudencia y difíciles combinaciones, no puede pensarse en otra cosa que en remediar los inconvenientes mayores que de ella se originan, este asunto merecería sin duda la atención del supremo gobierno, al tiempo que se ocupa de los arreglos que exige el sistema de contribuciones y rentas, y la dirección de industria confía en que la agricultura quedará protegida por las reformas que se decreten, como lo exige su estado decadente.

Los censos y gravámenes que reportan las fincas rústicas influyen mucho en los conflictos en que se encuentran los dueños de éstas. En tiempos en que el dinero abundaba en los fondos piadosos, se acumularon capitales de esta clase sobre muchas fincas, que reportaban fácilmente los réditos, mientras los frutos conservaban cierto valor. Vinieron éstos luego en abatimiento, y esto hace que muchas veces no se cubran los réditos, y que a su recargo sean consiguientes las ejecuciones y los concursos de acreedores, con todos los males que a estos son consiguientes. El remedio es muy difícil pues no puede consistir sino en la mejora general del ramo, y ésta depende de las causas que quedan extensamente expuestas. Sin embargo, mucho podría adelantarse facilitándose por las leyes las traslaciones de dominio, la división de las propiedades, que llevada hasta cierto punto es tan importante bajo diversos aspectos, y la distribución de

Digitized by Google

Digitized by Google

los gravámenes entre las propiedades así divididas, allanando los obstáculos que para ello se presentan actualmente.

Varias juntas de industria como la de Ciudad Victoria, la de Tancanhuitz, Dolores Hidalgo, y Acayucan, han propuesto como medio muy importante para fomentar la agricultura de los respectivos distritos el cultivo del tabaco, y que para ello se franquease o relajase el monopolio de la siembra de este fruto; pero siendo impracticable este medio sin destruir una de las rentas más pingües del erario, la Dirección ha procurado persuadirles lo conveniente que sería dedicarse al cultivo del algodón, especialmente del arbóreo, y de otros muchos frutos que producen con abundancia aquellos distritos, teniendo la satisfacción de haber logrado inclinar a algunas juntas a cambiar de este modo el medio de promover las mejoras de los habitantes.

Todo lo dicho abraza el estado general de la agricultura, y particularmente el de la mesa central y cultivo de las cereales, que constituyen el alimento necesario de la población. Paso ahora a examinar algunos ramos particulares, comenzando por aquellos que proveen de artículos al comercio, y siguiendo con los que suministran materias para las artes industriales, sin poder separar en esta parte lo que es peculiar de la primera materia de lo que toca a su elaboración, pues en muchos casos no puede distinguirse lo uno de lo otro.

GRANA

La grana, cuyo rico y precioso cultivo había decaido tanto en el Departamento de Oaxaca, por el abatimiento del precio en los mercados de Europa, ha vuelto a tomar nuevo vigor según expuse en la memoria del año precedente, en el que ha tenido un considerable aumento, y la cosecha última ha introducido

Digitized by Google

Digitized by Google

en aquel Departamento un caudal circulante, que ha empezado a vivificarlo, y a hacer concebir la esperanza de que renacerán los tiempos de su pasada prosperidad.

En solo el distrito de Ejutla ha producido la última cosecha diecinueve mil setecientas veinticuatro arrobas veintidós libras, según el informe que ha dado a esta Dirección el señor don José Antonio Calvo, presidente de aquella Junta de industria, con fecha 10 de noviembre del año pasado, y el precio a que se ha vendido es el de ocho reales libra la grana *blanca*, y de ocho y medio el *zacatillo*, o sea la negra, que es la que ha servido para la asemillación de los nopales, llamada también *cascarilla*.

La Junta de industria de Oaxaca en informe de 22 de diciembre anterior, por datos tomados de aquella prefectura manifiesta, que la cantidad total de la cosecha, o sea de la grana extraida de aquella capital desde mayo de 1844 hasta la fecha de su informe, ascendía a 34,476 arrobas, que aprecia en 861,900 pesos, y el Excelentísimo señor gobernador del Departamento, en nota a esta Dirección de 20 de noviembre último, con que remitió un estado de las granas extraidas, formado por la prefectura del centro, comprensivo del tiempo corrido desde 1º de enero hasta 15 de noviembre del año anterior, cuya copia acompaña a este informe con el número 1, dice, que aunque según este documento, la cantidad de grana extraida para el interior y exterior es de 32,174 arrobas 9 libras 8 onzas, no cree exagerado el cálculo que hace subir la cosecha a 40,000 arrobas, porque aún quedaba grana que extraer, y el importe pasa de un millón de pesos.

Este suceso prepara mayores y muy valiosos productos, porque según informan las expresadas Juntas de industria, alentados con tan buen éxito aquellos habitantes laboriosos, siguen con el mayor empeño plantando nopaleras, y asemillando las plantadas, invirtiendo en sus labores muy considerables capitales.

Digitized by Google

Digitized by Google

La de Oaxaca hace concebir las esperanzas más lisonjeras, contando con la protección que dispensa aquella autoridad departamental a este ramo de industria, y presagia un feliz porvenir, mucho más si se abre de nuevo, o por lo menos se compone el camino que va de Oaxaca a Veracruz. Hay pues, las mayores probabilidades de que este importante ramo se restablezca, y de que las granas de Oaxaca puedan competir con ventaja en los mercados extranjeros, con las que son el resultado de este cultivo en Guatemala y otros puntos en que se ha establecido.

CERA

La cantidad de cera producida en la República es más cuantiosa de lo que pudiera creerse, siendo su calidad superior, como lo advierten con placer cuantos han visto las muestras que existen en el conservatorio de esta Dirección, remitidas de diversos puntos y especialmente las que han enviado las Juntas de industria de Sayula en el departamento de Jalisco, y la de Dolores Hidalgo en el de Guanajuato, notando que es compacta y de una tez finísima, y que su blancura no puede ser mayor. En la feria de San Juan de los Lagos de diciembre anterior, se ha vendido considerable número de arrobas a trece pesos, recogida en su mayor parte en el departamento de Jalisco. Las colmenas del país abastecen ya, sin que en ello se haga atención, una gran parte del consumo de los departamentos del interior, y los enjambres se propagan casi sin cuidado. En 1825 se introdujeron las dos primeras colmenas al partido de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, departamento de México, y en el día, a pesar del abandono con que se las ha visto, se cuentan hasta dos mil, que dan un producto de cuatrocientas arrobas por año, con las que después de abastecido el distrito, queda un sobrante que se ex-

Digitized by Google

Digitized by Google

pende en los pueblos de tierra caliente del departamento de Michoacán: su precio, labrada en velas, es de 22 a 25 pesos arroba; el de la de Sayula es de trece pesos en marqueta. En Jiquilpan, partido de Zamora, y en varios lugares del departamento de Michoacán; en Dolores Hidalgo y en otros muchos puntos, se han propagado rápidamente las colmenas, y la Dirección de industria, viendo crecer esta producción sin cuidado ni esmero, y sólo por la benignidad de los climas y la producción natural de las flores, ha excitado repetidamente en sus comunicaciones a las Juntas de industria y a las autoridades políticas, para que se tome con empeño la multiplicación de los enjambres, y con este mismo objeto ha hecho formar un manual o cartilla, clara y al alcance de todos, relativa a la cría de abejas y a su propagación, para circularla, por medio de las autoridades políticas y de las Juntas de industria.[1] Sería una negligencia imperdonable que un país florido, y donde en muchos climas se disfruta de una primavera perpetua, se abasteciese, como ha sucedido hasta ahora, de cera traida del extranjero, cuando no sólo puede producirse en él toda cuanta se necesita para su consumo, sino que puede ser artículo de exportación, ya que no es

[1] El retardo que ha habido en la impresión de esta Memoria después de redactada, hace necesario poner en notas las ocurrencias posteriores al tiempo en que se escribió. Estaba ya formada la "Cartilla para la propagación y cuidado de las abejas", cuando habiendo venido a México el señor Meurville, se le consultó sobre ella, y pareciéndole que se podría reducir a una forma más sistemática y comprender todos los adelantos que se han hecho recientemente en este ramo, por los cuales se consigue que las colmenas produzcan según se quiere más cera que miel, o al contrario, se encargó al mismo señor Meurville este trabajo, de que se ocupa con la buena voluntad que tiene para todo cuanto puede ser conducente a los progresos de la agricultura mexicana. Cuando el señor Meurville haya concluido su obra, se traducirá y publicará, y se presentarán en el conservatorio de esta Dirección los modelos de los cajones que deben usarse, avisándolo al público, para que todos los aficionados a este ramo interesante puedan examinarlos y hacerlos imitar.

Digitized by Google

Digitized by Google

de pensar, que la especie de manía con que se sostiene que los mexicanos no debemos ejercer la industria, se extienda hasta negarla también a las abejas mexicanas.

SEDA

No sin profundo sentimiento tengo que exponer los atrasos que ha sufrido la compañía establecida en Michoacán para la cría de gusanos y manufactura de seda. Esta importante empresa ha estado a punto de arruinarse, y de que por una quiebra hubiese desaparecido un gran capital y las esperanzas de establecer en el país un ramo precioso de industria verdaderamente popular. La demasiada certidumbre con que se contó con el buen éxito y las lisonjeras esperanzas que se concibieron, sin prever las graves dificultades y contrastes con que siempre se tropieza en cualquiera empresa nueva, fueron causa de que la dirección de la compañía emprendiese a un tiempo, con poca previsión, el cultivo de moreras de China, el hilado, torcido, tintura y tejido de la seda, empleando en máquinas, y en contratos con operarios traídos de Europa para todas las manipulaciones, gran parte del capital de la compañía, que hubiera sido más que suficiente, reducida la empresa a sólo los plantíos de moreras, a la cría de gusanos, devanado, torcido e hilado de la seda, sin pasar más adelante hasta que la abundancia de materia hubiese exigido hacer los gastos de adquisición de máquinas de tejidos, contrata y conducción de operarios, y construcción de edificios para poner los talleres, pues de otra suerte, todas estas erogaciones debían ser muertas y estériles, no habiendo seda con que poner en uso las máquinas ni dar ocupación a los operarios. El viaje a Francia del director de la empresa y la compra de máquinas que hizo el año de 1843 costaron a la compañía 32,434

Digitized by Google

Digitized by Google

pesos 5 reales, sin comprender en esta cantidad el valor de la simiente de gusanos y otros objetos.

La falta de esta suma, invertida en objetos que por entonces no eran necesarios, puso a la compañía michoacana en gravísimo conflicto, por la pérdida de las crías de gusanos en dos años sucesivos, atribuida a diversas causas, no bien averiguadas hasta ahora. Cuando este suceso sobrevino, instruida la Dirección de industria de los riesgos, dificultades y embarazos que tenían los empresarios, y de las discordias que por esos accidentes se habían suscitado, procuró conocer la causa del mal para promover su remedio; pidió informes reservados a aquel gobierno departamental, al director de la empresa y a los individuos más influentes de la junta directiva, de cuyo empeño, celo e ilustración no podía dudarse, y vio que todo nacía del empeño menos reflexionado con que se había emprendido mucho a un tiempo, y que la falta de cálculo había puesto las cosas en un punto tal, que no podía la empresa seguir adelante sin auxilios. Por eso esta Dirección, penetrada de la necesidad de sostener la empresa, apoyó la solicitud de la compañía dirigida al Gobierno Supremo en principios del año pasado, en que pedía se le auxiliase con una cantidad mensual, tomando el Gobierno acciones de la compañía, y recomendó y recordó después el despacho de este negocio como grave y urgente, especialmente en la nota que presentó al Ministerio de Vuestra Excelencia en 3 de mayo anterior, proponiendo arbitrios para formar el fondo de auxilio a la compañía michoacana. Estas gestiones de la Dirección tenían por base, que en lo de adelante y por la intervención que por sus acciones debía tener el Gobierno, se obrase con más cálculo, limitándose la empresa por lo pronto a sólo la cría de gusanos, y a devanar, hilar, torcer, y teñir la seda que se cosechase.

No habiéndose llegado a despachar esta solicitud en la Cámara de Diputados, y siendo ya estrechísimas las circunstancias

Digitized by Google

Digitized by Google

de la compañía michoacana, la junta directiva convocó la general en junio último, para que impuesta del estado de las cosas, se acordara lo que fuese conveniente para salvar a la empresa de la ruina que la amenazaba. Por el examen de las cuentas que se presentaron a la junta general aparece, que los ingresos habían sido de 159.062 pesos 3 reales 3/8, de los que se han gastado 143,978 pesos 2 1/2 reales, habiendo una existencia de 15.084 pesos 1 1/2 reales, en que no está comprendida la suma de 3,080 pesos 6 reales en cobre que tiene enterados la compañía en las oficinas de hacienda pública. Por resultado de estos gastos tiene la compañía, según asentó el director, tres millones de moreras, el material competente para hacer crías en grande, y los útiles y máquinas necesarias para filaturas, tintorería, torcido y tejido de la seda.

Reformó la misma junta general sus reglamentos, limitando las atribuciones del director: redujo los objetos de que debe ocuparse por ahora la empresa, al cultivo de la morera de China, a la cría de gusano, a la elaboración de la seda, y a todo lo que a ella conduzca a juicio de la junta directiva, y rescindió los contratos de los operarios extranjeros con el consentimiento de éstos, acordando además pedir una refacción de quince pesos por acción que aún no ha tenido efecto.

Por muy importantes que sean, como realmente son, estas medidas, no pueden considerarse más que como un paso atrás en el camino de la ruina a que iba inevitablemente la compañía; mas para levantarse y florecer, como aún puede hacerlo con los elementos que tiene y con las lecciones de la experiencia, necesita el auxilio y apoyo de la administración suprema, y esta Dirección, atendida la extensión y la importancia de los resultados que pueden y deben esperarse en la República del progreso de esa empresa, no puede dejar de recomendar al Supremo Gobierno le dispense su alta protección, concediéndole algún

Digitized by Google

Digitized by Google

auxilio en los términos propuestos en las diversas notas que he tenido el honor de dirigir al Ministerio de Vuestra Excelencia sobre este punto, auxilio que será ampliamente compensado con los grandes bienes que han de resultar del fomento de este ramo.[2]

El cultivo de las moreras, la cría del gusano de la seda y sus manufacturas, si bien habrán de depender principalmente de la prosperidad de la compañía de Michoacán, también se promueven en otras partes aislada y separadamente.

En Dolores Hidalgo del departamento de Guanajuato, el señor don Pedro García ilustrado y activo presidente de aquella junta industrial, ha puesto en este año una cría de gusanos de seda, y trabaja con empeño en propagar el cultivo de las moreras de China. Esta Dirección, al mismo tiempo que ha procurado el plantío de éstas en todas partes, ha recomendado el cuidado y aumento de las moreras del país; pues es una cuestión no resuelta todavía, cuáles son más ventajosas, y por lo que tendré ocasión de decir más adelante, se conocerá de cuánta importancia es su cultivo, al mismo tiempo que el de la morera de China.

En aquella villa, en un sitio que se llama *las moreras de Hidalgo,* existen todavía ochenta y cuatro árboles de los que hizo

[2] Las noticias que se han recibido del resultado de las crías de gusano, puestas en este año por la compañía michoacana, son muy satisfactorias. En Uruapan, los Reyes y algunos otros lugares, las crías han sido excelentes, notándose que los capullos de la raza de la Mixteca, cuya semilla se mandó por esta Dirección, son más grandes y de más cuerpo que los de cualquiera de las variedades extranjeras que se han traído, produciendo por lo mismo más seda y ésta de sobresaliente calidad, según las muestras remitidas a esta Dirección. Cada onza de esta semilla ha producido dos arrobas de capullo. Este resultado ha reanimado las esperanzas de la compañía y del público, que tendrá ya en este año en venta seda michoacana, pero no obstante haber ingresado algunos fondos de la refacción en la tesorería de la empresa, ésta necesita siempre algún auxilio de parte del gobierno supremo para poder ir adelante. En Dolores Hidalgo se perdió la cría, según aviso del señor García.

Digitized by Google

Digitized by Google

plantar el señor Hidalgo, cuando emprendió restablecer este importante ramo de nuestra industria, antes de dar principio a la memorable revolución de 1810, y a su celo y empeño se deben también las primeras colmenas que allí hubo y otros ramos industriales que había planteado, siendo este un doble motivo para cuidar y conservar estos árboles con la eficacia que lo hace el señor García y la junta que preside.

Los esfuerzos de esta Dirección no han tenido por objeto solamente propagar el cultivo de las moreras y crías de gusanos en varios departamentos, sino también conservar y aprovechar en beneficio del país los elementos que han quedado dispersos de la compañía michoacana. Una ramificación muy importante de ésta existe en el departamento de San Luis Potosí, y aquella junta de industria ha manifestado a esta Dirección, en nota de 24 de noviembre último, que no por los contratiempos de la empresa general de la seda se habían desalentado los asociados de aquel departamento: que en este año se iba a hacer una cría de gusano en Río Verde y que según sus resultados se pondría otra en Tancanhuitz, ambos distritos muy a propósito, esperando que esta Dirección les prestaría todo el apoyo necesario; y como por las reformas hechas en la compañía michoacana, no pudieron continuar en Morelia dos jóvenes que expensaba la junta de fomento del mismo San Luis, con el objeto de que se instruyesen en las manipulaciones de la seda, los envió a esta capital, encargando a esta Dirección que procurase colocarlos en alguno de los establecimientos más acreditados, de lo cual me ocupé con el mayor empeño, sin que mi solicitud tuviese por lo pronto el resultado que deseaba, por no haber parecido admisibles las proposiciones de un maestro extranjero de tintorería, con quien se trató con aquel objeto.

Más felices fueron los esfuerzos de esta Dirección para el establecimiento de un nuevo ramo industrial relativo a la seda.

Digitized by Google

Digitized by Google

Don Pedro Oudin, de nación francés, que vino a la República a emplearse en la compañía michoacana, se había establecido en Puebla asociado con don Felipe Barral, y habían empezado a trabajar en el hospicio de aquella ciudad, toda especie de obras de pasamanería con mucha variedad y perfección; pero como un establecimiento de esta clase no podía progresar mucho sino en esta capital, procuré se trasladase a ella, solicitando que en el hospicio de pobres se proporcionase el local conveniente y que se diesen jóvenes en aprendizaje, y el resultado fue haberse celebrado un contrato en 20 de noviembre último, en que intervine por encargo que al efecto me hizo el Excelentísimo señor don Mucio Barquera, encargado del gobierno del departamento, entre el señor don Diego Ramón Somera en representación del hospicio, y los expresados señores Barral y Oudin, por el cual el hospicio da a éstos las piezas que en él necesitan para los talleres de pasamanería sin renta alguna por el tiempo de dos años, y les franquea los jóvenes de ambos sexos de la edad adecuada para este género de trabajo, en el número que necesitaren, bajo las prevenciones que se establecerán en un reglamento posterior, y la de que las muchachas estarán separadas bajo el cuidado de la señor Oudin; que los señores Barral y Oudin se obligan a enseñar en toda su extensión a estos jóvenes el oficio de pasamaneros, de modo que puedan ejercerlo por sí mismos al cabo de los dos años que han de permanecer en clase de aprendices, y que durante este mismo tiempo tendrán la obligación de vestirlos, y de darles una pequeña gratificación los domingos según su aplicación. Este convenio, que aprobó el Excelentísimo señor gobernador, comprometiéndose a hacerlo cumplir en virtud de la autoridad que ejerce sobre el hospicio, va a proporcionar a la República la adquisición de una industria importante, que podrá dar ocupación a muchas personas, procurando ventajas y comodidad para los consumidores de los efectos de adornos de

Digitized by Google

Digitized by Google

vestidos, de muebles, de carruajes y habitaciones, excusando la necesidad de importarlos del extranjero, a cuya industria se paga no pequeño tributo por todos estos renglones.[3]

No habiéndose podido aun abrir la escuela de agricultura, que debe fundarse bajo el cuidado de la Dirección de mi cargo, conforme al decreto de 2 de octubre de 1842, según en su lugar se dirá, entre los ensayos que entretanto se ha tratado de hacer, es uno el de una cría de gusanos de seda que se ha puesto en la hacienda de la Ascensión a cargo de míster Pettive, otro de los operarios venidos a Michoacán con el señor Guenot. Para poder establecerla se contaba con la hoja de las moreras de China, plantadas en número considerable en dicha hacienda, por disposición de esta Dirección; pero aunque este plantío ha progresado bastante, la cría se hubiera desgraciado, porque siendo muy sensible al hielo esta planta, habiéndose prolongado las heladas hasta muy tarde en esta primavera, se perdió toda la hoja de los retoños, y ha sido menester hacer uso de las moreras del país, que no están tan sujetas a este inconveniente; lo que prueba como he dicho antes, la necesidad de su cultivo al mismo tiempo que el de las de China, aunque no sea más que como medio de suplir a éstas, en casos como el referido. Este ensayo en las inmediaciones de México tendrá muy importantes consecuencias, haciendo que se extienda este ramo en el que ya se han logrado felices resultados en Azcapuzalco, en donde se ha sacado muy buena seda por el empeño y dedicación de don Antonio Zamora y de don Joaquín Alfaro, que han formado pequeñas crías en los años pasados, aunque no las han continuado en éste. Ade-

[3] Esta fábrica está ya en corriente, siendo muy satisfactorios los progresos que han hecho en el bordado las niñas destinadas a este ramo, bajo la dirección de la señora Oudin. Los jóvenes que trabajan en los telares han adelantaddo también mucho en el poco tiempo que tienen de aprendizaje, y están haciendo guarniciones de vestidos de señoras, todo género de cintas y demás artículos de la pasamanería.

Digitized by Google

Digitized by Google

más, será el medio de proporcionar oportunamente buena semilla a los que formen crías, pues la mayor parte de la que se ha hecho nacer es de la clase de gusanos de Beyrouth en Siria y de la más escogida de la Mixteca, y con el mismo objeto se encargó también a Francia de las mejores variedades conocidas, aunque es de temer que este pedido se desgracie, porque no podrá llegar a Veracruz en la estación oportuna.[4] Es tanto más importante poder atender a estos pedidos prontamente, cuanto que por haber tenido que ocurrir a la Mixteca por la que en este año pidió a esta Dirección la compañía michoacana, puede haberse desgraciado la cría; pues aunque la remitió con la mayor prontitud posible el señor don Luis Fernández del Campo, administrador de la aduana de Oaxaca, por cuyo conducto se solicitó, no pudo evitarse que llegase a Morelia en su mayor parte nacida por razón de la distancia, y lo que se adelanta la nascencia en climas más calientes, como es la Mixteca.

[4] No obstante la mortandad que hubo por una causa accidental en los gusanos, estando ya bastante crecidos, se ha recogido buena cantidad de simiente y de capullo de las diversas variedades que se criaron. Entre estas, lo mismo que se ha observado en Michoacán, la de la Mixteca parece preferible a las demás por el tamaño de los capullos y calidad de la seda que produce. En un cuadro comparativo de las diversas especies de capullos y seda que se cosecharon, que esta Dirección ha tenido el honor de presentar al Gobierno Supremo, se reconoce al primer golpe de vista la ventaja que aquella tiene sobre las otras. Otro cuadro semejante se ha colocado en el conservatorio de esta Dirección. Con los elementos que se han reunido en este año, y la instrucción que han adquirido algunas personas que se han aplicado a este género de trabajo, en el año siguiente se podrá poner una cría más formal, pudiéndose ya asegurra el buen éxito de este ramo de industria, que vendrá a ser de la mayor importancia por la facilidad y comodidad con que se ejerce, poco tiempo que demanda en cada año y prósperos resultados que presenta, proporcionando un recurso a las familias pobres y una útil ocupación doméstica a las mujeres y niñas, a las cuales es peculiarmente adecuado. La semilla pedida a Francia llegó enteramente perdida, y lo mismo ha sucedido con otros pedidos hechos al mismo punto por la compañía michoacana, lo que de más importancia a la semilla cosechada en la República de buena calidad como la de la Mixteca, que no está sujeta a estos accidentes.

Digitized by Google

Digitized by Google

El cultivo del lino puede y debe ser en la República uno de los ramos de agricultura más extensos y productivos, pero esto depende de darle consumo que no puede ser otro que su manufactura: tan cierto es que los progresos y aumento de nuestra agricultura, dependen de los que hagan las artes que consumen las primeras materias. Se produce el lino muy bien en todas las tierras en que se da el trigo, y últimamente se han hecho siembras en diversos puntos con buenos resultados. Las que se han hecho en Zamora, Querétaro, en los valles de Toluca y San Martín, y en la hacienda de la Ascensión, no dejan duda de que este es un ramo en que pueden fundarse grandes esperanzas; pero todo dependerá de facilitar los hilados y tejidos de esa primera materia, porque sin esto la falta de consumo hará abandonar las siembras, como se ha visto ya en varios de los puntos indicados. En Zamora se formó una asociación para cultivar y manufacturar el lino en fines de 1844 por acciones de cincuenta pesos cada una: se hizo un extenso plantío, se mandaron construir más de cien ruecas y un tórculo para la maceración; se contrató por director a don Luis Brutio de origen francés, y se tomó por la empresa una casa cómoda para establecer las manufacturas. La cosecha dio ochocientos quintales de yerba de linaza, y cosa de ciento veinte cargas de semillas. Un considerable número de niñas y mujeres aprendieron en pocos días el hilado, y el hilo se tejió en los telares corrientes, resultando telas ordinarias. Los costos del hilado y tejido y la clase de lienzos llamaron la atención de los accionistas, los cuales en junta que celebraron al efecto, acordaron suspender por entonces toda erogación, persuadidos de que la empresa no podía progresar, sin simplificar y hacer más económicas las manipulaciones, por el uso de la maquinaria moderna. La Junta de industria de aquel

Digitized by Google

Digitized by Google

distrito pidió a esta Dirección instrucciones, acerca de las máquinas que podían emplearse y sus costos, sobre lo cual se pidieron noticias a personas instruidas en la materia, y habiéndose recibido, se comunicaron a dicha Junta con nota de 9 de abril del año pasado, en cuya vista, según su informe de 1º del último noviembre, se estaban dando pasos para ampliar el fondo de la sociedad a fin de comprar la maquinaria. Igual resultado ha tenido el señor don Ignacio Pliego, en el valle de Toluca, quien habiendo empleado tornos corrientes para el hilado, ha tejido en los telares comunes el lino solo y mezclado con lana, y ha hecho diversos tejidos ordinarios; pero por las pocas ventajas que éstos ofrecen, se ha persuadido de la necesidad de emplear maquinaria, y se le han dado para ello las mismas noticias que a la Junta de Zamora.

Por estas mismas causas cesó la fábrica que había en el hospicio de esta ciudad, donde se tejían telas ordinarias de bastante mérito para diversos usos, como lonas, abrigos, y driles para tropa y para la gente de campo, y lo mismo sucedió en Querétaro con la empresa que allí se había formado: todo lo cual está manifestando las dificultades que siempre hay en los principios de toda empresa de nuevos ramos de industria, y la necesidad de emplear aquellos medios de producción que la perfección de la maquinaria ha establecido en otras naciones; sin lo cual y la instrucción necesaria para dirigir los nuevos establecimientos, la que ha faltado en algunas de las empresas de que se ha hecho mención, es imposible competir en calidad y en precio con los efectos extranjeros, y como se requiere la inversión de considerables capitales y mucha constancia y tesón para vencer lo obstáculos que aun así se encuentran, todo esto justifica la protección que los gobiernos ilustrados dan a los primeros empresarios de toda industria nueva, lo que entre nosotros es

Digitized by Google

Digitized by Google

todavía tanto más necesario, cuanto que sin nuevos objetos de consumo, la agricultura no puede adelantar ni engrandecerse.

El mal éxito de las empresas de que se acaba de tratar, podría ser motivo de desaliento, recelando que esto desanimaría a los empresarios y que esta industria importante habría de ser abandonada; pero una nueva fábrica que se está formando bajo mejores auspicios, vendrá a servir de modelo y estímulo para otras que en lo sucesivo se intenten. El señor Strybos, arrendatario de la hacienda de San Cristóbal en el valle de San Martín, en el departamento de Puebla, que ha introducido tantas mejoras en diversos ramos agrícolas en aquel distrito, ha logrado muy buenas cosechas de lino, y asociado con don Gumersindo Saviñón, ha hecho traer maquinaría para hilar y tejer, la que se está montando y estará en breve en actividad, y como el señor Strybos posee todos los conocimientos necesarios para el buen resultado, no puede dudarse de éste y que con él se difunda este nuevo ramo en toda la República, como ha sucedido con el algodón, cuya primera fábrica con maquinaria moderna se planteó en Puebla por el empeño y constancia del señor Antuñano asociado con el mismo señor Saviñón, siendo este el establecimiento al que se han seguido tantos otros, que han hecho florecer esta industria en toda la República.[5]

Omito hablar de otros ramos pertenecientes a la agricultura de los climas templados, ya porque no han hecho progreso notable en el período a que se refiere esta memoria, ya porque tendré ocasión de tratar de ellos más adelante, al ocuparme de los ramos de industria que con ellos tienen conexión.

[5] El señor Strybos ha remitido a esta Dirección, con carta de 23 de mayo de este año, muestras de lino en greña, peinado e hilado con máquina, y en la misma avisa haber llegado la maquinaria que espera bastante maltratada, por lo que se estaba arreglando para ponerla en acción, lo que se verificaría en breve tiempo.

Digitized by Google

Digitized by Google

Paso ahora a tratar de los ramos peculiares de los climas calientes, siguiendo el mismo orden, esto es, hablando primero de los que forman por sí solos, sin ninguna preparación industrial, ramos de comercio, para seguir luego con los que sirven de primeras materias para las artes y cuyo cultivo depende de éstas.

CACAO

El cultivo del cacao que puede formar uno de los más abundantes ramos de la riqueza agrícola de la República, no tiene toda la extensión que debía esperarse, siendo tantos los terrenos en que se puede producir con facilidad y de excelente calidad, como son los de Soconusco, Tabasco, Iztacomitán, Colima y otros. Esto depende en gran parte de la falta de brazos en las costas, y también puede atribuirse a la falta de costumbre y conocimientos en este ramo. Si no existiesen estas causas, no se podría explicar por qué ha pasado tanto tiempo sin que los dueños de terrenos en los climas calientes se hayan dedicado al cultivo del cacao, que tiene la ventaja de ser una plantación permanente, que no exige cuidados y labores costosas, bastando mantener la tierra limpia para hacer dos cosechas al año, operación que es fácil, porque formándose las plantaciones bajo bosques artificiales, generalmente de plátanos, para dar la sombra, bajo cuya temperatura vive esta planta, la yerba no crece mucho al pie de los cacaoatales. A pesar de esto y de que el precio del cacao ofrece considerables utilidades, no solo no se cosecha este fruto para exportarlo como pudiera sin dificultad hacerse en las costas, sino que el producto del país no basta para su consumo, introduciéndose en la República el de Guayaquil, el de Maracaibo y otros. La Dirección de mi cargo se ha dedicado a pro-

Digitized by Google

Digitized by Google

mover todo lo que exigen los intereses del país, se ha empeñado en sus comunicaciones con diversas juntas en persuadir la conveniencia y las ventajas de la siembra del cacao, y ha recibido avisos de haberse hecho algunas plantaciones en la costa del Sur, pero es obra del tiempo y de la experiencia su aumento sucesivo.

Con el objeto de fomentar este ramo en Tabasco, en donde es de la mayor importancia, el señor gobernador de aquel departamento solicitó que se prohibiese el cacao extranjero, y habiéndose pedido informe en el particular a esta Dirección general y a la de alcabalas por el excelentísimo señor ministro de hacienda, consulté sobre ello a la Junta general directiva, con cuyo acuerdo expuse razones que me parecieron de mucho peso en sentido contrario a la solicitud, en mi informe de 4 de diciembre de 1843, habiendo sido conforme la opinión del señor Director de alcabalas. Posteriormente, con el mismo designio, uno de los señores representantes de Tabasco hizo proposición en la Cámara de diputados en enero del año anterior, pidiendo que todo el cacao extranjero pagase en su importanción ocho centavos por libra, sobre los derechos que ya tenía impuestos por el arancel vigente, que eran entonces de cuarenta a cincuenta centavos por libra según sus clases. La segunda comisión de hacienda de la expresada cámara, se sirvió pedir informe a esta Dirección, y examinando de nuevo el punto muy detenidamente en sesión de la Junta General Directiva de 7 de febrero del año pasado, su opinión no fue conforme a la petición del aumento de derechos que no se creyó conveniente, no sólo para los intereses generales, pero ni aun para los particulares de los cultivadores de cacao. Debo ocuparme aquí con alguna extensión de los fundamentos que la Junta General Directiva tuvo para adoptar esta opinión, por haber sido mate-

Digitized by Google

Digitized by Google

ria de discusiones posteriores, en que se trató de combatir su concepto.

Por un principio de notoria justicia y conveniencia, la Junta General Directiva no promueve ni apoya en ningún caso la prohibición directa o la indirecta, que consiste en el mucho recargo de derechos, de aquellos frutos y efectos que aunque se producen en el país no es en toda la cantidad que necesita el consumo; porque semejantes prohibiciones, sin aprovechar a la industria nacional, que no se perjudica por la introducción de lo que ella no produce, hacen que el público consumidor carezca de las cosas indispensables para la abundante provisión de los mercados, lo que se hace más gravoso cuando se trata de objetos de primera necesidad para la vida, como debe reputarse en nuestro país el chocolate, supuesto el general uso y consumo de tomarlo. Constando pues de una manera positiva, que el cacao cosechado en la República no basta para el consumo, no podía la Junta directiva opinar porque se prohibiese directa ni indirectamente, como habría sucedido por el aumento de derechos de ocho centavos por libra que se proponía, así como no ha opinado por otras prohibiciones, como la de la loza fina, el papel, el algodón y otros artículos de que a su vez se ha ocupado por diversas solicitudes.

En efecto, por los datos oficiales que la Junta tuvo a la vista consta, que el cacao extranjero introducido anualmente en la República, por un término medio tomado sobre los cuatro años corridos de 1825 a 1828, asciende a la cantidad de 140,248 ¾ arrobas, que tienen un valor de 461.932 pesos 5 reales 8 y ½ granos. No hay datos igualmente precisos relativos a las cosechas nacionales, pues los que se tienen son sólo del cacao del país introducido en esta capital, el cual en los once primeros meses del año de 1843 fue de 39.295 arrobas de Tabasco, y 150 de Soconusco, que a razón de 10 pesos el primero y de 20

Digitized by Google

Digitized by Google

el segundo hacen el valor de 395,950 pesos. También se ve por un estado que obra en el expediente instruido por la Dirección de alcabalas y contribuciones directas, que el cacao guiado en Tabasco de enero a agosto de 1844 ascendió a la cantidad de 33,448 cargas 12 libras, que a razón de 60 libras por carga, hacen 80,275 arrobas 17 libras, cuya cantidad aumentada en una mitad, porque el estado de que se toma sólo abraza dos terceras partes del año, importaría a razón de 10 pesos carga 1,204,135 pesos.

De estos datos se deduce, primero: que las cosechas nacionales, que consisten casi exclusivamente en las de Tabasco, no excediendo de 120,413 arrobas, no llegan a la cantidad introducida que es de 140,248 arrobas, y que por consiguiente sería un error muy trascendental el que se cometería, privando al público de la mitad de lo que necesita de ese fruto. Segundo: que el valor de las cosechas nacionales, hablando solamente de las de Tabasco, sin comprender las de Soconusco, e Iztacomitan que son cortas, y las de Colima que lo son también todavía, es mayor que el de las importaciones extranjeras, siendo éstas en mayor cantidad de arrobas que aquéllas. Tercero: que esta diferencia procede de la del precio, que es mucho mayor el del cacao nacional, el cual goza además de un notorio favor por el gravamen del extranjero; gravamen que debe considerarse de un 33 por 100 sólo de derecho de importación, y de un 40 a 50 por 100 agregados los derechos interiores, y si todavía se hubiese de aumentar en ocho centavos por libra, es claro que ya no se habría podido introducir, por lo menos el de Guayaquil que es el que consume la gente pobre, supuesto que cada libra hubiera de costar tres cuartillas más a los introductores. A juicio de la Junta general directiva, la ley por principio general, debe gravar un efecto extranjero cuya baratura está perjudicando a la producción del país, impidiendo que esta tenga

Digitized by Google

Digitized by Google

expendio lucrativo; pero cree indebido el aumento de los derechos, cuando esa misma producción se está vendiendo a mayor precio, en concurrencia con el efecto extranjero.

La junta directiva creyó también que el aumento de derechos que se proponía al cacao extranjero y su consiguiente encarecimiento, no era en favor sino más bien en perjuicio de los agricultores del país, pues por la carestía debía causarse la disminución del consumo, haciendo que se sustituyese al chocolate el uso del café y del té, que ya comienzan a generalizarse. Al principio muchos recurrirían a este medio, obligados por la falta o por el precio del cacao, y después tomarían aquellas bebidas por gusto y por hábito, que es el que generaliza los consumos. Las alteraciones y mutaciones en los usos más arraigados en los pueblos, siempre han nacido de que la carestía o escacez de un efecto, ha dado principio al empleo de otros, haciendo nacer así nuevos ramos industriales. El bloqueo continental hizo a la Francia el bien de privarla de ciertos efectos ultramarinos, y aunque aquel no fue de larga duración, pero bastó para que al término de la guerra se hubieran creado nuevas producciones, como la de la azúcar de betabel que luchaba con ventaja con las importaciones de ese fruto. En este punto además, influye mucho el gusto o la costumbre propia de cada familia, y hasta de cada individuo. Los que están acostumbrados al chocolate mezclado con cacao de Caracas, no tomarán, cuando éste falte, el de Tabasco o el de Iztacomitan que tienen propiedades y sabor muy diferente. Si se medita pues, bien la cuestión, los resultados pudieran ser contrarios a los que se han propuesto los promovedores de la medida.

Apoya también este concepto de la junta directiva otra consideración muy grave, y es la de que las 140.000 arrobas de cacao extranjero que se introduce anualmente en la República, no teniendo mas que la tercera parte del valor de las cosechas

Digitized by Google

Digitized by Google

nacionales, pertenecen a aquellas clases, que como el de Guayaquil, se venden a un precio ínfimo, que no excede de 1 y ½ rs. libra, mientras el de Tabasco vale 2 rs. ⅝ a 2 rs. ¾ libra, y que son los pobres los que principalmente usan el primero y los acomodados el segundo; con lo que aquellos no pudiendo consumir cacao que exceda de precios a su alcance, si no pudiesen seguir tomando el de Guayaquil con el recargo que se proponía de ocho centavos, habrían abandonado la costumbre del chocolate, prefiriendo el atole u otras bebidas.

Estas razones, que tienen por uno de sus principales motivos el fomento mismo de la producción del cacao del país, fueron las que motivaron el informe de que he hecho mención, y por ellas se verá que no se solicitan por esta Dirección prohibiciones y recargos de derechos, sino en cuanto son absolutamente necesarios para el fomento de la producción nacional.

AZÚCAR, AGUARDIENTE, CAFÉ Y OTROS RAMOS

Entre los ramos de cultivo propios de los climas calientes, el principal es el del azúcar y el anexo del aguardiente de caña. Los consumos del uno y del otro consisten únicamente en los que se hacen en el interior, y la producción se limita a lo que está determinado por éstos. Cuando sobreabunda, los precios bajan, los cultivadores de menor capital se arruinan, el cultivo se disminuye y esto restablece por algún tiempo los precios. Esta alternativa contínua ha hecho pensar a algunos cultivadores ilustrados, que conocen bien los intereses del ramo, en exportar el azúcar aun sin utilidad y hasta con alguna pérdida, sosteniendo de esta manera los precios en el interior sin perjuicio de la producción, y aprovechando la circunstancia de las ventajas concedidas en Inglaterra a la importación de azú-

Digitized by Google

Digitized by Google

car cultivada por manos libres, a lo que también ayudará la mejora que se ha hecho en los caminos que conducen a algunos de los puntos productivos, y la mayor comodidad en los fletes a la costa. Es tanto más importante llevar a efecto esta idea, cuanto que el cultivo de la caña habiéndose extendido en diversos puntos, éstos proveen a los consumos de los departamentos del Norte, que antes recibían este fruto de los distritos en que se cultiva al Sur del de México. En el distrito de Tepic, departamento de Jalisco, en la hacienda de Puga de don José María Castaños, se hallan establecidos, como se ha dicho en las Memorias de los años anteriores, los aparatos más perfectos que hay en la República, tanto para refinar azúcar como para destilación de aguardiente, y de aquel punto se proveen sobradamente los departamentos de Sonora y Sinaloa, y su azúcar refinada, tan buena como la mejor de Europa, se vende con aprecio no sólo en el departamento de Jalisco y en los dos expresados, sino en los de Zacatecas, San Luis y Guanajuato. Además del aguardiente de caña que se destila en las fábricas de la tierra caliente, se hace en otros muchos lugares con las mieles y panocha que con este objeto se conducen a ellos, y además se fabrica el mescal, que es ramo muy generalizado en casi todos los departamentos y de mucha importancia en algunos de ellos, como en el de Jalisco. En éste, el distrito de Tequila proveía antes al consumo de Sinaloa, Sonora y Baja California; pero en la actualidad, el aumento de este ramo en Tepic ha sido tal, que de ese punto se proveen los departamentos indicados, y el precio que antes era de diez y ocho pesos barril ha bajado a diez con tendencia a una baja todavía mayor.

El producto del café es el que necesita la República para su consumo, y aunque en los distritos de Cuernavaca y Cuautla (Morelos) en el departamento de México, haya pocas plantaciones grandes, es muy considerable el número de árboles que

Digitized by Google

Digitized by Google

hay en todas las huertas, y las cosechas de todas, aunque pequeña cada una de por sí, hacen reunidas una cantidad de importancia. Esto mismo sucede en el distrito de Tancanhuitz, en el departamento de San Luis Potosí, en donde se comenzó este cultivo en el año de 1835, y en el de 1841 se mandó por la prefectura formar plantíos de las semillas que habían producido las primeras plantas, y aunque no se tiene todo el cuidado que era menester, produce cada árbol de dos a seis libras de cosecha. El lugar donde se hizo la primera plantación en aquel distrito, fue en el barrio de Tampemoche en la villa de Aquismon en la falda de la sierra madre, por don Antonio Medina, y desde allí se ha extendido a los departamentos de Tamaulipas, y a la parte de la Huasteca que corresponde a los de México y Veracruz, siendo tal la feracidad del terreno y tan acomodada la temperatura para esta planta, que se produce sin cuidado ninguno en los parajes a donde la semilla ha sido arrastrada por las corrientes, en la estación de las aguas. En las inmediaciones de Tepic, donde esta planta era casi desconocida hace poco tiempo, ha progresado notablemente su cultivo, y dentro de tres o cuatro años vendrá a ser un artículo de exportación: Don Juan Silva tiene en aquel distrito, en el rancho de la Fortuna, una plantación de 60.000 árboles; en la hacienda de Puga hay otra de 34.000; y en varias fincas hay otras de menor cuantía. En Colima progresa también este cultivo, y el fruto que en uno y otro lugar se recoje, es de excelente calidad. En el mismo distrito de Tepic, uno de los más importantes de la república tanto bajo el aspecto agrícola como industrial, se ha aumentado considerablemente el cultivo del arroz, el que no sólo basta para el consumo local, sino que se lleva a los departamentos vecinos de Sonora y Sinaloa. También se ha comenzado a cultivar esta planta en algunos lugares del valle de Cuer-

Digitized by Google

Digitized by Google

navaca, aunque con perjuicio de la salubridad de los puntos en que este ramo se ha establecido.

Los climas calientes son tan ricos en ramos productivos, que no necesitan más sino que el aumento de la población ponga en actividad todas las fuentes de prosperidad en que abundan y que la industria y el comercio les den valor. Ninguno tenían hasta ahora diversos productos que van adquiriéndolo sucesivamente, según que las artes van haciendo uso de ellos: el consumo de la caoba que viene de las costas del Sur, es considerable en esta capital donde se emplea para muebles: otras maderas preciosas que se producen en varios departamentos, de que se han recibido muestras en el conservatorio de esta Dirección, vendrán también a ser objetos de comercio, luego que siendo más conocidas sean empleadas en las artes. Estas se han aprovechado ya del hule que se produce en el mismo distrito de Tancanhuitz y en muchos de la costa, habiéndose establecido en esta capital, como en su lugar se dirá, una fábrica en que se hacen varios instrumentos y útiles para la cirujía y las artes, y además se preparan telas para preservar de las lluvias los cargamentos en los carros, y que también se pueden usar para la tropa y gente de campo. La yuca y otras plantas amiláceas se aprovechan en el mismo distrito para sacar almidón, y aunque por medios imperfectos, rinden alguna utilidad. También se han multiplicado la vainilla y la zarzaparrilla casi sin cuidado ninguno, y en las costas de San Blas, es cosa de mucha importancia los cortes de madera de tinte que se están haciendo en los puntos de Ypala y Chamela, jurisdicción de Tomatlán y Purificación, por cuyo medio en aquellas playas antes desiertas, se han formado dos poblaciones de quinientas a seiscientas personas, produciendo mucho bien al país, así como a los dueños de aquellos terrenos hasta ahora improductivos.

Para tener una idea exacta del aprovechamiento que se saca

Digitized by Google

Digitized by Google

de todas estas riquezas territoriales, y poder impulsar con las medidas adecuadas los ramos más susceptibles de aumento, tanto en la agricultura como en las artes, sería muy de desear que se emprendiese y llevase al cabo un trabajo estadístico más completo que los que hasta ahora se han ejecutado. Tiempo hace que la Dirección de mi cargo formó tablas-modelos, para reunir sistemada y claramente todas las noticias que deben constituir la estadística de la República, especialmente en los ramos de agricultura e industria, y pidió al supremo gobierno se sirviese proveer de medios para su impresión, que debe ser muy copiosa y que se circulasen con recomendación por el ministerio respectivo, para que las autoridades políticas ejecutasen e hiciesen ejecutar el trabajo de llenar dichos cuadros, pues las juntas de industria por sí solas, no pueden desempeñar un encargo que requiere muchas manos, y que no puede hacerse sino por medio de aquellas autoridades; pero hasta ahora las circunstancias que han sobrevenido, parece haber impedido la ejecución de esta idea. La estadística es el trabajo más difícil y lento para ejecutarse, aun por los medios de que sólo el poder supremo puede disponer, y así se ha visto que todo el empeño de un celoso funcionario, el señor don Ignacio Piquero, contador de contribuciones directas, no ha alcanzado a verificar más que una parte del valor de las propiedades rústicas y urbanas de la República, y esto contando con los medios coactivos. No es pues de extrañar que la Dirección de Industria, en sólo tres años desde su creación no haya podido llenar en esta parte este objeto; con todo, me lisonjeo de haber hecho en el particular y de seguir haciendo todo lo que permiten los escasos medios que están al alcance de esta Dirección, habiendo conseguido dar por lo menos una idea del estado actual de la producción, los medios que emplea, las dificultades que la detienen y los recursos posibles para su mejora, y esto ha sido ya un poco útil, para que las

Digitized by Google

Digitized by Google

autoridades supremas de la nación hayan podido con estos conocimientos, tomar en algunos casos providencias de muchos interés para la industria y la agricultura.

ALGODÓN

En las Memorias de los dos años anteriores, al tratar del cultivo y de las cosechas del algodón, me he extendido manifestando la insuficiencia de éstas para abastecer las fábricas, y he presentado datos acerca de la producción y del consumo de esta primera materia, que patentizan la falta que de ella hay y las consecuencias funestas que de aquí resultan para el progreso de este ramo el más importante de la industria, apoyando como urgente y necesario que se permitiese su importación, bajo reglas que dejasen a cubierto en esta parte los intereses de la agricultura, y demostrando que estos mismos bien entendidos exigían esa medida. Este mismo concepto ha sido confirmado y sostenido en el año anterior por algunas asambleas departamentales, por muchas juntas de industria, por varios fabricantes y comerciantes, y por algunos escritores que antes se mostraban opuestos a la importación del algodón extranjero, pero que han cedido a la evidencia del hecho de la necesidad; y siendo ésta cada vez más urgente, esta Dirección, que tiene el deber de representar para evitar los males que amenacen a cualquier ramo de industria, palpando la gravedad del que han estado resintiendo las fábricantes, ha dirigido en todo el año pasado diversas exposiciones al supremo gobierno, en las que conforme a los buenos principios, y consultando a los intereses bien calculados de los agricultores y fabricantes, propuso primero la importación indefinida del algodón, imponiéndole derechos tales que quedasen protegidos los cosecheros nacionales, en términos que tu-

Digitized by Google

Digitized by Google

viesen seguridad de vender sus productos a precios que les diesen buenas utilidades, sin que los fabricantes estuviesen a riesgo de carecer de la primera materia. Cuando ya no pudo esperar que esta medida fuese adoptada, siendo cada vez más notable la falta de algodón, apoyó diversas solicitudes de fabricantes para que se les permitiese en particular proveerse en el extranjero del que les faltaba, procurando por este medio disminuir el mal con medidas parciales, ya que no podía cortarse del todo con la general que se había propuesto.

En este mismo sentido y por los mismos principios obró, cuando para combinar las pretensiones y temores de los agricultores con las necesidades de las fábricas, ofreció hacer que los fabricantes se comprometiesen a comprar una gran parte del algodón de la cosecha del país a 25 pesos quintal puesto en esta ciudad, cuya idea se promovió y trató en la junta convocada por el excelentísimo señor ministro de Justicia, don Mariano Riva Palacio, en el 4 de abril del año anterior, a que concurrieron, además de la Junta General Directiva, los señores comisionados de los cosecheros del Departamento de Veracruuz, que habían venido a oponerse a la introducción del algodón extranjero. En aquella reunión se patentizó la insuficiencia de las cosechas, la falta del algodón necesario, la subida del precio de este efecto, y el ningún perjuicio que se seguiría a los cosecheros de su importación, fijándole derechos competentes para asegurar la venta del nacional con preferencia del extranjero, y por último se propuso por uno de los señores individuos de la Junta Directiva de Industria la mencionada idea, del compromiso de comprar al precio de 25 pesos 20,000 quintales cada año, con calidad de que el algodón extranjero entrase pagando el derecho de 8 pesos por quintal. Sin llegar a tomarse determinación alguna se interrumpieron estas conferencias, retirándose los comisionados de los cosecheros, entre tanto que la necesidad de

Digitized by Google

Digitized by Google

una resolución se hacía cada vez más urgente, porque todos los días se recibían avisos de la falta de algodón demostrada, principalmente por su carestía, en el momento de alzarse una cosecha la más abundante que en algunos años había habido en las costas de Veracruz, repitiéndose los reclamos de los fabricantes y juntas de industria. De éstas, la de Tepic, en representación de 27 de septiembre último, demostró de una manera palpable el perjuicio que sufría la industria, pues si las fábricas de aquel distirto no estaban completamente paralizadas, era por haberse recibido alguna cantidad de algodón extranjero procedente de los permisos concedidos, y que sin embargo, por la falta del suficiente, ninguna fábrica trabajaba por la noche y estaban parados en la de Bella Vista 2,932 husos de los 5,832 que tiene; que ningún perjuicio podía causar la importación de esa primera materia a la agricultura del país, imponiendo al algodón extranjero el derecho de 6 a 8 pesos por quintal, pues que con él se vendería un 200 por 100 más caro que lo que se vende en los otros países algodoneros; pero aunque esta convicción había venido a ser general, la dificultad mayor que había para acordar la introducción, era el obstáculo que se pulsaba en los trámites prevenidos por el artículo 67 de las bases orgánicas para la relajación de las leyes prohibitivas, porque la opinión del Supremo Gobierno y la de las Cámaras se había ya formado por la evidencia de la falta de algodón y sus consecuencias, contrarias a los fabricantes y a los mismos agricultores. Ultimamente y por iniciativa del Ministerio de Hacienda, se había acordado ya en la Cámara de representantes la reforma del citado artículo constitucional, que el Senado no llegó a aprobar, porque según se vio por la discusión, no estaba porque la reforma fuese en términos que diese lugar a la introducción de hilados y tejidos, que no escasean ni encarecen, sino que sucesivamente abaratan.

Digitized by Google

Digitized by Google

Esto es en resumen lo ocurrido en el año anterior respecto de la introducción de algodón extranjero, de que había tal necesidad, que si no se hubiese decretado, este ramo de industria, el más importante y valioso de cuantos existen, hubiera sufrido un atraso indefectible, estando demostrado que las cosechas del país no bastan actualmente para el consumo, y todas las dudas que sobre este punto podía haber, han desaparecido delante de los hechos prácticos, de la experiencia y de las demostraciones numéricas que pueden presentarse. En efecto, las manufacturas representan la cantidad de algodón que se ha invertido en ellas, y por este dato se puede calcular el que se ha consumido. Según el estado número 2 la cantidad de hilaza guiada en todo el año anterior asciende a 2.861,571 libras, y por el número 3 se ve que el número de piezas de mantas ha sido de 656,512, que calculadas a 8 libras de peso por término medio, dan 5.252,096 libras de hilazas, cuya cantidad unida a la anterior, forma la de 8.113,667, y agregando a esta suma el 10 por 100 de merma, resulta el consumo de 8.925,033 libras, o sean 89,250 quintales, una arroba, ocho libras.

Esta cantidad, deducida de las manufacturas guiadas, no presenta un dato seguro para calcular el consumo de algodón, principalmente porque no todo lo que se fabrica se guía, pues en lo general, sólo se presentan a las aduanas las mantas y la hilaza que se extraen de la demarcación donde se ha fabricado, como que no hay más objeto que el de disfrutar de los franquicias concedidas a las manufacturas nacionales en la circulación interior, y tampoco constan en estas noticias las manufacturas que se sacan con pases, que son en mucha cantidad; de donde resulta, que el consumo del algodón es mucho mayor que el que aparece por este cálculo, y que no bastan para abastecer las fábricas los 89,000 quintales de algodón que él produce; pero

Digitized by Google

Digitized by Google

hay otras demostraciones numéricas que dan un resultado más aproximado.

Es sabido cuál es el número de husos establecidos en las diversas fábricas de la República, y también lo que aproximadamente debe hilar cada uno, y por estos datos resulta, como se va a demostrar, que se necesita una cantidad de algodón mayor que la que actualmente dan nuestras cosechas en los mejores años. Los husos existentes, según el estado número 4 ascienden a 129,527, y cada huso se calcula que hila cuatro madejas al día del número 13, que es el término medio de las clases de hilaza del número 10 al 16 pues son los que se hacen más comúnmente en la República para la fabricación de mantas: pesando, pues, trece madejas una libra, todos esos husos estando como deben estar en movimiento si hay abundancia de algodón, necesitan 11.956,338 libras, o sean 119,563 quintales, una arroba, ocho libras al año, a que agregando un 10 por 100 de mermas, que todos los fabricantes calculan por experiencia, dan la suma de algodón necesaria, de 131,519 quintales, dos arrobas, veintiuna libras. Este cálculo sólo se refiere a un trabajo de catorce horas diarias en trescientos días útiles en el año; pero como las fábricas pueden sin inconveniente trabajar una cuarta parte más de tiempo, cuando cuenten con el algodón en abundancia y a precio moderado, resulta que la verdadera necesidad que tienen para progresar, y para que su progreso se haga sentir en el público consumidor por la baja de los precios, agregada esa cuarta parte, es de 164,399 quintales, dos arrobas, trece libras. Esta cantidad podría ser menor hilando números altos, como se hace ya para proveer a la rebocería y otros tejidos finos que los requieren; pero esta diferencia está compensada por el hecho de que este cálculo se refiere a los productos de las máquinas ordinarias; más habiéndose establecido muchas máquinas de Dampfort, éstas producen mucha mayor cantidad de hi-

Digitized by Google

Digitized by Google

laza. Las cosechas del país no llegan ni con mucho a esa cantidad, pues aún exagerándolas demasiado no se las hace subir a más de 90,000 quintales.

El año anterior han estado en acción, según se ve en el estado número 4, 113,813 husos, que en la proporción dada han producido 11.381,300 libras de hilaza, que necesitan 12.529,430 libras de algodón, o sean 125,294 quintales, una arroba, cinco libras.

Cierto es que si esa cantidad de hilaza se ha hecho, ha habido la de algodón que corresponde; pero debe tenerse presente que se han estado introduciendo por el permiso de 3 de mayo de 1844, sobre 100,000 quintales, y que sin ellos apenas habrían trabajado las fábricas una mitad de las manufacturas que han hecho en los últimos dos años.

A pesar de esa importación grande, el hecho es que las fábricas han tenido que comprar el algodón a precios subidos; lo cual demuestra que la importación apenas bastó para el consumo de aquéllas, que no han podido aumentar las horas de labor trabajando por la noche, y que no ha alcanzado la primera materia para que todas trabajen ni aun por el día. Tengo a la vista los informes que en comprobación de esto me han dirigido diversos fabricantes y juntas de industria, en consonancia con el que se ha extractado de la junta de Tepic y que sería demasiado largo insertar aquí.

Estos cálculos, fundados sobre hechos incontestables y presentados en las Memorias de los dos años anteriores, han dado motivo a diversas publicaciones, en que por los mismos datos se ha pretendido sacar consecuencias diversas; pero esto ha consistido en que los escritores que han tratado esta materia, han padecido error en los números, formando sus cuentas sobre trece horas y media de trabajo, donde los estados de la Dirección dan catorce. Nada extraño es que, sacando sus con-

Digitized by Google

Digitized by Google

secuencias de un principio equivocado, impugnasen a la Dirección con sus mismos datos. Esta, que no tiene otro interés que el del progreso de todos los ramos de industria, no pretende otra cosa que el que se aclare la verdad, para que sobre hechos bien establecidos, se dicten las providencias que convenga, para remover todos los obstáculos que pueden embarazar el progreso de la prosperidad nacional, para lo cual es indispensable medir y combinar todas las conveniencias, para que ninguna clase especule a costa de la otra, con perjuicio de los intereses de la comunidad. Por esto, al promover la Dirección que se importase el algodón que falta para el surtido de las fábricas, propuso también que las importaciones fuesen con fuertes derechos, para que la agricultura no sufriese. El de ocho pesos por quintal habría sido excesivo, si sólo se hubiera tratado de favorecer las cosechas de los puntos cercanos, o no muy distantes de las fábricas; pero la Dirección consideraba que la dificultad y costos de los transpotres de otros lugares donde se cultiva el algodón, exigen ese mayor recargo. Sea un ejemplo de esto, el distrito de Cinco Señores en el Departamento de Durango, donde según el informe que aquella junta industrial dio a esta Dirección, y fue prontamente elevado al Supremo Gobierno, se cosechan 107,200 arrobas de algodón con pepita, incluyendo el del Alamo, de Parras y San Juan del Río, de que según la misma junta, sólo consumen los tres establecimientos industriales que hay en el mismo Departamento, 35,707 arrobas, quedando un sobrante para llevarse a otras partes, de 71,493 arrobas con pepita. Por las distancias a que se hacen aquellas sementeras, la Dirección apoyó el derecho de ocho pesos al algodón extranjero, para que el de Cinco Señores pueda llevarse con ventajas sobre aquél a las fábricas remotas y hasta Tepic, pagando el flete de seis a ocho pesos por quintal, y ese derecho hace por

Digitized by Google

Digitized by Google

lo mismo mayor la garantía de aquellos cosecheros, que con menores fletes pueden conducir el algodón a las fábricas.

Si éste sólo hubiera escaseado y encareciera por poco tiempo, la Dirección de Industria se habría opuesto a la solicitud de importación, porque por un mal pequeño y temporal, no hubiera creído conveniente promover una cuestión de esta naturaleza, de que se han prevalido algunos enemigos de la industria para combatir la protección que ésta recibe; pero la falta era tan grande, que como se ha visto, habiéndose introducido en cada uno de los dos años anteriores cosa de sesenta mil quintales de algodón extranjero, el precio de esa primera materia se ha mantenido tres veces mayor que el que tiene en Inglaterra el de los Estados Unidos. De aquí ha resultado que la manufactura no haya sido tan abundante como lo sería, habiendo cantidades bastantes de algodón a precio moderado; que el precio de dichas manufacturas no haya bajado más en beneficio del público consumidor, que el contrabando haya tenido un aliciente poderoso, y que el erario se haya privado de 800,000 o 1.000,000 de pesos en cada año, no en beneficio de la industria, sino en su perjuicio notorio, sin favorecer tampoco a los agricultores, pues que sólo lo han recibido los que prevalidos de la escasez monopolizan este artículo. Por un dato oficial sabe la Dirección, que los cosecheros habilitados venden el quintal de algodón al ínfimo precio de nueve pesos en las cosas de Veracruz, y a once o a doce los no habilitados; claro es pues, que las ventas que se mantienen de veintidós a veinticuatro, son únicamente en provecho de las manos intermedias, y que a este provecho han estado sacrificados el público y los fabricantes y también el erario nacional.

Este estado de cosas no podía seguir: la conveniencia pública y los intereses industriales exigían una medida, que combinando todas las conveniencias, asegurase la venta del algodón

Digitized by Google

Digitized by Google

del país con utilidad para los agricultores, y proveeyese a las fábricas para que progresasen y el público estuviese abastecido con comodidad de todo el algodón que se necesitase.

Todos estos objetos se han logrado con el decreto del excelentísimo señor Presidente Interino de 22 de enero de este año, por el que se ha permitido la introducción del algodón, estableciendo, en protección de la agricultura nacional, condiciones que la ponen a cubierto y aseguran la venta de todo el algodón del país, a precios que dejen grandes utilidades a los cosecheros. La junta de industria de Puebla que había solicitado la introducción, con todo el empeño que exigían los grandes intereses de aquella ciudad, la primera de la República en este ramo, dio las gracias al Gobierno Supremo por conducto de esta Dirección, que también se las tributó en nombre de toda la industria, por este acto de protección que va a dar impulso a las fábricas y a la misma agricultura, ocupación a un mayor número de trabajadores, y ventajas a los consumidores de la clase pobre, por la abundancia y cómodo precio de los tejidos ordinarios de algodón de que hace uso para vestirse.[6]

Por el citado decreto, la introducción se limitó a sólo el puerto de Veracruz; pero después se ha hecho extensiva al de San Blas por solicitud de esta Dirección, en vista de la pérdida de las cosechas en las costas del Sur, y en atención a lo gravoso que habría sido a los fabricantes de aquellos Departamentos proveerse del algodón que les falta, pagando el flete de Veracruz a Guadalajara, Tepic y Colima. La misma Dirección ha representado al Supremo Gobierno, manifestando que sería conveniente que el derecho de introducción establecido se redujese

[6] Todas estas esperanzas quedarán frustradas por el bloqueo declarado en los puertos del Golfo por la escuadra de los Estados Unidos, por el cual el algodón escaseará y subirá mucho de precio, lo que hará muy comprometida la suerte de los fabricantes.

Digitized by Google

Digitized by Google

a ocho pesos, por el que resultaría que el algodón extranjero no se podría poner en esta capital a menos de veintiséis pesos, seis reales quintal de solo costos, sin sacar los especuladores ninguna utilidad, lo cual no debe suponerse. Hoy, bajo el derecho de diez pesos el quintal de algodón, computados todos los costos y gastos, sale a veintitrés pesos seis reales, puesto en Veracruz, que con cinco pesos de fletes le dan un valor en México de cosa de veintinueve pesos, al que si se agrega la utilidad pequeña de sólo dos pesos por quintal para que haya quienes especulen, sucederá que el algodón permanezca al precio subido que ha tenido, y que ha dado lugar a los atrasos que el Supremo Gobierno ha tratado de remediar. La anticipación que se exije de los derechos, hace subir todavía más éstos con el interés del dinero, e imposibilita hacer pedido a muchos fabricantes, que por los atrasos que han sufrido, no tienen proporciones para ese adelanto, que deben hacer junto con el del precio de compra y demás gastos. Hechas estas modificaciones en el decreto de 22 de enero de este año, sus efectos serán los que el Supremo Gobierno se propuso en favor de la industria nacional.

La Dirección de mi cargo, que por la necesidad ha pedido la introducción de algodón extranjero, no ha descuidado procurar que en lo de adelante basten las cosechas del país para surtir las fábricas, para que no sea necesaria su importación. Viendo por experiencia lo expuesto que son a perderse las cosechas de las costas, y que en éstas no pueden aumentarse las sementeras cuanto se necesita por falta de población, cuando por el contrario, en los terrenos del interior en que se halla establecido este cultivo, como en el distrito de Cinco Señores, Departamento de Durango y en el de Coahuila, los resultados son muy satisfactorios; la Dirección ha procurado por todos los medios que están a su alcance, que se hagan siembras en

Digitized by Google

Digitized by Google

todos los lugares donde el clima es a propósito, demostrando las ventajas que se obtendrán por aquellos que se dediquen a este cultivo, y particularmente por las plantaciones de algodón arbóreo que da dos cosechas anuales, y dura produciendo veinticinco años. En la Memoria del año pasado manifesté lo que la Dirección había hecho hasta entonces para la propagación de este árbol, mencionando el plantío que se estaba formando en Huajuapan; ahora debo agregar que el señor don José María Castaños de Tepic, que tanto empeño tiene por los progresos de la agricultura y de la industria, me remitió una porción de semilla de esta especie de algodón, una parte de la cual se envió para su distribución al excelentísimo señor gobernador de Guanajuato don Juan Bautista Morales, que con tanto empeño ha fomentado todo cuanto es conducente a los progresos positivos de aquel Departamento, y también se distribuyó otra parte al presidente de la Junta de Industria de Matamoros (Izucar) en el Departamento de Puebla, don José Agustín Pastor; al de la de Dolores, Hidalgo, en el de Guanajuato, don Pedro García; al de la de Tancanhuitz, en el de San Luis Potosí, don Manuel León y a otros agricultores, y se ha ofrecido mandarla en cuanto se reciba mayor cantidad a la junta de Querétaro y a otros puntos adecuados para este cultivo. Debo con esta oportunidad, hacer mención muy honorífica del eficaz empeño del señor don Pedro García, presidente de la Junta de Industria de Dolores, por cuyo celo se ha formado una compañía por acciones, para hacer experiencia de una siembra de algodón y extender después sus especulaciones a otros ramos, fomentando de esta manera el espíritu de asociaciones industriales, que son el mejor medio de fomento para todas las empresas que requieren fondos de alguna consideración.[1]

[1] En carta de 17 de mayo de este año informa a esta Dirección el señor don Pedro García sobre el estado que tiene esta siembra. Con el

Digitized by Google

Digitized by Google

Dos causas, como se ha expresado, hacen necesario procurar el aumento del cultivo del algodón en otros puntos diversos de las costas; la una, la falta de brazos que hay en ellas para darle mayor extensión que al que actualmente tiene; la otra, la frecuencia con que se pierden las cosechas por los malos tiempos, y por los insectos que las destruyen. La de este año está perdida casi del todo en las costas de Jalisco, Colima y Acapulco, según los avisos que ha recibido esta Dirección,[8] y lo mismo ha sucedido en el Departamento de Tamaulipas en los dos años anteriores, según informa el presidente de la Junta Industrial de Ciudad Victoria, don Francisco E. de Castro, quien

objeto de beneficiar a la clase pobre y para que se atendiera mejor el cultivo, distribuyó la semilla entre labradores, dueños o arrendatarios de pequeños terrenos, empeñándolos a que pusiesen quinientas plantas cada uno: la siembra se hizo en terreno seco y sin el auxilio del agua corriente, para vencer todas las dificultades, y acomodarla al mayor número de los terrenos de aquella demarcación que son de esta clase: se hicieron los hoyos a cuatro varas de distancia uno de otro, se regaron estos, y estando la tierra en buen punto se hizo la siembra, tardando la planta en nacer de ocho a diez días. Algunas matas se han apagado, como sucede con el chile, pero se han repuesto y han quedado completas las quinientas de cada labrador. Estas siembras se riegan con cántaros, distando el agua de cuarenta a cincuenta pasos y más en algunos puntos, y el resultado es, que estas pequeñas plantaciones, situadas en diferentes rumbos y pertenecientes a varios dueños, hacen actualmente la cantidad de cuatro mil matas poco más o menos. La planta va muy bien, a pesar de los temores que se tenían de que no pudiese progresar en aquel clima, y si en adelante no tuviere alguna desgracia, este ensayo debe producir un resultado de mucha importancia, pues hay muchos labradores en espectativa de la cosecha, para emprender más en grande este ramo de cultivo. Se ha creído conveniente entrar en todos estos pormenores, para que lo que se ha hecho en Dolores Hidalgo, sirva de modelo en otras partes. ¡Cuánto adelantaría la agricultura si hubiere en cada población algunos hombres que la fomentasen, con el celo que el señor García!

[8] En Santiago Tuxtla del departamento de Veracruz, se perdió absolutamente la cosecha; en San Andrés Tuxtla, Cosamaloapan y Tlalixcoyan, la mitad. En Acayucan también se perdió toda, por los vientos del Norte y que soplaron con lluvia en todo el mes.

Digitized by Google

Digitized by Google

dice: "En cuanto al algodón, comenzó a sembrarse en el año de 1842 y desde luego dio buenos resultados, por ser a propósito el terreno para dicha planta, no sólo en la jurisdicción de Victoria, sino en todo el Departamento. Se cultiva en las haciendas de San Juan, Guadalupe, San Isidro, la roca Tamatán, Santa Engracia y Santa María, correspondientes al distrito, y en año medio o regular, se han levantado de quince a veinte mil arrobas. Hay años que se pierde por la plaga del gusano que suele caerle, y ahora ha asomado otra nueva de un insecto volador que le tumba el fruto antes de estar en sazón, por cuya causa no ha podido cosecharse en este año y el pasado de cuarenta y cuatro, sin que se haya podido descubrir ningún medio para atajar este mal".

De los ensayos que se haga en los climas templados del interior puede esperarse mucho, pero mientras éstos se logran, y mientras que la experiencia en las costas enseña las precauciones contra estas desgracias, y el aumento de población en los puntos en que no se experimentan, da lugar a aumentar en ellos las cosechas, la necesidad obligará por algún tiempo a cubrir el déficit con algodón extranjero.

Industria Fabril

En todo lo que se ha dicho en los artículos anteriores, aunque relativos a los ramos pertenecientes a la agricultura, ha sido menester mezclar aquella parte de la industria fabril que es inseparable de ellos. Voy a ocuparme ahora más especialmente de ésta, sin poder hacer tampoco en esta parte una separación absoluta entre la una y la otra.

Digitized by Google

Digitized by Google

ALGODÓN

Los tejidos de éste son el ramo principal de nuestra industria. El número de fábricas que hay para hilarlo con maquinaria y los husos que tienen establecidos y en movimiento, se ve por el estado número 4, así como queda ya manifestado y lo demuestran los estados números 2 y 3, a cuánto ascienden las hilazas y tejidos presentados a sellar en las aduanas; y como según se ha dicho también, lo que se fabrica es mucho más que lo que de estas manifestaciones aparece, se puede calcular sin temor de errar, que el número de piezas de manta que actualmente se fabrican en la República no baja de un millón, lo que no parecerá de ninguna manera improbable, si se atiende el gran número de telares de mano establecidos en todo el país, cuyos productos nacen y se consumen desapercibidos, sin figurar en los datos estadísticos ministrados por las oficinas. En estos productos se ha ido introduciendo mucha variedad, pues no sólo se hacen en gran cantidad tejidos más finos que las mantas y se blanquean éstas, variando también su ancho según los usos a que se destinan, pues se fabrican hasta de dos varas, sino que también se pintan en mucho número, y además se tejen muchos géneros cruzados de diversos dibujos y para distintos usos. Este ramo pues florece y prospera, y sus aumentos sucesivos dependerán del precio y abundancia de la materia primera, sobre cuyo punto, habiendo hablado con extensión en el artículo respectivo, omito volver a tratar de esta materia.

LANA

Los tejidos de lana van progresiva y rápidamente aumentando y mejorando. De éstos se han fabricado y siguen fabri-

Digitized by Google

Digitized by Google

cándose sin variación notable en varios puntos, paños ordinarios y pañetes, frazadas, jerguillas, mangas y otros artículos según las manifestaciones hechas en las aduanas, con las que se ha formado el estado número 5, y lo que resulta por los datos comunicados a esta Dirección en los diversos informes que tengo a la vista para la formación de esta Memoria; pero lo que llama especialmente la atención, son los grandes establecimientos nuevos, de que hice indicaciones en la del año pasado. Es muy considerable la cantidad de piezas de paños, casimires y otros efectos producidos en la fábrica de la Magdalena en las inmediaciones de esta capital, y son muy satisfactorios los adelantos en la clase y variedad de las manufacturas. Hay en ella y en la anexa de la Fama 720 husos y 64 telares para paños y casimires con todas las oficinas de tintorería, batanado y demás necesarias manipulaciones. En el último año se han fabricado paños, casimires, carpetas, alfombras, bayetas, todo de buenas calidades, vista y gusto, y se han empleado en estos artículos 1.800,000 libras de lana ordinaria del país, habiéndose importado del extranjero 9,236 libras de superior calidad, con que se han hecho paños y casimires que en nada ceden a los mejores extranjeros. El estado referido expresa lo que dicha fábrica ha presentado para sellar en la aduana de esta capital.

La fábrica del señor don Antonio García está situada en la hacienda de Trancoso, en el punto del Pedernalillo, a corta distancia del colegio de Guadalupe en el camino de Aguascalientes a Zacatecas, y se llama la "Zacatecana": sus cimientos no hace más que diez y ocho meses que empezaron a abrirse, y está hoy completamente concluida y en actividad, siendo notable no sólo por el aspecto grandioso que presenta como edificio industrial, y por haber transformado en un lugar poblado y ameno lo que antes era un sitio árido y desierto, sino también por el nuevo ramo de industria que con ella se ha introducido

Digitized by Google

Digitized by Google

en nuestro país, es decir, la fabricación de paños de fieltro, con los que puede abastecer a cómodo precio, de vestuario a la tropa, de ropa de abrigo a la clase pobre, y de carpetas, alfombras, etc., a las demás.

Este establecimiento presenta todas las operaciones de la industria de paños, desde el lavado de la lana hasta las últimas manipulaciones que exige esta fabricación. Una máquina de vapor de alta presión de la fuerza de 25 caballos, que corresponde a una rueda de 80 mulas, da movimiento a un sistema de maquinaria escogido entre todo lo más perfecto que se conoce en Europa en este género, y además de la fábrica de paños de fieltro, hay una filatura para hacer igualmente paños tejidos.

El señor García, para entrar a disfrutar el privilegio que se le concedió para este ramo de industria, pidió al gobierno departamental que se visitase al establecimiento; lo que se verificó por una comisión compuesta de dos individuos de la junta de fomento, los cuales dijeron en su informe fecha 27 de mayo del año pasado lo siguiente:

"Este lugar, antes despoblado y sin habitaciones, se encuentra hoy presentando un aspecto de una nueva población, y adornado con el hermoso edificio destinado a la fábrica, en el que se hallan dispuestas con todas las comodidades necesarias, cuantas oficinas son precisas al objeto del establecimiento, guarnecidas de todas las máquinas y utensilios adecuados para producir los mejores resultados en los dos ramos que abraza 'hilados y fieltro' por medio de una hermosa máquina de vapor, atizada en su mayor parte por una especie de carbón de tierra, que el empeño de los interesados ha descubierto a poca distancia de la fábrica, y el que produce seguramente el mismo efecto como la leña. Aunque reducida a tres horas la presencia de la comisión en los telares que a su vista se pusieron en acción ha tenido el gusto de ver en este tiempo convertir en tres operaciones, la

Digitized by Google

Digitized by Google

lana natural al estado de paño sin batán y corte. La comisión cree inútil extenderse más en su informe, y concluye manifestando la opinión favorable que ha formado de los resultados grandiosos que debe dar al Departamento este nuevo e importante ramo de industria, que por su celo y patriotismo ha querido establecer el señor don Antonio García."

Hay dos hechos de mucha importancia para la industria que tienen conexión con esta fábrica: el uno es, que con motivo de su creación se ha descubierto y empezado a hacerse uso de un combustible precioso que se menciona en el informe citado. Este es la *turba*, producida por la descomposición de las plantas acuáticas, de la que se ha encontrado un banco cerca de la Zacatecana, y juzgando por analogía, puede creerse que existe en muchos puntos de la República. Tal vez, como sucede en los países montuosos, no se hallará en grandes cantidades; pero debe presumirse que se encontrará en muchos puntos y en abundancia suficiente, para que se pueda contar con que las máquinas de vapor tengan en muchas localidades, el combustible que les da la vida y el poder creador de tantas maravillas industriales, a cuya producción quizá ningún otro país es llamado tanto como México, por la variedad de las de su propio seno.

El otro hecho de que se ha hablado es la mejora de las lanas por la multiplicación del ganado merino y el cuidado de las trasquilas, en que el señor García ha hecho grandes adelantos. Según él mismo ha informado a esta Dirección en carta de 7 de abril del año pasado, había entre sus numerosos rebaños 2,000 cabezas merinas tan buenas como las mejores de Francia, y 7,000 de menos calidad, y todavía calculaba tener 15,000 más. La trasquila se hizo de la manera que se practica en Francia y con maestros y tijeras franceses, habiéndose conseguido que la gente del país se adiestrase en poco tiempo, no obstante la resistencia que al principio hubo por la novedad del

Digitized by Google

Digitized by Google

método; pero la firmeza del señor García todo lo superó, obteniendo ventajas muy considerables con respecto al modo en que generalmente se hace esta operación.[9]

El establecimiento de estas fábricas aumenta considerablemente el consumo de la lana, lo que necesariamente refluye en beneficio de la agricultura por la salida que tiene esa primera materia, echándose ya de ver que los hacendados comienzan a dedicarse al cuidado y propagación de mejores razas de carneros, de que habrá de seguirse la mejora de los artefactos, pues que la mayor dificultad que los fabricantes han tenido hasta ahora para hacer tejidos finos, ha consistido en las lanas descuidadas y revueltas, lo que les ha obligado a hacer venir con grandes costos lanas extranjeras.

El señor García no es el único propietario que se ha dedicado a al propagación del ganado merino, otros hacendados han hecho lo mismo con buen éxito. En la hacienda de al Ascensión, comprada por esta Dirección para establecer en ella la escuela de agricultura, han ido en aumento las diez ovejas y dos machos de esta especie que donó a la Dirección el señor general Lazcano.

[9] En carta de 14 de mayo de este taño avisa a esta Dirección el señor García, estar enteramente concluida y en corriente la fábrica; y en cuanto a lanas, dice, que habiendo notado que en la trasquila del año anterior habían quedado muchos vellones muy finos mezclados con la lana ordianria, por no haber podido el apartador francés reconocerla toda por sí, puso en la trasquila de este año cuatro apartadores, los cuales han separado ciento cuatro mil vellones finos, unos en su totalidad y otros con lana más o menos fina por lo delgado, pero toda de mucha suavidad y buena calidad, particularmente diez y ocho mil cabezas, que todas salieron finísimas, lo que fue el resultado del cuidado que de ellas se tuvo. Con la multiplicación que este ganado ha tenido, y no cabiendo ya en los agostaderos del señor García, ha comenzado a vender y a cambiar por ganado de matanza, con lo que se propagará en todas las haciendas vecinas, y no sólo las fábricas podrán contar con abundancia de lana fina para sus artefactos, sino que vendrá a ser un artículo de exportación.

Digitized by Google

Digitized by Google

Los carneros merinos y cabras del Tíbet que dio hace años en depósito el Banco de Avío al señor don José Mariano Sánchez y Mora, dispuso el Supremo Gobierno que fueran entregados a esta Dirección en virtud de solicitud que hizo al efecto, pero aún no se ha conseguido la devolución. La Dirección continuará gestionando para que se verifique, y con este pie de ganado, si se hubiere conservado pura la raza, se tratará de su propagación en las diversas partes en que se pidiere.

Hay otras dos fábricas de lana con maquinaria moderna además de la Magdalena y Zacatecana, la una establecida en Querétro por el señor Mackormick para hacer paños afieltrados, la que se halla paralizada, y la formada en las inmediaciones de Tlaxcala por una compañía de vecinos de Puebla, que está en giro con buen éxito.

En varios artículos menores dependientes de este ramo se notan considerables adelantos. Las colchas y alfombras que se fabrican en San Miguel de Allende del Departamento de Guanajuato, han mejorado mucho en el gusto de los dibujos y en los matices de los colores que se emplean. También se observa el mismo adelanto en los pañetes, a imitación de casimires, que se hacen en diversas partes, y en otros varios artículos.

PAPEL

En el año anterior, con motivo del acuerdo de la Cámara de Diputados, por el que se reducían a la mitad los derechos que paga a su importación el papel extranjero sin encolar, las comisiones primera de hacienda y de industria de la de senadores, pidieron a esta Dirección un informe documentado para presentar dictamen con conocimiento de los hechos, y habiéndose reunido para formarlo todos los datos que se pudieron re-

Digitized by Google

Digitized by Google

coger, resultó de ellos que existían entonces en la República seis fábricas de este género, y que de ellas la cuatro establecidas en los Departamentos de México y Puebla, de las que se recibieron oportunamente noticias, pueden hacer 285 resmas diarias, o sean 145,500 en trescientos días de trabajo al año, pero que en el precedente de 1844 en que no había estado en corriente la de mayor capacidad, que es la que en Puebla tiene por nombre la *Beneficencia* más que 68 días, y esto no en toda su potencia, estando paralizada la que se llama *Dos Amigos*, no habían hecho efectivamente más que 19.997 resmas. Que unidos los productos de dichas cuatro fábricas a los de las de Sayula y Atemajac que ya estaban en operación, daban más papel que el que pueden consumir las imprentas existentes, y que por eso las mismas fábricas se estaban ocupando de manufacturar el de escribir: que la calidad de sus productos iba mejorando cada día, como se acreditaba por las muestras agregadas al informe: que sus precios bajaban considerable y sucesivamente, siendo mucho más barato el papel ahora, que antes del establecimiento de las fábricas: que a ellas se ha debido la creación de nuevos ramos de industria, como el del aprovechamiento del ixtle o pita del maguey, y la colectación de la hilacha, de que en un año habían comprado las fábricas de Belén y la de de San Angel 26,526 ps., y que en fin, este ramo iba en progreso en favor de las impresiones tipográficas y litográficas, procurando ocupación y medios de vivir a miles de personas infelices.

Lo que en aquel informe expuso la Dirección sobre los adelantos próximos de la manufactura del papel nacional, se está verificando amplia y notoriamente. La fábrica *Beneficencia*, ya en completo giro, lo produce abundante y de buena calidad para imprimir y escribir, y sus precios han bajado de entonces acá. La demanda que hay de papel, y la seguridad de poderlo con-

Digitized by Google

Digitized by Google

seguir por la protección que se le conservó, habiendo desaprobado la Cámara de senadores el mencionado acuerdo de la de diputados, ha hecho que se aumente el producto y que se procure la mejora de sus diversas clases. Las fábricas han aumentado en número y capacidad, habiendo establecido una nueva en la hacienda de la Peña Pobre, en las inmediaciones de Tlalpam, a cinco leguas de esta capital. Don Guillermo Benfield, dueño de la del molino de Belén en Tacubaya, en la que se ha trabajado con tanto empeño, que habiendo tenido yo la satisfacción de poner la primera piedra por invitación del señor Benfield, el día 18 de julio del año anterior, en los siete primeros meses desde aquella fecha, la fábrica ha dado principio a sus trabajos, habiéndose hecho el primer papel en ella el 19 de enero del presente, empezando con un molinete que da 45 resmas diarias de papel del tamaño común, y a pocas semanas estaba andando otro, y dentro de dos o tres meses andarán otros dos. El señor Benfield se propone destinar esta nueva fábrica a hacer papel de clases comunes, dejando la de Belén sólo para fino.

El actual interesado en la fábrica *Beneficencia* de Puebla, ha hecho una compañía con el señor don Esteban de Antuñano, que tiene por objeto aumentar los productos de papel, aprovechando todos los desperdicios de la manufactura de algodón. El proyecto se estaba realizando desde octubre, y consiste en poner en la fábrica de hilados y tejidos llamada la *Economía*, propia del señor Antuñano, ocho molinos para la trituración del trapo, no sólo para ayudar a la fabricación de papel de la *Beneficencia*, sino para fabricar cartones interin se pone otra maquinaria que será mayor que la de la *Beneficencia*, calculándose que por este aumento, se harán en aquella ciudad 500 resmas de papel diarias.

La fábrica de papel de Tapalpa, en el departamento de Ja-

Digitized by Google

Digitized by Google

lisco, que tantas dificultades ha tenido que vencer según se dijo en la Memoria anterior, ha estado en corriente todo el año pasado, aunque no con toda la maquinaria, pues no puede tenerla en todo su movimiento sino en la estación de lluvias, por falta de agua suficiente para moler y hacer papel a la vez en cantidad de 1,000 a 1,200 libras diarias, y habiendo trabajado con un solo molino por espacio de cinco meses, y por el de tres y medio con los cuatro que tiene, había elaborado desde 1º de enero a 15 de septiembre del año anterior, las cantidades de papel que en seguida se expresan con distinción de sus calidades, por las que se verá la proporción de ixtle de maguey que en ellas entra.

178 resmas de papel de lino planchado, de tamaño común.
36 dichas de lino azul esmalte.
25 dichas de lino sin plancha, de doble tamaño.
2634 dichas de algodón medio florete, de tamaño común.
463 dichas de desperdicio de las fábricas de hilados, con un 30 por 100 de ixtle de maguey, de doble tamaño.
149 dichas de papel de la misma materia, de cuatriplicado tamaño.
114 dichas de desperdicios de algodón, con un 30 por 100 de ixtle, de tamaño común.
313 dichas de borra y desperdicio, color gris, llamado de estraza, de doble tamaño.
42 dichas de la misma materia, de cuatriplicado tamaño.
882 dichas de papel color de rosa de desperdicio de algodón, con un 30 por 100 de ixtle, de doble tamaño.

Las 4836 resmas de estas partidas, reducidos al tamaño común, hacen 7.067. Los precios a que se han vendido, según el informe del director don José Vicente Gutiérrez, fecha en Guadalajara a 3 de octubre del año pasado, son como siguen.

Digitized by Google

Digitized by Google

"El papel de lino blanco y azul esmalte, se ha vendido en esta capital, Zacatecas, Guanajuato, en la misma fábrica y Sayula, de 4 a 4 y ½ pesos resma: el de lino sin plancha de doble tamaño, en esa capital para la imprenta del gobierno a 8 pesos: el medio florete de tamaño común, en esta capital, San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato, León, Sayula, Zapotlán el Grande, Colima y en la fábrica, de 3 ¼ a 3 ⅝ pesos, habiéndose obtenido este último precio en Guanajuato: el papel doble de desperdicio e ixtle en esta capital, para impresiones y envoltura, y en Zacatecas para el uso de las minas de 4 a 4 y ½ pesos: el cuatriplicado de la misma materia, está existente en México en poder del señor don Donato Manterola, por no haber habido comprador, pues han ofrecido un precio que no llega al costo: el de tamaño común de la misma materia, se ha vendido en esta a 2¼ pesos: el papel de estraza de doble tamaño, se ha vendido en esta para envolturas, y en Zacatecas para el uso de las minas de 3 ¾ a 4 pesos resma: cuatriplicado de la misma materia, una parte en Guanajuato a 7 pesos, y el color de rosa de doble tamaño está contratado con la Dirección General del Tabaco para las fábricas de esta capital, San Luis Potosí, Zacatecas y Durango a 4 ⅜ pesos en esta, y para las otras a 4 ½ pesos, del cual se han hecho ya algunas remisiones."

En esta fábrica se está haciendo una reforma en el edificio y en las ruedas y bandas, por la cual podrá tenerse en operación el año entero toda la maquinaria, y aunque dicha reforma habrá de costar según se calcula de 10,000 a 12,000 pesos sobre el capital ya invertido, que ascendió a 147,798 pesos 26 centavos hasta fin de diciembre anterior, mediante este sacrificio, en lo de adelante habrá un producto que excederá de 15,000 resmas en cada año. De este capital tenía la fábrica en

Digitized by Google

Digitized by Google

la misma fecha en existencias de papel, hilachas, ingredientes y otros artículos, un valor de 44,275 pesos 26 centavos.

La fábrica del molino del Batán, anexa a la de Atemajac en el mismo departamento de Jalisco, según el informe que ha dado a esta Dirección el señor don José Palomar, era en su principio muy reducida, pues sólo se destinó a aprovechar los desperdicios del algodón de la de hilados y tejidos de Atemajac, y por eso se colocó en el mismo edificio, calculando mover la con la misma potencia; pero habiendo visto prácticamente que el agua no era bastante para los dos movimientos, la compañía empresaria tuvo que perder todos los gastos erogados en el establecimiento de la maquinaria del papel y emprender otros de mucha consideración, para trasladarla a otro edificio que se construyó junto al molino de trigo llamado el *Batán*, que al efecto se compró y en el que empezó a trabajar desde mediados del último marzo. Teniendo ya un edificio destinado exclusivamente a la fabricación de papel, la sociedad empresaria ha pedido nuevas máquinas para aumentar las primitivas.

El papel que se hace en esta fábrica es todo encolado para escribir y cigarros, porque en Guadalajara provee para impresiones, que son muy pocas, la de Tapalpa a precios muy bajos. Sin trabajar más que de día, se hacen diariamente de 30 a 35 resmas de papel encolado del tamaño común. Cuando se pongan los dos molinos más que se han encargado, doblará la cantidad de productos; es decir, que habrá de 60 a 70 resmas diarias, que subirán a 100 trabajando hasta las diez de la noche. La misma se vende a 3 pesos. La primera materia que se emplea consiste en los desperdicios de la fábrica de algodón de *Atemajac*, en la hilacha que abunda en Guadalajara, y se han empezado y siguen haciendo experiencias de mezclar el maguey y el cáñamo, debiéndose también tentar las de la mezcla del *güinary*.

Digitized by Google

Digitized by Google

De todo lo expuesto se deduce, que la fabricación de papel progresa visiblemente, y que a éste progreso van unidas mil ventajas para la agricultura y las artes: que por ella se crian valores que no existían, precisamente en beneficio de la gente pobre, como sucede por la colectación de la hilacha y por la preparación del maguey: que, como esta Dirección lo anunció en su citado informe a las comisiones de la Cámara de senadores, abunda cada vez más el papel: que las imprentas cogen ya el fruto de la abundancia, y el público el del precio de las impresiones, que ha ido bajando durante los últimos meses del año anterior, al mismo tiempo que el arte tipográfico adquiere mejores elementos y adelantos, haciéndose impresiones que no dejan que desear, no cediendo en nada a las mejores de Europa, debiendo resultar por la competencia y aumento de imprentas bien dirigidas en esta capital, consecuencias de mucho interés para la difusión de los conocimientos útiles, progresando igualmente la litografía y el grabado, artes auxiliares de la imprenta.

FERRERÍAS

En las Memorias anteriores he manifestado las dificultades que han entorpecido los progresos de este ramo, el más esencial para los adelantos y perfección de todos los demás que constituyen la industria en sus diversas aplicaciones. Tengo ahora la satisfacción de informar al Gobierno Supremo, que estas dificultades se van superando, y que se han hecho mejoras muy notables en varios de los establecimientos existentes, formándose otros nuevos. A estos últimos pertenece el que está planteando en Miraflores, en la inmediaciones de Chalco en este departamento, una compañía de esta capital, en el que pronto se co-

Digitized by Google

Digitized by Google

menzará a trabajar con un horno alto que rendirá considerables productos. En la ferrería de Guadalupe, cerca de Zacualpan, de la propiedad del señor Hahu, se sacan diariamente cincuenta quintales con una raya semanaria de quinientos pesos. En la de Santa María, a dos leguas de Atotonilco el grande, y treinta y dos de esta capital, perteneciente al señor Mairet, hay establecidos dos hornos a la catalana, que pueden producir de 2,500 a 3,000 quintales en el año, pero actualmente se funde la mitad, porque por falta de operarios no está en actividad más que uno de los dos hornos. El metal se lleva del lugar de San Bernabé, distrito de Zacualtipan, distante diez leguas de la ferrería y cuesta a once reales la carga. Todos los operarios empleados en esta fábrica son mexicanos, a excepción de uno solo francés para estirar, a cuyo oficio no se ha querido dedicar ninguno del país, porque ofrece algún peligro en su principio. La raya semanaria asciende a 250 ú 300 pesos, y el fierro que se produce se vende con estimación en esa capital a 12 pesos quintal, prefiriéndolo al que viene de Europa para todas aquellas obras en que se necesita tenga mucha flexibilidad, como llantas de coches y otras piezas de carrocería. En el departamento de Oaxaca, la ferrería de Jesús María, perteneciente al señor coronel don Agustín López, sigue trabajando, habiéndose provisto de operarios y conseguido una piedra abigarrada de azul y blanco, que resiste bien al fuego y que se está empleando para formar la camisa interior del horno. Continúa también en actividad la ferrería de don Faustino Zamudio en Tlaxcala, y en ella se están fundiendo municiones para artillería. De la ferrería de Durango no he recibido informes circunstanciados, pero sé que continúa proveyendo de fierro abundantemente a aquel departamento. Se sigue también sacando, aunque con sólo hornos de fragua en Sayula, de donde se han mandado para el conservatorio de esta Dirección, muestras de los diversos úti-

Digitized by Google

Digitized by Google

les de agricultura que con él se fabrican. La ferrrería de Jonacatepec, la primera que se estableció en la República después de la independencia con fomento del banco de avío, sigue paralizada, y la compañía que se trató de formar en Guadalajara para el trabajo del fierro en Tapalpa, no ha llegado a realizarse. Este ramo, aunque ha adelantado, no está todavía en el punto a que debe llegar, y que es menester para proveer a las artes a cómodo precio de todo el fierro que necesitan, y son necesarias para dar seguridad a los empresarios algunas medidas, sobre que esta Dirección ha informado al supremo gobierno.

LOZA Y VIDRIO

La fábrica de loza fina de Puebla ha mejorado bastante sus productos, y van desapareciendo los defectos que se notaban en el color y la calidad del barniz y en la poca consistencia de las piezas.

En la misma ciudad de Puebla, tan distinguida por el espíritu que en ella hay para todos los ramos de industria, se ha vuelto a emprender la fabricación de vidrios planos y cilíndricos, que había cesado por el mal éxito que tuvo la empresa que se formó para este ramo. En esta capital, algunos de los artesanos que estuvieron contratados en la fábrica que hubo en el paseo de la Viga asociados con el señor Raymond, que ha fallecido hace pocos meses, establecieron un horno en la Escobillería en que han hecho vidrios planos, blancos y de colores, cilindros y botellas; pero este establecimiento ha suspendido también sus operaciones, porque el alto precio del combustible dentro de la ciudad, hace improductivas todas las especulaciones que requieren un gran consumo de aquel, y por

Digitized by Google

Digitized by Google

esto los interesados tratan de trasladar el horno a otro punto, que no esté sujeto a este inconveniente. Así es como las empresas industriales, aunque en el principio se frustren, se reproducen por los elementos que de ellas quedan, como ha sucedido con las nuevas vidrierías de Puebla y México. En uno y otro punto, los hornos antiguamente establecidos siguen mejorando sus productos, e imitándose en ellos con buen éxito, muchas de las piezas necesarias en las artes que antes venían de fuera.

MÁRMOLES

Aunque el trabajo de éstos fuese conocido y se usasen hace mucho tiempo en la República, este uso estaba reducido a algunas obras de ornato para el culto, o a pocos muebles de lujo muy costosos, pero no se había extendido a las comodidades de la vida doméstica. El descubrimiento que los señores Tangassi y Cía. han hecho en las inmediaciones de Cuernavaca, de abundantes canteras de vistosos y variados mármoles, de que pueden sacarse piezas de las dimensiones que se quiera, va a ponerlos al alcance de todos. También los ha encontrado en abundancia el señor coronel don José María Mendoza en su hacienda en la jurisdicción de Atlixco, y de ellos ha remitido a esta Dirección veinticuatro muestras, de las treintas y cuatro clases diversas que ha hecho sacar y pulir, y son de un mérito particular. Este artículo, que servirá para embellecer los templos y los edificios públicos y particulares de nuestras poblaciones, puede llegar a ser una mercadería de exportación. Toda la protección que los señores Tangassi y Cía. pidieron, fue la exención del derecho de alcabala, cuya solicitud apoyó esta Dirección para fomentar la exportación de esa materia preciosa, a fin de que forme entre nosotros un nuevo ramo de riqueza, de ornato y hermosura. Esta gra-

Digitized by Google

Digitized by Google

cia ha sido concedida por el decreto de 22 de diciembre del año pasado, y debe esperarse que produzca los resultados que se desea.

HULE O GOMA ELÁSTICA

He tenido ya ocasión de hablar del aprovechamiento que se saca de esta sustancia, hasta ahora improductiva, y que ha dado origen a un nuevo género de manufactura, que se ha establecido en esta capital con muy buenos auspicios. Los señores don Felipe García y don Juan B. Boivín, pidieron privilegio exclusivo para fabricar perfeccionadas telas impermeables, por la interposición de una capa de goma elástica, y de introducir y mejorar al efecto las máquinas conducentes, el que les fue concedido en 14 de julio del año anterior.

Los agraciados dieron inmediatamente principio a sus ensayos que han sido felices, porque la calidad de sus manufacturas es muy superior a las extranjeras, consistiendo la mejora principalmente, en que emplean líquida, como destila del árbol, la goma elástica, y por lo mismo no tienen las telas el olor desagradable, producido en las extranjeras por los ingredientes que se emplean en la disolución.

Los dueños del privilegio no se han limitado a fabricar telas de todos gruesos y calidades, de algodón, seda y lana, para capas, alfombras, tapices, cortinas, así como para abrigos, colchones y cojines de aire; han hecho también calzados muy perfectos figurándoles zuela y tacón, y varios correajes que pueden recibir color y barniz; tubos para conducir cualquier líquido o gas, que pueden servir para el alumbrado de gas, y también hilo para tejidos elásticos, de que se están haciendo tirantes y otras piezas. Las muestras de estas manufacturas se han presentado y existen en el conservatorio de esta Dirección.

Digitized by Google

Digitized by Google

Por consecuencia de este género de industria que hemos adquirido, y cuyos productos exceden en calidad a lo que venía de Europa a precios muy altos, se van a aumentar las comodidades que pueden proporcionar esas manufacturas, y se ha establecido un nuevo ramo de ocupación, para los que cosechan el hule líquido y los que trabajan en manufacturarlo.

Debo de justicia recomendar el empeño del señor García y de su socio al Supremo Gobierno, para que les imparta toda la protección que pueden necesitar para ir en adelante en su empresa, sirviéndome también de ocasión este hecho, para hacer presente la influencia que tienen en los progresos de las manufacturas los privilegios exclusivos oportunamente concedidos a los inventores, perfeccionadores e introductores de nuevos ramos de industria, a fin de que se tome en consideración el proyecto de decreto que propuse al supremo gobierno en la primera Memoria de esta Dirección, para que la concesión de patentes sea más expedita y útil.

OTROS RAMOS

No han debido ser objeto especial de esta Memoria diversos ramos que, aunque de mucha importancia por la cantidad y valor de sus productos, no han tenido variación en ellos ni se ha notado alteración en la clase de las manufacturas. Tampoco he debido ocuparme de todo lo que constituye los ramos propios de las artes mecánicas, que aunque hacen parte de la industria de una nación, pero se consideran como distintos de ella. En éstos ha habido considerables adelantos, y se puede decir que se hallan por lo general en estado de progreso.

El estado número 5 expresa las diversas manufacturas que se han presentado en las aduanas nacionales, además de las man-

Digitized by Google

Digitized by Google

tas e hilazas comprendidas en los estados números 2 y 3; pero él da una idea muy insuficiente de la cantidad de aquéllas, porque como se ha dicho ya, sólo se presenta lo que se guía, y no se hallan en este caso la multitud de artefactos de los fabricantes en pequeño que se consumen en el lugar mismo en que se produjeron, o se despachan con pases sin tomar razón de ellos. En el mismo estado se ve la variedad y cantidad de productos de la fábrica de la Magdalena, en las inmediaciones de esta capital, de cuya perfección he tenido oportunidad de hablar en otro lugar de esta Memoria.

Si se atiende ahora el valor de la masa total de los productos industriales, se verá por lo que se ha dicho, tratando de cada artículo en particular, que asciende a una suma no inferior a los productos de la minería. El ramo del algodón, comprendiendo las mantas, hilazas, rebocería y demás artículos menores, no puede bajar de ocho a diez millones de pesos. El de la lana pasa sin duda de tres. Según informe de la junta industrial de León en el Departamento de Guanajuato, de sólo aquella ciudad sale todos los años, particularmente para la feria de San Juan de los Lagos, Saltillo y Monterrey, por valor de millón y medio de pesos en pieles curtidas y rebocería. En un estado muy curioso, publicado en octubre del año anterior por la junta industrial de Querétaro, se ve que los diversos ramos de industria que se ejercen en aquella ciudad, sin comprender la fábrica de tabacos, causan en ella un movimiento anual de 2.922.000 ps., y hacen vivir a 27.000 personas. Si pudieran reunirse iguales datos de todas las ciudades fabricantes, se vería el vacío inmenso que la falta de la industria dejaría en los medios de subsistencia de la mayor parte de la población de la República, si, como algunos pretenden, se le retirase la protección a cuya sombra va creciendo y prosperando, y esto sin contar el efecto que esta falta causaría en la agricultura, por la dis-

Digitized by Google

Digitized by Google

minución de consumos de sus productos. Todas estas razones, sacadas de hechos positivos y de cálculos al alcance de todos, deben pesar mucho en la consideración del Gobierno Supremo y del Congreso Nacional en los casos de su resorte, para mirar con el mayor detenimiento y circunspección, cualquiera providencia que pueda redundar en perjuicio de un ramo de la riqueza pública, que ha venido a ser ya de tanta importancia, que cada día hace nuevos progresos, en que se hallan comprometidas tantas fortunas y de que depende la subsistencia de tan gran número de individuos.

ESCUELAS DE AGRICULTURA Y ARTES

Grande es la utilidad que debe resultar de su pronto establecimiento, pues que en ellas se formarán agricultores y artesanos, que conociendo por principios los ramos que ejerzan estarán en estado de aplicar a ellos los conocimientos teóricos y de hacer todos los experimentos necesarios, para aprovechar los grandes elementos que la naturaleza ha esparcido pródigamente en nuestro extenso y variado territorio. En el estado a que han llegado la agricultura y las artes, no se puede dar un paso cierto en ellas, ni trabajar con economía y perfección, sin los principios científicos que les sirven de fundamento. Las matemáticas, la mecánica, la química, la física y otras ciencias aplicadas al cultivo de las tierras y a los diversos procedimientos de las manufacturas, han cambiado de tal manera el estado de estos ramos, reducidos antes a prácticas rutineras, que sería imposible esperar grandes adelantos, sin la instrucción científica y fundamental. Podemos sin duda vivir y proveer a nuestras necesidades por sólo las prácticas agrícolas y artísticas que tenemos; pero no podemos variar nuestros productos, multipli-

Digitized by Google

Digitized by Google

carlos, acomodarlos a los usos actuales de la sociedad, y mucho menos competir con los de otros pueblos, en que la agricultura y las artes tienen por base los conocimientos científicos necesarios para sus verdaderos adelantos y sólidos progresos. Estos conocimientos los adquirirá la juventud mexicana teórica y prácticamente en estas escuelas, y por esto la Dirección de Industria ha tenido por su establecimiento un empeño tan decidido. Pidió y promovió su creación durante la administración provisional, y mandadas fundar por el decreto de 2 de octubre de 1842, trabajó con solicitud continua en la adquisición de una hacienda y un edificio a propósito para plantearlas, redactó los reglamentos para ambos establecimientos, e hizo formar los programas de los estudios. Ha solicitado personas capaces de dirigir una enseñanza desconocida hasta ahora entre nosotros, procurando reunir en ellas todas las condiciones que exige la aplicación primera que va a hacerse en nuestro suelo de los principios de las ciencias a la agricultura y a las artes industriales, combinando su enseñanza con la educación moral de los jóvenes que entren en estas escuelas, en las que aprenderán también la laboriosidad y economía, tan necesarias para el género de vida que han de seguir. Para llenar tan importantes fines, la elección de la junta general directiva recayó, con aprobación del Supremo Gobierno, en el señor don Melchor Ocampo, para director de la escuela de agricultura, y en el teniente coronel de Artillería don Bruno Aguilar, para vicedirector de la de artes, sujetos ambos plenamente calificados para este objeto por los conocimientos teóricos y prácticos que poseen, cultivados en los viajes que han hecho, y por el conocimiento de establecimientos semejantes a los que van a dirigir.

Para las lecciones prácticas de agricultura se compró la hacienda de la Ascensión en las inmediaciones de esta capital, y para el alojamiento de los alumnos y las lecciones teóricas de

Digitized by Google

Digitized by Google

este ramo, así como también para la escuela de artes, se ha hecho posteriormente la adquisición del hospicio de San Jacinto, que está contiguo a las tierras de la misma hacienda.

Por la compra de este edificio se han combinado muchos ahorros y conveniencias. En él cabe cómodamente no sólo la escuela de agricultura, sino también la de artes, para la cual no se había podido conseguir local adecuado, y si se hubiera tratado de construirlo, los costos del edificio hubieran sido cuatro veces mayores que lo que se ha pagado por éste. Por la reunión de las escuelas se ahorrará el arrendamiento de otra casa, o bien el costo de su compra, el sueldo de un capellán, de un mayordomo o ecónomo del establecimiento, de un portero y de algunos sirvientes; la duplicación de algunos útiles como relojes, faroles, mesas de refectorio, y sobre todo, el gasto de dos cocinas, porque las mismas personas viven con menos, comiendo en una sola mesa, que poniéndola en distintas casas, pudiendo además aprovecharse para los alumnos de ambas escuelas, muchos de los productos de la misma hacienda de la Ascensión. Supuesta la reunión de una y otra escuela, los profesores de la una pueden servir en la otra en los ramos en que es común la instrucción; por ejemplo, en el de dibujo, delineación, matemáticas, principios generales de química y física, contabilidad y otros, y además el cuidado y la vigilancia se ejercerá mucho mejor concentrados a un solo establecimiento. Hay otra ventaja en la reunión de la escuela de artes a la de agricultura, que es de mucha consideración, y es la de que los discípulos de la una escuela adquirirán insensible e inapercibidamente muchos de los conocimientos que se darán en la otra, y que los de la de artes medrarán en fuerzas no estando encerrados en los talleres, pudiendo descansar en el campo de las fatigas de su ejercicio, respirando un aire libre sin tener que salir del establecimiento.

Digitized by Google

Digitized by Google

Lo único que podría objetarse a este plan sería, que a la escuela de artes no podrían ir los discípulos externos con tanta facilidad como si estuviese dentro de las garitas de esta ciudad; pero es de tener presente, que siempre habrá cuarenta y ocho alumnos internos de los Departamentos, costeados por la escuela, además de otros pensionistas que han ofrecido costear diversas corporaciones, y que si esto puede disminuir los externos aumentará los internos: además que la concurrencia muy numerosa sería un embarazo para la instrucción fundamental y cumplida de los internos; porque el tiempo de las clases dividido entre mayor número de discípulos, sería causa de que a cada alumno tocase menos instrucción, cuyo inconveniente en las escuelas primarias dio origen a la enseñanza mutua, la que no puede aplicarse a las ciencias y a las artes de mano, con la misma facilidad que a la instrucción primaria.

Esa reunión de las escuelas, útil y conveniente bajo todos aspectos, exige sin embargo la variación de los reglamentos formados por la Dirección, cuando se pensaba establecerlas separadamente; variación que se hará cuando se aproxime el tiempo de abrirlas, que será cuando por estar expeditos los fondos de los establecimientos, se hayan cubierto los adeudos pendientes por las compras de las fincas, y se pueda contar así con los medios necesarios para su mantenimiento. La primera asignación que se hizo a las escuelas por el decreto de 2 de octubre de 1843, era competente para mantenerlas en un buen pie; pero no habiendo tenido efecto, bastaría para hacerlas existir, con resultados muy ventajosos para la enseñanza fundamental, supuesta su reunión y algunas economías, la suma a que se redujo su fondo posteriormente, que consiste en el 1 por 100 de los derechos de las aduanas de Veracruz y Tampico, pero las frecuentes interrupciones que ha habido en la percepción de estos fondos, ha hecho que los que han ingresado en la tesorería de

Digitized by Google

Digitized by Google

esta Dirección, no hayan alcanzado más que para el pago de parte del valor de la hacienda de la Ascensión y del hospicio de San Jacinto, y para disponer en aquélla todo lo que es menester prevenir para las lecciones. Así es que se han hecho plantaciones de moreras de China y otros árboles; se ha construido un surtido de arados según varios modelos, una máquina para sembrar trigo, y otros diversos instrumentos, todo bajo la dirección del señor Meurville, y se han traído de Europa muchos libros concernientes a la agricultura y las artes.

Además de los motivos expuestos que hacen tan necesario el establecimiento de estas escuelas, hay otros de no menor peso que igualmente lo recomiendan. Las carreras de estudios que hoy se presentan a la juventud mexicana, sólo la conducen a aquellas profesiones literarias necesarias para la sociedad, pero en que la sobreabundancia de los individuos que las ejercen puede ser peligrosa para ésta. Es menester presentarle otros caminos que conducen a los adelantos positivos, y que por no estar todavía trillados, proporcionan más copiosos frutos: es preciso enseñar al propietario rural el arte de sacar mayores rentas de sus bienes, y es menester formar una clase de dependientes de campo instruidos, de que hay tanta escasez. En cuanto a las artes industriales, ésta es la mejor, la más justa y más segura protección que el Gobierno Supremo puede dispensarles. La de las restricciones y prohibiciones es precaria e insuficiente; y debe tener un término, que no puede ser otro que el de los progresos del país, que lo pongan en estado de competir con la industria extranjera en la economía y la perfección de sus productos. El interés de la instrucción es pues no menos de la industria que del erario, porque aquélla tendrá por su medio una garantía más positiva, y éste podrá establecer un sistema más franco de aduanas.

Digitized by Google

Digitized by Google

No puedo pues dudar que el Gobierno Supremo continuará su protección a unos establecimientos tan importantes, y de cuyos progresos ha de depender la prosperidad de la República, en todos sus ramos de producción.

Conclusión

He tenido en esta Memoria el honor de exponer al Gobierno Supremo cuál es el estado actual de la agricultura e industria mexicana, en los ramos principales que constituyen la una y la otra, y lo que cada uno necesita para sus ulteriores adelantos. Todos tienen entre sí relaciones muy inmediâtas, y el fomento general del conjunto, no es obra de providencias aisladas, sino de un sistema bien establecido y constantemente seguido en todas sus partes. De él hace parte muy esencial el arancel de las aduanas marítimas y fronterizas, que en el año anterior ha sido modificado contribuyendo esta Dirección a la reforma que en él se hizo, la cual ha sido en general muy conveniente, pues en ella se omitieron prohibiciones no sólo innecesarias, sino perjudiciales al progreso de la misma industria, porque recaían sobre los instrumentos de que necesita hacer uso, y se dio la amplitud posible a la introducción de las materias primeras que le son indispensables.

La industria no debe ser considerada únicamente como productora de la riqueza pública, sino también como un medio poderoso de mejora en las costumbres de la masa de la población, promoviendo su bienestar y proporcionando con esto todos los goces de la civilización. Uno de los arbitrios empleados para este fin con mejor éxito en todos los países industriales, ha sido el establecimiento de los bancos de ahorros, sobre lo cual presenté un proyecto en la primera Memoria de esta Dirección.

Digitized by Google

Digitized by Google

Los artesanos extranjeros establecidos en esta capital los tienen formados y han reunido en ellos considerables fondos, que hacen valer en descuentos de letras, con continuos aumentos en beneficio común. Muy importante sería que se establecieran para nuestros artesanos, y ya que por desgracia ha cesado la sociedad que ellos mismos habían organizado y distribuido en diversos ramos, según las distintas artes y profesiones, sería muy de desear que se formaran estos bancos, que irían introduciendo hábitos de economía, tan necesarios en esta clase, y que asegurarían su porvenir, librado ahora al abandono y la miseria.

Los servicios que han prestado algunas juntas de industria, y el celo con que han trabajado varios de sus individuos en la propagación de los conocimientos útiles, y en el establecimiento de los ramos productivos adecuados a cada localidad, hacen desear que estas corporaciones se multipliquen y cuenten con los medios necesarios para que sus esfuerzos sean fructuosos; puntos que he propuesto a la consideración del Supremo Gobierno en las Memorias anteriores, y que debo recomendar nuevamente en ésta. La organización de las juntas generales para la elección de la directiva, necesita reformas y modificaciones que serán motivo de comunicación especial que tendré el honor de dirigir a Vuestra Excelencia.

Tengo presentadas anualmente las cuentas de esta Dirección, que han pasado para su revisión al tribunal respectivo. Además, se ha formado un estado general que las comprende todas, desde la creación de esta Dirección, que tendré el honor de pasar a manos de Vuestra Excelencia, por el que se manifiesta los fondos que han ingresado, con distinción de sus diveras procedencias, y la aplicación que han tenido, habiéndose procedido en ésta con la más estrecha economía.

Se ha puesto al fin de esta Memoria un estado que presenta el algodón guiado en el año anterior en los diversos lugares

Digitized by Google

Digitized by Google

cosecheros, de que han dado conocimiento a esta Dirección las oficinas de haciendas respectivas, y aunque incompleto y sin distinción de las cosechas a que las guías corresponden, servirá no obstante para comprobación de lo que sobre este punto se ha dicho en el artículo correspondiente.

Al concluir esta Memoria, me cabe la satisfacción de poder protestar al Supremo Gobierno, que he trabajado sin interrupción en el desempeño de mis deberes, como director de la Agricultura e Industria Nacional; que la junta directiva ha consagrado sus tareas con no menos empeño al cumplimiento de sus atribuciones; que si los adelantos no son tan grandes como sería de desear, sí lo han sido los obstáculos que ha habido que superar, la oposición y las preocupaciones que ha habido que combatir, lográndose por medio de tantos esfuerzos, que el espíritu industrial no desmaye, y que se haya creado una opinión nacional que le es favorable, y que lo sostendrá y apoyará en medio de las dificultades y contrastes de que se halla rodeado todavía.

Muy satisfactorio me será que todo merezca la aprobación del Gobierno Supremo, por cuyas superiores disposiciones se ha procedido en todo.

Dirección General de la Agricultura e Industria Nacional. México, 30 de abril de 1846.

Lucas Alamán. *Mariano Gálvez,*

secretario.

* Los cuadros que ilustran esta *Memoria* aparecen en el Album anexo.

Digitized by Google

Digitized by Google

ADICIÓN

Hablando de las fábricas de lana existentes en la República con maquinaria moderna, se omitió hacer mención de la de Celaya, perteneciente al señor don Cayetano Rubio, de que se ha dado ya noticia en las Memorias anteriores. Sigue trabajando y produciendo hilados y tejidos con la maquinaria francesa que hay puesta en ella, y en que se han hecho considerables aumentos con máquinas traídas de los Estados Unidos, habiendo parecido necesario expresarla en esta adición para que esté completo todo lo relativo a este ramo.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

DE LA

DIRECCION DE COLONIZACION

É INDUSTRIA.

Año de 1849.

MEXICO.

IMPRENTA DE VICENTE G. TORRES, EN EL EX-CONVENTO DEL ESPIRITU SANTO.

1850.

Digitized by Google

Digitized by Google

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 del decreto de 4 de diciembre de 1846, por acuerdo de la junta directiva que presido, voy a informar a Vuestra Excelencia sobre el estado que guardan los ramos puestos por la ley a cargo de esta Dirección.

Colonización

La población es la industria, el poder y la riqueza de las naciones, y la nuestra no teniendo la décima parte de la que puede mantener, no puede llegar a ser verdaderamente rica y poderosa, sino cuando llegue a verse extensamente poblada.

Favorecidos por la Providencia con un hermoso suelo fértil y abundante en riquezas, luchamos por aquel vacío con todas las dificultades que afligen a los países pequeños y pobres.

No tenemos, pues, otra cosa más necesaria que hacer para la prosperidad y engrandecimiento de nuestra patria, que procurar con celo, empeño y eficacia el aumento de la población.

Al lado de nuestra República se levanta como un coloso de poder la de los Estados Unidos del Norte, mientras que la nues-

Digitized by Google

Digitized by Google

tra se abate, se apoca y anonada. Esa prosperidad de nuestros vecinos la hace su población que crece como por encanto; este decaimiento y languidez que nos marchita, viene de la despoblación de nuestro territorio. Todas las avenidas de emigrantes de las naciones se inclinan a los Estados Unidos a fecundar aquel suelo. En un solo año llegan a Nueva York quinientos mil extranjeros buscando un establecimiento y un porvenir, mientras que apenas se ven arribar unos cuantos emigrantes a esta República. Esta diferencia forma la de la prosperidad de ambos países. Todos lo ven, todos lo palpan y no hay por lo mismo un solo mexicano que ame su patria y a quien no extravíen deplorables preocupaciones, que no piense que la colonización y la emigración harán cesar nuestras desgracias y atrasos, y que por el aumento de la población vendremos a ser lo que podemos por nuestros ricos elementos.

Por eso desde los primeros días después de la independencia se pensó en los medios de atraer a los extranjeros, y se dictaron con este objeto diversas leyes. Un error en ellas, o sea en su ejecución, trajo a la República el conflicto que acabamos de pasar y que terminó con la pérdida de una gran parte del territorio de la República; pero nadie ha pensado en desacreditar el pensamiento de procurar la emigración, sino en ejecutarlo con la previsión necesaria, por cuya falta sobrevinieron las ocurrencias que ninguno sabrá olvidar. El mayor bien puede convertirse en mal; pero esta no es razón para dejar de procurar lo bueno y lo útil. Vióse así que al anunciarse la invasión americana fue cuando precisamente la opinión se pronunció más general y abiertamente por la necesidad de poblar nuestros desiertos con emigrantes, porque lo despoblado no puede defenderse. Entonces se realiza la idea de formar una Dirección que tuviese por principal objeto proyectar lo conveniente a la colonización, a promover los medios de ejecutarla, a adminis-

Digitized by Google

Digitized by Google

rar los fondos consignados a los gastos de la emigración y de las colonias, hacer medir los terrenos, adjudicarlos o venderlos, y velar sobre las nuevas poblaciones para su prosperidad. No podía dejar de tener colaboradores y funcionarios especiales el más importante ramo de la administración que debe dar el fondo de todos los demás, y arrancar de raíz la causa del peligro de la subversión de la raza que forma la mayoría de la población de la República.

La Dirección señaló sus primeros pasos con un proyecto, cuyos principios tuvieron el aplauso de los gobiernos de los Estados, según consta de documentos que obran en su archivo, y el de todos los mexicanos que ansían por el engradecimiento de su patria. Ese proyecto es conocido por el Congreso y la Cámara de representantes, aprobando mucha parte del dictamen de una comisión de su seno, adoptó sus ideas. Me excusa esto de ocuparme de él en todas sus partes, y sólo debo contraerme a los puntos graves que han presentado dificultad, y sobre que las opiniones no se han acordado, recomendando al supremo gobierno se sirva promover su discusión ante la sabiduría del Congreso.

Se ha disputado si la colonización y venta de los terrenos baldíos deben pertenecer exclusivamente a la federación o a los Estados y antes que este punto sea decidido, no puede darse un paso adelante, porque no se puede disponer de los terrenos sin saberse qué autoridad debe hacerlo, bien sea para formar colonias, bien para darlos a los inmigrantes.

Los Estados estuvieron en la primera época en que rigió el sistema federal, en posesión de enajenar los terrenos baldíos y de ajustar contratos de colonización autorizados para ello por el decreto de 18 de agosto de 1824; más posteriormente en el de 4 de abril de 1837 se dispuso que el gobierno procediese a colonizar todos los terrenos de la República, vendiéndolos, y

Digitized by Google

Digitized by Google

el producto de las ventas y enajenaciones se mandó aplicar a la amortización de la deuda nacional contraída o que se contrajese. Otro decreto de 4 de diciembre de 1846, al fijar las atribuciones de esta Dirección de colonización, le dio las de hacer medir todos los terrenos colonizables en la República, prescribiendo detalladamente el levantamiento de planos y la enajenación de los baldíos.

Estos son los antecedentes para fijar la cuestión. Sea lo que fuere lo que antes se haya hecho, la Dirección entiende que debe pensarse lo que conviene hacer, y tomar sin demora una resolución, porque de ella dependerá que puedan concederse por el gobierno general o por los Estados los terrenos baldíos a los nuevos pobladores extranjeros o a los inmigrantes, y esta resolución se necesita también respecto de las ventas a los nacionales. Esta Dirección tiene por la indecisión en que está este punto, sin despachar expedientes de enajenaciones de baldíos de varios Estados, cuyas autoridades han ocurrido a ella, remitiendo las solicitudes de los compradores.

En el decreto de 17 de septiembre de 1846, se aplicó a la federación el producto de las ventas de las tierras que la ley le asigne, y es por este otro aspecto necesaria la declaración de cuáles sean esas tierras. Es cierto que esto podrá depender del arreglo definitivo de límites de los Estados que el párrafo 5º del artículo 50 de la Constitución atribuye al Congreso nacional; pero este arreglo no podrá hacerse sino después de remitir datos que exigirán mucho tiempo y crecidos gastos, y la necesidad de proveer al aumento de población es del día y del momento; pues de ella depende la prosperidad, la riqueza y la abundancia para los Estados.

Conciliándolo todo, podría aplicarse una cuarta parte de los terrenos baldíos a los gastos de su medición y levantamiento de planos, y a los de procurar la inmigración y colonización, y

Digitized by Google

Digitized by Google

las otras tres cuartas partes por mitad al pago de la deuda nacional a que están ya consignados los baldíos y al tesoro del Estado respectivo.

Pero como la división material de terrenos en esta proporción es difícil y tal vez imposible en cada caso, sino sólo la de sus valores, el gobierno general debería ser el que entendiera en la enajenación de los baldíos en la forma y de la manera que se estableció en el decreto de 4 de diciembre de 1846.

De aquí se seguiría que la población de los terrenos sería más pronta y fácil, porque el gobierno de la nación tiene más contacto en el extranjero, porque presta más confianza y respetabilidad a los empresarios de emigraciones, y porque cuenta con más medios morales y precunarias para la atracción de la población extranjera, y para levantar planos de los terrenos, sin lo cual, en vano es brindarlos, no sabiéndose dónde existen y cuáles son sus condiciones. Se seguiría también que habría un fondo capaz de las erogaciones que son necesarias para fomentar la inmigración con que no puede contar cada Estado de por sí; que los mismos Estados contasen con una renta cuantiosa procedente de los baldíos, sin hacer las erogaciones que son necesarias y que no tuviesen tal vez que acudir al gobierno general con lo que les corresponda para consolidar y amortizar las deudas reconocidas por el congreso general, según la obligación que les impone el párrafo 7º del artículo 161 de la Constitución Federal. De esa manera la colonización sería efectuada de preferencia en los lugares que más convenga a las miras de defensa del país y con la clase de inmigración que más importe a los fines políticos del gobierno nacional, que con este objeto puede celebrar tratados y arreglos extranjeros, cosa que no es dado a los gobiernos de los Estados. Junto con esa resolución no puede dejar de decretarse una cantidad con que esta Dirección pueda, según sus atribuciones, disponer la medición de

Digitized by Google

Digitized by Google

los baldíos y el levantamiento de los planos sobre que hasta ahora no ha podido hacer nada a pesar de las instancias repetidas con que ha reclamado con este objeto los fondos necesarios que le están asignados, porque el gobierno no ha podido proporcionarlo, y ya se ve que no se pueden ofrecer, vender, ni adjudicar tierras indeterminadas que no se sabe dónde existen, ni sus condiciones y circunstancias. Las medidas y deslindes son de necesidad para la inmigración y para formar colonias. Lo que en aquel trabajo se invierta, será superabundantemente reintegrado por las enajenaciones de tierras que deben dar una renta muy considerable.

Más ardua parece otra de las cuestiones pendientes que se refieren a las colonias, a saber, la de la religión. Nosotros tenemos para atraer a los extranjeros, varias dificultades que vencer. Es más costoso el transporte de mar de los emigrantes a nuestro suelo que al de los Estados Unidos, y una vez puestos en tierra crecen los gastos de camino, porque son difíciles los que en lo general tenemos, o porque son caras las conducciones de carruajes, que tampoco andan en todas direcciones. Tenemos en contra la mala opinión del país, nacida de la inseguridad que se ha aumentado por los trastornos pasados, y a estos obstáculos y al de la diferencia de costumbres y de idioma respecto de las naciones de que emigra el mayor número de individuos, se agrega el motivo de la religión. Los hombres honrados y laboriosos que no profesan la nuestra, no se resolverán a abandonar la suya, o a privarse de la doctrina y de la administración de su respectivo rito, por ningunas conveniencias temporales; y la ley fundamental prohibe entre nosotros el ejercicio de todo culto que no sea el católico. Esta no es una presunción, es un hecho comprobado y constante de que el gobierno tiene datos que no dejan dudarlo. No hace mucho que se han recibido en el ministerio de Vuestra Excelencia indicaciones impor-

Digitized by Google

Digitized by Google

tantes sobre colonización. Una sociedad alemana de emigración bien organizada, extendida y apoyada, ha dirigido la exposición que se acompaña bajo el número 1, y como en ella se ve, ofreciendo numerosos pobladores, con medios de transporte y de adquirir terrenos, y de cuya moralidad se responde, se dice que éstos serán en su mayor y mejor parte de la religión Evangélica protestante, y que sin la seguridad de ejercer su culto y sin la libertad de la instrucción religiosa, no es posible que se dirijan al suelo mexicano.

El supremo gobierno tuvo a bien contestar a dicha sociedad, adoptando el informe y dictamen de esta dirección que al contraerse al punto relativo a la tolerancia del culto Evangélico protestante, no pudo hacer otra cosa que pedir se manifestase a la misma sociedad: que esa tolerancia no está permitida por la Constitución Política de la República, y que aunque la comisión de colonización de la Cámara de Representantes había presentado hacía un año un dictamen proponiendo que en las colonias se tolerasen otros cultos; la Cámara se mostró adversa a tal idea, y que tal proyecto aún está por discutirse, no pudiéndose calcular que la renovación del cuerpo de representantes que se iba a verificar en este año influiría favorablemente para las tendencias de tolerancia; pero que entre tanto debía hacerse a México la justicia de no acusarle de intolerante en materia de opiniones religiosas; que a nadie se persigue por ella; que se ha permitido y se permite a los extranjeros tener cementerios; que se respeten sus funerales y sus sepulcros, y no se ha visto jamás turbado el ejercicio privado de las religiones; que el uso permite a los extranjeros que conserven sus prácticas, respecto de la celebración de matrimonios, sean civiles o religiosos, habiendo ya aprobado la cámara de represantes, entre otros puntos del nuevo proyecto de colonización, el de que los matrimonios civiles entre extranjeros se reconozcan por la ley.

Digitized by Google

Digitized by Google

Esto es lo que ha podido decir en el presente estado de cosas respecto de este punto grave y de trascendencia en todos sentidos. La respuesta dada a la Compañía alemana expresa hechos que por serlo, bien merecen que el congreso de la nación, reconociendo su existencia, dé a los inmigrantes la seguridad de que en esa parte continuará la tolerancia de opiniones y la que hay sobre lo demás que queda mencionado. No bastaría esto para que la inmigración sea la que pudiera si los inmigrantes contasen como en los Estados Unidos en todas las libertades que buscan; pero en parte quedarán removidos los obstáculos de la emigración de Europa a nuestro territorio; pues que la ley desmentiría así solemnemente a los que han desacreditado a nuestra nación, divulgando que es intolerante y perseguidora como la Inquisición lo fue en otro tiempo, sacrificando víctimas humanas en holocausto a la Dividad clemente.

Muchos acuerdos están ya dados por la Cámara de Representantes que harán que la inmigración vaya siendo mayor por las franquicias y los favores que se otorgan a los colonos y a los inmigrantes, y sería muy conveniente que cuanto antes los acuerdos dados fuesen publicados como ley. Cabe en las facultades del supremo gobierno, decretar el proyecto que formulado le ha propuesto esta Dirección sobre colonos propietarios, medieros y jornaleros que acompaña a esta Memoria bajo el número 2. Este pensamiento debe por sí solo impulsar y realizar la inmigración, sin ningún sacrificio del erario nacional, y aumentar la población con extranjeros, derramándose sobre toda la República, y dándose así a conocer el país por las relaciones de los nuevos pobladores con sus compatriotas europeos, se dirigirán hacia nuestra República numerosos emigrantes que hoy se encaminan a naciones más conocidas que la nuestra; aumentarán la población en el interior, y por ella la producción y los consumos, mejorándose los procedimientos para aquélla.

Digitized by Google

Digitized by Google

Recomiendo por lo mismo a Vuestra Excelencia que el supremo gobierno lo adopte. Mucho se adelantaría de esta manera, y más si el congreso fijando de preferencia su alta atención en este objeto, el más importante para la seguridad, el bien y prosperidad nacional, se sirve adoptar sin tardanza medidas liberales para abrir las puertas de la República a la inmigración y a la colonización. La ocasión actual de las conmociones de los pueblos de Europa, brinda facilidades con que después no se podría contar. La emigración es allá al presente mayor que nunca y los emigrantes actualmente no son sólo los artesanos y los jornaleros, sino también los hombres acomodados.

Industria

Por consecuencia del restablecimiento de la Constitución Federal, la protección de los ramos de prosperidad pertenece a los Estados; y aunque los poderes de la Federación deben ocuparse del fomento de agricultura y de la industria, procurando sus mejoras, no pueden hacerlo más que por disposiciones generales, sin mezclarse en lo que concierna al régimen interior de los Estados.

En armonía con este principio federativo, el decreto de 4 de diciembre de 1846 redujo las atribuciones de la Dirección de Industria, y las dio a la de colonización en ahorro de gastos.

Cesó por consecuencia la misma Dirección de tener en su dependencia las juntas de agricultura y de industria de los Estados, que han ido desapareciendo, y se ha limitado a informar al gobierno en los expedientes relativos a su instituto, a representar y a apoyar las representaciones de los agricultores y fabricantes, a promover la instrucción agrícola y artística, a in-

Digitized by Google

Digitized by Google

troducir nuevos métodos y productos, y a defender la industria de los peligros que la han amenazado sin cesar.

El proyecto de abolición de prohibiciones y las medidas para evitar el contrabando que tan directamente tocan a la existencia de la industria fabril y agrícola, son objetos a que la Dirección no ha podido ni puede dejar de llamar de toda preferencia la ilustrada atención de los poderes supremos. Al Ministerio de Hacienda toca ocuparse más directamente de estas materias por lo que respecta al interés del erario; pero el del cargo de Vuestra Excelencia, debe considerarlas en cuanto a que de ellas depende la existencia y el progreso de la industria, aunque no sea posible hacer total abstracción del interés de la hacienda pública al tratar de lo que se relaciona con ella.

Tiempo hace que es objeto de la discusión pública y del debate de las Cámaras, la abolición de las prohibiciones. El pro y el contra ha sido sostenido con esfuerzo y la materia se ha apurado hasta lo último en diversos tiempos. En los últimos, la cuestión se renovó iniciando el gobierno la abolición de las prohibiciones más trascendentales, como las concernientes a la industria algodonera; mas sobre ellas las Cámaras no han podido estar de acuerdo.

No hay quien no lo esté en que debe mantenerse protegida la industria, porque en ella están invertidos cuantiosos capitales, y porque sus productos se calculan que ascienden anualmente a la suma de diez y seis millones de pesos. El verdadero fondo de la cuestión está en saber si las prohibiciones son necesarias, o si basta fijar derechos protectores, y tales que por los que se impongan a las mercaderías extranjeras no se perjudique el consumo de las del país.

Los derechos protectores considerados en sí, son una defensa suficiente para la industria nacional, porque es claro que aumentado por ellos el precio de la producción extranjera, la

Digitized by Google

Digitized by Google

nacional puede entrar en la competencia; pero la dificultad consiste en hacer que los mismos derechos sean efectivos, y que no se defrauden, porque sucediendo esto, la industria quedaría destruida, faltándole esa defensa necesaria para su existencia. A este punto han debido contraerse las meditaciones para levantar las prohibiciones, como lo exige el interés de los consumidores en esta parte, y de esta condición depende también que la más importante de las rentas nacionales no sufra una baja terrible para el gobierno.

El contrabando ha llegado en efecto a ser tan grande y tan general por todas partes, que las fábricas nacionales están en una verdadera crisis de que participa el comercio de buena fe que ya no puede competir con el fraudulento. En la feria de San Juan que acaba de pasar, se introdujeron más de cuarenta mil tercios o bultos de efectos, de que no se vendieron diez mil; y este hecho prueba que hay por todas partes un gran surtido de efectos, y así es en realidad, y tanto que las principales casas de comercio han suspendido sus pedidos al extranjero, porque hay más de las tres cuartas partes de las mercaderías que necesitará el consumo en el año próximo. Así extendido y multiplicado el comercio fraudulento, no puede razonablemente reemplazarse el sistema prohibitivo por el restrictivo, porque en virtud de aquél, las mercaderías pueden ser decomisadas en el interior, mientras que por éste una vez que los efectos se han llegado a introducir, no hay medio posible de castigar el fraude. Es pues preciso para que puedan abolirse las prohibiciones, para que el comercio legal y la industria no se arruinen completamente, y para que la renta de aduanas marítimas no se pierda en su mayor parte, decretar los medios adecuados a fin de evitar la defraudación de los derechos que existen sobre el comercio extranjero.

No es esto imposible, habiendo voluntad eficaz y el celo y

Digitized by Google

Digitized by Google

constancia que son indispensables. Hay en verdad abierta una extensa frontera por el Norte; pero si los efectos por ella introducidos no fueran cubiertos con documentos falsos, no podrían internarse e inundar las poblaciones del interior, y menos si la policía de hacienda fuese vigilante y severa para examinar la procedencia de las internaciones.

Esta Dirección en repetidas y esforzadas representaciones, ha demostrado la entidad del mal del contrabando, y ha propuesto medidas para evitarlo. Entre ellas merecen atención la de la creación de contrarresguardos que va agregada bajo el número 3, y que posteriormente fue ampliada y reglamentada por la Dirección de aduanas marítimas, y la que concierne al depósito de efectos prohibitivos, introducidos en tiempo de la invasión, cuyo documento está señalado en los de esta memoria con el número 4. Se ha indicado también como remedio radical el del arrendamiento de las aduanas, citando el ejemplo de otras naciones, donde ha sido adoptado con buenos resultados. Tendrá inconvenientes este proyecto: pocos habrá que no los tengan; pero no serán mayores que aquellos que se evitarían por ese medio que haría cesar el fraude escandaloso.

Estos proyectos son más del resorte del Ministerio de Hacienda, que del de Relaciones; pero sea de ellos lo que fuere, Vuestra Excelencia no puede dejar de recomendar a las Cámaras como muy urgente, que se adopten medidas positivas para impedir el contrabando, a fin de que siendo ciertos y efectivos los derechos del arancel de aduanas, sea también efectiva la protección de la agricultura y de la industria del país, en cuyo caso será también posible en el sentido administrativo la abolición de las prohibiciones que no pueden relajarse, sin dejar enteramente a cubierto los grandes intereses existentes, y poniendo la industria del país en capacidad de competir con la extranjera por la abundancia y baratura de las primeras mate-

Digitized by Google

Digitized by Google

rias y por otras ventajas y franquicias, como la de la exención de todo derecho a las fábricas y a sus productos.

Actualmente cuando más la necesitan por la importación cuantiosa de efectos de contrabando, se ve con pesar que varios Estados, violando la exención de derechos concedida al algodón en rama y a los tejidos de algodón, lana y seda, les cobran hasta un doce y medio por ciento sobre su valor de plaza. Algunos de los interesados perjudicados que han ocurrido a la corte suprema de justicia la han obtenido; pero este medio de reparación es dilatorio y da lugar a la repetición de las vejaciones. Suplico por esto al supremo gobierno, que en consideración a las razones alegadas por esta Dirección en su exposición contenida en el documento número 5, se sirva iniciar la medida de arreglo del comercio de los Estados entre sí, propuesta en los artículos 7 y 8º del proyecto de contrarresguardos, marcado en esta Memoria con el número 3.

Lo exige así el arreglo del tráfico interior de unos a otros Estados que por la Constitución corresponde al Congreso; lo exige la necesidad de evitar que el comercio llegue a impedirse completamente por las represalias en los gravámenes que a discreción ponen los unos sobre los productos de los otros Estados, y lo exige también el favor que debe dispensarse a la industria nacional, hoy más que nunca, que ha disminuido considerablemente el consumo de sus productos a causa de los muy bajos precios a que se venden las mercaderías extranjeras introducidas de contrabando. No puede ser retirada repentinamente la protección que las leyes han concedido a la industria, en cuya confianza se han fundado, crecido y prosperado fábricas valiosas, que dan consumo a las primeras materias de la agricultura y de otras artes, ocupación a numerosas familias y estabilidad a los capitales de los que los han invertido en fábricas.

Digitized by Google

Digitized by Google

La importancia de los establecimientos industriales, no ha disminuido, y las fábricas luchando con el cáncer del contrabando, y sobrellevando apenas el peso de los impuestos duros e ilegales que sobre ellas han decretado algunos Estados, sin calcular tal vez todas las consecuencias de sus exacciones, se conservan y aún se aumentan.

Según la Memoria de esta Dirección presentada en 1846, se contaban entonces en la República sesenta y dos fábricas de artefactos de algodón y cinco de las de hilar y tejer lanas en grande. Algunas de las primeras se han mejorado por la introducción y aumento de nueva maquinaria; y de la clase de las segundas hay dos establecimientos de nuevo en el Estado de México, uno en la Peña Pobre que ya trabaja, y otro en el Molino viejo de San Ildefonso, y las manufacturas de lana se han ido perfeccionando mucho y haciéndose tejidos que antes no se hacían, o que se ejecutaban difícilmente y con imperfección. Estas últimas fábricas han empezado ya a sentir el efecto de la falta y carestía de la primera materia, consecuencia de su mucho consumo.

En el mismo Estado de México se ha establecido últimamente una fábrica de papel, en el partido de San Angel. Está para quedar corriente trabajando la de velas esteáricas, para la que concedió privilegio al señor Varela, que ha logrado con su empeño e inteligencia vencer todo género de dificultades, habiéndose establecido en esta ciudad. Los señores Benjamín Laurent y compañía, tienen al concluir en el número 7 de la calzada del Niño Perdido una fábrica Anglo-Mexicana de loza fina, en que han hecho considerables gastos, especialmente en la conducción de materiales traídos de otros lugares distantes. Estos señores, según sus relaciones, informando a esta Dirección, han hecho ensayos y descubrimientos útiles a otras industrias, pues hacen una composición para ladrillos y otras piezas refrac-

Digitized by Google

Digitized by Google

tarias, cuyos ingredientes son todos tomados del país y resisten a los más altos grados de calor. Tiene dicha fábrica cinco maestros ingleses y cada uno de ellos por su contrata se ha obligado a instruir uno o más aprendices hijos del país. Este establecimiento dará ocupación a cuarenta o cincuenta personas de ambos sexos y de diferentes edades.

La compañía de los señores Laurent y Benjamín tiene dos establecimientos de fabricación de vidrios palnos, uno en la casa de Guerrero en el paseo de la Viga, y otro en el monte de las Cruces, Estado de México. Su manufactura es buena y tan abundante, que tiene en sus almacenes como siete mil números y remitida casi igual cantidad a otros puntos de la República para su venta. Dan estos establecimientos ocupación a muchos brazos y hacen consumos considerables de tequesquite, cal, arenilla, ladrillos, piedra, barro y leña. La Dirección recomienda al supremo gobierno estas empresas en las solicituades que tienen hechas.

En cuanto a la agricultura no pueden esperarse grandes progresos, porque sus consumos son limitados, y no sucederá que éstos sean mucho mayores, sino cuando sus frutos puedan exportarse, lo cual se verificará por el cultivo de los terrenos próximos a los puertos, creciendo en aquéllos la población, por las inmigraciones o porque las cosechas del interior puedan transportarse sin grandes fletes, y esto sólo será consecuencia de la construcción de ferrocarriles. Debe por esta razón ponerse en esto un particular empeño y procurar de todos modos la población de los terrenos litorales o próximos a los puertos. Estos son los medios cardinales de promover la agricultura y mil otras mejoras de que tenemos necesidad.

Entre tanto no se ha descuidado de procurar algunas parciales, las que caben, atendida la falta de fondos.

Está visto que las cosechas de algodón del país no bastan

Digitized by Google

Digitized by Google

para proveer las fábricas, y que una de las principales causas de esta falta consiste en que las siembras se pierden con frecuencia, por la intemperie. Para obviar este mal, esta Dirección en los años anteriores trató de fomentar la siembra del algodón de árbol, y en el presente ha hecho traer del extranjero una porción de semilla de la planta que se cultiva en las islas Lucayas, originaria de la de Borbón, porque está reconocida que esta especie resiste a las intemperies, y es más precoz que las otras. Esta semilla se ha estado repartiendo a los labradores de diversos climas. Actualmente está recibiendo la Dirección una cantidad considerable de semilla del pasto llamado Reid Gras para repartirlo y que se propague, de que deben resultar mejoras en los campos pastales. Otra porción de semillas para formarlos artificiales han llegado por pedidos y a costa de esta Dirección.

Las fábricas han aumentado tanto el consumo del aceite, especialmente las de lana, que lo han hecho escaso y caro. La colsa da abundante semilla, que lo contiene en mucha cantidad, y esta junta directiva la ha hecho venir de Francia para que pueda propagarse y cultivarse en la República, especialmente en los terrenos bajos y húmedos que le son favorables. Muchos pueblos de las inmediaciones de esta capital que hoy apenas tienen de qué vivir podrán prosperar por ese cultivo.

Una de las industrias que embarazan a los fabricantes del país es la de la tintorería, porque se carece de buenos maestros del arte, y porque había pocas obras en que aprender los últimos procedimientos que se ejecutan en Europa. La Dirección ha hecho traer varios ejemplares de cada una de las mejores obras de dicho arte, y ya las tiene cedidas por sus costos a los que pueden y deben sacar de ellas instrucción práctica. Ha hecho esta Dirección otras adquisiciones para la agricultura y las artes aunque pequeñas, como son sus recursos.

Digitized by Google

Digitized by Google

En junio de este año decretó el gobierno el establecimiento de una caja de ahorros agregándola al del Sacro y Nacional Monte de Piedad, siguiendo en esto la idea propuesta por esta Dirección de industria. El gobierno tiene el deber de mirar por todo lo que concierne a la beneficencia pública, y decretando la erección de una caja de ahorros, sin gastos ni erogaciones, con economía y sencillez en su régimen y administración, debe lisonjearse de haber hecho una obra útil al público, que podrá servir de modelo para semejantes establecimientos.

El de cajas de ahorros impide las disipaciones de las clases menos acomodadas y las consecuencias de ellas; forma capitales con que la gente pobre puede establecer talleres o trabajar de otra manera o con qué poder vivir en la adversidad y en el tiempo en que por las enfermedades o la vejez no es posible trabajar; y son también las cajas de ahorros una especie de bancos, que acumulando capitales que puedan darse a moderado interés, sirven para fomentar las empresas agrícolas, industriales y mercantiles.

El resultado de la que se ha establecido en el Sacro y Nacional Monte de Piedad en provecho también de éste, ha sido muy satisfactorio.

Creciendo, como sucederá, el crédito del establecimiento y comprendiendo el público las ventajas de asegurar ahorros y de capitalizarlos, vendrá no muy tarde, el día en que la gran cantidad de éstos exija que se hagan por el Monte de Piedad préstamos considerables a una sola persona o compañía, exigiéndole la prenda de efectos y mercaderías, y de aquí nacerá la necesidad de establecer un depósito para ellas en que quedarán por cuenta del dueño para que éste pueda venderlas después con estimación. Tendrán así los productores mayores beneficios guardando los efectos, que los más enajenan con pérdida o con poca utilidad, por falta de dinero con que cubrir sus compromisos,

Digitized by Google

Digitized by Google

o con qué atender a su giro. De esta manera y de otras los préstamos con depósitos, servirán al comercio, a la agricultura y a la industria.

Esta Dirección ha propuesto al gobierno la publicación de una biblioteca industrial, debiendo, según su proyecto, imprimirse un tomo cada mes y darse a los suscriptores al costo y costos, principalmente para la instrucción de agricultores y fabricantes; pero este pensamiento útil no ha podido efectuarse por falta de fondos para los primeros gastos.

Por esa misma causa no se han podido imprimir los modelos o esqueletos, formados hace tiempo por esta Dirección, para recoger los datos de la estadística agrícola e industrial de que está encomendada. Haciendo un esfuerzo extraordinario, logró por medio de un comisionado que nombró para que vigilase el contrabando en la feria de San Juan de los Lagos, formar una noticia del movimiento mercantil que hubo en ella en 1848, cuyo resumen va agregado a esta memoria bajo el número 6, no habiendo podido hacer otro tanto en el presente por carecer de fondos, a cuya falta se debe que no se hayan podido establecer las escuelas normales de agricultura y de artes, que están mandadas fundar por ley, y que será preciso establecer para esperar adelantos considerables.

Es pues de necesidad proveer de medios a esta Dirección, para que pueda cumplir con los objetos de su instituto, así respecto de la colonización, como los demás ramos industriales. Esta dependencia de la administración debe ocuparse de los adelantos para los bienes positivos del país, y éstos son una necesidad, de que no puede prescindirse.

No puede en una nación dejar de haber establecimientos en capacidad de fomentar las fuentes de la riqueza pública. Los que la ponen en contribución, la aniquilarían o sacarían poco provecho de ella, si por otra parte no fuese cuidada y protegida.

Digitized by Google

Digitized by Google

El que no siembra y no riega, no puede pedir mucho a la agricultura, y los gobiernos que abandonan las fuentes de riqueza y no hacen nada por ellas, no le pueden pedir mucho ni esperar el engrandecimiento del país que les ha confiado sus destinos y esperanzas.

Lo que no hace esta Dirección en desempeño de sus funciones, sólo es aquello para que le faltan los fondos más indispensables. Su economía para existir es grande, teniendo por necesidad reducidos sus gastos a la última expresión, según se ve de la cuenta que ha presentado. Los fondos que más necesita, son los precisos para la medición de tierras, cuyos gastos serán prontamente reintegrados centuplicados por la venta de éstos, y por lo mismo la Dirección reitera sus gestiones para ser puesta en posesión de los recursos que le están asignados, para desempeñar sus atribuciones en toda la extensión que es posible hacerlo, para los adelantos y prosperidad del país.

México 9 de diciembre de 1849.

Antonio Caray
PRESIDENTE

Mariano Gálvez
SECRETARIO

Digitized by Google

Digitized by Google

DOCUMENTOS RELATIVOS A ESTA MEMORIA

Digitized by Google

Digitized by Google

Número 1

Copia

Excelentísimo señor: Los que suscriben, el presidente y secretario de la sociedad nacional para emigración y colonización alemana, sección de Darmstad, nos tomamos la libertad de dirigir la presente nota al Supremo Gobierno de la República Mexicana, con el fin de entablar relaciones íntimas con la primera autoridad de un país que abunda en elementos propios para colonización. La humanidad y sabiduría, con que el Supremo Gobierno dirige los destinos de sus propios pueblos, promoviendo el progreso de todo lo que pueda contribuir para su bienestar, nos llenan de confianza para prometernos de antemano una acogida benévola de nuestra solicitud. La sociedad arriba indicada se ha formado algunos años ha para dirigir y guiar las emigraciones en grande que anualmente tienen lugar en nuestro país, y por ahora ejercita su actividad en las provincias del Sur de Alemania, Baden, Wuertemberg, Nafsan y ambas Hefse. Los diferentes gobiernos de los mencionados países no solamente han sancionado su establecimiento, sino también contribuyen esencialmente para que sus esfuerzos no sean ilusorios, facilitándole toda clase de protección y fondos pecuniarios para la ejecución de

Digitized by Google

Digitized by Google

sus miras, que son puramente filantrópicas y lejos de toda especulación lucrativa y política. La sociedad mantiene relaciones y agentes en diferentes puntos de Ultramar, adquiere noticias exactas sobre los terrenos más propios para la colonización, procura comprarlos por mayor y a precios cómodos, para repartirlos a los colonos, sin ganancia; agencia los medios de transporte por mar y por tierra y evita que sus compatriotas incautos no caigan en manos de hombres que especulan sobre su ignorancia; su objeto es, pues, regularizar y sistemar las emigraciones alemanas, y fundar las colonizaciones nuevas sobre bases moral y materialmente sólidas, para que prosperen y resulten en honor y provecho, tanto de la patria adoptiva, como antigua: porque nuestro anhelo es que las simpatías morales entre ambas, sean duraderas y que se establezcan relaciones efectivas y directas por el comercio. Hasta hoy las emigraciones alemanas se han dirigido exclusivamente a los Estados Unidos del Norte y el número de personas con que la Alemania aumenta anualmente la población de aquella república llega a ciento cincuenta mil. Sus instituciones políticas y su política misma favorecen en eminente grado el establecimiento de colonias, y con satisfacción nos hemos cerciorado, que la mayor parte de nuestros emigrantes prosperan y adquieren con el tiempo una existencia independiente. Pero a pesar de esto hemos observado en muchos de nuestros compatriotas y principalmente en los del Sur de Alemania, una inclinación grande a buscar un temperamento más benigno y favorable que aquel de los Estados occidentales de la Unión Americana, y hace ya tiempo que hemos dirigido nuestra atención a la República Mexicana, creyendo que sus hermosos climas y la fertilidad de sus terrenos apenas podían ser igualados por otros en el mundo. En estas ideas nos han confirmado varios compatriotas nuestros, que han vivido muchos años en México, dedicados a la agricultura, minería y comercio, y son hoy vecinos

Digitized by Google

Digitized by Google

de esta ciudad, los señores don Carlos Sartorius, don Gustavo Stein y don José Sang. Los informes pormenorizados, que estos amigos han tenido la bondad de darnos sobre las circunstancias peculiares de México relativos a colonización, nos han parecido de tal importancia para los objetos de nuestra sociedad, que estamos ya resueltos a mandar a esa República una comisión de varias personas inteligentes, con el fin de cerciorarse de las ventajas o dificultades que en México puedan existir para colonización alemana, ver y reconocer los terrenos vendibles y propios para nuestro objeto, y respectivamente hacer proposiciones o contratas efectivas para la compra de ellos. Los preparativos para mandar la mencionada comisión, han comenzado ya, pero antes de efectuarla desearíamos asegurarnos de la disposición favorable de ese Supremo Gobierno para nuestros objetos; suplicando al mismo tiempo se digne remitirnos algunos ejemplares de las leyes o decretos más nuevos con respecto a colonización, y de favorecernos con una contestación franca sobre varios puntos cardinales. La sociedad desea asegurar terrenos continuos, cuya extensión permite que en cada uno pueda establecerse al menos un mil familias y que sean de 10 o más leguas cuadradas. Desea saber si el Supremo Gobierno puede proporcionar estos terrenos en el lado oriental de la cordillera, en temperamentos sanos y no enteramente calientes; desea saber el precio de terrenos buenos y propios para colonizar y en qué término se ha de efectuar la paga. Otro punto muy importante debemos tocar aquí, y es la religión y culto de los colonos en México. Las provincias del Sur de Alemania, tienen respecto de la Iglesia una población mixta, y los emigrantes hasta ahora han pertenecido indistintamente a la Religión Católica o Evangélica protestante. Ignoramos si en México se ha dado y existe una ley de tolerancia de cultos, y antes de tener una certeza sobre este punto, no podrá efectuarse la emigración de protestantes a ese

Digitized by Google

Digitized by Google

país. Pues precisamente la parte mejor y más respetable de ellos pretenden que se les dé la seguridad debida de la tolerancia de su iglesia, del ejercicio libre de su culto y de la educación religiosa de sus hijos, según su creencia. Una solución afirmativa y satisfactoria de estas dudas, ganará miles de ciudadanos útiles para las colonias de México; y por lo mismo suplicamos y pedimos a ese Supremo Gobierno se sirva darnos la contestación pedida para vernos en la posibilidad de publicar las condiciones claras y precisas, bajo las cuales la República Mexicana ofrece admitir en su seno los colonos alemanes. Advertimos, que realizándose el proyecto de la colonización mexicana, se admitirán para ella solamente aquellos individuos que puedan dar pruebas intachables de su moralidad y que posean al mismo tiempo los recursos necesarios para costear el viaje, comprar terrenos y subsistir por algún tiempo de su propio peculio en la colonia nueva. Quedará excluida por ahora toda clase de proletarios. Favoreciéndonos ese Supremo Gobierno con una contestación favorable a nuestras preguntas y dudas, que respetuosamente y con toda confianza le ofrecemos, desde luego le daremos publicidad y se comenzarán los preparativos para efectuar la primera salida de colonos. Desde ahora prevemos dificultades como en toda empresa nueva; pero ellas no serán invencibles, y cuidando que se forme un tronco sano y robusto de colonos alemanes en México, no necesitamos en asegurar, que muy pronto extenderá sus ramos en la nueva patria y que por sola nuestra intervención se transmitirán por el Océano muchos miles de brazos que no desean más que campos productivos y la seguridad de que han de ser libres y dueños del fruto de sus afanes.

Tenemos la satisfacción de ofrecer a Vuestra Excelencia la seguridad de todo nuestro aprecio y respeto. Darmstadt capital del gran ducado de Hefse, agosto 25 de 1849. *Doctor Künzel*, presidente, *Haufsman*, secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

Número 2

Colonización

Nuevo Proyecto
de colonos, propietarios, medieros, arrendatarios y asalariados

Dirección de colonización e industria. Número 248. Cada vez más persuadida la Dirección de colonización, de que el medio más expedito y fácil de efectuarla será, que los propietarios de tierras contraten colonos para su propio interés, identificado con los públicos; no ha cesado de ocuparse de esta importante idea, aun después de haberla presentado al gobierno y de que por su acuerdo el proyecto ha sido remitido a la discusión y al examen de los mismos propietarios.

Volviendo, pues, esta Junta sobre sus trabajos, en solicitud del acierto, los ha ampliado y retocado, recogiendo datos y votos importantes, y los presenta ahora a la comisión que usted preside, encargada de abrir dictamen sobre ellos, para que pueda tener presentes las nuevas ideas incorporadas al proyecto, al tiempo de emitir su dictamen sobre él.

La Dirección había concebido la idea de constituirse en agente de los propietarios que solicitasen colonos para trabajar sus tierras a medias, y la redactó con este solo intento; empero reflexionando después que su agencia podía ser más útil, facilitando también y promoviendo los otros contratos posibles entre los propietarios nacionales y los emigrantes extranjeros, el examen de este pensamiento en sus pormenores, le hizo ver que los contratos de venta, de arrendamiento y del alquiler del trabajo eran también factibles, y que ofrecían las mismas o mejores

Digitized by Google

Digitized by Google

esperanzas que el de colonos medieros. No pudo así dejar de abrazar también esos medios, cuando la razón y las conveniencias persuaden que la colonización debe procurarse por todos.

Vino a este mismo propósito la consideración de que las circunstancias de los propietarios y las de los emigrantes, varían mucho por su diversa posición, necesidades y recursos. Los emigrantes de amplia fortuna pueden y deben ser compradores de terrenos y tener medios de labrarlos: los que posean algún capital, aunque sea pequeño, podrán costear su pasaje y subsistencia en el primer año, y pueden así ser arrendatarios o medieros contando con tierras y aperos; y los que sean trabajadores y pobres jornaleros, necesitarán de ser transportados por los propietarios, cumpliendo todo su deseo con hallar trabajo, recompensado con la subsistencia y un salario, y con la esperanza de adquirir por su buena conducta una propiedad, pasado algún tiempo: y es esta última clase, la que más necesitan nuestros campos, la más numerosa, la más exuberante y miserable en la Europa.

Por su lado nuestros propietarios están en circunstancias relativas a las de esa escala en que se hallan los emigrantes. Tienen unos necesidad de desprenderse de sus tierras, otros de arrendarlas o darlas a medias, y a otros les convendrá solamente contar con jornaleros hábiles y vigorosos. Está, pues, en el orden de las mutuas situaciones que los contratos de colonización por cuenta de los propietarios de tierras, sean de colonos propietarios, de colonos medieros y arrendatarios, y de colonos asalariados.

Sobre esta división está normado el proyecto más extenso y amplio de la Dirección, y por esa clasificación se han establecido diversos principios, como son diversas las categorías de los emigrantes y el objeto de los contratos, según se servirá ver la comisión que usted preside, en el adjunto proyecto.

Digitized by Google

Digitized by Google

Ha creído la Dirección que convenía hacerlo imprimir, porque debiendo ser numerosa la concurrencia de agricultores, cuyas opiniones y votos tendrá que consultar esa comisión, así será solamente fácil que sean examinados por todos y cada uno de los propietarios, las ideas y conceptos de la nueva redacción; y en este paso, la Dirección quiere y desea también consignar un testimonio de la docilidad con que está dispuesta a adoptar las concepciones que no son suyas, como no lo es el principio de que deriva esta modificación que ha formulado. La verdad y la razón serán su guía, y en cuanto sus proyectos sean tocados por la observación justa, se apresurará sin demora a modificarlos o variarlos, como esta vez lo hace. Comprende que su misión no es de sostener tesis con obstinación escolástica, o por falso orgullo, sino de recoger en el prisma de la verdad la luz que indique los intereses nacionales. Los individuos de la junta anhelamos ver florecer nuestro país, más que merecer la opinión de capaces e inteligentes.

Desea la Dirección, que este nuevo trabajo que somete a las luces de usted y de sus respetables asociados en comisión, sea a su juicio una verdadera mejora del primero.

Al manifestarlo a usted, tengo la honra de asegurarle mi verdadero aprecio y debidas consideraciones.

Dios y libertad. México, 12 de agosto de 1848. *Antonio Garay. Mariano Gálvez*, secretario. Señor presidente de la comisión de agricultores, don Luis de la Rosa.

Proyecto

Art. 1º Los hacendados o dueños de tierras de la República que quieran colonizarlas con extranjeros, pueden hacerlo por medio de la Dirección de colonización, si así les conviene.

Digitized by Google

Digitized by Google

2º Los contratos que los propietarios de tierras pueden celebrar por medio de la Dirección, son de colonos propietarios, arrendatarios, medieros y asalariados.

SECCIÓN PRIMERA

De los Colonos Propietarios

3º Los contratos de colonos propietarios estarán reducidos a la venta de las tierras que se hagan a extranjeros por medio de la Dirección.

4º Para encomendársela deberán los propietarios acreditar su propiedad pacífica, y los gravámenes que reporte la finca, o que está libre de ellos, y manifestar la ubicación y aspecto de las tierras; el número de sitios, caballerías o acres, que comprenden; su temperatura, y si el clima es sano; las aguas que tengan potables o de riego, los frutos que producen y aprovechamiento que se puede sacar de ellos, puntualizando la parte propia para pastos o para siembras, y los montes que tengan para leña y para construcción y otros usos; los lugares y mercados de expendio, la distancia de éstos, y todo cuanto pueda importar, para dar idea exacta de la finca, presentándose los planos de los terrenos si los hubiere. La Dirección procurará otros informes relativos a la manifestación, si el que la hiciere no afianzare su exactitud. Una falsa manifestación de parte del propietario, le hará responsable de los daños y menoscabos que resienta el comprador engañado.

5º Se fijará en la exposición el precio y las condiciones de pago.

6º Ningún gasto que cause la agencia de venta será de cuenta del propietario, si las tierras no llegasen a enajenarse. En caso de venderse, dichos gastos se pagarán con el uno por ciento, del importe del precio.

Digitized by Google

Digitized by Google

SECCIÓN SEGUNDA

De los Colonos Medieros y Arrendatarios

7º Los que quieran contratar colonos medieros o arrendatarios, por medio de la Dirección, deberán en la exposición que le hagan expresar la ubicación de las tierras, sus productos, de cualquier género que sean y su extensión, la temperatura de la hacienda o terrenos; y si el clima es sano, las aguas que tenga potables y de riego, y el número de personas necesarias para las labores y demás trabajos. Respecto de esta manifestación regirán las prevenciones del artículo 4º precedente.

8º Deberán los mismos propietarios comprometerse a dar las haciendas a los arrendatarios con todo apero de labranza, según el uso del país y animales para ella, habitaciones, trojes y oficinas; y respecto de los medieros a darles además semillas para la siembra. Cuando la hacienda sea de cría de animales, se dirá el pie de ellos que se habrá de entregar al mediero o arrendatario.

9º Los contratos de medias o arrendamiento, serán por diez o más años, sin que por ellos se cause alcabala.

10. Concluido el tiempo del contrato de arrendamiento o de trabajar a medias, los colonos tendrán el derecho de comprar al dueño de las tierras a censo perpetuo las que hubieren labrado, a peso el acre, las que no sean de riego, y a dos pesos las que lo tengan, debiendo pagar de renta anual de dicho censo el tres por ciento al año del capital que forme el precio de las tierras, y los colonos tendrán la facultad de redimirlo de una vez, o por cuartas partes sucesivamente. Si éstas tuvieren otro gravamen que reconozca el principal dueño, las mencionadas redenciones se aplicarán a su liberación.

11. Los colonos arrendatarios o de trabajo a medias, se comprometerán a entregar en Europa, quinientos pesos a la agencia

Digitized by Google

Digitized by Google

de la Dirección de colonización, de que exhibirán veinte al tiempo de firmar su contrato, las cuales perderán por el hecho de faltar a su compromiso, salvo que acrediten imposibilidad de hacerlo a juicio de la agencia. El resto de la cantidad lo entregarán antes de partir para esta República.

12. La cantidad de quinientos pesos de que habla el artículo anterior, se invertirá en pasajes de mar, en transportes de tierra y en mantenimiento de los colonos hasta la primera cosecha que levanten. Con esta cantidad se atenderá también al pasaje, transporte y mantenimiento de sus familias, en cuanto no exceda cada una de éstas de cuatro personas. Si se gastare menos de los quinientos pesos, según cuenta que se llevará, el sobrante será devuelto; y si el gasto fuere mayor, se hará por el propietario de las tierras arrendadas o dadas a medias, al cual el colono hará el reintegro correspondiente por tercias partes, una en cada año, contado el primero desde que alce la primera cosecha.

13. Los colonos contratados podrán ajustar y emprender su viaje y transporte por sí mismos, y entonces no tendrán que hacer más exhibición que la de los veinte pesos al tiempo de firmar el contrato; pero deberán hacerlo en el tiempo que esté designado en éste, y avisarlo a la misma agencia. Los veinte pesos exhibidos les serán devueltos en este caso al establecerse en las tierras arrendadas o dadas a trabajo a medias.

14. Cuando estos colonos arrendatarios necesiten de traer consigo otros asalariados, podrán hacerlo por su propia cuenta, pagando el transporte de éstos y haciéndose cargo de mantenerlos según se contrate con ellos; y la agencia de la Dirección no tendrá otra cosa que hacer, que tomar razón de los nombres y circunstancias de dichos colonos, para dar el debido conocimiento a la Dirección.

Digitized by Google

Digitized by Google

15. Los colonos medieros podrán traer también por su cuenta colonos asalariados, o por la de los dueños de las tierras, si éstos los hubieren pedido en cuyo caso será de su obligación pagar el pasaje de éstos y su mantenimiento de la manera que se expresará más adelante.

SECCIÓN TERCERA

De los Colonos Asalariados

16. Los propietarios de tierras pueden pedir a la Dirección de colonización, colonos asalariados, expresando el número de los que necesiten y para cual ejercicio o trabajo, y las demás condiciones y circunstancias con que los quieran, designando el lugar a que deban venir a residir y los trabajos de que hayan de ocuparse.

17. Los colonos jornaleros contratados por las agencias de la Dirección, deberán tener documentos de ser de buenas costumbres y estar entre la edad de 20 y 45 años.

18. El enganche o compromiso de estos colonos, será por diez años.

19. Se obligarán a trabajar y a observar buena conducta por ese tiempo, obedeciendo a los que dirijan los trabajos, quedando el propietario, por faltarse a estas condiciones, en el derecho de despedirles, o de obligarles a cumplir su compromiso.

20. Los que pidan a la Dirección colonos asalariados, se obligarán:

I. A pagar todos los gastos de su transporte hasta ponerlos en el lugar en que deban trabajar.

II. A darles antes de embarcarse un vestido y un calzado.

Digitized by Google

Digitized by Google

III. A proporcionarles mantenimiento y asistencia en sus enfermedades. Este mantenimiento consistirá en maíz, frijol o arroz, carne y sal. Recibirán también el combustible necesario.

IV. A pasarles un salario de ocho pesos mensuales. El que venzan el primer año, lo retendrá el propietario para indemnización de los gastos del vestuario y calzado, y de los de transporte.

21. Los colonos asalariados, si fueren en número de más de nueve, vendrán por decurias, y de ellos mismos se nombrará un decurión responsable del orden y disciplina. Los trabajos los harán también por decurias si así conviniere al propietario que los hubiere pedido.

22. Con los colonos podrán venir sus familias, y el propietario por cuya cuenta se hubieren contratado aquéllos, costeará su transporte, no excediendo de cuatro personas en todo, y les dará mantenimiento por todo el tiempo que lo deba dar a los mismos colonos.

23. Las mujeres de los colonos, sin sueldo alguno, tendrán obligación de emplearse en el servicio y ayuda de éstos, así como los niños en horas que no asistan a la escuela.

24. Los propietarios o poseedores de tierras que pidan a la Dirección familias de colonos asalariados, le entregarán 300 pesos para el transporte de cada una. que se supondrá compuesta de marido y mujer, y de dos hijos mayores o menores. En caso de que hayan de ser hombres solteros, entregarán 100 pesos por cada uno. De estas cantidades anticipadas, se llevará cuenta para que los interesados reciban el sobrante, si lo hubiere, o completen lo que pueda faltar; siendo de cuenta de los mismos interesados el cambio del dinero y las comisiones que hubiere que pagar.

25. Cuando los que pidan familias de colonos asalariados, se comprometan a trasladarlas de su cuenta desde los puertos,

Digitized by Google

Digitized by Google

no tendrán que adelantar más que doscientos pesos por cada familia, o sesenta y seis pesos cuatro y medio reales por cada hombre soltero, quedando en tal caso obligados a ocurrir a recibir a los colonos en los puertos, al aviso oportuno que les dará la Dirección, siendo entendido que les conducirán en carros o sobre bestias de silla.

26. A los colonos asalariados se retendrá la cuarta parte del salario que devenguen para entregársela al término de su contrato. Esa retención se capitalizará cada seis meses, y el propietario abonará el cinco por ciento al año del importe de la retención, cuyos réditos entregará al colono junto con el capital.

27. Los propietarios de tierras que tengan más de nueve colonos, pasados cinco años de trabajo, darán por terminado el contrato de uno de cada decuria, eligiendo aquel que se haya conducido con más aplicación y que haya tenido mejor conducta, y le entregarán diez acres de tierras en toda propiedad, de que sólo pagará cinco al precio de un peso cada uno, o de dos, si la tierra fuere de riego, o reconocerá su importe a censo, cuya renta será a razón de tres por ciento al año. El colono así premiado cesará de ser asalariado, y recibirá el importe de la cuarta parte del salario que se le hubiese retenido y el de los réditos, para proveerse de todo lo necesario al cultivo de los diez acres, y atender al mantenimiento de su familia, que llevará consigo. Este premio se repetirá todos los años, habiendo diez colonos entre quienes elegir uno.

28. Las reglas contenidas en los artículos precedentes, regirán en cuanto a los colonos asalariados que pidan los propietarios de tierras para trabajarlas por sí o por colonos medieros. En cuanto a los costos que causen estos últimos, se llevará cuenta para calcular las utilidades líquidas del cultivo a medias.

Digitized by Google

Digitized by Google

SECCIÓN CUARTA

De los Agentes de la Dirección, de los Fondos para Habilitar Colonos, y Disposiciones Comunes

29. La Dirección establecerá agencias en países extranjeros para contratar los colonos solicitados por los propietarios y poseedores de tierras, para ajustar su embarque y transporte, y para arreglar todo lo necesario a tales contratos y su ejecución.

30. En poder de dichos agentes situará las cantidades necesarias para el desempeño de su comisión.

31. Cuando algún hacendado no tenga fondos para adelantar el dinero de los transportes de colonos, podrá emplear el medio de presentar a la Dirección los documentos de la propiedad de sus haciendas o terrenos para hacerla constar, así como su valor y certificación de los respectivos oficios de hipotecas para acreditar con uno y otro recado que la hacienda o terreno tiene un valor libre, dos tantos mayor que el monto de los gastos que deben causar los transportes de las familias, y la misma Dirección hará dichos gastos de la manera que se dirá en los siguientes artículos.

32. Para facilitar los adelantos y suplementos para la colonización solicitada por los hacendados, la Dirección estará autorizada para recibir préstamos, con esas hipotecas, solicitándolos en la República o fuera de ella, y para hacer todo lo que concierna a obtenerlos, prefiriendo los medios que le parezcan, especialmente los que sean más conformes al decreto de 4 de diciembre de 1846. En los préstamos se incluirá el rédito del primer año, y el importe del primer dividendo; y aquellos a cuya cuenta se deban cargar, harán formal obligación de pagar las sucesivas exhibiciones a cuenta de capital e intereses.

Digitized by Google

Digitized by Google

33. La Dirección remitirá a los mismos agentes, autorizados por su secretaría, copias de los documentos que los propietarios y poseedores de terrenos den en garantía de las sumas que no exhiban para los gastos y transportes de los colonos, con un poder de tomar a préstamo las cantidades de su importe y desde entonces se anotará la hipoteca de las fincas, por la cantidad de que se trate, en favor de la Dirección, para que otro empeño no prefiera a éste.

34. Los intereses que se pagarán por estos suplementos, serán de 6 por 100 al año, haciendo su abono por semestres cumplidos, y el capital se amortizará por décimas partes, una en cada año.

35. Las personas o compañías que reciban el encargo de la Dirección para estos préstamos y para contratar colonos y satisfacer su transporte, tendrán un 5 por 100 de comisión, y un peso por cada colono que despachen o contraten: cuyas erogaciones se cargarán a la cuenta de los que los hubieren pedido.

Sobre todas estas operaciones se llevarán cuentas y registros claros, y todos los años se publicarán estados que den noticias de los contratos que se hayan celebrado, del efecto que hayan tenido y de las cantidades invertidas.

36. Cuando los propietarios o poseedores de tierras soliciten que la Dirección les proporcione colonos, bajo diversas condiciones de las contenidas en este proyecto, la misma Dirección examinará las proposiciones, y las aceptará si a su juicio fueren admisibles.

37. Las cuestiones que ocurran con los colonos asalariados sobre sus contratos y su cumplimiento, serán determinadas económicamente, con audiencia verbal por el juez letrado del respectivo partido, sin más recurso que el de acusación cuando el fallo fuere contra la ley expresa. Los demás pleitos relativos a contratos de colonización serán sometidos al juicio de árbitros

Digitized by Google

Digitized by Google

arbitradores, nombrados por las partes, y un tercero elegido por éstos, para el caso de discordia, o por el juez respectivo en el de haberla para este nombramiento y el fallo de los árbitros será inapelable.

Número 3

Copia

Dirección de colonización e industria. Número 407. Excelentísimo señor. La industria del país está hoy en un peligro mayor que cuantos la han amenazado en tiempos anteriores, por el contrabando que se hace impunemente por todas partes y el erario nacional formado principalmente de la renta de aduanas marítimas, sufre gravemente por el fraude escandaloso que se hace de los efectos prohibidos y de los que no lo son. El mal es al presente gravísimo, y antes de muchos meses habrá crecido tanto, según progresa, que las aduanas no producirán la mitad de la cantidad que han dado en los peores tiempos y que las fábricas mexicanas no tendrán venta de sus productos, estando ya al presente bastante paralizados. Se hace el contrabando por la frontera del Norte en mucha cantidad, porque el comercio se verifica por toda esa línea dilatada que no es posible resguardar, se hace por los puertos del Sur con el escándalo que es notorio; y lo que es más alarmante y triste se verifica por la costa y puertos del Norte en que antes de ahora había habido más regularidad y celo, siendo esas defraudaciones de cargamentos enteros. Se ven llegar a las principales poblaciones centenares de bultos de los efectos prohibidos y de los permitidos que han entrado sin tocar en las aduanas o que en ellas han sido expedidos indebidamente, con fraude y se sabe que de la misma manera se ex-

Digitized by Google

Digitized by Google

portan hasta por Veracruz cuantiosas sumas de pesos. Antes el contrabando estaba organizado por la corrupción de los empleados; y hoy sin haber cesado en su origen la defraudación se ejecuta entrando los efectos con la seguridad de que pasando de las costas y fronteras nadie examina ya si la carga camina con documentos legales.

Por la abolición de las alcabalas interiores desaparecieron las oficinas y resguardos y faltó con ellas la vigilancia que antes existía, y la única barrera que detenía aunque no fuese muy eficazmente los fraudes. Las puertas para ejecutarlos estaban entreabiertas y hoy franqueadas de par en par.

Se necesita ahora, como anteriormente, poner remedio al mal de la corrupción de los empleados, porque mientras éstos no sean puros y celosos habrá grandes defraudaciones; pero el contrabando sería inmenso aun cuando los empleados fuesen de toda probidad y empeño, si una vez pasados los efectos de las costas y fronteras no quedase en el interior vigilancia bastante para detener y castigar el comercio ilícito. No puede la administración nacional dejar de aplicar a este objeto el más decidido empeño contra ese comercio vedado e inmoral que desnivela y arruina el giro lícito, poniendo a los comerciantes de buena fe en quiebra, porque no pueden competir con los defraudadores, u obligándolos a serlo para no arruinarse, viniendo a ser así la generalidad del comercio de defraudación, y la excepción la de los que lo hacen de buena fe. Esto es lo que está pasando y esto lo que toma un incremento tal que al fin de este año estará la industria en completa ruina.

Vuestra Excelencia alcanza y comprende la calamidad pública que tal suceso traerá sobre la riqueza del país, que no hallará consumo para sus productos, y el abismo que tiene bajo sus pies el gobierno, que no tendrá en adelante los caudales indispensables para mantener la administración y el orden público.

Digitized by Google

Digitized by Google

Pensando en ese porvenir y excitada la Dirección por los fabricantes y aun por muchos comerciantes de buena fe, que temen su ruina, ha acordado representar al Supremo Gobierno pidiéndole que denuncie a las cámaras los peligros que corren, el erario, el comercio y la industria, y el triste y espantoso porvenir que amenaza a la República, y que les pida el remedio pronto y urgente que es necesario.

La junta que presido, a que concurrieron los fabricantes residentes en esta capital, ha creído de su deber meditar cuál debe ser ese remedio, y en el proyecto de iniciativa que adjunto, encontrara Vuestra Excelencia los pensamientos de esta Dirección y su juicio en este asunto gravísimo.

Se propone en él: primero, la idea del establecimiento de contrarresguardos. Antes de ahora se había pensado en ellos para duplicar la vigilancia contra el tráfico clandestino, porque si los que había existiendo las aduanas, no eran aún bastantes: ahora que éstas faltan en mucha parte: ahora que las que han quedado no están bajo una dirección, y que no dependen del gobierno directamente perjudicado por el contrabando, son de absoluta necesidad, si no se quiere que el principal recurso de la existencia del gobierno desaparezca o quede reducido a la nulidad. Otras naciones como la España, han adoptado este medio de resguardo al abolir las aduanas interiores: aquí pues, donde lo extenso y abierto del territorio y su despoblación ofrecen facilidades para el contrabando; aquí donde por desgracia la desmoralización de un lado, y la relajación administrativa aumentan el carácter de todas las dolencias sociales, aquí es preciso no perder un momento en adoptarlo, ya que por su error no se ha hecho antes de ahora.

El establecimiento de los contra-registros, y resguardos de su dotación causará ciertamente un gasto que no bajará de doscientos mil pesos, más por él se excusará la pérdida de millones, y

Digitized by Google

Digitized by Google

se evitará la ruina del comercio y de la industria agrícola y fabril, y por él, creciendo los productos de las aduanas, se obtendrá un aumento que exceda con mucho al gasto que se ha de hacer.

Es conveniente y aun necesario que las líneas sean dos. La primera es indispensable para vigilar de cerca las costas y fronteras: la segunda, es necesaria para hacer rematar en ellas las guías, para expedir las tornaguías y para librar los pases francos a los efectos que hayan cubierto los derechos de importación, de internación y de consumo.

Este último derecho pertenece hoy a los Estados que no lo han abolido, y esta Junta propone que en parte se aplique al gobierno nacional relevando por esto a los mismos Estados del pago del contingente. Las razones que para esto ha tenido esta Junta son obvias.

Las líneas de contra-registros no pueden dejar de depender del gobierno general, y la segunda debe estar en la parte central donde se verifica el término de las guías; allí mismo donde se adeuda el derecho de consumo. Si tuviesen los Estados que hacer gastos para cobrarlo y el gobierno general para velar sobre el contrabando y rematar las guías, se duplicarían las erogaciones. Tendría el comercio que hacer dos operaciones; la una para el pago del consumo, la otra para sacar la tornaguía y los pases con que debe moverse la carga a otros puntos: las diversas oficinas independientes unas de otras se complicarían fácilmente en esas operaciones que se rozan unas con otras, y sería fácil defraudar el derecho de consumo cuando los que los obrasen fuesen otros que los que debiesen dar las tornaguías. Indudable es que será más cierto ese cobro haciéndose al expedirlas.

Los Estados ganarán dejando el cobro a la segunda línea de contra-registros: 1º porque el contingente importa doble cantidad que la parte que habrá de tomar el gobierno nacional del derecho de consumo: 2º porque este derecho crecerá mucho por con-

Digitized by Google

Digitized by Google

secuencia de los mencionados contra-registros, y porque la mitad que perciban será libre de todo gasto directo e indirecto.

Ganará también el gobierno general en esa conmutación porque si toma menor por mayor cantidad, es aquella más pronta y ciertamente percibida, porque lo que preciba susceptible de aumento por la vigilancia contra el fraude, y porque con esta ocasión se restablecerá el impuesto sobre el consumo en el Distrito y territorios. que es de bastante importancia, y que en vano se ha pretendido sustituir con otras contribuciones que no han llegado a ser efectivas.

Ha creído la Junta necesario proponer que el derecho de consumo sea restablecido en los Estados en que ya no se cobra, porque esto es preciso para que el comercio no se desnivele en sus cargas y porque debe venir ese caudal en reemplazo del contingente. Ha sido también una consecuencia necesaria para reglar el comercio de efectos extranjeros, no pensionarlo con el consumo y con los gravámenes por su extinción decretados.

La prevención que contiene el Art. 6º del proyecto de esta Junta, es una reproducción de los preceptos constitucionales y de las leyes existentes, que es necesario repetir para su puntual observancia cuando se trata de arreglos de comercio, porque el desorden y la confusión en esta materia serán de tanta trascendencia, que deben inculcarse repetidamente las reglas establecidas para el equilibrio mercantil.

Están en el mismo caso los puntos contenidos en los artículos 7º y 8º Por decreto de 4 de agosto de 1824 se ordenó que en los Estados los efectos nacionales no pagasen más que una alcabala en el lugar de su consumo y que se devolviese la pagada cuando dichos efectos se llevasen a otro Estado después de haberla satisfecho, y por otras leyes hay varios efectos exceptuados de pagarla en toda la República. La de 23 de mayo de 1837 otorgó esa franquicia a los hilados y tejidos de algodón. Otra de 24 de

Digitized by Google

Digitized by Google

y los nombramientos de empleados que debe hacer el gobierno expeditarán la ejecución. La demora en adoptar este u otro remedio radical será funesto para la nación.

No bastará solamente el establecimiento de los contra-resguardos para lograr que las fuentes de la riqueza pública se vivifiquen, y que el erario crezca en recursos: serán necesarias otras precauciones que la Dirección exponente se ocupa de combinar y que presentará a Vuestra Excelencia; pero los contra-resguardos no pueden dejar de plantearse prontamente, sin que se incrementen los males, que esta Junta pone a la vista del gobierno; males mayores y más inminentes que cuantos hasta ahora han amenazado a la industria y al erario.

Si el pensamiento que la Dirección presenta fuere adoptado, ella se ocupará con empeño de la redacción de los reglamentos convenientes, contando con todos los trabajos anteriores que posée, si el Supremo Gobierno le encargare de proyectarlos.

Tengo el honor de reiterar a Vuestra Excelencia la protesta de mis respetuosas consideraciones.

Dios y libertad. México(23 de junio de 1849.—*Antonio Garay.—Mariano Gálvez*, secretario.

Proyecto de Iniciativa

Art. 1º Se establecerán dos líneas de contra-registros: la primera en puntos no distantes de los puertos y fronteras que designare el gobierno con presencia de las circunstancias; la segunda en las capitales de los Estados, en la del Distrito Federal y de los territorios en que convenga, a juicio del mismo gobierno.

2º. Las oficinas del gobierno federal, con intervención del Estado respectivo, cobrarán en la segunda línea al derecho de consumo.

3º La mitad del total importe del derecho de consumo, sin

Digitized by Google

Digitized by Google

deducción de costos de resguardos, de recaudación, ni otro alguno, se aplicará al Estado en que se devengue y cobre; el resto pertenecerá al erario nacional. Pertenecerá también a éste, el todo del mismo derecho en el Distrito y territorios de la federación.

4º Los Estados quedan exhonerados del contingente que debían pagar conforme a la disposición del decreto de 17 de septiembre de 1846, en consideración a la parte del derecho de consumo que debe recibir el gobierno nacional.

5º Este derecho quedará restablecido, en el Distrito Federal, en los territorios, y en los Estados en que se ha abolido; cesando las contribuciones e impuestos decretados para reemplazarlo.

6º. No se exigirá en los Estados al comercio de los efectos extranjeros más que el 5 por 100 de consumo impuesto por la ley, que ahora debe cobrarse en la segunda línea de contra registro.

7º Tampoco los mismos Estados impondrán derechos de tránsito a ningunos fondos ni efectos del país. Los de alcabalas que les impongan no excederán del 4 por 100 sobre su valor, y éste se exigirá una sola vez en el lugar de su consumo, según se ordenó en decreto de 4 de agosto de 1824.

8º Ningún derecho ni impuesto se cobrará en el Distrito, en los Estados, ni en los territorios de la federación, a los frutos y efectos que están o sean en lo de adelante exceptuados de pagarlos por el poder legisaltivo de la nación.

9º El comercio por la frontera del Norte no podrá hacerse bajo pena de comiso por otros puntos y caminos, que aquellos que estén designados por ley.

10. Sobre estas bases, el gobierno establecerá los contra-registros, y dará los reglamentos necesarios para el mejor servicio del comercio, ordenando todo lo necesario a que las disposiciones de esta ley se ponga sin demora en ejecución.

México, 23 de enero de 1849.

Digitized by Google

Digitized by Google

Número 4

Copia

Dirección de colonización e industria. Número 414. Excelentísimo señor. Se recibió en esta Dirección el 16 del corriente, la nota de ese Ministerio, fecha del 12, en la que se inserta la que por disposición suprema se dirigió al señor Director de aduanas marítimas, disponiendo en consecuencia de lo pedido por esta misma Dirección, que todas las aduanas marítimas y fronterizas, informen a la vuelta de correo la cantidad de efectos guiados desde que se retiraron los americanos, que sean de procedencia de la introducción hechas mientras éstos ocuparon los puertos, y de lo que quedare de aquella existencia; y que respecto de los efectos prohibidos de la repetida procedencia, se dé parte a esta Dirección de las guías despachadas y que se despachen.

Los nuevos informes que se tenían al recibir la citada comunicación sobre el progreso y escandaloso desenfreno del contrabando, me pareció que exigían la reunión de la Junta, citando a ella a los fabricantes de esta ciudad, para que con conocimiento del mal que aflije de muerte a las fábricas, expusiesen lo que creyesen oportuno para el remedio.

La reunión se verificó el día 20, y en ella los fabricantes confirmando las noticias que tenía la Dirección, han manifestado: que en los puertos y las poblaciones litorales y fronterizas, se están expidiendo guías a los efectos prohibidos, dándolas los empleados y también los alcaldes de los pueblos, o certificando que las mercancías introducidas nuevamente de contrabando, proceden de importaciones verificadas en tiempo de los americanos, mediante la retribución que se da a los que guían o certifican: que esa paga era hace poco de cuatro centavos por vara de lienzo, y actualmente de dos, y que los documentos expedidos vuelven

Digitized by Google

Digitized by Google

a servir a otros introductores, porque como no se recogen, los que los consiguieron, luego que se han servido de ellos, los venden a otros defraudadores por la mitad de lo que les han costado, y vuelven a servir: que las introducciones, son así cuantiosas, vendiéndose la manta de contrabando por diez u once centavos vara: que ninguna venta se hace ya en el interior de manufacturas del país, y que por consecuencia han disminuido mucho las que se hacían en esta ciudad, en Puebla, en Jalisco, en Durango y Querétaro, puntos todos donde hay fábricas: que la misma baja, con poca diferencia, se está notando respecto de las ventas de los efectos permitidos, porque el camino para el fraude se aprovecha para lo prohibido y para lo permitido: que todos los comerciantes de buena fe están alarmados por el progreso del mal que habrá de ponerlos en completa ruina, de la cual no pueden dudar viendo que se les hacen proposiciones de darles con baja considerable los efectos entrados por Matamoros y por otros puntos del Norte, de que infieren el desorden y la corrupción que hay por todas partes, y que los introductores que han pagado derechos van a arruinarse, no siendo ya posible que comercien más adelante otros que los que los defraudan, lo cual va a ser próxima e indispensablemente la perdición de la industria, del comerico y del erario, pues que la industria y el comercio legal gimen actualmente bajo la paralización, y ya en el presente mes tienen una baja muy notable los productos de las aduanas, baja que como la de ventas será mayor en los meses venideros, según va y progresa el fraude. En comprobación de ésto, manifestaron que es tanto el escándalo de la impunidad y de la indiferencia con que ésta se ve, que no hace mucho se estuvieron tendidos mil tercios de mantas prohibidas, en una calle de esta ciudad, y que actualmente los periódicos de ella, están anunciando un gran surtido de ropa hecha *últimamente recibida de los Estados Unidos*, ofreciéndolos en barata: que contra una situación semejan-

Digitized by Google

Digitized by Google

te no es suficiente ni con mucho la medida acordada por el gobierno; que en cuanto a los efectos prohibidos ni aun siquiera mandó dar conocimiento de la existencia a esta Dirección, sino sólo de las guías despachadas y que se despachen: que supuesta la corrupción que se extiende impunemente por todas partes, se declarará al presente una existencia que no había ciertamente cuando se retiraron los americanos, y que ahora se figurará cuantiosa para preparar un depósito imaginario para dar guías y certificados, lo cual hará completamente inútil la providencia dictada últimamente por ese Ministerio.

Propusieron en consecuencia los fabricantes, diversos medios de detener el torrente de fraude; y la Junta tomándolos en consideración, acordó elevar al supremo gobierno esta petición, en que se consignan los acuerdos relativos que se hicieron en la misma junta, para poner término a la circulación de efectos prohibidos que se suponen introducidos en tiempo de los americanos. No hay al efecto, a juicio de la Junta, otro medio más eficaz, que el de hacer declarar de nuevo las existencias, y ponerlas en depósito en los puertos y en las capitales, para que de él se guíen las mercaderías prohibidas a otros puntos, a fin de que no puedan caminar con otros documentos que con los de la procedencia de los depósitos.

El pensamiento de la Dirección está consignado en el proyecto de decreto circular que por su acuerdo acompañó a Vuestra Excelencia, suplicando al Supremo Gobierno se sirva tomarlo en consideración sin demora, porque el mal crece y se precipita por momentos. Mucho y muy grande es el que quebrantó por lo pasado; pero la Dirección se contentaría con que no se prolongase de aquí en adelante, porque un día más de inacción será funesto para las fuentes de la riqueza del país.

No se contrae esta Junta más que el depósito de los efectos prohibidos, porque sus atribuciones no miran estrictamente más

Digitized by Google

Digitized by Google

que a este objeto; pero el interés de la hacienda pública demanda la misma medida respecto de los objetos permitidos, porque bajo el mismo disfraz de importaciones del tiempo de los americanos, los efectos se siguen importando, caminando y llevando guías referentes a aquella procedencia.

La Junta ha vuelto a meditar seriamente en la necesidad del establecimiento de contra-registros de las aduanas, y está convencida de que si no se decretan, el contrabando no puede ser refrenado, porque pasando las mercaderías de los puertos y fronteras, no queda ninguna barrera que pueda detenerlas. Ha acordado por tanto pedir a Vuestra Excelencia se sirva iniciar al cuerpo legislativo el proyecto que sobre este punto remití a Vuestra Excelencia en mi nota de 23 de junio último, de que ahora acompaño copia.

Las rentas de la nación, insuficientes actualmente para cubrir sus atenciones, van a reducirse mucho si no se adopta ese medio de hacer efectiva la renta de aduanas. Todos ven y pronostican esto, y el suceso será inevitable si el Supremo Gobierno no mira este negocio como el más grave y de urgente remedio que hoy existe. Cuatro millones de menos en las entradas del tesoro, por la baja que puede haber en ellas, el desnivel del comercio y la quiebra de la industria del país, es un porvenir que no puede dejar de alarmar a los poderes encargados del bien de este, de sus medios de existir y de su prosperidad, si como la Dirección lo cree, la presente administración comprende la extensión de esas consecuencias, y abriga el sentimiento patriótico de hacer frente sin debilidad a las tempestades que amenazan nuestra existencia y nuestras mejores esperanzas.

Protesto a Vuestra Excelencia, mis respetuosas consideraciones.

Digitized by Google

Digitized by Google

Dios y libertad. México, 21 de julio de 1849.—*Antonio Caray.*—*Mariano Cálvez*, secretario. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.

Art. 1º Los que tengan efectos cuya importación es prohibida por las leyes, introducidos por los puertos que ocupó el ejército americano, darán noticia y conocimiento de ella, con la debida especificación por factura escrita por duplicado.

2º La declaración de que habla el artículo anterior se hará en los puertos a los administradores de las aduanas, en los territorios a la recaudación de contribuciones, en las capitales de los Estados a la comisaría federal, y en esta ciudad al director general de aduanas, en el término de treinta días contados desde esta fecha.

3º Los efectos comprendidos en la declaración, que existan en los puertos, en la capital de la República y en las de los Estados y territorios, se pondrán en almaneces de depósito a cargo, cuidado y responsabilidad de los empleados mencionados en el artículo precedente.

4º Las existencias que se encuentren en otras poblaciones, quedarán en poder de los que las declaren, pero serán desde luego reconocidas y confrontadas con la declaración por las personas que designe la oficina a que ésta se haga.

5º Desde la publicación de este decreto circular, quedan sin valor ni efecto las guías o cualesquiera otros documentos que se hubieren dado para la circulación de efectos prohibidos, y caerán en comiso, conforme a las leyes, todas las mercaderías prohibidas que caminen sin guía de los depósitos respectivos.

6º Al dar estos las guías, fijarán en ellas el término en que deben presentarse a la oficina del lugar a que se despachen y la vía por donde deban caminar los efectos, según la declaración de los que las saquen.

Digitized by Google

Digitized by Google

7º Estos afianzarán la presentación de la tornaguía al término que se les señale, que no podrá exceder de un día por cada tres leguas de distancia del lugar para el cual se pidan.

8º En caso de no presentarse la tornaguía al término fijado, se entenderá que ha habido fraude, y se aplicarán las disposiciones de las leyes.

9º Las guías serán retornadas por los encargados del depósito, donde lo hubiere, por los administradores y recaudadores de rentas, donde los hubiere, y por los alcaldes de los pueblos, donde no exista empleado de hacienda ni de la federación ni del Estado respectivo.

10. De toda guía que se expida, darán noticia los depósitos a los empleados de los otros depósitos, en cuya comprensión deba rematarse o cumplirse. Los efectos guiados una vez pueden volverse a guiar con las mismas formalidades, siempre que al cumplirse la primera guía hayan quedado en depósito.

11. En los depósitos habrá un interventor o veedor, nombrado por la Dirección de industria, la cual velará por este medio y por los demás que le corresponde, conforme al decreto de 2 de diciembre de 1842, en el cumplimiento de este decreto circular, pidiendo al gobierno las providencias que el caso exija.

12. Las existencias que conforme al Art. 4º deben quedar depositadas en poder de los que las hubieren declarado, serán ver y examinar por el depósito en que estuvieren registradas con la frecuencia posible y por la inconformidad de la existencia que haya con la que debe haber, los interesados en el depósito, serán juzgados y tratados como los defraudadores en la cantidad de la diferencia que resulte.

Digitized by Google

Digitized by Google

Número 6

Copia

Número 406. Excelentísimo señor. A esta Junta general directiva de colonización e industria han ocurrido varios dueños de fábricas nacionales manifestando que en el Estado de San Luis Potosí y en el de Zacatecas se cobran cuatro reales por pieza de manta del país que en ellos se introduce, y que el impuesto es de tres reales en el de Jalisco, repitiéndose ese gravamen cuantas veces se vuelve a dar guía a los efectos, y han pedido los mismos fabricantes en una sesión de esta junta a que concurrieron, que se represente al Supremo Gobierno sobre la ilegalidad de semejantes impuestos y sobre las malas consecuencias que de ello se siguen en perjuicio grave de la industria nacional.

Tomado este negocio en consideración, y teniendo presente la Junta los antecedentes de otras exposiciones que antes de ahora ha elevado al Supremo Gobierno en el particular, acordó pedirle se sirva dictar las providencias que el caso exige en cumplimiento de las leyes, para dar a la industria la protección que éstas le acuerdan y que reclaman los intereses reales del país.

El derecho de 23 de mayo de 1837 recargó en su Art. 1º los tejidos de algodón de procedencia extranjera con cuatro centavos por vara, y en el 2º declaró libres de todo impuesto en toda la República los tejidos de algodón, lana y seda de fábrica nacional, comprendiendo en esa exención el algodón cosechado en el país y las hilazas de la misma materia.

De esa franquicia han gozado constantemente las manufacturas nacionales, y sucesivamente se han renovado y rectificado los reglamentos dados sobre las formalidades con que dichos efectos deben caminar para gozar de dicha exención, siendo el último de 1º de julio de 1848; y aunque no han faltado abusos

Digitized by Google

Digitized by Google

contra ella, siempre han sido reclamados, unas veces demandando la infracción ante la suprema corte de justicia, como lo hizo con éxito la fábrica de Cocolapam, y otras por providencias de los altos poderes, lo cual se vio cuando regían las bases orgánicas, anulándose con dictamen del consejo diversos decretos de las Asambleas departamentales según se comunicó a ésta Dirección en nota del ministerio de justicia de 29 de noviembre de 1844. La existencia de la ley general que exceptúa de todo gravamen el comercio de las manufacturas del país, no puede así ser reducida a duda, y no puede tampoco pensarse que bajo el sistema federal los Estados puedan derogarla, porque el comercio de unos con otros debe ser arreglado por los poderes generales, que por consiguiente tienen la exclusiva facultad de decretar cuáles efectos deben pagar derechos, y las cuotas que pueden o deben exigirse en el tráfico.

Esto es incuestionable y forma la base de la armonía federal. Sin eso, los Estados podrían gravar a discreción los productos de los otros. A ese desorden se seguirían luego las represalias y por resultado la paralización del comercio entre los Estados, cuya concordia y buena inteligencia se turbaría entre los gobierno y entre los ciudadanos, porque el daño mutuo de intereses, es causa indefectible de enemistades.

Es igualmente cierto que toca a los poderes nacionales arreglar el comercio con las naciones extranjeras, y ese arreglo está en íntima relación con el de los efectos nacionales. Las aduanas marítimas y fronterizas son el regulador de la protección que la ley dispensa a las producciones del país, subiendo o bajando los derechos de importación, prohibiendo o permitiendo las extranjeras. Gravando o favoreciendo las artículos de la industria nacional, pone el legislador los puntos sobre que hace estribar la subsistencia de los nacionales y el mantenimiento de su industria.

Digitized by Google

Digitized by Google

Esa combinación se ve en el decreto citado de 23 de mayo. El artículo primero aumentó los derechos de importación, y el segundo exoneró a los efectos mexicanos de toda contribución, protegiéndolos de un lado para que puedan competir con los extranjeros por el impuesto a éstos, y del otro por la exoneración de derechos a los productos nacionales.

Si suponiéndola se hubiesen fijado las cuotas del arancel de aduanas, y después de hecho, los Estados gravasen la industria del país, claro es que ella no podría competir con la extranjera, puesto que el cálculo de los poderes generales para la competencia se había fundado en la exención nulificada por las leyes de los Estados; y esto es precisamente lo que está sucediendo, en contravención de las leyes y de los principios federativos.

Por la introducción de efectos extranjeros verificada durante la invasión americana, por la rebaja de un 40 por 100 decretada en las cuotas del arancel, y más que todo por el contrabando cuantioso que se está haciendo hasta por los puertos del Norte, las manufacturas extranjeras se venden a precios muy bajos, sufriendo por consecuencia las fábricas nacionales una completa paralización de ventas aun habiendo bajado mucho los precios, y al mismo tiempo los Estados aumentan la calamilidad de los fabricantes exigiéndoles impuestos hasta de cuatro reales por pieza de manta, cuando estas se venden hasta por 4 pesos, mientras que los derechos de consumo que pagan las mercaderías extranjeras se rebajan y se disminuyen, como está sucediendo actualmente en Jalisco.

¿Qué será entonces y bajo esas disposiciones arbitrarias y en el desconcierto del poder nacional regulador del comercio? Si cada Estado agraciase a su arbitrio los efectos extranjeros y gravase los nacionales, ¿podrían acaso llenar el congreso federal la misión de establecer las reglas del comercio? ¿No ven-

Digitized by Google

Digitized by Google

driamos por ese desorden a destruirlo y a quitar todo cálculo mercantil e industrial?

Arreglar el comercio de los Estados entre sí corresponde al congreso nacional, de la misma manera que le corresponde arreglar el extranjero, según se lee en el párrafo 11 del Art. 50 de la constitución; y así como no puede reducirse a duda que por esa facultad ha podido y puede libertar de derechos a ciertos efectos extranjeros, tampoco puede cuestionarse que lo mismo puede hacer respecto de los de producción nacional, cuando lo exija el interés público y las combinaciones del tráfico interior en sus relaciones con el extranjero, y con la riqueza y adelantos del país. Esa ley existe y la observan muchos Estados, y no debe ser permitido que otros la violen, desnivelando el comercio y gravando la industria y agricultura mexicana. La exención de todo derecho al comercio de las manufacturas nacionales, fue últimamente consignada por el señor antecesor de Vuestra Excelencia don Mariano Riva Palacio, en su circular de 1º de julio del año pasado a los excelentísimos señores gobernadores de los Estados; con todo, el hecho es que se cobran derechos a las manufacturas mexicanas en diversos Estados, y que el ejemplo de los unos será muy luego seguido por todos, aunque no fuese más que por represalia, y la industria afligida ya por mil causas que amenazan destruirla, desaparecerá por la inobservancia y quebrantamiento de las leyes, si el Supremo Gobierno no se sirve acordar y proveer como lo exige su cumplimiento, en que se cifra el bien del comercio, el de la agricultura y el de la industria, que no pueden dejar de sufrir por el desorden y los gravámenes y vejaciones.

Lo que la Dirección pide al Supremo Gobierno es, primero: que se sirva dirigir a los excelentísimos señores gobernadores una circular inculcando el cumplimiento de la ley de exención de derechos a las manufacturas mexicanas de algodón, orde-

Digitized by Google

Digitized by Google

nando que cesen todos los derechos que se les hayan impuesto previniéndoles, que informen cuáles son los que se les han estado exigiendo y en virtud de qué disposiciones; segundo: que si en algún Estado hubiere resistencia a observar la exención legal de los productos de la agricultura y de la industria, se inicie que sean anuladas las disposiciones con que resulta gravada la producción nacional, como contraria a la ley federal que las declara libres en su comercio, y a la constitución que da la facultad de arreglarlo al congreso de la nación.

Protesto a Vuestra Excelencia mis respetuosas consideraciones.

Dios y libertad. México, 21 de junio de 1849. Excelentísimo señor ministro de Hacienda.—*Antonio Caray.*—*Mariano Gálvez*, secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

QUE LA DIRECCION

DE COLONIZACION

É INDUSTRIA

PRESENTÓ AL MINISTERIO DE RELACIONES

EN 7 DE ENERO DE 1851,

Sobre el estado de estos ramos en el año anterior.

MEXICO.

1851.

Digitized by Google

Digitized by Google

ESTADO que manifiesta el número de efectos introducidos en la feria de San Juan de los Lagos en el año de 1848.

EFECTOS NACIONALES

Introducidos	Núm. de bultos
PRODUCTOS INDUSTRIALES.	
AGRICOLAS.	
MINERALES.	
	17.351

EFECTOS ESTRANGEROS.

Introducidos	Núm. de bultos
GENEROS.	
MENUDENCIA &c.	
ABARROTES.	
	15.937

EFECTOS PROHIBIDOS.

Introducidos	Núm. de bultos
ALGODON	
OTROS EFECTOS	
	2.799

RESUMEN.

Efectos nacionales....	17 351 bultos
Id. estrangeros.....	15 937 "
Id. prohibidos.....	2.799 "
TOTAL.	36.087 bultos

NOTAS.

Este estado manifiesta solamente los efectos que se introdujeron con guias, siendo muchos los introducidos con pase, lo cual aumenta considerablemente su número con particularidad en los nacionales.

En la nomenclatura se ha puesto el nombre genérico de GENERO DE ALGODON, LINO Y LANA, porque las guias no especifican su clase.

MEXICO, 31 DE DICIEMBRE DE 1849

Digitized by Google

Digitized by Google

EXCELENTISIMO SEÑOR

La junta directiva de colonización e industria, que acaba de ser renovada conforme a la ley de su erección, ha acordado que en cumplimiento de ésta se presente a Vuestra Excelencia la Memoria correspondiente al último año, sobre el estado de los ramos de cuyo fomento y dirección está encargada, y que esto se verifique según paso a exponer.

Colonización

En la última Memoria se manifestó la necesidad de dedicar la atención a promover el aumento de la población de la república por la inmigración de extranjeros, y por nuevas poblaciones formadas por ellos sobre nuestros grandes baldíos y desiertos. Se hizo presente que para esto era indispensable que la ley declarase si éstos pertenecían al gobierno general o a los Estados o en términos más expresos, si la venta de tierras y contratos de colonización debían hacerse por los poderes generales de la federación, o por los particulares de aquellos Estados en que se hallan los baldíos, y que hecha esa declaratoria se procediese a su medición y a levantar planos, destinando a este objeto los fondos necesarios, porque sólo así se pueden dar a

Digitized by Google

Digitized by Google

conocer los terrenos y sus ventajas, sin lo cual no es de esperar que sean solicitados en venta, ni que vengan en su busca los emigrantes del extranjero. La dirección opinó entonces, y ahora debe repetir que está en las mejores conveniencias nacionales, que los poderes de la federación queden encargados de la venta de tierras y de hacer los contratos de poblaciones nuevas, aplicándose una parte de los productos a los gastos del ramo, y otra al erario de los respectivos Estados, y así propuso que se declarase.

La comisión respectiva de la cámara de representantes, donde el asunto estaba pendiente, se ocupó de él con empeño. Fue esta dirección consultada y oída su opinión por dicha comisión, a cuyas discusiones concurrió el secretario de esta junta con sus instrucciones. El dictamen de la comisión de la cámara llegó a presentar en las sesiones ordinarias; más no hubo ya tiempo de discutirlo, y quedaron por lo mismo sin decidir los puntos de que debe partirse para poner en movimiento y actividad el negocio importante de colonización en la república.

Durante el año anterior se han presentado varios proyectos de personas y compañías que han pedido al supremo gobierno se les concedan terrenos para poblarlos, y sus proposiciones han sido encaminadas e informadas por esta dirección, que no ha podido apoyarlas por servir de óbice el no estar declarado si los terrenos pedidos son de aquellos de que puede disponer el gobierno general, y también porque las condiciones de los proyectos estaban en contradicción con las leyes vigentes, especialmente en cuanto al pago de los baldíos, pues según las proposiciones que se han hecho, debían cederse gratis las tierras. Se han referido aquellas a la isla de San José en el Golfo de California, a una de las Marías, frente al litoral de Mazatlán, y a terrenos fronterizos en la Baja California y en Sonora.

En algunos Estados como el de Veracruz y el de Sonora, se

Digitized by Google

Digitized by Google

han dado decretos relativos a colonización, en el concepto de poder disponer de los terrenos baldíos, fundados sin duda en la disposición del decreto de 18 de agosto de 1824, que autorizó a los de la federación para ajustar contratos de colonización. El de Chihuahua celebró uno en abril del año pasado, consignándolo en un decreto de su congreso. Por él concedió al señor Hipólito Dupasquier de Dommartin, ciudadano francés, todas las tierras baldías al Norte del paralelo 30 de latitud para que las colonizase, y el privilegio exclusivo de construir tres líneas de caminas de fierro; una de la frontera de los Estados Unidos a la de Durango, otra de la misma frontera de los Estados a la de Sonora, y otra a ésta desde la ciudad de Chihuahua, y para las obras de estas líneas se declaraba que no tendría el señor Dommartin tiempo fijo; pero este contrato no ha tenido efecto, porque la legislatura de aquel Estado lo dejó sujeto a la aprobación del gobierno nacional. Vuestra Excelencia tuvo a bien, para resolver, oír el dictamen de la dirección exponente, que manifestó los inconvenientes que tenía el contrato: 1º Porque el señor Dommartin no se obligaba a colonizar, sino a traer emigrantes que se estableciesen por su propia cuenta; y sin leyes sobre colonización, ni magistrados encargados de presidirla, no sería cordura procurar la venida de masas considerables, que no podrían prosperar ni asimilarse perfectamente con las actuales poblaciones. 2º Porque el privilegio para los caminos de fierro, delcarándose que no se le señalaba ningún tiempo para emprender las obras, podría muy bien ser que no tuviese más resultado que el de impedir que los ejecutasen más adelante otros empresarios. Aun está pendiente este proyecto del informe que ha de dar al supremo gobierno una comisión que actualmente está conferenciando con el señor Dommartin. No es posible ya, sin peligro de incidir en resultados contrarios al interés nacional, demorar por más tiempo la resolución de los puntos a que

Digitized by Google

Digitized by Google

se refiere al dictamen presentado a la cámara de representantes. Por su falta no se adelanta en el importantísimo negocio de la colonización. Por esta inacción los Estados, usando de sus poderes naturales, llevados del impulso de procurar su propio bien y sus adelantos, toman resoluciones y decretan a este respecto lo que puede perjudicar después para empresas importantes y grandes. Si el de Chihuahua con la cordura y el buen sentido que tantas veces se ha hecho notar en sus primeros funcionarios y autoridades, no hubiera dejado a la aprobación del supremo gobierno nacional aquel contrato, el Estado y la federación misma padecerían gran detrimento.

Suplica por lo mismo esta dirección al supremo gobierno, que se haga a la cámara de representantes la más urgente escitativa para que sea tomado en consideración el proyecto pendiente sobre colonización, y pide además se sirva expedir el supremo gobierno como decreto el proyecto comprendido bajo el número 2 de los documentos agregados a la última Memoria presentada por esta junta, porque ese proyecto tendrá por resultado la afluencia de inmigrantes extranjeros al interior de la república, sin costos para el erario y sin los peligros y dificultades que se presentan cuando se trata de nuevas poblaciones en los baldíos y tierras fronterizas y litorales.

He llegado el tiempo en que la inacción venga a ser muy deplorable para la república en cuanto a regularizar y facilitar en ella la inmigración y colonización extranjera. En esta parte, la junta general directiva tiene manifestada al supremo gobierno su opinión, con motivo del aviso muy patriótico que dio el señor cónsul mexicano en Hamburgo, sobre los progresos que hacía en Europa la idea de emigrar a otras repúblicas del Sur de este continente, indicando la urgencia de que México pensase y obrase de manera que tuviese el beneficio inmenso de dichas emigraciones.

Digitized by Google

Digitized by Google

Industria

La agricultura ha merecido siempre particular atención a esta junta directiva, porque la república tiene grandes elementos de riqueza que poner en acción y con que prosperar por el cultivo de fértiles tierras y la cría de animales en sus inmensos campos. Constantemente ha procurado cooperar a los adelantos y mejoras, cuanto se lo permite la escasez de sus medios y recursos. Hizo en fin del año antepasado, la introducción de algunas semillas y plantas útiles, y en el presente la de algunos libros de agricultura. El tomo que contiene la cartilla elemental por Arias, catedrático de agricultura de Madrid, fue traído de Europa por esta dirección, y por encargo y cooperación ha sido publicado en el folletín del *Monitor Republicano*, haciéndose de allí una edición en un volumen de que compró esta junta doscientos ejemplares, con el objeto de facilitar la reimpresión y de distribuirlos convenientemente para ir familiarizando y propagando los conocimientos en la agricultura aunque no sean profundos, como no pueden serlo los que se contienen en una cartilla.

El tratado de agricultura y cría de ganados, escrito por don Nicolás Casas, o sea su *Biblioteca del ganadero y agricultor*, que consta de siete tomos, es una obra de mucha reputación y muy adecuada a nuestras circunstancias, y no había en México, a lo que sabía la dirección, más que un ejemplar. Acordó, pues, pedir veinte para que circulasen, vendiéndolos por su costo y costos. Llegaron esas obras hace poco, y están ya en su mayor parte enajenadas.

La instrucción de los agricultores es uno de los primeros medios de adelanto en esta industria, y la circulación de los libros debe dar, aunque lentamente, el resultado de la propagación de los conocimientos en la ciencia y en las prácticas agrícolas, ya que la falta de fondos ha sido hasta ahora el obstáculo para es-

Digitized by Google

Digitized by Google

tablecer la escuela normal práctica de agricultura dispuesta por la ley.

La dirección, constante en el deseo de multiplicar los conocimientos industriales, ha continuado en el empeño de la publicación de una biblioteca que contenga las mejores obras y preceptos concernientes a la agricultura, a las artes, a la economía política y a la social, que son una necesidad de los pueblos modernos, cuando la riqueza pública sufre simultáneamente el combate por las ideas del socialismo y las del absolutismo, que minan a su vez y por contra-principios diferentes, las reglas inmutables del dogma de la propiedad. La dirección se lisonjea de poder establecer en breve la publicación de la *Biblioteca industrial* por la deferencia del editor de la anunciada *Biblioteca literaria*, la cual se ha propuesto que sea convertida en aquella. A falta de fondos para auxiliar el costo de la obra, la dirección ha resuelto buscarlos en una suscripción entre las personas que desean el progreso público, y contará para la redacción con el patriotismo de los literatos, que encontrarán en la selecta librería de esta oficina el precioso material de los conocimientos y descubrimientos más recientes, porque este pequeño depósito sigue aumentándose cuanto es posible, atendida la falta de recursos de la dirección. Está lejos de dudar que hallará esta cooperación, cuando tiene testimonios recientes de que hay espíritu público para promover la instrucción general por la formación o reorganización de sociedades literarias, científicas y artísticas. Se han formado en efecto una de estudios de ciencias naturales, de químicos entusiastas, otra de literatura, otra de declamación, música etc., con el nombre de Liceo Mexicano, y en el colegio de San Gregorio se ha establecido en el último año la enseñanza de agricultura en cursos teóricos y prácticos. Para uso y servicio de esa escuela ha destinado esta junta uno de los ejemplares de la mencionada obra de don N. Casas, que

Digitized by Google

Digitized by Google

acaba de recibir, y seis de la cartilla de Arias. Este impulso del buen sentido público hace esperar mucho, y la dirección funda en él el proyecto de una publicación económica que no pudiera hacer por ahora de otra manera.

Se nota con satisfacción la tendencia a los adelantos y mejora en los procedimientos de la agricultura. La de los instrumentos aratorios se propaga rápidamente en nuestros campos, vencida ya en lo general la preocupación que se tenía contra los arados llamados comunmente *del Norte*, que se ha visto que hacen mucho mejor las labores, en mucho menos tiempo y con economías considerables, según diversos informes que ha tenido la dirección.

Actualmente se sufre en los Estados del interior una terrible escasez por la pérdida de las cosechas de semillas alimenticias, que tiene a numerosas poblaciones en situación muy penosa y aun comprometida. Ocupándose las cámaras en las sesiones extraordinarias, que acaban de terminar, de asunto tan grave, decretaron que por el puerto de Tampico quedase permitida la importación del maíz extranjero. Suceso semejante nacido de la falta de lluvias, ha hecho meditar a esta dirección en lo que pudiera hacerse para remediar ese mal, que no es una calamidad rara en aquellos países, pues que siempre se ha repetido de tiempo en tiempo, sin largos intervalos. Las grandes secas no pueden humanamente evitarse, pero si prevenir sus terribles efectos. El acopio de semillas y su reserva en los años abundantes para los de escasez, es de toda necesidad, supuesta la repetición de la falta de cosechas. No se oculta sin duda a muchos hacendados este medio de atenuar el mal propio, y de lucrar en los eventos de hambre; pero la falta de los capitales que son indispensables para esos depósitos, impide a muchos el hacerlo. Esto hace desear que los legisladores en sus trabajos sobre diferentes materias, procuren dirigir hacia los campos, demasiado

Digitized by Google

Digitized by Google

inseguros hoy, los capitales que se acumulan en las ciudades, tal vez sin destinos fructíferos, y que se establezcan bancos agrícolas que proporcionen a los labradores medios de no sacrificar en años abundantes las semillas de que habrán de necesitar en los de escasez, y también los de hacer obras hidráulicas, y fomentar los montes en vez de destruirlos, como hoy lo hacen imprudentemente por sus necesidades momentáneas.

Otro remedio contra la escasez, por las secas, puede ser el de tener semillas precoces para acortar la duración de la miseria luego que se presentan las lluvias. La dirección piensa que la del trigo negro o sarraceno podría cumplir este objeto. Se cosecha a los sesenta o setenta días de sembrado, y da un pan gustoso. Sirve también como abono de las tierras enterrándolo con el arado cuando está en berza. Por estos beneficios y otros de su cultivo y aprovechamiento, se hizo un pedido a Francia de dicha semilla, que fue distribuida a varios agricultores, y ahora se va a hacer otro, destinado a los de Tierradentro, con una instrucción del cultivo de esa planta.

Más que todo sería conveniente procurar con eficaz empeño el aumento de las aguas de riego, para que no fuese, como es fatal, la escasez de lluvias por esas llanuras del interior en donde por la espantosa falta de árboles, por lo cascajoso del suelo y por la consiguiente escasez de lluvias y fuentes, llegan casi a desaparecer hasta las aguas potables para los ganados y aun para los habitantes del campo.

La ejecución de pozos artesianos sería de la más grande utilidad para preparar este beneficio; la junta directiva que presido ha acordado abrir un concurso para fin del presente año, decretando un premio a la mejor memoria que se presente, sobre si los taladros artesianos pueden aplicarse con éxito en los terrenos del interior, y lo que habrá que hacer para que allí se emprenda la extracción de aguas por ese medio. Entre tanto, si

Digitized by Google

Digitized by Google

se hiciese común el uso de los barrenos de monte, se hallarían con facilidad en la tierra-adentro muchos depósitos de agua, que hoy sólo se indican a la atención de algún curioso investigador.

En julio del año pasado comenzó a subir considerablemente el precio del azúcar, a causa de haberse formado el proyecto de exportar para la alta California una gran cantidad de este fruto. El temor de la escasez, y no ésta, dio ocasión a la alza de los precios, y Vuestra Excelencia quizo oir en el particular la opinión de esta dirección, para dictar la resolución que el caso pudiera exigir contra el monopolio o la carestía nacida de la falta de ese fruto de primera necesidad. Evacuando dicho informe, se expuso al supremo gobierno que la producción de azúcar es en la república de un millón seiscientas mil arrobas al año: que su exportación había sido en tiempos anteriores hasta de seiscientas mil, sin que su precio fuese en esta capital de más de tres pesos cada arroba en tiempo en que la siembra de la caña era más estrecha, y las máquinas y aparatos menos perfectos que al presente: que las exportaciones habían faltado en muchos años sin que el consumo interior se pudiese haber aumentado muy considerablemente: que el precio abatido que había mantenido ese fruto durante mucho tiempo, demostraba que la producción excedía al consumo, lo cual exigía se facilitase su exportación: que la que iba a hacerse o se estaba haciendo para California no excedería de doscientas mil arrobas, y que la cortedad de la población de aquel país y otras circunstancias que se mencionaron, no darían nunca lugar a que saliera de la república tanta azúcar, que faltase la necesaria para el consumo: que la misma carestía sería luego un motivo indefectible de producción mayor, de perfección en los porcedimientos, y de que disminuyéndose el consumo las existencias fuesen más que suficientes, de que se seguiría el abatimiento de los precios: que la dirección juzgaba transitoria y momentánea la carestía, pero que

Digitized by Google

Digitized by Google

si en esto se equivocase y si llegase a ser normal ésta, pediría lo que pidió cuando hubo certidumbre de la insuficiencia del algodón nacional, con tanta más razón, cuando que el azúcar es y debe reputarse un artículo de primera necesidad. La previsión de esta junta directiva está justificándose por el suceso; el precio del azúcar, que llegó a ser sobre cuatro pesos por arroba, en esta capital, ha ido bajando sucesivamente, y vendrá pronto a ser sobre poco más o menos, el que ha tenido siempre.

La dirección ha tenido entre tanto la satisfacción de haber contribuido con su informe a que no se cortase el impulso dado para la exportación de azúcares, que tanto contribuiría, si llegase a establecerse, para el aumento de tan valioso ramo de agricultura, y de que no fuese dañado por el permiso de importar azúcar del extranjero por dificultades momentáneas y falsas alarmas.

Este fruto está llamado a formar uno de los principales de la riqueza del país. El ilustre barón de Humboldt, de eterna memoria para los mexicanos, anunció que la prosperidad de las Antillas por la producción del azúcar, se trasladaría al continente, donde hay más elementos para ella, y esa profecía del saber y del cálculo se realizará infaliblemente por la construcción de ferrocarriles, que facilitando y abaratando nuestros transportes, permitan hacer útilmente la exportación de azúcares. Entonces serán también exportables otros frutos y efectos del país y el problema de la prosperidad mexicana, quedará definitivamente resuelto.

El cultivo del algodón es otro de los ramos de agricultura que merece toda la atención de la administración pública, no porque se pueda hacer ahora de este fruto un objeto de exportación, sino porque el que se produce en el país, no basta con mucho, para cubrir la necesidad que de él tienen las ricas fábricas que están en actividad en la república.

Digitized by Google

Digitized by Google

El algodón en rama ha tenido por desgracia una alza muy conidcrable en su precio, ya porque nuestras cosechas nacionales no han correspondido a las esperanzas que se habían concebido de ellas, y a los muy notables esfuerzos que los fabricantes y otras personas han hecho en años pasados para aumentar las plantaciones (lo cual ha resistido el clima de las costas que no ha permitido colonización); ya porque en Nueva Orleans, que es el gran mercado de algodón en el mundo, y de donde México se provee, ha subido el de la clase que nosotros consumimos (que es e llamado *middling fair*) de 6½ ps. quintal, a 13½ y aun a 13⅞. Esta diferencia del precio de Nueva Orleans, se debe no sólo a que la reciente cosecha de los Estados Unidos apenas llega a 2.200.000 pacas, cuando la anterior fue de 2.728.596, sino a que el consumo de este artículo es cada vez mayor en el mundo por la baratura que se ha logrado en la manufactura de sus tejidos, y porque se han dedicado a esta muchas naciones, aun las que menos se esperaba, como la Rusia, Sajonia y Austria, que han hecho progresos muy importantes en esa industria. Y como el algodón es una producción delicada, que sólo se da en climas bastante calurosos, no es fácil aumentar sus cosechas después del punto a que se han elevado ya. Los Estados Unidos del Norte no lo pueden lograr sino aumentando el número de sus esclavos, y para ello no pueden introducirlos de fuera. La India Oriental y el Brasil, que después de los Estados Unidos son los países más cosecheros de algodón, han llegado también al que por mucho tiempo debe ser su *máximum* de productos. Así es que no parece probable que este efecto llegue en muchos años a verse tan bajo como estuvo en la época de 1839 a 1848.

Nuestras cosechas de algodón no sólo no han mejorado en ninguna parte, sino que han disminuido mucho en el río de Nazas, Estado de Durango, por las desastrosas incursiones de los

Google

Digitized by Google

salvajes, y en Chihuahua por esta razón las plantaciones se habían disminuido. La cosecha de la costa de Veracruz, que es el país más cultivador de ese fruto, ha sido bastante buena en este año, y no llega a 40.000, quintales que están ya agotados. La de toda la república no pasará de 70.000, y el consumo de las fábricas, aunque sólo trabajen de día, pasa de 150.000 quintales, a lo que hay que agregar lo que necesitan los otros destinos que tiene el algodón, como la fabricación de mantas en telares de mano, la del hilo de coser, medias ordinarias, pábilo y otros artículos. Así es que ocho años de experiencias, en que la introducción de cosa de 80.000 quintales de algodón extranjero en cada uno, lejos de hacer desmerecer el algodón del país, lo ha mantenido a precio subido, patentizan la necesidad que tenemos de permitir la introducción de este artículo.

Pero no basta permitirlo, sino que es necesario que los derechos que se le impongan sean los menos posibles, pues la baratura de la primera materia es la condición más esencial de la baratura tan deseada de los artefactos nacionales; y tanto más, cuanto que los nuestros son sólo de la clase ordinaria, en que la materia primera entra por mitad en el valor de los tejidos. Es de tal importancia la baratura del algodón, que Inglaterra, después de diversas experiencias y circunspectas investigaciones, lo declaró libre desde 19 de marzo de 1845; y Francia, que le cobra fuertes derechos y que tiene maquinaria menos perfecta, no puede dar sus tejidos sino 25 por 100 más caros que Inglaterra. Por nuestra parte, es debido que tomemos por medida para arreglar los derechos del algodón extranjero, el justo precio de el del país, pues no sólo sería inicuo arruinar a nuestros agricultores de algodón, sino que no conviene que dejemos de producir este artículo, y antes debemos esforzarnos por aumentar su cultivo, que todavía hay esperanzas fundadas de que se logre en Acayucan, y mediante la comunicación inter-oceánica, en Tehuan-

Digitized by Google

Digitized by Google

tepec, Soconusco y otros países de la costa del Sur. Esta dirección expuso al ministerio de Hacienda en 15 de julio de 1848, que por datos oficiales de las autoridades de Veracruz sabía que los cosecheros de aquella costa venden el algodón despepitado a 9 ps. quintal, a los que los habilitan, y a 12 ps. cuando lo enajenan libremente: lo que muestra que a ese precio se hacen las utilidades del cultivador, y que las demás (como las de hoy que corre en aquella plaza a 18 pesos) pertenecen a las segundas manos, que especulan sobre las circunstancias, valiéndose de la necesidad. El algodón de Nueva Orleans sale a Veracruz con un recargo de cosa de 34 por 100 por la situación del dinero, comisiones, nuevo empaque, fletes, seguros y descarga, según la noticia que por separado se acompaña bajo el número 1; de modo que hoy que vale en Nueva Orleáns a 13½ pesos, resulta en Veracruz a 18 pesos antes de pagar derechos algunos. Debería, pues, en estas circunstancias entrar libre el algodón, si se quiere que nuestras fábricas den al pueblo lienzos baratos, que no se dé lugar al contrabando, y que todo esto sea sin perjuicio de los algodones nacionales; sin embargo, como la hacienda pública no puede sin conservar algunos derechos desempeñarse de la deuda de cosa de 800,000 pesos que tiene contraída con los actuales tenedores de perjuicios para introducir algodón, y como la importante circunstancia del precio original está sujeta a cambios, parece a esta dirección que adoptándose por la ley la siguiente regla, se combinarían todos los extremos: Que tomando por el gobierno el precio de Nueva Orleáns, que siempre es bien conocido, y aumentado un 30 por 100 por gastos, se cobre tanto de derechos cuanto se necesite para que el algodón salga a 14 pesos quintal en Veracruz (en cuyo caso saldrá en México a 20 pesos, que no es barato sino respecto del precio que ha guardado hasta ahora, mas no lo es absolutamente); pero que hasta que no estén amortizados los

Digitized by Google

Digitized by Google

actuales permisos, no dejen de cobrarse 2 pesos por quintal, aunque por lo dicho antes no correspondiese cobrarlos. Esa operación de fijar los derechos en ésos o semejantes términos, no sólo debe ser cometida al gobierno, por pender de hechos variables, sino mandarse que cada seis meses revise y publique su calificación y cuota.

La introducción de nuevas especies de animales útiles para el servicio del campo y para el aprovechamiento de sus esquilmos, es uno de los medios de aumentar los productos agrícolas, y en la esperanza de que una de las buenas adquisiciones de este género que se pueden hacer sea la de la cría y propagación de llamas y alpacas, acordó procurar su importación en considerable número de cabezas, abriendo una suscripción con este objeto; y el proyecto respectivo va agregado a esta Memoria bajo el número 2. Con posterioridad a esa convocatoria se dirigió una circular a los principales propietarios de haciendas residentes en esta capital, citándolos para una junta que debía tenerse el 9 de diciembre último; mas no habiendo concurrido número suficiente de individuos para llenar la suscripción, la junta directiva acordó que aquélla quedase abierta, y que se hiciese una nueva excitativa, especialmente a los propietarios de haciendas residentes en los Estados, como se ha verificado ya.

Se está haciendo un ensayo de alguna cantidad sobre el cultivo de la *rubia*. El señor don Aquilino Mendieta, que es uno de los propietarios que aplican su celo e inteligencia a las mejoras agrícolas, tiene una siembra considerable de dicha planta, y según lo que se ha podido conocer por la primera cosecha que se hizo, aunque en pequeño, la raíz se da en nuestro suelo de excelente calidad. Sin embargo, pudiera ser que dicho ensayo no tuviese completos resultados, porque se necesita invertir en él una cantidad que no está en ánimo de aventurar dicho señor en una prueba cuyo término es largo, siendo la *ru-*

Digitized by Google

Digitized by Google

bia planta trienal. Si la dirección contase con fondos disponibles, aplicaría la suma necesaria para los gastos de dicho ensayo, que puede crear un nuevo ramo de riqueza.

El mismo señor Mendieta ha logrado ya cosecha del nabo y remolacha campestre, cuyas semillas introdujo del extranjero esta dirección en fin de 1849. Esta es una adquisición muy útil para los poseedores de ganados y bestias caballares las cuales viven y engordan mejor con esa pastura económica, que con otras que se han empleado hasta aquí.

El gran consumo de aceite que tienen las fábricas de hilados y tejidos, particularmente las de lana, ha hecho crecer mucho el cultivo de las semillas oleosas, y se han establecido para extraerlo prensas y molinos de construcción moderna. No tiene aún conocimiento la dirección de que se haya formado ningún plantío considerable de la semilla tan apreciable de la colza, que hizo traer de Francia y que distribuyó a muchos labradores.

En los molinos de trigo que se han construido empleando con grandes costos las turbinas, se han hecho mejoras considerables, que se irán aumentando.

Algunos dueños de haciendas se ocupan de las mejoras de las razas de caballos, y ya se ven en venta de los nacidos en el país algunos de la raza frisona mezclada. Comienzan a establecerse sociedades de agricultura, y a ejemplo de la que ha sido mandada formar por un decreto del Estado de México, otras serán organizadas; sus trabajos patrióticos no serán estériles, y por ellos se realizarán adelantos muy útiles.

Industria Fabril

Las fábricas de hilados y tejidos de algodón son las que tienen el más considerable de los valores fincados en la industria

Digitized by Google

Digitized by Google

manufacturera; las que consumen cuantiosos productos de la agricultura y de otras artes; las que ocupan más número de brazos, dando subsistencia no sólo a hombres sino a mujeres y niños; y las que crían valores cuantiosos, sólo excedidos por los de la agricultura, y por los de minería en la actual prosperidad de ésta. Mas por desgracia esas mismas fábricas establecidas por excitación del legislador y a las cuales se debe que el vestuario de la gente pobre sea hoy 70 por 100 menos costoso que lo era hasta 1831, han estado en una continua incertidumbre y vacilación por la frecuente amenaza del alzamiento de prohibiciones, y por la de bajas excesivas en los aranceles por cuyas disposiciones protectoras se ha sostenido y ha progresado la industria algodonera.

Es cosa ciertamente digna de admirar que sin embargo de esa inseguridad y sobresalto, y luchando al mismo tiempo con otras dificultades, las fábricas no sólo no se han arruinado ni atrasado, sino que muchas han ido mejorando cada vez más. Se explicará esto fácilmente si se considera que los valores invertidos en las fábricas son tan cuantiosos que no pueden ser abandonados, y que su conservación exige nuevos desembolsos e inversión de otros capitales para que las negociaciones no se atrasen, y para poder ir adelante sin pérdidas, y sin duda contribuye a sostener la perseverancia admirable de los fabricantes, la convicción de que si la idea reformadora se ha estado presentando en las discusiones parlamentarias, el examen fundamental de la cuestión de prohibiciones, no podía dar por resultado su abolición inconsiderada. Tal confianza ha sido justa, porque si el espíritu de progreso y de mejora ha hecho nacer esta discusión, la prudencia y previsión legislativa, que respeta los grandes intereses creados, no puede aventurar resoluciones que los arruinarían, y que empobreciendo grandes poblaciones, las harían pasar de la abundancia a la miseria.

Digitized by Google

Digitized by Google

La dirección no se propone consignar aquí los fundamentos palpables del resultado inmediato e indefectible de una reforma no preparada ni bien combinada del sistema actual de protección a la industria: han sido ya repetidamente expuestos, y su fuerza es también el motivo de la confianza para esperar que las reformas a que se aspira serán cuando se verifiquen aquellas que dejen protegida la producción industrial mexicana, sin exponer tan grandes y tan extensos intereses.

La situación e importancia que actualmente tienen las fábricas de hilados y tejidos de algodón, se ve en el estado marcado con el número 1 que se agrega a esta Memoria.

La maquinaria de muchas fábricas como la de Cocolapan, Tlalpam, Hércules, la Magdalena, Miraflores y la Colmena, ha sido mejorada y aumentada, y según los informes que tiene la dirección, sólo los valores invertidos en el año anterior en su compra e introducción, pasan de tres millones de pesos, comprendidos en ellos los gastos para aumentar las potencias motrices, por obras y trabajos hidráulicos, y por nuevas ruedas de agua. Dicha introducción de máquinas de hilar y tejer continuará haciéndose por nuevos pedidos y por los hechos que están pendiente. La necesidad que los fabricantes tienen de hacerlos, viene más bien que del deterioro de las máquinas, de la de tener los frecuentes y admirables inventos o mejoras extranjeras para hacer más fácil y económico el trabajo. Se han construido también nuevos edificios, y algunos, especialmente el de la fábrica de Tlalpam, hacen honor a la perfección y gusto de la arquitectura del país.

La cantidad de los productos ha ido en aumento, y ésta será mucho mayor en el presente año, en que quedarán establecidas nuevas maquinarias, cuyo cambio ha hecho suspender los trabajos de las manufacturas de algunas fábricas.

La falta de ventas, nacida de que los mercados han sido

Digitized by Google

Digitized by Google

abundantemente abastecidos por los efectos de contrabando, ha hecho que las fábricas no trabajen con toda la potencia que pueden emplear. Las reformas que se han decretado recientemente para la administración de las aduanas marítimas y fronterizas, y para el comercio de importación y de internación, debe contribuir mucho a que el contrabando no sea tan cuantioso en lo sucesivo como ha sido en el tiempo anterior, y entonces serán indefectibles los progresos de la industria nacional. La posibilidad de dominar a los contrabandistas cuidando de las gargantas y centros del tráfico mercantil, se evidencia por el buen resultado obtenido por las providencias del Ministerio de Hacienda para que se vigilase el contrabando en la última feria de San Juan de los Lagos. Allí, según la noticia oficial que tiene esta dirección, sólo ocurrieron 1,060 bultos de efectos prohibidos, habiendo sido 12,408 los de mercaderías nacionales y 18,935 los de efectos extranjeros de lícito comercio (en totalidad 32,403 bultos). Pero no hay que esperar que el mal del comercio fraudulento quede cortado sean cuales fuesen las leyes que dicten y las providencias que se tomen, si no es una de ellas la de poner término a las guías de efectos que se suponen introducidos en el tiempo de la ocupación del ejército americano. Se importan de nuevo todos los días con fraude cargamentos de lícito y de ilícito comercio, y de acuerdo con los que tienen declaradas existencias y también sin esta circunstancia se guían al interior y aún a los mismos puertos, como se acaba de verificar respecto de Tampico; y con semejantes documentos pasan los efectos libremente, quedando defraudada la hacienda pública de los derechos de los permitidos y perjudicada la industria por la baratura consiguiente de éstos, y por la libre venta de los prohibidos. Los apoderados de los fabricantes de varios Estados, residentes en esta capital, nombrados con el objeto de promover la defensa de los intereses industriales,

Digitized by Google

Digitized by Google

hicieron presente esto al supremo gobierno en su representación de 28 de septiembre último, y pidieron que se pusiese un término a la expedición de guías, así como se hizo otra vez con resultado completo contra el comercio fraudulento. La dirección no puede dejar de recomendar como necesaria y urgente la indicada medida, sin la cual continuarán recibiendo inmenso daño el erario nacional, y la industria del país, según los ha manifestado también al Ministerio de Hacienda la comisión que para celar el contrabando envió a la feria de San Juan de los Lagos en nota de 14 de diciembre del año anterior, citando en comprobación datos estadísticos adquiridos durante la feria.

La expedición de guías de efectos introducidos durante la guerra con los Estados Unidos, procede de los convenios consignados en el Tratado de Guadalupe, y esta circunstancia exige el señalamiento de un término, después del cual ya no puedan despacharse.

Las fábricas de hilados y tejidos de lana, se han ido multiplicando, y sus artefactos perfeccionándose rápidamente, como es de verse en el estado marcado con el número 2. Son muy notables los adelantos en los productos de ese ramo de industria. Los paños y casimires, las alfombras, cobertores y otros tejidos, se fabrican con bastante perfección, y se venden a precios muy cómodos. El consumo de estos artículos es grande, y la producción ha crecido tanto, que la primera materia ha ido tomando más precio en beneficio de los ganaderos. Esto ha hecho que abaraten los tejidos extranjeros de lana, como también que se verifiquen introducciones de lanas, y que haya nacido en nuestro país el empeño de la cría y propagación de ganados mexicanos, cuyas lanas tienen ya mucha demanda.

La perfección con que se ha torcido y teñido la seda en la República, y especialmente en esta capital, ha hecho que esta industria fuese de largos años acá productiva para los propie-

Digitized by Google

Digitized by Google

tarios de hiladurías, y para multitud de personas ocupadas en ella. De algún tiempo a esta parte se han empezado a fabricar rebozos mejores de seda, particularmente en Michoacán, Jalisco y el Distrito Federal; y los establecimientos de estos tejidos van en progreso. No sucede lo mismo respecto del torcide y tinte, que habrán de quedar arruinados, si no acude la administración suprema a darles la protección urgente que necesitan. Existen en la República veintiún talleres o fábricas, ocupadas de la manufactura de la seda en rama. De éstas, diez y siete están ubicadas en México, una en Puebla, dos en Guadalajara y una en Zamora. Pueden estos talleres fabricar como cien mil libras de seda, y en ellos se emplean cosa de cuatro mil obreros en torcer. teñir y madejar la seda. Otras cuatro mil personas se ocupan en los tejidos de rebozos y demás trabajos de este ramo. En los años de 1818 y 1819 había tomado la sedería un impulso que hacía esperar muy lisonjeros resultados, especialmente por la máquina inventada por don Vicente Munguía, y por la introducción de las de Jacquard, en que se perfeccionaron muchos tejidos. Mas por desgracia se han hecho de contrabando. en el año próximo pasado introducciones muy considerables de seda torcida y teñida, que en la última feria de San Juan de los Lagos se han vendido a 7 pesos libra, y en esta capital a 8 pesos; y esto ha causado la completa y lastimosa ruina de los talleres de torcer y teñir en el país. En consecuencia las sedas mandas de esta capital a San Juan han vuelto sin venderse, y en este momento están completamente desiertos esos apreciables y antiguos talleres y sus numerosos trabajadores llorando y mendigando. Esta dirección puede hacer que Vuestra Excelencia lo vea el día que guste. La seda cruda extranjera no puede obtenerse en México a menos de 6 pesos libra, y por la merma de un 25 por 100 que sufre en el torcido y teñido, así como por el costo de estas operaciones, no puede venderse

Digitized by Google

Digitized by Google

a menos de 10 u 11 pesos. La torcida y teñida en el extranjero no puede venderse aquí a menos de 7 pesos por su valor y 3 más que tiene de derechos, de modo que si no hay contrabando puede competir con ella la mexicana por su buena manufactura. Mas como la seda es efecto de tan poco volumen, habiéndose introducido ya respecto de ella el vicio del contrabando, es palpable que éste sólo puede impedirse por medio de una prohibición de la sedería torcida, sea en crudo o teñida, pues sólo atacándola en su circulación y expendio, puede corregirse en esta materia la desmoralización de nuestras costas y fronteras. La razón fiscal favorece también la prohibición, porque pudiendo entrar libra a libra la seda torcida y teñida, es efecto favorito del contrabando; mas dada la prohibición, sólo vendrán la seda cruda, que por sus crecidos bultos paga siempre los derechos; y la hacienda pública tendrá así más ingresos al mantener el trabajo de ocho mil mexicanos, que muchos de ellos han envejecido en esa industria, y que ya no pueden tomar otra aunque la hubiera.

La misma calamidad que sufren las fábricas de tinte y torcido de seda pesa sobre las de pasamanería. Estas se hallaban en prosperidad, en especial la establecida en el hospicio de pobres de esta ciudad; vendían sus productos con estimación, y ocupaban sobre mil personas; pero hoy las introducciones de contrabando van quitando a muchos habitantes de esta capital los medios de vivir, y los fabricantes tendrán necesidad de abandonar sus establecimientos, ya desiertos y sin ocupación. Tal vez no baja de quinientos mil pesos el valor de lo importado de ese artículo por contrabando. Para evitarlo, supuesto que los efectos de pasamanería son pohibidos, bastará que se quite el pretexto a que se acogen los contrabandistas de las existencias que había cuando se retiró el ejército americano, y emplear mayor celo en la persecución del comercio fraudulento de cosas pro-

Digitized by Google

Digitized by Google

hibidas, donde quiera que se encuentren. La verdad del hecho de la destrucción de los talleres de ese artefacto se puede comprobar en el acto, pues de ochenta operarios que tenía el del Hospicio, ahora ya no se ocupan en él más que de diez a doce, y lo mismo sucede a otras fábricas menores.

Va agregado bajo el número 3, el estado de las fábricas de loza y de vidrios. De él aparece que estos ramos de industria adelantan. La dirección no duda que continuarán marchando bien bajo la protección de moderados derechos restrictivos.

La fabricación del fierro es una de las primeras necesidades que tenemos, no sólo porque es un producto de riqueza, sino porque de él dependen en gran manera los demás ramos de industria. La agricultura y las artes apenas pueden tomar vuelo, sin la abundancia de instrumentos y sin máquinas, y éstos medios de trabajo son de difícil y costosa adquisición cuando falta a mano del fierro y los artefactos de esta materia.

El estado número 4 manifiesta los principales establecimientos de ferrería que existen, su importancia, situación y productos.

Llama particularmente la atención el de San Rafael en el Estado de México. Provee ya a los pedidos de las fábricas que necesitan reponer piezas de su maquinaria, y de útiles para la agricultura y servicio doméstico.

Otras ferrerías de menor importancia que venden sus productos sin manufacturar, han significado en diversas ocasiones a esta dirección que no tiene buen expendio el fierro que fabrican por la preferencia que se da al inglés, a causa del bajo precio a que se expende por la pequeñez de los derechos que se le cobran en su importación.

La fabricación del fierro con abundancia en el interior de la República va a facilitar la construcción de ferrocarriles, y a que se usen muebles y toda clase de utensilios de esa mate-

Digitized by Google

Digitized by Google

ria. Con esta ocasión la junta directiva debe hablar del proyecto de establecer en la República una fábrica de armas. Razones no sólo de industria, sino de alta política, persuaden la urgente necesidad de fundarla, y el gobierno tiene un local que probablemente es muy a propósito para ello, la antigua fábrica de pólvora junto a Santa Fe, a tres leguas de esta capital. Ese extenso y hermoso edificio, que llamó la atención y que mereció los elogios del barón de Humboldt, está ahora abandonado y muy ruinoso. Las abundantes aguas con que cuenta, cuya caída puede disponerse de tan alto como se necesite, están convidando a que se funde allí una gran fábrica. Los pueblos inmediatos, que antes se mantenían con los jornales de la que allí había, y hoy viven en la miseria, proveerían de trabajadores al establecimiento. Contando con esa base, que haría que fuese mucho menor el capital que se necesitase para la empresa, y mediante las invitaciones que para formarla hiciese el supremo gobierno bajo condiciones liberales. es probable que no faltase algún particular o compañía que se hiciese cargo de la empresa. La dirección ofrece ocuparse de formular las mencionadas condiciones cuando el supremo gobierno se sirva ordenarle que lo haga.

Es antigua la queja de los fabricantes de papel sobre que son muy bajos los derechos que se cobran al extranjero en su importación. Pagaba 6 pesos por quintal el que se fabrica sin cola, propio para imprenta, que es del que se ocupan generalmente las fábricas nacionales. Un decreto particular dado por el gobierno en Querétaro en 3 de mayo de 1848, redujo el mismo derecho a un 10 por 100 *ad valorem*, y como por otro de la misma fecha los del arancel general se rebajaron en un 40 por 100, los fabricantes han representado que la manufactura de papel ha quedado sin ninguna protección, puesto que casi ningún derecho se cobra al extranjero. La dirección tiene ma-

Digitized by Google

Digitized by Google

nifestada su opinión en este punto, y desea que en él recaiga la resolución conveniente, declarando la duda que se ha presentado sobre los derechos que deben cobrarse al papel sin cola, en virtud de lo que se dispuso en el decreto de reforma del arancel del año anterior.

No ha podido formarse un estado completo del que tienen dichas fábricas actualmente, porque algunos no han remitido los datos que se les han pedido. Sin embargo, puede afirmarse con seguridad que ha mejorado y aumentado mucho la fabricación de papel.

No puede dejar de mencionar esta dirección que el establecimiento de fabricación de velas esteáricas del señor Luis Varela, mexicano muy distinguido por sus conocimientos científicos, está ya trabajando dichas velas, y que en todo el persente mes será el público servido con esta preciosa y utilísima adquisición, debida a la inteligencia y constancia del señor Varela, que ofrece a sus compatriotas este fruto de años de trabajo y de penalidades sin número. Sólo sabrá apreciarse y reconocerse el mérito de ese establecimiento visitándolo y examinándolo. Esa obra perfecta es tanto más de elogiar, cuanto que su autor la ha llevado a cabo sin auxilios, atenido a limitados recursos ajenos, y detenido y ocupado al mismo tiempo por la necesidad de atender al desempeño de su empleo público, de que ha tenido que subsistir.

El establecimiento mencionado no fábrica solamente velas esteáricas, sino el jabón, ácidos y otras preparaciones químicas. La dirección no puede dejar de recomendar al supremo gobierno el mérito del señor Varela, para que se le dé un testimonio honorífico.

Se han concedido diversas patentes de privilegios exclusivos en el curso del año anterior, sobre cuyas peticiones ha informado esta dirección. Este es uno de los medios de adelanto en la

Digitized by Google

Digitized by Google

industria, y por lo mismo convendría facilitar y allanar su expedición, dar seguridad de su ejercicio exclusivo, y también impedir que los portadores de patentes, prevalidos de ellas, inquieten a los que ejercitan industrias que deben ser libres. En el año anterior ha ocurrido un hecho de que se siguieron perjuicios. Un artesano francés, con un privilegio que sin las debidas formalidades le había concedido el supremo gobierno para fabricar molduras de adornos de muebles, ocurrió a uno de los juzgados de letras de esta capital para que se embargase la máquina con que otro artesano, también francés, fabricaba molduras diferentes y de más perfección. El juez, sin que por los modelos a que se refería o debía referirse la patente, ni por otra constancia se le acreditase cuál era el procedimiento privilegiado, decretó el embargo de la máquina, que estuvo paralizada algún tiempo, hasta que el dueño de ella otorgó fianza para que se le entregase, teniendo después que pagar al pretendido tenedor del privilegio sólo por terminar un pleito que desde sus principios había sido ya gravoso.

Estos errores en los procedimientos, exigen que la ley sea muy precisa y clara, y que por ella se comprenda por los particulares y por los jueces y funcionarios, lo que importan y valen los privilegios y el modo legal de hacerlos valer. Por estas razones vuelve esta dirección a recomendar que el proyecto hace tiempo presentado por la antigua dirección de industria sobre este asunto, sea tomado en consideración.

El gobierno sabe por otros conductos el buen estado que guarda el Banco de Ahorros de esta capital, que ya tiene año y medio de establecido. Llama la atención que de ciento a ciento treinta mil pesos que tiene por lo común depositados, casi todo pertenece a personas acomodadas, de modo que a lo que se ve, los pobres y los artesanos, para quienes principalmente se pensó que fuese el establecimiento, disponiendo que se admiti-

Digitized by Google

Digitized by Google

sen depósitos de un peso, y que de cinco para arriba se abonase rédito, no saben todavía valerse de ese medio para conservar y aumentar sus ahorros. La dirección se ha ocupado hace poco de esto, y ha acordado hacer excitativas a los dueños y administradores de talleres y a todos los que pagan salarios y jornales considerables para que inclinen y persuadan a los que los reciben, a depositar sus ahorros en dicho banco.

La utilidad y gran servicio público de éste será sin duda más grandes cuando por su mayor acopio de fondos pueda formar un depósito de frutos y mercaderías que se reciban como prenda por los préstamos que haga el establecimiento, a rédito que no pase de siete por ciento al año. Resultaría de aquí que los agricultores y comerciantes no malbaratasen sus efectos por urgencia de dinero, y que aumentadas con toda seguridad las operaciones de la caja, antes de mucho tiempo tuviese ésta un fondo propio que podría destinar a préstamos para habilitación de artesanos con las seguridades convenientes.

Esta junta directiva fue nombrada por el supremo gobierno, comisión central mexicana para disponer lo conveniente a que los productos de nuestra industria concurriesen a la grande exposición que se prepara en Londres para el 1º de mayo de este año, y para la que fue invitado México, designándosele dos mil pies cuadrados en el local destinado al efecto.

En desempeño de esta comisión la dirección se ocupó sin tardanza de hacer traducir del inglés todos los documentos que instruían del objeto y los reglamentos de la exposición, y habiéndolos hecho imprimir, los publicó con la correspondiente invitación, circulándola por oficio de 9 de julio a los excelentísimos señores gobernadores de los Estados, a diversas corporaciones industriales, y a particulares de quienes era de esperarse que con sus obras pudiesen contribuir al objeto.

A más de esas circulares, se dirigieron indicaciones pidiendo

Digitized by Google

Digitized by Google

determinados objetos a los excelentísimos señores gobernadores de Puebla, Guanajuato, Jalisco, Coahuila y Michoacán. Se encargó directamente a Oaxaca la manufactura de un cuadro y de un cajón de figuras y flores de camalote a costa de la dirección; y al ministerio de Vuestra Excelencia se hizo una indicación de la necesidad de proporcionar a esta junta algunos recursos para mandar construir artefactos que mereciesen concurrir a tan solemne y suntuosa exposición.

El tiempo era de calamidad y había poco que esperar, porque la epidemia del cólera morbus afligía a los pueblos de la República y sembraba sus extragos en esta capital; y casi en todas las contestaciones a las circulares que se dirigieron, se dio por esa causa poca esperanza de corresponder a la invitación.

Sin embargo de ese obstáculo, el excelentísimo señor gobernador del Estado de México decretó una exposición para que de ella pudieran escogerse los objetos que se calificasen dignos de ser remitidos a la de Londres, como en efecto se eligieron unos pocos, que fueron calificados después por esta dirección.

Aproximándose el tiempo en que debía hacerse el despacho de lo que se eligiese, se dirigió nueva circular a los excelentísimos señores gobernadores, que por lo general repitieron en contestación la causa grave que había servido de obstáculo para que los industriales pudiesen concurrir con sus obras a la exposición. El señor gobernador de Jalisco se sirvió instruir a la dirección de las disposiciones que había tomado, por cuyo resultado iba a ordenar la remisión de las cosas que expresó y que habría sido de desear que hubiesen llegado.

Las que remitieron el señor gobernador de Michoacán y el señor jefe político de Colima, se recibieron con oportunidad y se tuvieron presentes en la calificación que se hizo de todas las presentadas, que Vuestra Excelencia se sirvió ver en esta oficina.

Digitized by Google

Digitized by Google

Las que han sido reunidas, y que serán embarcadas en el paquete inglés que partirá en este mes del puerto de Veracruz, son las que constan en la minuta que con nota separada se acompaña a Vuestra Excelencia.

La situación aflictiva en que estaba el país, que se hallaba invadido por el cólera asiático, no ha permitido esta vez que la industria y las producciones mexicanas puedan llamar de alguna manera la atención de los espectadores en la grande exposición. Es de desear que se establezcan exposiciones generales de la industria en toda la República, como está prevenido por la ley, para que en ellas se den a conocer los objetos que puedan figurar en lo sucesivo en los grandes pueblos del antiguo mundo. Esta junta tiene la atribución de convocar a dichas exposiciones generales, pero le han faltado los fondos necesarios para hacer los gastos que ellas exigen.

La dirección se propone para lo de adelante promover activamente cuanto está en los intereses positivos del país en lo concerniente a sus atribuciones. La actitud que ha guardado últimamente, pasiva hasta cierto punto, atendiendo sólo a lo preciso y más obvio, ha provenido de que conocía que cuando el gobierno de que depende llenaba la misión difícil de la conservación del orden existente y de reparar las destrucciones pasadas, no debía ser exigente en busca del impulso. La administración que va a terminar su período constitucional, recibió el arduo depósito del gobierno después de una guerra que había amenazado hacer desaparecer hasta nuestra raza, cuando todo parecía tocar al término de la disolución y cuando la única existencia posible era la de mantener una actitud calmada. El movimiento hacia los grandes objetos del progreso cuando todo era debilidad, habría sido imprudente, como lo son las grandes fatigas y esfuerzos en la convalecencia. Hoy, que en cierta manera están restañadas las heridas que el país había recibido de las

Digitized by Google

Digitized by Google

manos de sus enemigos, y aun de las de sus mismos hijos; hoy que la duración del gobierno por algunos años le ha dado consistencia, y que podría mantenerla con sólo la condición de no ofender los intereses de la comunidad, puede ya pensar en aplicar su poder al bien y prosperidad pública. Fue el estado pasivo la regla y la virtud con que la administración que va a cesar adquirió títulos al reconocimiento público, porque salvó así la nacionalidad, mantuvo el orden, y preparó la estabilidad necesaria para la acción del progreso. La actividad constituirá los títulos de reconocimiento y aun de gloria de la administración que va a empezar, porque el estado de convalecencia no puede ser prolongado más allá de la duración de la debilidad causada por los males sufridos, y porque en las naciones, más que en los individuos, la acción es la vida.

La de la República mexicana va a depender de que el poder y el celo del gobierno se apliquen a promover con voluntad decidida los intereses positivos del país, y esos intereses están cifrados en el aumento de población, y sobre todo en el de la industria, la agricultura y el comercio.

Lo que acaso conviene más para impulsar estos elementos de riqueza y de prosperidad, y la instrucción pública industrial, que a juicio de la dirección es la base de toda mejora, es la creación de un ministerio de fomento de esos ramos, que necesitan una atención constante y no distraída a cada momento por la que piden otros negocios gravísimos del departamento del exterior, y los repetidamente urgentes de la gobernación interior. Vuestra Excelencia sabe por experiencia de mucho tiempo, que es necesaria una fuerza de aplicación extraordinaria para el trabajo, a fin de poder atender al que requieren todos los ramos asignados hoy al ministerio que es a su cargo. La agitación inevitable que es consiguiente a la inmensa acumulación de negocios, no da lugar a toda la meditación indispen-

Digitized by Google

Digitized by Google

sable, y a las combinaciones que requieren la formación de reglamentos y de iniciativas de ley, de cuya naturaleza es mucho de lo que hay que hacer respecto de la industria, la agricultura, el comercio y la colonización de los terrenos de la República.

Esa atención especial es más necesaria cada día por la extensión que van tomando esos objetos, y por la frecuente colición de intereses entre al agricultura, el comercio y las artes, entre la producción extranjera y la nacional, entre unos y otros ramos de industria, y entre los propietarios y los trabajadores. En el seno mismo del gobierno hay siempre una contraposición entre los diferentes intereses, ya materiales, ya morales, que se reflejan en el gabinete desde la sociedad, y nada parece más conveniente que colocar allí representantes de todas las pretensiones legítimas; pero hoy sucede que la producción nacional, este interés material de primer orden, fuente de muchos intereses morales, no tiene en el gabinete un representante dedicado exclusivamente a él en toda su extensión y pormenores, que apoye en ese concepto lo que hay que hacer, y advierta lo que debe perjudicar.

No puede concebirse, excelentísimo señor, que aquella parte de la administración que concierne a la riqueza pública y a los medios de existencia de la multitud, esté considerada como accesoria y secundaria en un gobierno esencialmente nacional.

Este pensamiento fundamental en favor de las mejoras materiales, no es de ahora. El año próximo pasado, el señor diputado don Francisco Torres hizo con este objeto una proposición que la Cámara pasó al examen de una comisión. El gasto de este otro ministerio, además de ser productivo, no debe ser considerable, y puede hacerse de los mismos fondos destinados al fomento de los ramos que se propone sean puestos a su cargo.

La dirección concluye manifestando a Vuestra Excelencia que las cuentas de su oficina pertenecientes al año económico que

Digitized by Google

Digitized by Google

concluyó en junio próximo pasado, fueron ya presentadas y están en glosa, habiendo la junta acordado rendirlas con anticipación para que esto estuviese hecho al tiempo de verificarse su renovación, que se efectuó el 6 de diciembre último.

Protesto a Vuestra Excelencia mis respetuosas consideraciones.

México, 7 de enero de 1851.—*Mariano Macedo.*

Excelentísimo señor don José María Lacunza, ministro de Relaciones.

Digitized by Google

Digitized by Google

MEMORIA

Que la Direccion

DE COLONIZACION É INDUSTRIA

PRESENTÓ

AL MINISTERIO DE RELACIONES

En 17 de Enero de 1852,

SOBRE EL ESTADO DE ESTOS RAMOS

EN EL AÑO ANTERIOR.

MEXICO.

TIP. DE V. G. TORRES, EX-CONVENTO DEL ESPIRITU SANTO.

1852.

Digitized by Google

:

Digitized by Google

EXCELENTÍSIMO SEÑOR

La Dirección de Colonización e Industria, en cumplimiento de lo que dispone la ley, presenta a Vuestra Excelencia el informe anual que debe dar al gobierno sobre los ramos que tiene a su cargo.

Colonización

Los proyectos que para impulsarla elevó al supremo gobierno esta dirección, y los que en su vista presentó la comisión respectiva a la augusta Cámara de Representantes, quedaron sin acabarse de discutir en las últimas sesiones ordinarias del congreso. Subsisten por tanto las causas que en la Memoria del año pasado dediquué como el obstáculo grande para las empresas de población encomendadas a la junta directiva que presido.

Deseando ésta remover aquellos tropiezos y embarazos, cuanto le era dado procurarlo, recomendó en su anterior memoria el proyecto de colonos propietarios, arrendatarios, medieros y asalariados. El pensamiento estaba reducido a que los dueños de fincas rústicas las colonizasen y poblasen trayendo a ellas extranjeros laboriosos para cultivarlas. Bajo esta idea debía cesar la cuestión de adjudicación de terrenos baldíos a los nuevos

Digitized by Google

Digitized by Google

pobladores, por no estar bien definidos si la colonización debe hacerse exclusivamente por el gobierno general, o si también debe ejecutarse por los particulares de los Estados; la concerniente al deslinde, medida y apropiación de los terrenos de la propiedad pública, y la tocante a la religión de las nuevas poblaciones. Debía desaparecer la dificultad de la falta de fondos nacionales con qué costear las inmigraciones y el establecimiento de las colonias, y también el peligro demostrado por la experiencia, de formarlas de extranjeros en el litoral y en las fronteras, que es donde existe la mayor parte de los baldíos disponibles. Los inmigrantes establecidos por todo el interior, diseminados y sin formar grandes cuerpos, aumentarán la población sin temores de desmembración del territorio, y habrán de impulsarla y mejorarla y dar mayor extensión a los consumos; y todo esto sin necesidad de dar leyes excepcionales sobre el culto, bastando en su caso el carácter tolerante del país y de sus leyes, que no son perseguidoras de las opiniones religiosas. Sobre todo, el fondo de colonización debe ser en aquel supuesto, el que los propietarios pueden aplicar a mejorar sus negocios, puesto que no podrá dejar de ser productivo el de contar con brazos inteligentes, y el de aprovechar tierras, hoy eriazas e improductivas.

Pero esta misma idea de la dirección se había adormecido, quizás porque era menester comenzar por gastos no ensayados, situando en Europa los fondos precisos para el transporte de los colonos por cuenta de aquellos que les debían dar tierras y trabajo, y muchos no se decidían a hacerlos, porque estos negocios necesitan de ser acreditados por algunas experiencias con buen éxito.

Afortunadamente ha venido a presentarse una ocasión de vencer esa dificultad, pudiendo ofrecerse a los propietarios darles los colonos o trabajadores en el territorio de la República,

Digitized by Google

Digitized by Google

sin que los primeros tengan que hacer ningún gasto por transportes de mar. Este proyecto es el que va agregado a esta Memoria bajo el número 1. En él se ve que el gobierno de su majestad el rey de Bélgica, sabio en sus consejos administrativos y con un ánimo amigable siempre para la nación mexicana, acogió las indicaciones de organizar y expensar la emigración de aquel reino para esta República, como medio de dar salida al excedente de aquella población, de crear vínculos con nuestro país y de establecer bases ciertas del comercio de aquél con éste, y que si bien no hay hasta ahora ningún compromiso, las disposiciones francas de contraerlo están repetidamente anunciadas, con el deseo de que un comisionado nuestro sea enviado para puntualizar y formalizar los arreglos.

Las bases de éstos están propaladas y son las que se consignan en el mencionado documento, y no debo por lo mismo repetirlas aquí. La dirección propuso a Vuestra Excelencia el pensamiento, explicado en las mismas bases, y el supremo gobierno se sirvió aprobarlo acordando que se formulase la invitación a los propietarios de la República, para saber antes de todo compromiso por parte del gobierno de esta República, si debe contarse con el acomodo de los inmigrantes. La dirección ha cumplido con aquel acuerdo redactando la citada invitación, fijando en ella las reglas de los ajustes, tal como comprende que conviene y es posible hacerlos, aunque puedan tener algunas modificaciones no sustanciales en los arreglos que se irán a celebrar a Bélgica por un comisionado de esta dirección, si el supremo gobierno otra cosa no dispusiere en este particular. Espera sólo que el excelentísimo señor Presidente halle arreglada aquella invitación, para circularla y nombrar comisionados que en todos los Estados y territorios obren como en el proyecto se establece.

No duda la dirección que los propietarios se apresurarán a

Digitized by Google

Digitized by Google

responder a esta excitativa que se hace a su patrimonio y a sus intereses. Uno sólo de los pocos que hasta ahora tienen conocimiento de esta empresa y cuyas fincas y establecimientos están cercanos a esta capital, ha pedido ya ser inscrito entre los que toman compromisos para recibir inmigrantes, contrayendo el de acomodar sesenta familias, o sean trescientos individuos. Hay necesidad de operarios y artesanos inteligentes en el campo, y por otra parte no puede cuestionarse, que muchos propietarios tienen disposiciones benéficas e ilustradas; que esto les inclinará a poblar o mejorar sus tierras con extranjeros emprendedores, a lo cual contribuirá la consideración de que los colonos serán nativos de una nación católica; que es condición, la de que serán de buenas costumbres, y que proceden de un país de antigua ilustración, en que se gozan comodidas y garantías. Los propietarios no dejarán de reflexionar que el pensamiento general de las grandes conveniencias, y aun de la necesidad de la colonización, ha venido a depender de ellos más que del gobierno, a quien se imputaba indiferencia en negocio de tanto interés, cuando no ha estado detenido más que por dificultades para él invencibles. No las tienen especialmente los particulares que cuenten con alguna abundancia de recursos, y las habrán de superar aun los que los tengan medianos, que estén dotados de ideas generosas y elevadas y de un espíritu fundador de grandes y útiles establecimientos. Se decidirán a esto muchos propietarios, y los que lo hagan concediendo tierras, se formarán en pocos años rentas considerables por los censos de los terrenos, hoy tal vez eriazos, o por sus propios productos aumentados por la industria de trabajadores y artesanos bien escogidos.

Uno de los cuidados de la dirección y la más segura de sus reglas será, que los trabajadores y colonos que vengan sean bien establecidos, especialmente los que se introduzcan en los prime-

Digitized by Google

Digitized by Google

ros años, porque dependerá el éxito completo de esta empresa nacional, de los ensayos de feliz resultado, en cuya consecuencia vendrá una progresión grande y siempre creciente de inmigraciones, por la confianza y el bienestar que éstos trasmitirán a sus compatriotas, los cuales seguirán viniendo a esta República, seguros de que los acogerá con justicia y libertad y con elementos de bienestar. Todo el empeño de la dirección será, pues, la elección de climas saludables, situados junto a las capitales, si fuere posible, donde haya consumos, o cerca de los puertos y carreteras frecuentadas. Respecto de los inmigrantes que sean nada más que trabajadores, se hará también cuanto sea preciso para que gocen salud y comodidad, y se preparen un porvenir, cumplido el tiempo de sus compromisos.

La prensa periódica de Bruselas se ha explicado diciendo que *la emigración de familias laboriosas belgas dirigidas hacia México con el apoyo de los dos gobiernos; es decir, con todas las garantías que son de desear, tendría por primer efecto el de dar a conocer a los mexicanos los numerosos productos de los Países Bajos, cuya industria vendría al fin a abrirse amplias exportaciones en un país que cuenta ocho millones de habitantes, y cuyas producciones tropicales podrían hacer de Amberes su depósito europeo; que el rey de Bélgica que trata las cuestiones con la profundidad de las teorías alemanas y con la exactitud y precisión de la práctica inglesa, había ofrecido su augusto apoyo a los proyectos de emigración* de los belgas a México: de establecer un sistema directo de comunicación entre Amberes y Veracruz, y un camino de fierro de ese puerto a esta capital, citando como testimonio de esas disposiciones para crear y afirmar las relaciones amigables entre ambos países, el empeño con que el ministro de Relaciones de Su Majestad había sostenido allá en la última sesión legislativa, el tratado de amistad,

Digitized by Google

Digitized by Google

comercio y navegación entre México y la Bélgica, que fue ratificado.

Como se ve, se ponen en unión de los proyectos de emigración, los de navegación y vías ferradas; y justamente porque la dificultad y la carestía de los transportes son el mayor obstáculo para las emigraciones. Si nuestra República estuviese cruzada de caminos de fierro o de otros de llano y barato transporte, estaría ya poblada, y lo será sin esfuerzo ni proyecto alguno desde que lo esté. No tenemos mucho que esperar mientras que los extranjeros lleguen a nuestros puertos y allí encuentren dificultades enormes para internarse. Los caminos de fierro hacen que todos los lugares por donde pasan gocen de las condiciones de los puertos. Con poca diferencia, las vías ferradas anulan las distancias, y todo lo facilitan y abrevian. Por ellas se vuela donde antes no se podía andar o se hacía penosa y costosamente. Por eso la junta directiva no puede prescindir de referirse esta vez al proyecto más grande y nacional en que puede pensarse, y que está señalado por la opinión, como la primera y más urgente de las condiciones del aumento de población y de todas las prosperidades. Este convencimiento era el del congreso de la nación, cuando en 1849 se ocupó de dar bases para las empresas de caminos de fierro en la República. Siendo individuo de la cámara de representantes, contribuí a que se diese el decreto que se promulgó en 18 de mayo de aquel año; pero el no haberse presentado postores en cerca de tres años, es la mejor prueba de que las condiciones decretadas no ofrecen aliciente a los que especulan. Exige esto, que el negocio se considere de nuevo para dar mayores franquicias y seguridades, puesto que el bien que debe resultar de las vías ferradas, será incomparablemente mayor que lo que pudieran importar cualesquiera concesiones.

Es indudablemente muy limitado el término de 50 años para

Digitized by Google

Digitized by Google

declarar que el ferrocarril de Veracruz a un puerto del Sur, sea entregado al gobierno con todos sus trenes por los que lo hayan costeado, sin indemnización alguna. El costo del camino de Veracruz a México está estimado en 13 millones de pesos cuando menos, sin contar los gastos de conservación, y esta cantidad dividida por 50 da 260,000 pesos cada año; de que se seguiría que el gobierno impondría esta contribución, por sólo el permiso de construir el ferrocarril y la declaratoria de que es obra de utilidad pública.

Es menester hacerse cargo de que es muy costosa la continua reparación y la administración de esos caminos, y que en aquel espacio de tiempo tal vez no estaría amortizado el capital, contando con el gasto de reparaciones y el pago que hay que hacer de los réditos.

El sistema de otras naciones, en cuanto a la construcción de caminos, debe servir a nuestro gobierno en cuanto a las condiciones que deben establecerse. En Inglaterra se obtiene una acta del Parlamento, que es una licencia para establecer la vía ferrada, y en que se arregla lo que concierne a las indemnizaciones de los dueños de las tierras y edificios por donde ésta debe pasar; la propiedad del ferrocarril pertenece para siempre como cualquiera otra a los que lo construyen. Esto se practica también en los Estados Unidos. En Bélgica todos los caminos de fierro han sido costeados por el gobierno y por eso le pertenecen. En Francia, el gobierno aplana y nivela el suelo, y muchas veces pone en él los materiales y carriles, obligándose los contratistas a costear los trenes y a establecer la administración. Por esto se les concede el camino por un número considerable de años, y sin embargo, al entregarlo, el gobierno les paga por tasación de peritos, todos los desembolsos que han hecho. Así se dispuso en la ley de 11 de junio de 1842, y así se practica. Todos estos hechos explican por qué, a virtud de

Digitized by Google

Digitized by Google

nuestra ley de mayo de 1849, no se han presentado contratas. Es preciso, pues, variar en esta parte sus disposiciones, y dejar al gobierno otras amplitudes para que aproveche las oportunidades de proposiciones que se le hagan, y que también las busque con empeño, y para las primeras empresas debe estar autorizado, aun para hacer algunas erogaciones con los fondos que la ley destina a los caminos. El beneficio de los de fierro es tan grande, que cualesquiera sacrificios debían hacerse para tenerlos. El aumento de las rentas públicas por el del comercio, la disminución de los gastos de administración por los transportes de la correspondencia y de los materiales de guerra, y sobre todo, por el de las tropas, que hace que se puedan excusar o disminuir muchas guarniciones, y que la seguridad se aumente por la prontitud con que se puede acudir al peligro, demuestra que todo sacrificio que se hiciese para tener ferrocarriles sería compensado sobradamente. Así se promovería grande y eficazmente la riqueza y prosperidad pública, exportando frutos, que hoy no se producen porque no se consumen: la colonización no será cuando haya caminos de fierro un objeto difícil y sólo de deseos estériles, sino un hecho. Así lo ha manifestado otras veces esta dirección en sus Memorias, promoviendo que la legislación impulse por este medio cierto la industria y la colonización, fundando que todo otro será ineficaz o menos valedero.

Con esta ocasión no puede la junta directiva, en cuyo nombre escribo este informe, dejar de hacer presente al supremo gobierno, que las vías navegables que a poco costo pueden expeditarse en la República, deben ser el objeto del celo ilustrado de la administración nacional. Diversos lagos, como los de Tuxpan, diversos ríos como el Pánuco, pueden formar parte de las grandes vías y excusarse por su navegación los costos mayores de los caminos de fierro, completando con esa nevegación las líneas de éstos. Por especiales motivos merece una mención apar-

Digitized by Google

Digitized by Google

te la empresa de navegar el Atoyac, porque su curso puede ponerse en contacto con un ramal del ferrocarril de Veracruz a México, y porque terminando dicha navegación en una ensenada del grande Océano, la comunicación entre los dos mares puede quedar ejecutada por el interior poblado de la República, en poco tiempo, con gastos que no espanten ni retraigan, y dar por resultado que en veinticuatro horas se haga esa travesía. De esta empresa resultarían mil bienes que están al alcance de todos.

Durante el año que finaliza, llamó la atención pública la relación que dio a luz el gobierno de Puebla, del reconocimiento que del río Atoyac hizo una comisión que mandó al efecto, en una balandra con tres pies de calado. Del informe resulta que desde el pueblo de San Juan del Río, distante de Puebla 39 leguas, se halló el río con 18 varas de ancho, una profundidad máxima de 3 pies 7 pulgadas, y un caudal de 18 bueyes de agua el 14 de diciembre de 1850, después de una estación escasa de lluvias: que el río tiene después de dicho punto, veinte tributarios que aumentan su caudal hasta 132 bueyes 12 surcos; que el descenso medio de las aguas hasta el grande Océano es de 7 pulgadas 2 líneas por cada 100 varas; que en todo su curso, que es de 182 y un cuarto de leguas no hay salto alguno, sino rápidas ocasionadas por peñascos caídos de alturas inmediatas, los cuales se pueden remover sin grandes gastos, así como encajonar el río con estacadas en las partes donde se explaya demasiado; que un poco arriba de Zacatula se divide el río en dos brazos, de los cuales el izquierdo que es el principal, pasa por dicho pueblo; que no es navegable la desembocadura de ninguno de los dos brazos por la fuerte reventazón del mar; pero que el izquierdo puede llevarse por un canal de 4,000 varas en terreno bajo y plano, a la pacífica y hermosa bahía de Petlacalco desde donde en otra balandra fue la co-

Digitized by Google

Digitized by Google

misión en cincuenta y cuatro horas al puerto de Acapulco, tan frecuentado en la actualidad; finalmente, que la región que atraviesa el Atoyac es muy rica en vegetación y en minerales, así como todos sabemos que la costa en que termina produce el algodón finísimo que tanto aprecian las fábricas de Puebla y de México. La navegación de ese río sobre beneficiar a los Estados de Puebla, Guerrero y Michoacán, puede referirse a una comunicación interoceánica de las varias a que convida nuestro suelo. Así es que convendría, en concepto de esta dirección, se procurase que el congreso general se ocupara de facilitar la canalización del Atoyac, lo cual podría lograrse mediante un préstamo nacional o extranjero que probablemente no necesitaría llegar a medio millón de pesos, o bien por medio de un privilegio de navegación por algunos años, en lo cual nada se perdería y sí podría ganarse, puesto que hoy es absolutamente perdida mucha riqueza por la falta de aprovechamiento de ese importante medio de comunicación con que nos brinda la naturaleza. La dirección cree, que la asiduidad en buscar arbitrios para ésta y otras grandes empresas, hallará entre nosotros, cuando estemos más tranquilos, recursos cuantiosos que hoy parece que estamos distantes de poseer, pero, que en la realidad tenemos.

Autorizado el gobierno general para llevarlo a efecto, como será muy conveniente que lo inicie ante las cámaras, puede y debe alcanzar los mayores bienes, y señalar así la época del engrandecimiento nacional y la memoria más grata de la presente administración. Por esa vía, una vez abierta, se facilitaría en gran manera la colonización de la parte occidental de la República, a donde ahora no puede dirigirse la emigración extranjera, por los costos crecidos de camino desde los puertos del Norte.

Ese pensamiento y los primeros trabajos para ejecutarlo, se-

Digitized by Google

Digitized by Google

rán títulos de honor y de recomendación patriótica para los señores gobernadores Múgica y Alvarez, a quienes pertenece la idea y las investigaciones hechas. Logrado el objeto, entre los innumerables bienes que resultarían a los referidos Estados y a los de Michoacán, México y Oaxaca, sería uno el de que sus terrenos quedasen poblados de gente útil y laboriosa.

Sigue procurándose la emigración alemana para México. La sociedad nacional de Darmstadt, cuya comunicación se publicó con la Memoria última de esta dirección, contestó satisfactoriamente a lo que en respuesta se le manifestó por el supremo gobierno, de acuerdo con el dictamen de esta dirección. El señor don Carlos Sartorius, por encargo de la sociedad, dijo al presidente de esta junta, que aquélla se había impuesto de su exposición detallada a la cual respondería, tan luego como sus trabajos le permitiesen hacer la incitación de un resultado práctico, y que la misma sociedad rogaba a esta dirección se sirviese manifestar al señor ministro de Relaciones su *gratitud por la benévola protección que promete a la colonización alemana.*

El muy recomendable señor Sartorius agrega en su carta otras especies importantes que aquí voy a expresar. Dice que le anima el más vivo deseo de contribuir en algo para el bien verdadero de México, sobre todo, *asegurándole sus posesiones boreales*, que hoy son inhabitables por las incursiones de los indios apaches y comanches, los cuales no pasarán muchos años sin que sean empujados por los americanos del Norte, sobre nuestras regiones habitadas; que si la emigración alemana se pudiese lograr que aunque no fuese más que en una mitad. se dirigiese a las provincias internas de México, poblando puntos favorables de Este a Oeste, empezando por Tamaulipas y pasando a Nuevo León y Coahuila, se formaría una población robusta, que sabría defender con energía el terreno cultivado a fuerza de sudor y trabajo, en cuyo concepto pudiera el supremo

Digitized by Google

Digitized by Google

gobierno conseguir las ventajas de las colonias militares, sin grandes gastos: que se preparaba allá una compañía de colonización que proyectaba la formación de un capital considerable para la compra de un terreno bien situado, para su división por agrimensores, y para agencias en la dirección de los colonos; que había escrito un cuaderno sobre México, que había sido recibido con aplauso en el público, el cual trata de las eminentes ventajas que esta República presenta para colonos industriosos; que la idea estaba ya realizándose porque empezaban a emigrar artesanos y mineros, reservándose las empresas agrícolas para el tiempo de la conclusión de los trabajos preparatorios; y dice, por último, que sabía que el señor Echeverría en su hacienda de la Gavia, y el señor Zurutuza en la suya de Arroyo Zarco habían ofrecido emplear un número de colonos, y que si *supiese las condiciones, sería fácil conseguir gente útil que costearía su viaje.*

Por lo expuesto se ve que la emigración para México llama la atención en Alemania, que se proyecta y emprende en ella, con conocimiento bastante, y que se piensa en aquellos lugares donde la población es más necesaria, y en esta parte sólo necesita de que el gobierno pueda contar con los terrenos necesarios para los nuevos pobladores, cosa que sólo depende de una resolución del congreso que sin duda será dada en esta legislatura que ofrece acción de progreso.

Resulta también que hay disposiciones de emprender la emigración para las haciendas de los particulares, aun costeando su viaje los emigrantes, y que por consiguiente el proyecto que va a ponerse en práctica respecto de la emigración de belgas, tendrá séquito y resultados positivos en Alemania. Para que esto se verifique, la dirección va a dirigir a la sociedad alemana y al señor Sartorius en particular, el proyecto formulado para la Bélgica, para que con vista de las condiciones se delibere y obre

Digitized by Google

Digitized by Google

allá lo conveniente, comunicando sus resoluciones a esta dirección, en el concepto de que ella hará respecto de colonos propietarios, arrendatarios, medieros y jornaleros de Alemania, lo que respecto de los emigrantes de Bélgica, supuesta la aprobación que el supremo gobierno ha dado a este proyecto.

Las colonias militares están bajo las inmediatas disposiciones del Ministerio de la Guerra, y por eso basta indicar a Vuestra Excelencia que la idea del señor Sartorius, que queda mencionada, merece considerarse respecto de las mismas colonias.

No omitiré agregar que el cuaderno a que se refiere el señor Sartorius ha sido traducido del alemán al español por el señor don Agustín Sánchez de Tagle, oficial primero de esta oficina, a la que lo franqueó el señor senador don Juan Soto, con ese objeto, guiado de miras muy patrióticas; que ese opúsculo estadístico escrito sin prevenciones contra México, con buenos datos y conocimientos, es un verdadero manifiesto que atraerá la emigración a nuestro suelo, que allí con verdad se describe rico y fecundo como es, grato y propio para hacer fortuna y gozar, como en pocas partes puede gozarse tanto. Aquel escrito es un incentivo para buscar establecimiento en México y una guía para proyectar aquí, escrita con instrucción y buenas noticias.

Por eso la dirección acordó su impresión, de inteligencia con el editor de la Biblioteca Mexicana, Popular y Económica, que le dará circulación, a más de que tendrá por esta oficina, porque irá agregada a esta Memoria que será también impresa. Se hará también reimprimir en Bélgica, traducida al idioma francés, porque no siendo obra de un mexicano, el elogio de nuestro país y la manifestación de los bienes que los emigrantes deben esperar en él, coronará la empresa de la emigración belga de que se trata.

Hace poco que el doctor B. de Boguslasoski comunicó a esta

Digitized by Google

Digitized by Google

dirección, que había sido nombrado socio corresponsal de la junta central establecida en Berlín para la emigración y colonización alemana. En su nota manifestó que mirando a México aquella junta, cuyo objeto es organizar, dirigir y centralizar la dicha emigración, como uno de los más importantes puntos en que puede poner su atención, le ha pedido informes sobre el estado en que aquí esté el asunto de colonización, para lo cual necesita de la cooperación de esta dirección, pidiéndole también que por su medio se entablen relaciones con dicha junta central. La dirección ha dado contestación anuente a todo. De esas relaciones puede esperarse fruto, porque el señor Boguslasoski hace tiempo que con empeño ha procurado datos y noticias para llegar al fin de que se verifique la colonización con alemanes.

En la última Memoria de la mencionada junta central, se dice que la emigración anual de Prusia es de 15,000 personas con un caudal de 191 pesos por cabeza o sean 2.845,000 pesos y que la de toda la Alemania asciende a 80,000 con un caudal de 15.000,000; que toda esta emigración va a aumentar la población de los Estados Unidos, sin ningún género de ventajas para Alemania, por lo que la junta central intenta dirigir la emigración a Centroamérica, al Brasil, a la América del Sur, a la Australia del Sur y a México.

Ha contribuido a esto último el opúsculo que remitió el señor Boguslasoski, y que hizo imprimir aquella junta bajo el título de *México y la Colonización alemana*. En resumen, se lee en ese escrito: que esta República por su posición geográfica, por la fertilidad de su suelo, por su clima benigno, por sus minas y por el carácter suave y hospitalario de sus habitantes, convidan a la emigración, y que la de Alemania puede progresar aquí mucho, especialmente si se remueven algunos obstáculos que a juicio del escritor consisten en los caminos y trans-

Digitized by Google

Digitized by Google

portes difíciles y en la falta de una idea liberal de colonización que modificase en parte el artículo 3, de nuestra constitución; que estableciese el régimen municipal y el juicio por jurados en las colonias, y que definiese la cuestión sobre los terrenos baldíos. Luego que la dirección pueda disponer de un ejemplar de ese escrito publicado en alemán, procurará que se traduzca e imprima, y aprovechará las relaciones del señor B. de Boguslasoski, para hacer llegar a la junta central de Berlín el proyecto de colonos propietarios, medieros, arrendatarios y jornaleros. Una compañía de Berlín, que se ocupa de la emigración, manifestó por medio de nuestro cónsul en las ciudades Anseáticas, don Andrés Negrete, cuya carta se recibió en febrero del año anterior, los deseos de que se le concediesen terrenos en cuatro Estados, que designó, para fundar poblaciones alemanas, expresando miras del mayor interés, con relación a la seguridad de la República. Se pedía sobre esto una respuesta pronta, porque debiendo ir a Nicaragua el barón de Bueloro, con objeto de regularizar allá colonias, debería después tocar en esta República en el caso de que hubiese disposición de hacer las concesiones de terrenos. En nota de 22 del mismo mes, de la mayor importancia y que por lo mismo suplico a Vuestra Excelencia la haga traer a la vista, la dirección exponente examinó el negocio; recomendó las ventajas nacionales que podían sacarse en el caso; pero indicó dos obstáculos que debían vencerse antes de dar contestación a la compañía de Berlín. Verbalmente se encomendó a la dirección lo conducente a allanar uno de ellos, secreto por su naturaleza; pero nada se ha podido conseguir, y Vuestra Excelencia con recuerdo de todos los antecedentes, podrá todavía hacer que se disponga y trate de este negocio.

Se han recibido diversas proposiciones de particulares, pidiendo baldíos para colonizar y poblar, y entre ellas la más im-

Digitized by Google

Digitized by Google

portante la que hizo el doctor Beales, residente en Nueva York, para que se le concediese un terreno extenso en las márgenes del Pánuco o del Río Grande más abajo de Laredo, capaz de recibir 600 familias, manifestando que su posición de presidente de la sociedad nacional de la Gran Bretaña, cuyo objeto es la protección y auxilio de los emigrados de aquella nación, le daba los medios de dirigir hacia México a dichos emigrados; pero nada ha podido ni podrá hacerse acerca de semejantes proposiciones, mientras no se resuelva definitivamente si la autoridad general puede colonizar los terrenos a que se refieren aquéllas. Esta declaración no puede demorarse por más tiempo, porque no hay autoridad que provea a esa necesidad que es la de la seguridad y la futura esperanza de prosperidad de la República. Los terrenos de la comprensión de los Estados les pertenecen; pero está declarado que ninguno de los litoriales o fronterizos puedan poblarlos con extranjeros, sin la intervención del gobierno general, y de esa condición nacen embarazos y conflictos.

En cuanto a las islas, los Estados pretenden disponer de las que tienen enfrente de sus litorales, y algunos han dispuesto de hecho. La dirección ha informado en los expedientes respectivos, fundando la propiedad del gobierno general en dichas islas; pero se necesita la resolución de los poderes generales a los cuales toca darlas.

Todo lo que hay que decretar respecto de colonización para remover embrazos, está comprendido en el proyecto pendiente de la resolución de la Cámara de Representantes, y por eso nada nuevo cree la dirección que deba proponerse para impulsar la colonización, sino solamente que el supremo gobierno se sirva instar por el despacho del mencionado proyecto o cuando menos sobre la declaración de la parte que toca a los poderes gene-

Digitized by Google

Digitized by Google

rales en la colonización, y sobre lo concerniente a disponer de los baldíos.

Esta disposición puede formar una renta, bien manejado el negocio, y esa es otra consideración para dejar el estado de inacción en este asunto, a que tantos bienes están vinculados.

Industria

La cuestión económica acerca de la protección que le es debida, ha ocupado a la dirección en el curso del año anterior, reagravada en los últimos meses en que se convirtió en política por la perturbación del orden, y por el peligro de la pérdida de una parte del territorio nacional. La dirección tiene por la ley el deber de promover los medios de protección de la industria y el de transmitir con su informe las peticiones de los interesados en ella. Tiene también el de dar su parecer al gobierno cuando éste se lo ordena. Ha estado por lo mismo en la necesidad de afrontar esa cuestión, la más difícil y delicada que ha podido presentarse.

Fiel a sus deberes, y convencida de que no puede abandonarse la protección de las fábricas del país, sin contribuir indirectamente a su destrucción, que sería la de una gran parte de la riqueza pública, y la de los medios de que viven numerosos operarios, ha apoyado las peticiones de éstos, y las de los propietarios de fábricas, no como una oposición o un embarazo, sino con razonamientos, procurando contribuir al desenlace en cuanto le era dado y al mejor acierto.

Repetidas veces, reunidos los fabricantes, había buscado una solución de la cuestión económica que preveía iba a implicarse con la paz y seguridad de la República.

Había indicado medios conciliatorios de todos los intereses

Digitized by Google

Digitized by Google

que salvasen los de la industria, y se había llegado a escribir un proyecto, sobre que aún no estaban acordes todos los votos, cuando sobrevinieron los sucesos de la frontera. La insurrección, que tomó por pretexto el arancel de aduanas, fue combatida con medios morales, tan peligrosos como ella. El general que obraba para destruirla, a fin de neutralizar sus simpatías, empleó, digámoslo así, el sistema homeopático, atacando el mal con sus mismos principios; de modo que el triunfo de los sediciosos y el del gobierno, debían dar el mismo adverso resultado para la agricultura y las artes nacionales. Vino así el conflicto que parecía inevitable, de que la solución sobre las prohibiciones debía ser para perder la riqueza de su industria, o con ella una considerable parte del territorio nacional. No era ese conflicto sólo para los poderes supremos, sino también para todos los mexicanos, para los fabricantes mismos que lo son. Reuniéronse los que reciden en esta capital, y que forman casi la mayoría de los de la República, y deliberando, presididos por esta junta directiva, comprendieron todo lo grave de la situación, los peligros para los establecimientos industriales y los que por sostenerlos sin modificar la protección legal que tienen, podían correrse, sin salvar las defensas y garantías de la industria nacional. Se había detenido el incendio por un contrafuego, que no se había apagado ni se apaga todavía. El triunfo sólo había sido para preservar la integridad del territorio; la relajación de las prohibiciones, era un hecho en sus efectos, y un hecho de que era muy difícil retroceder por consideraciones políticas. Era preciso buscar medios de conciliación, que salvasen la industria sin comprometer esos otros intereses, tan potentes como infaustos. Los fabricantes, recordando lo ocurrido otras veces, no creían que era prudente asentir a proyectos de relajación del sistema prohibitivo, bajo condiciones que atenuasen las consecuencias de aquellos, porque sucedería que estas se pusiesen

Digitized by Google

Digitized by Google

a un lado sin estimarlas en su verdadero efecto, y que se diese por supuesto el consentimiento de los fabricantes, sin atender a que era limitado a las condiciones que se desechaban.

De aquí nació el pensamiento de los mismos fabricantes, que la dirección transmitió a Vuestra Excelencia, de que se pidiese al gobierno la autorización de reformar el arancel, con acuerdo de la dirección. Se buscaba el medio de establecer con seguridad las combinaciones de intereses encontrados. Esta petición de los fabricantes, fue todavía mal interpretada, y el acuerdo de alzamiento de algunas prohibiciones, se supuso que era promovido por los interesados en las fábricas.

El de la cámara de representantes, pasado a la revisión del senado, alarmó justamente a los mismos fabricantes, y reunidos éstos en la dirección, concurriendo también dos representantes de los de Puebla, que antes no habían asistido, le pidieron que representara para que no fuese aprobado dicho acuerdo, demostrando que la industria quedaría indefensa, atenida para competir con la extranjera a que se hiciesen efectivos los derechos fijados a los lienzos extranjeros; derechos que era evidente que serían defraudados, especialmente después de los desórdenes en la frontera y en Matamoros. La dirección no representó sin embargo a este sentido, porque al mismo tiempo tuvo conocimiento del proyecto de arrendamiento de las aduanas, que si era propuesto y adoptado, vendría a ser el medio de desenlace de la grave y difícil cuestión sobre prohibiciones, haciendo en caso de alzarse que los derechos fuesen efectivos, y en cualquiera evento, que desapareciese el contrabando que seca al erario y marchita la industria y el comercio, produciendo también el aumento de la renta de aduanas y el bien de dar al gobierno fondos fijos de qué existir y con qué rehabilitar su crédito por el pago cierto de dividendos a los acreedores del tesoro nacional.

La dirección, informando al gobierno de sus procederes en

Digitized by Google

Digitized by Google

este delicado y muy trascendental asunto, no tiene necesidad de extenderse en relatos y explicaciones de lo que consta a Vuestra Excelencia. Sabe el supremo gobierno que la junta directiva, sin abandonar en un punto los verdaderos intereses de la industria nacional, que ha sistenido y sostiene, ha procurado que se salven, evitándose al mismo tiempo que se vean comprometidos otros de tanta o mayor entidad, y que las combinaciones, sin exageración en ningún sentido, den el desenlace que preserva las partes implicadas, en vez del rompimiento de contrarios esfuerzos que siempre ofende y destruye.

En las sesiones ordinarias del año precedente en que se había debatido la cuestión del alzamiento de prohibiciones, esta había declinado en la de conservarlas, imponiendo una contribución a la industria algodonera. El ministerio de hacienda, para iniciarla, ordenó a esta dirección, en 4 de junio, que propusiese un proyecto; pero la junta no pudo hallar la justicia de un impuesto excepcional, que debía, para llenar su objeto, pesar grave y desigualmente, no sobre toda la industria, sino solo y únicamente sobre las fábricas de hilados y de tejidos, al tiempo mismo que marchaban con dificultad a causa del cuantioso contrabando que ha disminuido los consumos a pesar del abatimiento de los precios de la hilaza y de los tejidos de algodón. Así lo representó, proponiéndole que el impuesto se decretase sobre toda la industria, porque así solamente podría ser considerable en sus resultados, sin ser gravoso en sus efectos. El ministerio, sin abandonar la idea del impuesto especial sobre las fábricas, ordenó a la dirección que presentase el proyecto de una contribución sobre todos los ramos de industria y al cumplir con su prevención en esta última parte, esforzó las razones para que no fuesen pensionadas las grandes fábricas por un gravamen particular. Las copias del documento número 2, agregadas a esta memoria, dan idea de esta discusión, y en ellas se servirá

Digitized by Google

Digitized by Google

ver Vuestra Excelencia el peso de las razones que hay para no imponer aquel gravamen especial, que pondría las fábricas en peor situación que el mismo alzamiento de prohibiciones, y verá también en el proyecto de una contribución sobre toda la industria, sino el acierto en los trabajos de esta dirección, al menos un testimonio del constante deseo que tiene de contribuir a las tareas administrativas en lo que le respecta, obrando siempre en la vía de la defensa de los intereses industriales, sin crear embarazos al gobierno por exigencias indebidas.

En el año precedente se han presentado muchas peticiones en solicitud de patentes de invención, de perfección y de introducción de objetos de industria. las cuales han sido pasadas a informe de esta dirección en número considerable.

La junta directiva, observando que frecuentemente se piden privilegios de invención y de perfección, no habiendo en realidad más que introducción, y a veces ni aun eso, tratándose sólo de objetos ya conocidos y usados en el país, llamó la atención del supremo gobierno sobre el particular, manifestando los inconvenientes que la concesión de tales patentes estaba produciendo, pues si bien conforme a la ley deben reputarse nulas las que se dan sobre un relato falso o incompleto de los que las obtienen, el hecho es que los agraciados, prevalidos de ellas, molestan y perjudican la libre producción, persiguiendo judicialmente a los fabricantes y causándoles vejaciones y pérdidas, porque no está bien comprendida la naturaleza de las concesiones que hace el gobierno en materia de privilegios; ni los procedimientos de otros juicios son enteramente aplicables a los que requiere esta materia. Suponen los que reciben una patente, que ésta les da posesión de un privilegio, y que la excepción de su nulidad es cosa separada que debe ventilarse después, cuando en tanto se da la patente, sin ningún examen, según el tenor de la ley, en cuanto que cuestionado el hecho, la patente queda sin

Digitized by Google

fuerza contra aquel que la contradice negándola, hasta que sea declarada la verdad de la invención, o la legal concesión y subsistencia del privilegio. Y el extravío en los procedimientos, ha llegado a tal punto, que en dos casos se ha visto calificar una patente y un privilegio, sin acreditar cuál era él que se reclamaba, porque se han hecho valer sin presencia de las descripciones y modelos que se deben depositar para que haya constancia de cuál es el objeto privilegiado, a fin de que por la comparación de éste con los que se suponen fabricados en perjuicio del privilegio, pueda juzgarse con fundamento en los casos ocurrentes.

Convencido el supremo gobierno de esos y otros inconvenientes, que le representó esta dirección, se sirvió prevenirla que formase un proyecto de iniciativa, para reformar la ley que rige en materia de privilegios de invención; pero el negocio no podría tratarse en las sesiones extraordinarias, y entre tanto tenía esta junta seis solicitudes de patentes para informe después de haber despachado otras pidiendo que se negasen, porque notoriamente eran de cosas que estaban en el dominio público, o por otros inconvenientes, y al devolverlas expuso que sólo podían acordarse las patentes, si el supremo gobierno se servía, reglamentando la ley de 7 de mayo de 1833, lo cual no estaba hecho, establecer lo necesario para que no se abusase de ellas, e indicó la dirección cuáles podían ser esas reglas de observancia, especialmente la de no poderse hacer valer un privilegio sin las descripciones y dibujos, autorizados por el ministerio, y la de que al reverso de toda patente se escribiese que el gobierno no garantizaba la utilidad de la invención, ni que aquel a quien se concediera, era realmente inventor, perfeccionador o el primer introductor, lo cual quedaba sujeto a la prueba en juicio, en caso de contradicción.

El supremo gobierno se sirvió, en vista de aquel informe,

Digitized by Google

Digitized by Google

dar su reglamento de 2 de diciembre de 1851, para proveer de pronto a evitar los mencionados inconvenientes, excitando a esta dirección para que presentase el proyecto de la iniciativa que debe hacerse al congreso de la nación. Ahora tengo la honra de acompañarla bajo el número 3.

Tenía la dirección, al principio, la idea de adoptar el pensamiento de que no se expidiesen patentes sin previo examen, por un jurado que calificase si la invención era en efecto nueva, y las otras condiciones del objeto, y especialmente la de si era conocida la fabricación en el país o en el extranjero; pero como ese examen era muy difícil, y casi imposible en muchos casos, y como por otra parte podría quererse fundar en esa previa investigación, al menos alguna presunción de la verdad de la originalidad del invento, la dirección se decidió en esta parte a conservar el principio de no examinar aquellas circunstancias, consignado en nuestra ley vigente y en las legislaciones de Inglaterra, Francia y los Estados Unidos, que tienen una experiencia administrativa, calificada por el uso de largo tiempo. Esas mismas legislaciones han servido por lo mismo de norte para extender el mencionado proyecto, haciendo aquellas variaciones que nuestras particulares circunstancias exijen, especialmente con relación a los procedimientos judiciales.

La dirección suplica a Vuestra Excelencia, que al hacer la correspondiente iniciativa, se sirva recomendar a las augustas cámaras la necesidad de proveer a este negocio de protección para la industria, que puede, por falta de reglas precisas, ser causa de disputas muy perjudiciales, y de que las patentes se conviertan en daño de la libertad del trabajo, en vez de impulsar y estimular la producción.

La dirección ha cumplido, en este último año, con uno de sus principales deberes, auxiliando a la escuela de agricultura, establecida en el colegio de San Gregorio. Faltaba lo preciso

Digitized by Google

Digitized by Google

para hacer los gastos que exige el curso de química aplicada a este ramo, que iba a comenzar en este año, y en dos partidas pudo darle hasta setecientos pesos destinados a este objeto. Se cubrió así esta necesidad en cuanto era posible. El patriotismo ilustrado ha fundado aquella útil escuela, y la dirección se ha propuesto auxiliarla hasta donde pueda, porque la instrucción científica es una de las cosas más necesarias para los adelantos agrícolas, y porque esa enseñanza abrirá carrera a muchos jóvenes, que ya no tienen cabida en otras, que aunque no son productoras, han merecido y aún merecen la atención preferente de los directores de la educación pública. Sin disminuir en nada el mérito de cada uno de los señores individuos de la junta directiva del colegio de San Gregorio, la dirección debe un especial tributo de honra y de gratitud al celo patriótico del Excelentísimo señor don Urbano Fonseca y del señor general don Miguel Cervantes, cuyo empeño por aquel establecimiento de instrucción agrícola, ha palpado muy de cerca esta junta directiva. Los adelantos de esa enseñanza han sido demostrados en los últimos exámenes públicos a que concurrió una comisión de esta dirección.

La propagación de las lecturas instructivas es uno de los mejores medios de difundir los conocimientos preciosos para la sociedad. Teniéndolo presente la dirección, ha dispuesto que los pocos empleados que hay en su secretaría, versados en diversos idiomas, traduzcan obras concernientes a los objetos que deba promover esta junta, para hacerlas imprimir, y en este año harán la versión al español de cuatro o seis volúmenes, cuando menos de libros escogidos, designados por la misma junta.

Tres nuevos descubrimientos se han hecho en el extranjero para mejorar la elaboración del azúcar, con economía, prontitud y todo género de ventajas, y de éstos, uno ha sido establecido en la tierra caliente del Estado de México, en la hacienda de

Digitized by Google

Digitized by Google

San Carlos Borromeo, cuyos resultados todavía no corresponden a los grandes gastos del establecimiento, aunque ya están probadas las ventajas del procedimiento para la fabricación.

Dentro de pronto va a ser ensayado otro de esos inventos. Este consiste, según los dibujos que la junta ha tenido a la vista, y sus explicaciones, en una máquina destinada a purificar el azúcar por la presión del aire. El señor Triple, que adquirió la propiedad del invento, para solicitar el privilegio de este en Cuba y en México, lo ha pedido, y ha pasado ya su aparato a la tierra caliente para probar sus efectos. Parece que hasta aquí, por este último invento, aunque se obtenía la formación del azúcar en diecisiete minutos, era sólo en grano o polvo; pero que el señor Triple la sacará por experimentos propios, en pilones o panes.

Otra invención hay, que se llama el depurador centrífugo, porque colocada la miel en el centro de una rueda, sale a formarse la cristalización en pocos minutos a la circunferencia. Este procedimiento no ha sido traido a la República. Se conoce ya en Cuba; pero a lo que se dice, el azúcar formado por este método tiene el defecto de que se derrite a poco tiempo.

Los dos primeros inventos van a dar el resultado de que el azúcar tenga precios bajos, y que beneficiados los consumidores, no por eso decaerá la producción, que será más económica y fácil, y logrará alguna exportación.

El cultivo de los campos va teniendo en muchas partes adelantos considerables, porque se introducen ya con notable rapidez nuevas especies de arados y de otros instrumentos, y los trabajadores siguen habituándose a ellos. Se introducen también otras máquinas que dan ahorros en las operaciones y labores. Merecen mencionarse entre otros objetos de agricultura que trajo hace poco el señor don Lorenzo Carrera, las máquinas de trillar y limpiar el trigo, y la de desgranar el maíz. Las primeras

Digitized by Google

Digitized by Google

desempeñan con mucha ventaja su objeto, y la segunda es tan completa, que despacha una carga de maíz en dos minutos. Esta y aquellas se están imitando, construyéndolas sobre esos modelos, artesanos mexicanos.

El año pasado se han adquirido semillas de trigo de excelente calidad. El Excelentísimo señor Presidente, general don Mariano Arista, siempre empeñado por los progresos positivos, y especialmente por las mejoras de la agricultura, hizo traer seis clases de dicha semilla en competente porción, y entre ellas, por su tamaño y blancura, se distingue la de Australasia, y otra que debe sembrarse en primavera.

Las fábricas de seda y de pasamanería en esta capital, están en mayor decadencia que la que sufrían en el año anterior, porque se ha seguido haciendo el contrabando, que perjudica el consumo de esas manufacturas nacionales. Por la circular del ministerio de hacienda de 2 de diciembre del año pasado de 1851, debe evitarse en mucha parte el contrabando; y si sus disposiciones se cumplen con celo, es probable que tanto esta industria, como otras que han estado perjudicadas por las introducciones fraudulentas, salgan del abatimiento en que se encuentran. En las artes de que vive el pueblo, no puede ni debe permitirse ninguna relajación de las prohibiciones, porque éste perecería por falta de ocupación. El Excelentísimo señor Presidente ha obrado, al dar aquella circular, como cumple al supremo magistrado que ha recibido el alto y honroso cargo de defender y amparar los intereses de la comunidad.

Sus disposiciones severas para que se observen fielmente las leyes que defienden el trabajo de las clases numerosas, merecen un recuerdo grato, y la dirección lo hace, tributando por ello las gracias y el honor que es debido al Excelentísimo señor Presidente.

No omitirá esta junta una mención honrosa, debida al señor

Digitized by Google

Digitized by Google

don Juan Francoz, individuo suplente de esta junta, por el empeño que pone en la protección de la industria de las manufacturas de seda. En los principios de este año, ha presentado a esta dirección un rebozo de seda, de un tejido nuevo y no usado hasta ahora en el país, que excede en belleza y gusto a cuanto en su clase se había hecho en la República. El mismo señor Francoz, ha pedido a esta junta que promueva y solicite que la seda cruda entre sin derechos del extranjero, como un medio seguro de proteger las manufacturas nacionales. Para demostrar esta necesidad, ha referido el hecho de que en la última feria de San Juan de los Lagos, la seda en crudo se vendió a más precio que la manufacturada de procedencia extranjera. La causa de esa diferencia, consiste en que no es fácil que la primera, por su volumen, se introduzca con fraude, mientras que la segunda entra de contrabando por el poco bulto que hace; y la consecuencia es que no puede en el país manufacturarse la seda, porque se compra más cara en greña que trabajada. La dirección no puede, bajo tales antecedentes, dejar de suplicar al supremo gobierno se sirva iniciar ante las augustas Cámaras, que la seda cruda se importe sin pagar derecho alguno.

La producción y estado de las fábricas de hilados y tejidos de algodón, guardan sobre poco más o menos la situación que el año anterior, si no es que falta la que existía en el Molino de San Ildefonso, en el Estado de México, por haberse destriudo por un incendio casual; pero sus propietarios la están reponiendo con nueva maquinaria.

No es extraño que no se multipliquen las fábricas, en medio del continuo sobresalto, por los proyectos que deben ponerlas en riesgos y quebrantos, si llegan a verificarse, retirándoles la protección legal que les había sido prometida, sin combinaciones ni compensaciones oportunas y competentes. En vez del favor que antes habían esperado, hoy no pueden ya dar un paso en su

Digitized by Google

Digitized by Google

movimiento mercantil los productos de esos establecimientos, sin ser gravados enormemente por los Estados, que siguiendo el sistema de pensionar las producciones de los otros, vendrán muy en breve al estado del feudal que haga imposible todo comercio, si el congreso, usando de la facultad que tiene para arreglar el comercio de unos a otros Estados, no pone término a los impuestos arbitrarios. Las fábricas han llegado hoy a tal estado de inseguridad y de aflicción, luchando de un lado con los impuestos y de otro con el contrabando, que se ha hecho más potente que la ley, que para arruinarse basta que siga la situación actual.

Sigue abatido el precio del fierro, y más que lo estaba cuando esta dirección en su anterior Memoria pidió para este interesante ramo de industria, protección en los derechos del arancel. Esto mismo solicitaron, con demostraciones de mucho peso, varios dueños de ferrerías, y esta dirección, al elevar a ese ministerio su exposición en 4 de abril anterior, la apoyó con el esfuerzo del convencimiento que tiene de la necesidad de aumentar los derechos al fierro extranjero. La dirección vuelve a recomendar a Vuestra Excelencia este punto importante.

Con la Memoria del año entrante espera la dirección presentar datos estadísticos más amplios y extensos que los que había reunido anteriormente, de todos los ramos de industria agrícola y fabril, como resultado de sus antiguos trabajos, y de los nuevos que ha hecho en el año anterior. Han sido reformados los cuadros y modelos que tenía trabajados para pedir las noticias indispensables, a fin de conocer el estado y la importancia, no sólo de las grandes fábricas de manufacturas de algodón, lana, hierro, vidrio, loza &c., sino el número y demás circunstancias de toda especie de fincas rurales y de talleres de todas clases. Luego que dichos cuadros y modelos se acaben de imprimir, serán remitidos a Vuestra Excelencia, con todas las comunicaciones que son necesarias para circularlos, a fin de que

Digitized by Google

Digitized by Google

tenga a bien hacer a los señores gobernadores las convenientes recomendaciones para que se sirvan auxiliar la reunión de dichos datos concernientes a la estadística industrial, que es lo único que puede dar luz y guía para el acierto en las disposiciones legislativas y del gobierno, que conciernan a la industria y al comercio, en sí mismos y con relación a las contribuciones que pagan o deben pagar, y a todos los otros objetos económicos.

La dirección debe, para el debido conocimiento de Vuestra Excelencia, presentarle los informes oficiales que ha recibido del movimiento de la última feria de San Juan de los Lagos, y para no acumular estados, que son prolijos y extensos, se limitará a transcribir el informe que recibió de su comisionado en la misma feria, el señor licenciado don Ignacio Sierra y Rosso. Este apreciable, inteligente y muy cumplido funcionario dijo a la dirección, en nota de 12 de diciembre anterior, fechada en San Juan de los Lagos, lo siguiente:

"Con dos distintos caracteres he tenido la honra de representar a esa dirección en la feria que concluye hoy: primero, con el de comisionado con objeto de evitar el contrabando, ejerciendo las funciones de promotor fiscal, según aparece en la nota oficial fecha 9 de octubre de este año: segundo, en el de agente para recibir y vender los efectos prohibidos que en esta villa se decomisaran, con arreglo a las instrucciones que se me comunicaron en oficio fecha 25 de noviembre último; paso, pues, a dar cuenta del modo con que he procurado cumplir con ambos encargos.

"La relación marcada con el número 1, comprende la nómina de todas las guías y facturas que cubrían los efectos que se introdujeron a esta feria. Cada uno de dichos documentos, fue reconocido por mí, así como las cargas a que se refieren. Como V. SS. verán, los tercios, pacas o bultos, ascendieron a 2,194 de mercería: 10,064 de géneros permitidos: 180 de id e hilo

Digitized by Google

Digitized by Google

prohibidos. que circulan por el tratado de paz con los Estados Unidos del Norte, y 10,808 de abarrotes, haciendo todo un total de 23,216 tercios. V. SS. sabrán apreciar la asiduidad y diligencia que fueron necesarias para cumplir con este deber, en los pocos días en que se verifican aquí las introducciones.

"El año próximo anterior estuve también en esta villa comisionado por el supremo gobierno general, y anoté con este motivo que se introdujeron 31,343 tercios de mercería, ropa y abarrotes permitidos, y 1,070 de efectos prohibidos; resultando de este hecho que ahora ha ocurrido una baja respecto del año anterior de 8,277 tercios, pacas o bultos de lícito comercio y 890 de efectos prohibidos, formando todos la disminución total de 9,167 bultos. La carestía de semillas por la falta de lluvias y consiguiente dificultad de transportes, y el tifo epidémico que ha afligido a Zacatecas y pesa en la actualidad sobre Aguascalientes, son la causa de la baja que se nota en la balanza mercantil con respecto al comercio de buena fe: en cuanto a la notable diferencia que hay entre los 1,070 tercios que entraron ahora un año y los 180 importados ahora, honra al gobierno supremo, al del Estado de Jalisco y a esa dirección que un resultado tan satisfactorio sea la consecuencia de las medidas dictadas para contrariar el contrabando, cuando se temía que invadiera más descaradamente a esta villa por el carácter que tomó en su principio la revolución de la frontera del Bravo.

"Por los documentos 2, 3, 4 y 5 se servirá ver esa Dirección lo que pude hacer como su promotor y agente. La confianza con que me ha distinguido me autorizaba para obrar por mí sólo en las ventas; sin embargo, ni en ellas ni en cosa alguna, quise proceder sin testigos caracterizados, porque estoy persuadido de que para adquirir y conservar el concepto de honradez, es indispensable, no sólo que sean puras las acciones del hombre, sino que esta pureza conste de pública notoriedad; por esto supliqué

Digitized by Google

Digitized by Google

a los señores comisionados del Estado de Jalisco tuvieran la bondad de intervenir en todos mis actos, como se sirvieron hacerlo; por esto supliqué y obtuve del juzgado de distrito que autorizara la almoneda en que se vendieron los efectos prohibidos, en cuyo acto, así como en las otras ventas, logré realizar los efectos a precios más altos que los avalúos. V. SS. saben que en estos casos se cree buena venta la que se hace en dos terceras partes del justiprecio; merced a esas medidas, se obtuvo el éxito que busqué empeñosamente para acreditar a V. SS. mi debida correspondencia a su ilimitada confianza.

"Como promotor, asistí a diversas juntas, y fundé su derecho en cuatro pedimentos fiscales de que dan idea los referidos documentos del 3 al 5. Ellos también acreditan que mis esfuerzos en los tribunales alcanzaron un éxito favorable.

"Como resultado final de esas diversas operaciones, he puesto en conducta y recibirán V. SS. a su debido tiempo 3,797 pecos 10 centavos que según aparece en el documento número 2 se aplicaron a esa dirección, de cuya cantidad habrá que deducir el uno por ciento de conducción y 11 pesos 2 reales premio de noventa onzas de oro, con cuya moneda pagaron los compradores parte de los efectos vendidos, estimando las onzas a dieciséis pesos un real, valor común que tienen en esta villa."

El contenido de ese informe escrito con precisión demuestra que el celo administrativo ha impedido el comercio fraudulento en la feria, y que por consecuencia del que ha habido en los años anteriores y que fue anunciado que se tendría en el pasado se han retraido los defraudadores, de intentar el contrabando en dicha feria, y que aquellos que se aventuraron a hacerlo fueron castigados con las penas del comiso de sus efectos de ilícito comercio y con las multas que exhibieron. Más de mil tercios de mantas se dirigieron a San Luis introducidos por Matamoros. No se intentó pasarlos a San Juan, sin duda por la evidencia

Digitized by Google

Digitized by Google

de que allí no se hubiera permitido su venta. Perjudicarán al fin los consumos de la industria nacional, si no se hace efectivo su depósito conforme a las órdenes del supremo gobierno; pero entre tanto la policía de hacienda observada en la feria de San Juan dio lugar por lo pronto a que se expendiesen las manufacturas de las fábricas del país.

Mediante esos recursos que por comisos ha tenido la dirección en el año anterior, ha podido prestar auxilios a la escuela de agricultura, suscribir conforme a los encargos y deseos del Excelentísimo señor Presidente, por cuarenta acciones del telégrafo electro-magnético que tan importantes servicios públicos presta, y que dejará al mismo tiempo provechos a los accionistas; y en fin, hacer las otras erogaciones, utilísimas, aunque cortas, que se ven en la cuenta del año presente, que existe ya en la contaduría respectiva para su examen; estando ya glosada y fenecida la del año anterior.

En el mismo di conocimiento al Ministerio de Vuestra Excelencia de todo lo que se había practicado para hacer que los productos de la industria mexicana figurasen en la exposición universal de Londres que comenzó en 1º de mayo de 1851, y de la dificultad y obstáculos que habían impedido que las artes mexicanas concurriesen con número considerable de objetos. Entre aquellos, era el principal el de haberse hecho la convocatoria en tiempo en que la epidemia del cólera morbus afligía a los pueblos de la República, y en que sembraba sus estragos en esta misma capital; pero que sin embargo, en el paquete correspondiente al mes de enero serían embarcados los cajones que contenían lo remitido. Se nombró un comisionado que allá recibiese dichos cajones y que pusiese las cosas en la exposición. Cuando se abrieron las cajas, avisó dicho comisionado que lo más de lo remitido había llegado con mucha avería, especialmente lo que consistía en piezas delicadas, como las de cera la-

Digitized by Google

Digitized by Google

brada, diciendo que conforme a la opinión que le habían dado las personas a quienes había consultado lo que debería hacer sobre lo que había llegado maltratado, había resuelto no presentarlo en la exposición. Las averías deben haber sucedido de aquí para Veracruz, por no ir las cosas bien acomodadas, siendo de riesgo; pero la dirección creyó que debía remitirlas acondicionadas como las habían remitido los interesados. Aun no ha dado noticia el agente nombrado de lo que haya habido respecto de los pocos objetos que se presentaron. Tampoco ha recibido la dirección los informes que espera de los señores don Carlos Sánchez Navarro y don Angel González a quienes se dio comisión de que se ocupasen de observar en la mencionada exposición todo lo que en ella pudiera haber, y de que la agricultura y la industria mexicana pudiesen sacar provecho por su aplicación posible en nuestros campos y talleres.

Cree la dirección que es preciso pensar en una exposición de todos los productos de la industria de la República, anunciándola con la anticipación, a lo menos de un año, para que se preparen los artesanos y agricultores y dispongan las cosas que han de presentar en ella; y dar ese estímulo a la producción nacional. Por falta de esos anuncios anticipados, se ha visto que en la del mes de noviembre último, dispuesta por el ayuntamiento de México, con un celo verdaderamente laudable, la concurrencia ha sido escasa, resintiéndose de la falta de preparación. Contribuye también a ese resultado la repetición de las exposiciones cada seis meses. En otras naciones se deja pasar de una a otra un espacio de años bastante para esperar la presentación de nuevos productos o de sus mejoras, y para que puedan ofrecerse inventos o adelantos. El importe de los gastos que se hacen cada seis meses podría reunirse para una sola exposición cada dos o tres años, y entonces podría el acto ser más solemne y ofrecerse mejores premios de estímulo. La Dirección se propone

Digitized by Google

Digitized by Google

tratar este punto con el Excelentísimo ayuntamiento de esta capital, ofreciéndole contribuir de todos modos al bien efecto de las exposiciones, uniendo sus trabajos y sus recursos a los de tan ilustre corporación, en el supuesto de que las exposiciones sean generales para toda la República, y en el de que se verifiquen con intervalo de algunos años. La primera podría señalarse y fijarse para mayo de 1853, anunciándose de manera que puedan hacerse los preparativos con doce meses de anticipación, o para 1º de enero del mismo año de 1853. La primera de dichas épocas tendría la conveniencia de que se verificaría la exposición en la primavera, cuando las flores abundan y están en mejor estado, y la segunda, la de que concurriendo a la feria de San Juan de los Lagos, que concluye a mediados de diciembre, numerosas gentes de toda la República, sería de esperarse que de allí pasasen muchos a esta capital con aquel objeto; y ya fuese que tuviesen que presentar sus productos en la exposición, o que viniesen a ella por pura curiosidad o placer, el hecho sería que podría haber en esta capital una reunión numerosa; y estas producen siempre negocios, y en el lugar en que se verifican son ocasión de beneficios para la población. Atendido el orden natural de las cosas, bien podría llegar a suceder, andando el tiempo, que la feria de Juan de los Lagos tuviese un segundo acto en México; pero sea de esto lo que fuere, la idea de combinar mejor las exposiciones de los productos nacionales hará que estas den todos los resultados que se obtienen por ellas en otras naciones.

La dirección omite la mención de otros trabajos que ha hecho de menos importancia e interés, de que consta al supremo gobierno; y termina este informe, recomendándole sus peticiones y proyectos, y protestando a Vuestra Excelencia sus respetuosas consideraciones.

Digitized by Google

Digitized by Google

Dios y libertad. México, 17 de enero de 1852.—*Mariano Macedo.*—*Mariano Cálvez*, secretario.—Excelentísimo señor ministro de relaciones.

Digitized by Google

Digitized by Google

DOCUMENTO NÚMERO 1

Está en las miras del gobierno de Su Majestad el rey de los belgas el promover la emigración de estos por el excedente de población que todos los años tiene: y ha siginficado las disposiciones más benévolas de combinar los intereses de aquel Reino con los de esta República que necesita de la población que allá sobra, y aun ha hecho indicar los compromisos que aquel mismo gobierno podría contraer y los que sería preciso que contrajese el gobierno mexicano.

Los de aquel *gobierno* consistirán en enviar pobladores de buena conducta, en costear su pasaje y los instrumentos de agricultura o de sus oficios, que deben traer; y los de éste en dar mulas o caballos para que tiren los carros de Veracruz al interior; tierras para labrar por un precio cómodo pagadero a plazos, y mantenimiento por seis meses, también reembolsable; o bien que se asegure al menos por tres o cinco años el trabajo de los emigrantes. Ese trabajo, las tierras y las anticipaciones no pueden fácilmente darse por nuestro gobierno, y por eso se ha creído que antes de contraer ningún compromiso debía inquirirse si los particulares propietarios están dispuestos a tomar aquellos empeños. En nota de 10 del corriente se sirvió por eso el Excelentísimo señor ministro de relaciones decir a esta junta directiva que el Excelentísimo señor Presidente había aprobado el pensamiento de esta dirección de que se envíe a Bélgica un comisionado a ajustar el arreglo de emigración sucesiva hasta 50 mil o más belgas para establecerlos como colonos propietarios, medieros, arrendatarios o jornaleros; pero que Su Excelen-

Digitized by Google

Digitized by Google

cia disponía que esta junta redactase dicho proyecto para circularlo, nombrando comisionados en los Estados para asegurar los compromisos de los propietarios que se obliguen, bien sea a dar a los inmigrantes trabajo por tres o cinco años a lo menos, bien a proporcionarles tierras y las otras asistencias ya mencionadas, dando cuenta después al gobierno con el resultado.

Cumpliendo la dirección con aquel acuerdo ha formulado el proyecto tal como debe esperarse que se ejecutará, supuestas las concesiones que estaba dispuesto a hacer el gobierno de Su Majestad el rey de los belgas según lo propalado con el señor don Ignacio Loperena que éste transmitió a esta junta directiva. El mencionado proyecto es el siguiente:

1º Los propietarios de la República que necesiten de trabajadores extranjeros o de dar en venta o en arrendamiento o a medias terrenos útiles y provistos de habitaciones podrán dirigirse a los agentes de esta junta directiva, la cual los nombrará en los Estados, Territorios y Distrito Federal para que recojan y registren los compromisos respectivos de los mencionados propietarios y den cuenta con ellos a esta misma dirección.

2º Los contratos que puedan hacerse con los agentes de ella serán de inmigrantes propietarios, de arrendatarios, de medieros y asalariados.

SECCIÓN 1ª

De los Contratos para Inmigrantes Propietarios

3º Los que deseen conceder en venta real o en enfiteusis tierras a inmigrantes, darán una idea clara de su ubicación y aspecto, de la extensión que de ella quieran aplicar a dichos inmigrantes, de su temperatura y de si el clima es sano, pues no serán admisibles las proposiciones hechas a lugares que no

Digitized by Google

Digitized by Google

lo sean o que tengan temperatura muy ardiente; de las aguas potables o de riego que comprendan, de los frutos que produzcan y aprovechamientos que puedan sacarse de ellos, especificando cuál parte es propia para pastos y la que se pueda emplear en siembras; de los montes de madera para leña, carbón, construcción de casas y otros usos; de los lugares y mercados de expendio o de exportación expresando la distancia de éstos, sus caminos y todo cuando pueda dar conocimiento exacto de los terrenos y sus circunstancias, presentando los planos, si los tuvieren. Una falta manifestación haría responsable de daños y perjuicios al que lo hiciese.

4º Los propietarios de tierras que quieran enajenarlas a los inmigrantes, se obligarán: 1º A dar a éstos una extensión de tierra con agua, al menos potable, cuya dimensión se expresará por caballerías o acres. 2º A construir o dar ya edificada sobre el terreno una casa para cada familia sobre cada 21 acres, debiendo ser dichas casas como las más cómodas que usan los trabajadores del país. 3º A situar en Veracruz, para el tiempo que con anticipación se les indicará, las mulas o caballos que deben tirar los carros que han de traer consigo los inmigrantes para trasladarse con sus efectos, y costear el mantenimiento en el camino de la gente inmigrante y de las bestias de tiro. 4º A dar a los dichos inmigrantes por seis meses después de llegados a su destino, mantenimiento compuesto de carne, sal, papas y pan o tortillas. 5º A dar las semillas para la primera labor y las estacas o árboles para las plantaciones. 6º Un par de bueyes o de mulas por cada labor de 21 acres.

5º Los inmigrantes se obligarán a pagar: 1º Los costos de su transporte por tierra y los de su mantenimiento por los seis meses en que lo reciban. 2º El valor de las tierras, sus anexos, animales y semillas de labor. 3º Los intereses de toda esa deuda desde el 3 año de su establecimiento a razón de tres por ciento

Digitized by Google

Digitized by Google

anual, hipotecando para esos pagos toda la propiedad que adquieran.

6º El importe de toda la deuda de los inmigrantes propietarios se liquidará, y desde el tercer año inclusive contado desde su establecimiento, pagarán el rédito de tres por ciento anual, desde el mismo año 3 inclusive comenzarán a amortizar capital por décimas partes, una en cada año.

7º Los que soliciten inmigrantes a quienes traspasar propiedad, fijarán desde luego el precio a que quieran vender cada acre para que la dirección con el informe del comisionado lo admita si creyere que no es excesivo, y aforarán el importe de cada ración diaria de alimento con el mismo objeto y a fin de evitar en lo futuro motivos de disputa en las cuentas.

8º Los comisionados de la dirección contando con los respectivos gobiernos promoverán la formación de compañías para la fundación de poblaciones de inmigrantes que deban ser propietarios de los terrenos según las reglas precedentes.

9º En el caso de que los propietarios sólo estén dispuestos a ceder sus terrenos, los comisionados procurarán la formación de compañías para que tomen a su cargo los gastos de mantenimiento y transportes y que esto se haga por arreglos entre dichos propietarios de las tierras y los que se presten a hacer los gastos.

10º Si hubiere baldíos disponibles y a propósito solicitarán su concesión para los nuevos pobladores, y procurarán que se formen compañías que se comprometan a los gastos de mantenimiento y de transporte bajo las condiciones que en cada caso faciliten el proyecto de población y aprovechamiento de los terrenos.

Digitized by Google

Digitized by Google

SECCIÓN 2ª

De los Contratos para Inmigrantes Arrendatarios y Medieros

11º Los que quieran contratar inmigrantes medieros o arrendatarios deberán hacer la misma manifestación que exige el artículo 3º sobre las circunstancias de los terrenos.

12º Se comprometerán a darlos con habitaciones y aperos que no consistan en instrumentos de agricultura supuesto que los inmigrantes los deben traer; con trojes y otras oficinas necesarias; semillas para las siembras y el pie conveniente de ganados de cría, si la hacienda tuviere ese giro. Se obligarán también a los gastos de transporte, a los de mantenimiento por el tiempo y en los términos que deben hacerlo los propietarios respecto de los inmigrantes compradores, y a proveer de todo lo necesario a éstos, excepto de jornal por el trabajo. Si se necesitare del de otros jornaleros a más del de los inmigrantes será pagado por los dueños de las tierras a cuenta de los inmigrantes arrendatarios o medieros durante el primer año. Los arrendatarios harán suyos los frutos con la obligación de pagar la renta convenida y la de devolver con el precio de los productos que vendan de sus cosechas las anticipaciones que hubieren recibido, y los medieros tendrán la mitad de las dichas cosechas. Unos y otros deberán pagar, tres meses después de colectadas éstas, las anticipaciones que se les hubieren hecho en el primer año. Se exceptúan las anticipaciones que hayan recibido en semillas para siembra y consumo, pues éstas deberán pagarlas también en semillas al tiempo de la cosecha dando un duodécimo más por interés y por compensación de merma.

13º Los contratos de medias y de arrendamiento serán por cuatro años forzosos para ambas partes. Por los cinco siguientes

Digitized by Google

Digitized by Google

sólo serán obligatorios para los propietarios; mas no para los inmigrantes.

14º Los propietarios al hacer sus proposiciones de arrendamiento fijarán la renta que exijan, expresando cuáles son los productos que pueda dar el terreno o finca arrendada; y la dirección con informe del comisionado respectivo, juzgará si es o no excesiva dicha renta.

El primer año no se deberá ésta, pues ninguna pagarán en él los arrendatarios; mas sí estarán obligados a devolver las anticipaciones que hayan recibido para el cultivo con él un cuatro por ciento de rédito al mes, por todo el tiempo del desembolso del propietario. Los terrenos que han de romperse para labor no causarán renta en dos años.

15º Los medieros pagarán de la misma manera las dichas anticipaciones con el producto de los frutos que les toquen, por terceras partes; una el primer año, otra el segundo y otra el tercero; mas gozarán como los arrendatarios del plazo de tres meses después de la cosecha para vender sus frutos y pagar dichas anticipaciones, con excepción de lo que hayan recibido en semillas para siembra y consumo que lo volverán en las mismas con una duodécima parte más, luego que cosechen.

16º Las anticipaciones que hayan recibido para gastos de transporte y de mantenimiento las pagarán los arrendatarios y medieros a los plazos y con las condiciones que las pagarán los inmigrantes propietarios.

Las mejoras de desecación, cercas, depósito e introducción de aguas, y las de trojes serán abonadas por los propietarios y arrendatarios, pagándoles el importe por justiprecio en el caso de que no consientan los dichos propietarios en prorrogar el contrato por otros 9 años. Queriéndolo prorrogar, no estarán obligados a pagarlos. Se supone que esas mejoras sean útiles al propietario para que las haya de pagar. Las mejoras que se ha-

Digitized by Google

Digitized by Google

gan en el tiempo de la prórroga cederán en beneficio del propietario si no se hubiere estipulado otra cosa. En cuanto a las demás se pagarán por el propietario si se hicieren con su consentimiento expreso en los términos de su convenio.

SECCIÓN 3ª

De los Contratos para Inmigrantes Jornaleros

17º Los que necesiten inmigrantes asalariados expresarán el número de los que deseen tener, el oficio o trabajo a que los quieren destinar y las condiciones y circunstancias que exijan.

18º Los propietarios se obligarán: 1º A pagar los gastos de transporte de los jornaleros y sus familias desde Veracruz hasta el punto a que se les destine. 2º A dar trabajo a los jornaleros cuando menos por tres o cinco años mediante un salario mensual de 12 pesos a los sirvientes y jornaleros adultos y de 16 a los artesanos. El salario de los no adultos se concertará libremente con los padres. 3º A dar a los mismos jornaleros alimentos que consistirán en carne, sal, papas y pan o tortillas. 4º A asistirlos en sus enfermedades.

19º Los jornaleros se obligarán: 1º A trabajar con fidelidad, sumisión y empeño por el tiempo de la voluntad del que les haya costeado su viaje, con tal que no baje de tres a cinco años ni exceda de siete. Después de este término serán libres para continuar en el servicio u oficio que se les hubiese dado. 2º A reintegrar la cuenta de gastos del transporte del trabajador y de su familia y los de asistencia en sus enfermedades.

20º Los que tengan inmigrantes asalariados les retendrán la cuarta parte del jornal o salario para reintegrarse de los gastos y anticipaciones expresadas en el artículo anterior, y cuando ya nada deban, seguirá la retención en garantía del cumpli-

Digitized by Google

Digitized by Google

miento del contrato, pues si los jornaleros se separasen de dicho servicio voluntariamente antes del tiempo de su compromiso o hubieren dado motivos graves para ser despedidos, a calificación de los jueces respectivos, perderán lo que tuvieren bueno de dicha cuarta parte de salario retenido. Los que cumplieren su contrato recibirán al término de éste el importe de lo retenido con deducción de los gastos que con esa reserva se hayan debido cubrir y con el aumento de tres por ciento anual, cuyos interés se entenderá capitalizado todos los años a favor de los jornaleros y trabajadores.

SECCIÓN 4ª

Disposiciones Generales

21º Los convenios que celebren los agentes de la dirección con los que deseen tener inmigrantes se consignarán en documentos simples firmados por los comprometidos.

22º Darán cuenta dichos agentes a esta junta directiva con los documentos firmados en los primeros cuarenta días después de anunciado su encargo o comisión, para que con conocimiento de los pedidos de inmigrantes pueda el supremo gobierno disponer que se nombre el comisionado que con las instrucciones correspondientes deberá pasar a Bélgica a formalizar el arreglo de la emigración para México.

23º Los comisionados no por haber dado cuenta con los pedidos de inmigrantes hechos dentro de los cuarenta primeros días, cesarán de procurar otros compromisos para recibir y emplear a dichos nuevos pobladores, sino que continuarán en su encargo, porque según los preliminares debe ser su número considerable.

Google

Digitized by Google

24º Los mismos comisionados darán cuenta con las proposiciones que se les hagan por los propietarios aunque sean bajo condiciones diversas de las establecidas en este proyecto; pero los que las hagan no quedarán entretanto comprometidos a cosa alguna hasta que la dirección no resuelva sobre su admisión.

25º Los que hayan tomado compromiso serán prevenidos con la debida anticipación del tiempo en que deban llegar a Veracruz los inmigrantes que deban recibir para que sitúen allí las bestias de tiro o los fondos necesarios para procurarlas, así como los que sean precisos para los otros gastos de transporte.

México, 16 de enero de 1852.—Es copia.—*Mariano Gálvez*, secretario.

Google

Digitized by Google

DOCUMENTO NÚMERO 2

Excelentísimo Señor

En nota de 4 del corriente, se ha servido Vuestra Excelencia comunicarme haber dispuesto del Excelentísimo señor Presidente que esta dirección de toda y absoluta preferencia, proponga un proyecto de ley para la imposición de derechos tan moderados como lo permita la crisis financiera en que nos encontramos, a todos los productos de la industria fabril del país que no estén gravados, a fin de que examinado y aprobado se inicie desde luego a las cámaras de la Unión.

Materia de tanta entidad ha sido discutida y meditada por la junta directiva, con todo el detenimiento que permitía la calidad de urgencia con que se le ha ordenado el despacho, y en esta comunicación voy a expresar su acuerdo consignado en las actas de las sesiones tenidas con este objeto.

No ha sido motivo de duda ni un solo momento, el deber para la industria fabril de contribuir a que la administración pública, pueda hacer frente a sus compromisos: todos los ramos que forman la riqueza nacional, le deben una parte de sus valores, que no existen ni se conservan, sino por el apoyo que el gobierno les presta, y por la seguridad de la propiedad que la ejecución de las leyes les hace cierta y positiva. La dificultad, y por ella la discusión, ha sido para la junta, de dar un dictamen, por el cual el gobierno supremo pudiera iniciar la contribución que medita considerable en sus resultados, en armonía

Digitized by Google

Digitized by Google

con el sistema prohibitivo, fácil y económica en su recaudación, y sobre todo, justa en su proporción relativa.

Bien considerado el negocio, atendiendo la junta a estas condiciones de justicia y a los resultados positivos de todo impuesto, se persuadió de que no podía formular la iniciativa sin pedir al supremo gobierno una base más determinada que la que se contiene en la precitada nota de Vuestra Excelencia.

Se dice en ella que el proyecto que se necesita es para hacer que contribuyan todos los productos de la industria fabril del país que no estén gravados, y la junta recorriendo las leyes y teniendo presente lo que pasa y se observa en cuanto a impuestos respecto de toda clase de artefactos nacionales, encuentra que si bien los de lana, algodón y seda estuvieron exceptuados de alcabala por el decreto de 23 de mayo de 1837, tal excepción no existe ya, porque no existe tampoco esa renta, de cuyo gravamen se les exceptuaba, estando por lo mismo libres de él todas las manufacturas y frutos del país. Y si bien la renta de alcabalas se conserva en algunos Estados, en ellos se cobra a los efectos de algodón bajo cuotas exorbitantes, que en algunos es hasta de 12 y medio por 100. Aun en el Distrito Federal están pensionados con el 1 y medio de ventas con que se reemplazó la alcabala que no adeudaban las manufacturas de algodón, lana y seda. Están asimismo sujetos a las contribuciones directas, y así pagan un tanto al millar, el impuesto de sueldos y salarios, el de patente, el de husos y telares &c. Hubo, mas ya no hay artículos privilegiados en los impuestos. Si ahora se gravase sólo a los que lo fueron exentos, y no se les tratase ni siquiera con igualdad, el hecho sería que del favor se habría pasado al odio de las producciones fabriles de la República, a que no podrían sobrevivir cuando por otra parte sufren gravemente por el escandaloso tráfico fraudulento que se hace de las importaciones del extranjero.

Digitized by Google

Digitized by Google

La ley es cierto que por favorecer las manufacturas nacionales de algodón, tiene prohibido la introducción de las muy ordinarias. Importa esto algún sacrificio para el erario, y en este concepto sería como se les pudiese pedir alguna compensación. ¿Mas por qué motivo debería exigirse ésta sólo de las hilazas y de las telas de menos de 30 hilos en un cuadro de un cuarto de pulgada? Si el favor del sistema prohibitivo se hubiese de comprar o conservar con gravámenes que no pesasen sobre las demás producciones, estas cargas deberían extenderse al algodón en rama cosechado en el país, a la azúcar, harina, maíz, manteca, arroz, y otros artículos de la producción agrícola que están prohibidos, y a la hechura de ropa y de calzado y de otros artefactos que lo están igualmente, y que cuestan también al erario la renuncia de derechos de importación.

No sería pues justo pensionar especialmente los hilados y tejidos mexicanos, porque la igualdad que es la regla de toda justicia entre los individuos, lo es también de la que debe guardarse a las clases, y por eso los privilegios apenas pueden sostenerse, por causas muy graves, porque todo el favor que otorgan a unos es gravamen inevitable para otros.

Por el contra-principio de que el impuesto no fuese general, sucedería también una de dos cosas: o que su rendimiento fuese mezquino e insignificante como levantado por una contribución sobre pocos individuos; o que la propiedad y la producción de éstos desapareciese ahogada, y aniquilada por la exorbitancia de las cuotas de la contribución; y en los consejos de la presente administración no entra sin duda el de la vejación inútil que resultaría en el primer caso, ni el del ataque de muerte a las fuentes de la riqueza nacional, que se ejecutaría en el segundo; y en ninguno el de separarse de los principios de las leyes constitucionales que sólo autorizan los impuestos generales, ni de los

Digitized by Google

Digitized by Google

preceptos de la ciencia social y económica, normados sobre el de la igualdad.

Pensando en esto la junta directiva, que no esquiva el trabajo, por indiferencia o pusilanimidad, y que sólo presenta observaciones conducentes al éxito más positivo y legal, habría desde luego trabajado un proyecto de iniciativa, para un impuesto, justo y más productivo, como general sobre toda clase de industrias, y aun había comenzado a tocar la materia; pero no siendo esto muy conforme a la idea que expresa la orden del Excelentísimo señor Presidente que Vuestra Excelencia se sirvió comunicarme, creyó más conveniente consultar a Vuestra Excelencia si para cumplir mejor con el encargo de formular la iniciativa de que se trata, podrá ocuparse del asunto, en el sentido que he vertido en esta nota; lo cual hará sin dilaciones, porque conoce que si la materia es ardua y difícil, la situación no puede ser más estrecha y comprometida.

Al transmitir a Vuestra Excelencia este acuerdo de la junta directiva de colonización e industria, debo protestarle de nuevo mis respetuosas consideraciones.

Dios y libertad. México, 11 de junio de 1851.—Excelentísimo señor ministro de hacienda.

EXCELENTISIMO SEÑOR

Tengo la honra de acompañar a Vuestra Excelencia el proyecto de iniciativa para una contribución industrial que el supremo gobierno se sirvió disponer que formulase esta dirección.

En mi comunicación anterior, relativa, cumplí con el deber de manifestar a Vuestra Excelencia las razones por qué la iniciativa no debía contraerse a determinados objetos de la industria, y fundada en ellas la dirección, la presenta general.

Digitized by Google

Digitized by Google

Su acuerdo primero había sido hacerla extensiva a la industria rural, y aun a los labradores y jornaleros, y también a los operarios y artesanos; pero hubo de modificarlo luego que tuvo noticia de que Vuestra Excelencia había hecho una iniciativa para gravar las fincas, aumentando la contribución de tres al millar, y otra para que se decrete la capitación. Supuestas estas contribuciones nuevas, ya no era justo gravar más a las fincas y personas a quienes deben comprender, y por eso la dirección limitó la adicional que propone a los establecimientos que Vuestra Excelencia se servirá ver en los artículos del proyecto adjunto.

Todos están ya gravados anteriormente; pero si se buscasen para nuevas contribuciones, indispensables, objetos que no lo estuviesen, sería casi imposible decretarlos. Esto mismo sucede frecuentemente en todos los gobiernos: es muy difícil hallar nuevos contribuyentes o cosas no gravadas; y esa dificultad crece en los gobiernos federados, ya porque los resortes del poder general se enervan en los Estados al tiempo de la ejecución, ya porque no pueden, sin inconveniente, hacerse anomalías en el sistema económico en presencia del político.

Esta ha sido la razón que la dirección ha tenido para buscar en la contribución adicional que propone, un medio hasta cierto punto indirecto, de recaudarla y hacerla efectiva, imponiendo la necesidad de comprar *cédulas* para el ejercicio de la industria, en vez de mandar levantar padrones y censos, de crear oficinas administradoras en el interior de los Estados, cobradores y ex actores. Basta imprimir las cédulas y venderlas, decretando la coacción moral y aplicándolas a los Estados, para que ellos así interesados, sean los que más contribuyan a que dichos medios sean efectivos, y a esto concurrirá también la parte que en el producto de las ventas se les da, sin deducir gastos para excusar cuentas e incidentes sobre ellas.

Digitized by Google

Digitized by Google

Con el propio objeto de alejar las resistencias, las cuotas o precio de las cédulas son pequeñas, y duras las consecuencias de no proveerse de ellas; pero sobre todo se han proyectado mínimas, porque este no es más que un recargo a objetos ya gravados; porque si fuesen mayores, habría sido necesario extender la escala de cuotas que representan las cédulas, y esto habría causado la dificultad del discernimiento al tiempo de comprar las cédulas, y la de juzgar después si cada establecimiento la había tomado del valor que le correspondía. Una larga escala habría sido el escollo de esta renta, en la práctica, y la dirección, huyendo de él, halló la solución en la pequeñez de la cuota, buscando que ésta no fuese exorbitante para los establecimientos de poca importancia, y no precisamente la que puedan pagar los grandes, y esta consideración ha tenido el apoyo de la de estar ya establecida esa escala rigurosa en los impuestos a que será adicional el de cédulas.

Tales son los principios y bases de que ha partido la dirección, y ella celebraría, que adoptada su idea, el gobierno tuviese un recurso que en el primer año no bajaría de trescientos mil pesos, que sucesivamente iría aumentando, y que tal vez pudiera ofrecer un núcleo de las contribuciones generales que puede imponer el congreso de la Unión, sin lastimar el espíritu de la constitución federal.

Por lo demás, la iniciativa necesita ser reglamentada para que pueda verse la facilidad de la ejecución de la ley, si llega a darse. Si al supremo gobierno pareciese bien el pensamiento, y sin embargo, sobre él se necesitaren explicaciones, una comisión de esta junta pasará a dar cuantas sean necesarias luego que Vuestra Excelencia se sirva comunicarme orden al efecto.

No presume la dirección haber acertado al desempeñar este encargo con que cumple, porque la materia es ardua y muy superior a las capacidades de sus individuos, y por eso en ese

Digitized by Google

Digitized by Google

proyecto sólo ofrece al supremo gobierno la prueba de sus deseos de obsequiar los del supremo magistrado, y los de consagrarse al servicio público.

Protesto a Vuestra Excelencia mis respetos. Dios y libertad. México, junio 27 de 1851.—Excelentísimo señor ministro de hacienda.

EXCELENTISIMO SEÑOR

En nota de 7 del presente mes se ha servido Vuestra Excelencia decirme que no habiendo sido aprobadas las iniciativas concernientes a la contribución de 4 al millar, y de capitación que hizo ese ministerio a la cámara de representantes, el Excelentísimo señor Presidente había tenido a bien acordar se devolviese a esta dirección el proyecto de contribución que tuve la honra de acompañar a Vuestra Excelencia con mi nota de 27 de junio próximo pasado para que lo adicione como en ella indiqué a Vuestra Excelencia que lo habría hecho, sin el óbice de dichas iniciativas. En la propia nota se sirve igualmente decirme Vuestra Excelencia que Su Excelencia el Presidente desea que esta junta consulte los términos en que en su concepto pueda establecerse otra contribución especial sobre la industria algodonera; que sin perjudicarla notablemente, compense el beneficio que le resulta de las prohibiciones. La dirección se ha ocupado de preferencia de las adiciones al proyecto de contribución extraordinaria de cédulas, y tengo la honra de acompañarlo a Vuestra Excelencia en los términos que lo ha acordado la junta directiva. Respecto de la contribución especial a la industria algodonera, la misma junta ha acordado se hagan a Vuestra Excelencia las reflexiones que paso a exponer. La primera condición de la legalidad y justicia de un impuesto es la de su generalidad. Por

Digitized by Google

Digitized by Google

ella se diferencia esencialmente de la expropiación igualmente atentatoria, cuando se dirige a determinadas personas, que cuando se ejecuta sobre cierta clase. Puede imponerse, no hay duda, una contribución sobre la industria fabril estando ya gravadas o gravando al mismo tiempo proporcionalmente la agrícola y la mercantil; pero no sería justo ni conforme a los principios económicos, pensionar sólo un ramo de producción, o hacerlo con desigualdad meditada e intencionada para que alguna industria pagase más que la otra proporcionalmente. Más injusto sería aún que el gravamen fuese recargando el impuesto sobre un ramo de producción obligando a los interesados en él, a contribuir con más de lo que se exigiese a los interesados en otros, o sea pagando asignaciones no pedidas a éstos. Conoce Vuestra Excelencia estos principios de la razón social y económica y por eso ha cuidado de manifestar en la citada nota una razón especial para meditar un impuesto también especial, pensionando la industria algodonera porque las especialidades en las cosas y objetos las autorizan y aun exigen en las leyes y en los actos administrativos. Esa razón es la de que la industria algodonera debe una compensación al erario por el beneficio que le hace en las prohibiciones. Lo primero que debo observar a Vuestra Excelencia en el particular es, que si ese beneficio debiera ser la causa de un impuesto particular, la razón natural exigiría que se decretase sobre todos los objetos que tienen el favor de las prohibiciones. Si pues lo tienen y disfrutan no sólo casi todos los frutos de la agricultura, sino los productos de muchas artes importantes, como la de las manufacturas de calzado y de hechura de ropa, el hecho inevitable sería, dada aquella causal para el impuesto sobre la industria algodonera, que habría que proyectarlo sobre la de otros objetos de la fabril, y sobre muchos de la agrícola; porque si se dijese que las manufacturas ordinarias de algodón deben pagar una contribución especial porque

Digitized by Google

Digitized by Google

reciben el favor también especial de las prohibiciones, sería inevitable decir que recibiendo el mismo beneficio cuantiosos productos de la agricultura y de otras artes deberían igualmente dar la misma compensación, porque las mismas causas dan los mismos efectos y las mismas razones las mismas disposiciones de las leyes. Si las prohibiciones exigen un impuesto en compensación, debería ser tan extensa la lista de los efectos pensionados, como la de las prohibiciones, si el proyecto había de ser consecuente consigo mismo; y la dirección exponente no cree que las miras nacionales que han presidido a la protección necesaria a todos los objetos que dan trabajo y subsistencia a la mayoría de la nación, formada de agricultores, artesanos y fabricantes, sean así anuladas, borrando el legislador con una mano lo que hiciera con otra para establecer la competencia de nuestros productos con los extranjeros. No está prohibida la introducción de todo artefacto de algodón, sino sólo el hilo e hilaza, los géneros blancos y trigueños de menos de treinta hilos, los pintados de menos de veinte y cinco, y los paños de rebozo; por manera que el gravamen no podría recaer más que sobre estos artículos, puesto que el algodón en rama está de hecho permitido hace mucho tiempo. Así, o la contribución era grande, y entonces menos mal recibiría esa industria por el levantamiento de prohibiciones, o pequeña, y entonces nada se adelantaría con ella y se haría a los tejedores y fabricantes el daño de aumentar sus dificultades presentes nacidas del contrabando que se hace, principalmente con manufacturas de algodón. Hay una propensión en materia de contribuciones a sacarlas en gruesas cuotas, y de aquí nace probablemente el pensamiento de buscarlas en los grandes fabricantes, suponiendo que los valores de los establecimientos todo pueden sufrirlo, cuando la situación de esas fábricas es una lucha incesante con rudas dificultades, y sobre todo, con la tendencia a sacrificarlas, que hace llegar sus ecos hasta el

Digitized by Google

Digitized by Google

recinto de los supremos poderes; pero es bien seguro que su notoria ilustración y sabiduría, sólo podrá adoptar definitivamente las reglas y principios económicos, de la generalidad en los impuestos, y de mirar en ellos los intereses creados, como los públicos que resultan de la masa de aquéllos. La dirección que ha meditado sobre las causas que han estado impidiendo la realización de un plan de recursos como los necesita el gobierno, ha podido notar entre las muchas que concurren a este triste estado, que se prolonga, la de que se buscan nuevos ingresos de hacienda sin extender las miras a toda la nación, y a la generalidad de sus habitantes, que sólo pueden dar grandes recursos, sin imponer cargas insoportables. Los caudales de los gobiernos deben formarse como los de los grandes ríos; de multiplicadas e infinitas filtraciones, casi imperceptibles. Así se ha procurado que sea la contribución de *cédulas* que hoy propone la dirección. Plantada con empeño y constancia, puede y debe llegar a ser tan productiva, que no se necesite otra sobre las existentes, y más si las cuotas por la necesidad y la experiencia llegan a rectificarse y mejorarse. Tiene esa misma contribución la ventaja de no poner en contradicción el sistema económico con el político y de no atacar los medios de existencia de los Estados, favoreciéndolos más bien que dañándolos. La dirección tiene este convencimiento y en él expone al supremo gobierno sus pensamientos deseando corresponder a su confianza y merecer la aprobación de sus pequeñas tareas si por acaso pueden contribuir de alguna manera a fijar una idea para salir de la situación.—Protesto a Vuestra Excelencia mis respetuosas consideraciones.—Dios y libertad. México, 19 de julio de 1851.—Excelentísimo señor ministro de hacienda.

Digitized by Google

Digitized by Google

Proyecto

1º Por contribución extraordinaria, todos los que en lo de adelante tengan cualquiera industria o jiro, o ejerzan cualquier oficio o profesión, deberán comprar todos los años desde el entrante de 1852 en adelante la cédula de permiso de que se hablará en los artículos siguientes.

2º Las *cédulas* serán impresas y tendrán los sellos y marcas necesarias para evitar su falsificación.

3º Se expenderán como el papel sellado con la diferencia de que al venderse se escribirá en ellas el nombre de los establecimientos y el de las personas a quienes deban pertenecer.

4º Las cédulas se dividirán en cuatro clases del 1 al 4. La del número 1 valdrá dos reales, un peso la del número 2, dos la del número 3, y seis la del número 4.

5º Tomarán la cédula del número 1 todos los jornaleros, los sirvientes de todas clases, los trabajadores en cualquiera industria u oficio que reciban jornal, salario o estipendio por su servicio, no teniendo menos de 14 años ni más de 60. También la tomarán todos los empleados o dependientes que por la cortedad de su sueldo, renta o salario, no corresponda que paguen la contribución de sueldos y salarios.

6º Tomarán la cédula del número 2 todos los que por su sueldo, renta o salario de empleado o dependiente, paguen por contribución de salarios cualquiera cantidad hasta 10 pesos; todas las fábricas y talleres de cualquiera industria y productos: toda tienda, café, fonda, bodegón, alquiladurías y demás en que haya cualquiera venta o negociación, excepto los establecimientos de que se habla en los artículos siguientes. La tomará también todo propietario de casa, hacienda, huerta o rancho que ahora o más adelante pagare hasta 3 pesos, en razón del tanto al millar de la contribución territorial, los que ejerzan las profesiones de

Digitized by Google

Digitized by Google

comadrones y parteras, de llevadores de autos, maestros y maestras de primera enseñanza, músicos, procuradores y tazadores de autos.

7º Tendrán la cédula del número 3, todos los que por su sueldo, renta o salario de empleado o dependiente, paguen desde 10 inclusive hasta 35 pesos por sueldos o salarios: todos los que ejerzan las profesiones de abogado, agrimensor, agente de negocios, arquitectos y maestros de obras, corredores y agentes del comercio, curas y vicarios, cuyos emolumentos sean eventuales en todo o en parte: dentistas, empleados y dependientes de los tribunales y juzgados que gocen emolumentos; escribanos y notarios, maestros de lenguas, médicos y cirujanos, promotores fiscales y secretarios, jueces y provisores que gocen derechos o emolumentos eventuales en todo o en parte, y otros dependientes de las curias, y juzgados y los administradores de bienes eclesiásticos y seculares. La tendrán igualmente las fábricas de hilados y tejidos de lana y las de algodón que no tengan menos de 20 telares ni de 500 husos; los establecimientos industriales que ocupen más de seis personas y las tiendas y cajones de expendio de cualesquiera frutos, manufacturas y productos establecidos en poblaciones que tengan de 10,000 almas arriba, o que sean puerto de altura, y todo dueño de casa, hacienda, huerta o rancho que pagare o hubiere de pagar de 3 pesos inclusive a 20 por contribución territorial o del tanto al millar.

8º Tendrán la cédula del número 4 todos los que por su sueldo, renta o salario de empleado o dependiente paguen mayor cantidad que la de 35 pesos: las fábricas de hilados y tejidos de lana y las de hilados y tejidos de algodón, que tengan más de 30 telares o de 1,000 husos; las de papel, loza y vidrios planos; las de farmacia; los establecimientos de carrocería, los de carruajes de alquiler que lleguen a seis de estos, y los de aserar madera. Los molinos de harina, las ferrerías, las haciendas

Digitized by Google

Digitized by Google

de beneficio, y de fundición de oro o de plata: las tapicerías, las *sociedades* y hospedajes con asistencia de mantenimiento; los almacenes en las poblaciones para ventas, y los dueños de casa, hacienda, huerta o rancho que paguen o hubieren de pagar más de 20 pesos por la contribución territorial o del tanto al millar.

9º Los que en el año de 1852 no hubieren tomado el 31 de marzo, cédula del número que corresponda o no la hubieren renovado el 2 de enero en los sucesivos, no pueden demandar ninguna obligación ni ejercer ningún acto civil, ni reclamar cosa alguna ante ningún juez ni autoridad. Tampoco podrán percibir ni demandar sueldo, pensión, jornal ni emolumentos de ninguna clase; tener, ni portar armas aun cuando para ello tengan derecho o permiso.

10. Por la falta de la cédula de la clase que corresponde tenerla se incurre en la multa del tres tanto de su valor aplicable al erario del Estado o territorio respectivo. Cuando haya denuncia se tendrá este la mitad de la multa. En el Distrito Federal se aplicará de la misma manera a la tesorería general.

11. Los que paguen sueldo, salario, jornal, o emolumentos a personas que no tengan la cédula correspondiente, serán multados en otro tanto de lo que hayan pagado.

12. Al verificarse los sorteos para los cupos del ejército, serán aplicados a ellos los que resulten del examen que se haga que no tienen la cédula debiendo tenerla; y siendo estos más de los que corresponda a una población dar para el cupo, entre ellos se hará el sorteo.

13. El gobierno, al reglamentar esta ley, dispondrá lo conveniente para que los obligados a comprar la *cédula* que no se hayan provisto de ella en el tiempo que corresponde, cumplan con esa obligación, paguen la multa y sufran las consecuencias de que se ha hablado en los artículos anteriores.

Digitized by Google

Digitized by Google

14. La administración de esta renta se agregará a la de papel sellado y por el expendio se abonará el tanto por ciento que se abona por éste.

A los Estados y territorios se aplicará el 15 por 100 de las ventas de cédulas.

Dirección general de industria. México 19 de julio de 1851. Copia.—*Mariano Gálvez*, secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

DOCUMENTO NÚMERO 3

PROYECTO DE LEY SOBRE LAS PATENTES DE INVENCIÓN

Título Primero

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º Todo descubrimiento nuevo o invención en todo género de industria, da a su autor, bajo las condiciones y por el tiempo que en esta ley se expresará, el derecho exclusivo de aprovecharse de dicho descubrimiento o invención. Este derecho se asegura por títulos expedidos bajo el nombre de *patentes de invención*, por el gobierno general, si el privilegio se pidiere para dos o más Estados, y por los respectivos de estos, cuando se pida para un solo Estado.

Art. 2º Se considerarán como invenciones o nuevos descubrimientos, la de nuevos productos industriales y la de medios de aplicación no conocidos antes para obtener un resultado o prôducto industrial.

Art. 3º Se considerará también como inventor el primero que introduzca en la República un descubrimiento extranjero, si el procedimiento fuese un secreto en los países extranjeros, o si la patente la pidiere el inventor que la haya obtenido de algún gobierno extranjero antes que expire el término de ella.

Art. 4º No se expedirán patentes: 1º por las composicio-

Digitized by Google

Digitized by Google

nes farmacéuticas o remedios de toda especie. Esta materia quedará sujeta a las disposiciones del capítulo adicional a esta ley: 2º por planes de Hacienda ni por combinaciones de crédito.

Art. 5º La duración de las patentes será de 6, 9 ó 12 años. Por la expedición de cada una se pagará el impuesto siguiente: Cien pesos por una patente de seis años. Doscientos pesos por una de nueve años, y trescientos por una de doce años. Este impuesto se satisfará por terceras partes: una de presente, la segunda al año y la tercera a los dos años. Sin exhibir la primera no será expedida la patente, y por dejar transcurrir dos meses más de cada plazo, se perderá el derecho adquirido por ella.

Título Segundo

FORMALIDADES RELATIVAS A LA EXPEDICIÓN DE PATENTES

SECCIÓN 1ª

Solicitudes de Patentes

Art. 6º El que solicite patente de invención formará un escrito dirigido al ministerio de relaciones, en que jurará que es el inventor del objeto industrial a que se refiera su exposición o su cesionario o representante de los derechos del que lo sea, y entregará bajo cubierta en el mismo ministerio, o a la autoridad política del respectivo partido: 1º Su petición al ministerio de relaciones: 2º Una descripción del descubrimiento, invención o aplicación, que sea el objeto de la patente solicitada: 3º Los dibujos, muestras y demás, y cuanto sea necesario para

Digitized by Google

Digitized by Google

la inteligencia de la descripción; y 4º Una lista de las piezas mencionadas.

Art. 7º La petición se limitará a un solo objeto principal con los accesorios que le correspondan y las aplicaciones que de dicho objeto puedan hacerse. Expresará la duración que el peticionario quiera que tenga su patente sin exceder la de los límites fijados por el Art. 4º y no contendrá restricciones, condiciones ni reservas. Se incluirán en ella a la letra por precisas y breves palabras, las cláusulas que puntualicen el objeto para que se pide la patente, que serán las que se asentarán en ésta. La descripción no será escrita en lengua extranjera. Deberá hacerse sin alteraciones ni enmiendas. Se salvarán a fin las palabras tachadas, entrelineadas o enmendadas. Se foliará todo y se marcará por párrafos, para las remisiones. Los pesos y medidas que se mencionen serán con arreglo a los que están en uso legal en la República.

Los diseños se trazarán con tinta y arreglados a una escala que allí se pondrá.

Se agregará a la petición un duplicado de la descripción y diseños.

Todos los documentos se firmarán por el pretendiente o por su mandatario, cuyo poder se agregará a la solicitud.

Art. 8º La autoridad política a quien se presentare la solicitud documentada, tomará razón de ella en un registro destinado al efecto que firmará el que la haya presentado. En ese registro se hará constar el día y la hora de la entrega de la petición y de los documentos. Se expedirá al interesado una copia de dicho asiento de registro. Esto mismo se hará en el ministerio cuando a él se ocurra directamente.

Art 9º El término de la patente correrá desde el día en que se haga el asiento en el registro.

Digitized by Google

Digitized by Google

SECCIÓN 2ª

De la Concesión de Patentes

Art. 10º Las autoridades políticas darán curso a las solicitudes de patentes en el término de ocho días contados desde el en que hayan sido presentadas.

Art. 11º Al recibirse en el ministerio las solicitudes y documentos para la concesión de patentes, se abrirán los paquetes que contengan dichas solicitudes y descripciones, y se tomará razón de las peticiones en el libro de registros. Verificado, esto será todo remitido a informe de la dirección de industia.

Art. 12º La dirección informará sobre si se han llenado todas las formalidades que quedan prescritas, si el invento o mejora son contrarios a la seguridad o a la salud pública, a las buenas costumbres o a las leyes y reglamentos.

Art. 13º Cuando se presente oposición para que no se expida una patente por cualquiera causa, juzgará de ella el gobierno con informe de la dirección de industria.

Art. 14º Si se sucitare cuestión entre dos o más aspirantes a una patente, se decidirá por el gobierno, atendiendo sólo a quien la pidió primero para librarla a éste, deduciendo la dicha prioridad de los certificados y de los registros de las peticiones, salvo la preferencia que el primer año tendrán los inventores respecto de las peticiones de otros aspirantes a patentes de perfección conforme al Art. 22º de esta ley.

Art. 15º Librada una patente, toda cuestión concerniente a ella, será determinada por los jueces a quienes corresponda.

Art. 16º La expedición de una patente pedida conforme a las prevenciones anteriores, se hará sin examen previo de la utilidad del objeto y del hecho de si el que la pide es inventor o perfeccionador. El gobierno no declara concediéndola, que es

Digitized by Google

Digitized by Google

verdadera ni útil la invención, ni que el que la obtiene es en realidad el inventor, ni que el objeto es nuevo, ni fieles sus descripciones, cuyos hechos si fueren contradichos quedarán sujetos a la prueba para hacer valer la patente.

Art. 17º Apareciendo que la patente ha sido pedida en regla y según las prevenciones anteriores, se expedirá un decreto concediéndola, el cual se entregará al interesado después del pago de que habla el Art. 5º A este decreto se agregará el duplicado del certificado de la descripción y de los diseños mencionados en el Art. 6º confrontándose previamente con el original.

Se copiarán al calce del mismo decreto la disposición de los artículos 15 y 31 de esta ley. La primera patente que se expida será sin costos de trabajo material; pero si después se pidiere otro tanto de ella, contribuirá el que lo solicite con seis pesos y con lo que importen las copias de diseños.

Art. 18º Cada tres meses publicará el gobierno en el periódico oficial lista especificada de las patentes que en dicho tiempo hayan sido expedidas.

Art. 19º Sólo por una ley podrá prorrogarse la duración de las patentes.

SECCIÓN 3ª

De los Certificados Adicionales

Art. 20º Los interesados en alguna patente durante el tiempo porque se haya concedido, tendrán derecho de hacer en sus descripciones y diseños, cambios, prefecciones o adiciones a la invención primitiva, con tal que la solicitud que al efecto presenten observen las formalidades prescritas en los artículos 6º, 7º y 8º.

Digitized by Google

Digitized by Google

Para asegurar a los perfeccionadores el privilegio por tales cambios o adiciones, se les expedirán certificados en la misma forma que la patente principal, y de esa manera producirán desde las fechas respectivas de las solicitudes para su concesión, los mismos efectos que dicho patente principal, debiendo expirar al mismo tiempo que ésta. Por cada certificado de adición se pagarán seis pesos. Los que hayan sido dados a un interesado, aprovecharán a los demás que lo sean en la patente primitiva.

Art. 21º Si el patentado, por la declaración nueva que haga aspirare a más tiempo de goce del privilegio exclusivo que el que le fue otorgado en la patente primitiva, no le será concedido.

Art. 22º Sólo los que hayan obtenido una patente y los que de ellos tengan títulos y causa, podrán en el primer año contado desde que fue pedida, obtener patente de perfección o adición a la invención que es objeto de la patente primitiva. No obstante esta disposición, toda persona que pretenda obtener una patente, por adición o perfección de un descubrimiento ya privilegiado, podrá en el curso de dicho año presentar una solicitud de patente de perfección, que se depositará en el Ministerio de Relaciones bajo cubierta sellada. Al expirar el año se romperá ésta y se expedirá la patente. Pero si durante el mismo año el tenedor de la patente hubiere pedido un certificado de adición o una patente de mejora o perfección que se identifique con el objeto de la primera patente, tendrá preferencia sobre cualquiera otro que haya coincidido, pidiendo privilegio para la misma perfección.

Art. 23º Cualquiera que haya obtenido una patente de perfección o aplicación nueva que no pueda ejecutarse por sí sola, sino junta con el procedimiento de la invención primitiva, no podrá bajo pretexto alguno ejecutar el objeto de su patente de

Digitized by Google

Digitized by Google

perfección, antes que termine el privilegio de la invención, así como el que tenga ésta no podrá ejecutar o hacer que se ejecute el nuevo procedimiento de perfección; pero los inventores y perfeccionadores podrán celebrar entre sí los convenios que tengan a bien. Estos convenios se consignarán en escrituras públicas y un resumen de éstas, firmado por el escribano que las haya otorgado, será remitido al ministerio de relaciones para que en él sea registrado.

SECCIÓN 4ª

De la Enajenación y Cesión de Patentes.

Art. 24º Todo el que tenga una patente podrá cederla en todo o en parte. La cesión total o parcial de una patente, sea por título gratuito u oneroso, no podrá hacerse sino por escritura pública y después de pagado el total de la cantidad del impuesto fijado en el Art. 5º Ninguna cesión será válida, respecto de un tercero, mientras no se haya tomado razón de ella en el ministerio de relaciones. La toma de razón de las cesiones se hará por la remisión del extracto del acto o contrato firmado por el escribano ante quien haya pasado.

Para esos asientos y registros habrá un libro en el ministerio de relaciones y al término de cada trimestre se dará en el periódico oficial noticia de los registros que se hayan hecho en los últimos tres meses.

Art. 25º Los cesionarios de una patente y todos los que hayan adquirido legítimamente la facultad de usar del descubrimiento o invención, tendrán derecho a los beneficios y uso de los certificados de adición que se hayan concedido a los primitivos propietarios del privilegio; y éstos a su vez recíprocamen-

Digitized by Google

Digitized by Google

te, se aprovecharán de la misma manera de los certificados de adición que se libren a los cesionarios. Todos los que tengan derechos a aprovecharse de certificados de adición podrán solicitar que les sean expedidos por el ministerio de relaciones.

SECCIÓN 5ª

De la Manifestación y Publicación que debe Hacerse de las Descripciones y Dibujos de las Patentes

Art. 26º Las descripciones, dibujos, muestras y modelos de las patentes que se hayan concedido quedarán depositados en la oficina de la dirección de colonización e industria donde se mostrarán a cuantos lo soliciten y se les darán a su costo copias de dichas descripciones o dibujos si las pidieren.

Art. 27º La misma dirección publicará cada año un catálogo de las descripciones que en él se hayan despachado. Esta publicación se verificará a la letra o en extracto junto con los dibujos. Para los gastos de estas publicaciones, y para la adquisición de secretos sobre remedios de que se hablará después, los enteros que deben hacer los agraciados con patentes se harán en la tesorería de la misma dirección.

Art. 28º Dos ejemplares de las colecciones de las descripciones, dibujos y catálogos de los publicados en conformidad de lo dispuesto en el artículo precedente se remitirán al gobierno de cada Estado, a los de los Territorios y al del Distrito Federal para que allí puedan mostrarse a los que lo soliciten y darles a su costa las copias que pidiesen.

Digitized by Google

Digitized by Google

Título Tercero

DE LO CONCERNIENTE A LOS EXTRANJEROS RESPECTO DE LAS PATENTES

Art. 29º Los extranjeros podrán obtener en México patentes de invención con entero arreglo a las disposiciones precedentes sin otros derechos ni otros medios de hacerlos valer que los que competan a los mexicanos.

Art. 30º El autor de una invención o descubrimiento ya privilegiado en el extranjero, podrá obtener una patente en México; pero la duración de ésta no podrá exceder del tiempo que falte para que expiren las que se hayan obtenido en país extranjero.

Título Cuarto

DE LA NULIDAD, DE LA PÉRDIDA DE LOS DERECHOS, Y DE LAS ACCIONES RELATIVAS A LAS PATENTES

SECCIÓN 1ª

Nulidad y Pérdida del Derecho

Art. 31º Las patentes expedidas serán nulas y de ningún valor ni efecto en los casos siguientes: 1º Si el descubrimiento, invención o aplicación que se hubierse privilegiado como nueva no lo fuere. 2º Si el descubrimiento, invención o aplicación, no debieron ser privilegiados conforme a las disposiciones del Art. 4º precedente. 3º Si las patentes se refirieren a principios, métodos, sistemas, descubrimientos y concepciones teóricas o pu-

Digitized by Google

Digitized by Google

ramente científicas, cuyas aplicaciones no se hubieren ejecutado. 4º Si resultare que el descubrimiento, invención o aplicación son contrarios al orden, a la seguridad pública, a las buenas costumbres o a las leyes y reglamentos de la República. En el caso de serlo según el párrafo precedente, se aplicarán las penas en que se incurriere por la fabricación o venta de objetos prohibidos. 5º Si la causa o motivo porque se pidió la patente fueren expresados con fraude, indicando objeto diferente del verdadero de la invención. 6º Si las descripciones agregadas a la petición de la patente no fueren suficientes para la ejecución de la invención, o si no se indicaren de una manera completa y legal los verdaderos medios de que usa el inventor. 7º Si la patente se obtuviere en contravención a las disposiciones del Art. 18º Serán igualmente nulos y de ningún efecto los certificados sobre cambios, mejoras o adiciones que no se refieran a la patente principal.

Art. 32º No se tendrá por nuevo ningún descubrimiento, invención o aplicación que en la República o en el extranjero y anteriormente a la solicitud del privilegio hayan recibido una publicidad suficiente para poder ser ejecutado, si no es que se pida la patente como de introducción en los términos que quedan prescritos.

Art. 33º Perderán todos los derechos provenientes de una patente: 1º El que no haya pagado los abonos anuales del impuesto que se debe por la expedición de una patente vencido un plazo anual, y dos meses más. 2º El que no haya puesto en práctica en la República su descubrimiento o invención en el plazo de dos años, contados desde el día en que se expidió la patente, o que haya cesado en el espacio de dos años consecutivos de trabajar en los productos del objeto de la patente, a menos que en uno u otro caso justifique a satisfacción del gobierno general la causa de su inacción. 3º El que haya introdu-

Digitized by Google

Digitized by Google

cido en la República objetos semejantes a los que le están privilegiados por su patente, fabricados en país extranjero. Se exceptúan de esta disposición los modelos de máquinas que podrá introducir el privilegiado con permiso del ministerio de relaciones en el caso previsto por el artículo 30º

Art. 34º Cualquiera que en los avisos, anuncios, prospectos o en las marcas o estampillas, dijere ser agraciado con patente, sin poseerla, expedida conforme a las leyes, o después de haber expirado el término de la que le hubiere sido expedida, o el que teniendo patente viva se llamare o dijere poseedor de ella en inscripciones, marcas, prospectos y estampillas sin añadir estas palabras, *sin garantía de gobierno*, será castigado con una multa de diez a doscientos pesos. En caso de reincidencia la multa podrá ser del duplo.

SECCIÓN 2ª

De las Acciones y Procedimientos sobre la Nulidad o Pérdida del Derecho de una Patente

Art. 35º Es parte para demandar la nulidad o la pérdida del derecho a una patente todo el que tenga interés en la declaratoria de una u otra. Estas acciones y las que se refieran a la propiedad de las patentes, se deducirán ante los jueces civiles de primera instancia.

Art. 36º Si la demanda se dirigiere al mismo tiempo contra aquel a quien se expidió la patente y contra uno o muchos cesionarios parciales, se ventilará ante el juez del domicilio del primer tenedor del privilegio.

Art. 37º Los procedimientos en estos juicios serán los que se observan en los juicios sumarios sin que en ellos se necesite

Digitized by Google

Digitized by Google

que preceda la conciliación. La demanda se notificará al promotor fiscal, o por su falta al síndico del respectivo ayuntamiento.

Art. 38º En todo juicio en que se promueva la nulidad o pérdida del derecho de una patente podrá apersonarse el promotor fiscal y en su falta el síndico del respectivo ayuntamiento y aun cuando no hubieren intervenido en lo actuado, se les citará para el fallo. Cuando la nulidad o pérdida de la patente provenga de haberse infringido las disposiciones de los párrafos 2º, 4º y 5º, del artículo 31º, el promotor, y en su falta el síndico deberán intentar la acción directa, aunque nadie haya demandado antes por su interés privado.

Art. 39º Todos los interesados en una patente de cuyos títulos se haya tomado razón en el ministerio de relaciones serán parte en los casos de que se habla en el Art. 38º precedente.

Art. 40º Cuando una sentencia definitiva que cause ejecutoria haya declarado la nulidad o pérdida absoluta del derecho de una patente se dará conocimiento de ella por el juez respectivo al ministerio de relaciones para que anote los asientos respectivos y publique la nulidad o pérdida del derecho con las mismas solemnidades y en los mismos términos en que se publican las patentes concedidas.

Título Quinto

DE LA USURPACIÓN DE LAS PATENTES, SUS CONSECUENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DEL JUICIO

Art. 41º Se entiende por usurpación todo ataque a los derechos del privilegiado, por hacer construir el objeto de la patente, o por valerse de los procedimientos del inventor. Estas

Digitized by Google

Digitized by Google

contravenciones serán castigadas con multas que no bajen de 20 pesos ni excedan de 400.

Art. 42º Los que a sabiendas ocultaren, vendieren o pusieren en venta o introdujeren del extranjero poca o mucha cantidad de cosas cuya fabricación estuviere privilegiada por invento propio del país, incurrirán en las mismas penas que los usurpadores de una patente.

Art. 43º No se incurrirá acumulativamente en las penas establecidas en esta ley. Sólo se aplicará la mayor por cualquier género de actos de usurpación anteriores a la demanda.

Art. 44º En caso de reincidencia, se impondrá, a más de la multa señalada por los artículos 41º y 42º un arresto que no baje de un mes ni exceda de seis. Se verifica la reincidencia cuando el demandado ha sido condenado dentro de los últimos cinco años por usurpación de patente. También se podrá decretar la prisión de uno a seis meses, si el usurpador fuere trabajador o empleado que se haya ocupado en los talleres o en el establecimiento del privilegiado, o cuando haya tenido conocimiento de los procedimientos descritos en la patente por un trabajador o por algún empleado de los talleres o establecimientos del privilegiado. En este último caso el trabajador o empleado podrá ser perseguido como cómplice.

Art. 45º En los casos en que el perjuicio causado no llegue a seis pesos, los jueces pueden disminuir las multas y la prisión a su arbitrio, si algunas circunstancias favorecieren a los usurpadores de patente.

Art. 46º La acción para la aplicación le las penas anteriores no será deducida por los promotores fiscales y los que sus veces hagan, sino a petición de la parte interesada.

Art. 47º Toca a los jueces de primera instancia de lo civil el conociimento de las demandas de usurpación, y al hacerlo conocerán también de las excepciones que se opongan por el

Digitized by Google

Digitized by Google

demandado, sean de nulidad o de pérdida del derecho de patente o de cualquiera otra relativa a la propiedad de dicha patente.

Art. 48º No debe preceder conciliación a un juicio de demanda de usurpación.

Art. 49º Estas demandas pueden comenzar por el embargo de los efectos que se pretenda que son falsificados con usurpación de privilegio, o sólo por su reconocimiento.

Art. 50º El embargo no podrá decretarse, sino cuando el actor dé fianza suficiente de pagar los daños, perjuicios, costas e intereses en el caso de que no resulte probada la usurpación, y una multa de diez a doscientos pesos aplicable a los gastos de publicación de patentes. Si se diere la fianza de persona de arraigo calificada por el juez, según la entidad del caso, librará sin demora la orden de embargo, y verificado ya, se entregará copia del inventario hecho al demandado, con la del auto y con la de la caución de fianza, pena de nulidad si se obrare de otra manera, y del pago de daños y perjuicios que serán de cuenta del ejecutor.

Art. 51º Cuando sólo se promueva y pida el reconocimiento de los efectos que se afirme haberse contrahecho y falsificado, se librará orden para que éstos se inventaríen, junto con los instrumentos, máquinas y útiles destinados a la fabricación, sin depositar más que un objeto fabricado o en fábrica, de cada una de las diferentes clases que se encuentren.

Art. 52º Ninguna orden se librará para embargo o descripción, si el que la pidiere no acompaña su patente con los dibujos y descripciones autorizadas por el ministerio, ni se ejecutará librada que sea, si al tiempo del reconocimiento de los productos denunciados, no resultare identificación entre éstos y los de la descripción y dibujos.

Art. 53º Para juzgar provisionalmente de esa identidad

Digitized by Google

Digitized by Google

entre el objeto privilegiado y el que se denuncia, el juez hará el nombramiento de un perito que acompañe al ejecutor, y en casos graves asistirá el mismo juez a la diligencia.

Art. 54º Luego que se hayan practicado las diligencias de descripción o de embargo de que hablan los artículos anteriores, mandará el juez requerir al actor para que dentro de tercero día formalice su demanda. Si éste no lo hiciere, se levantará el embargo si hubiere tenido lugar, por el mero hecho de no presentarse la demanda en forma. Si al segundo requerimiento no se formalizare la demanda, se entenderá que ha habido desistimiento. La que se presente no se recibirá si no fuere acompañada de otro tanto de ella en copia simple en papel común.

Art. 55º El juez hará entregar esta copia al demandado, previniéndole que conteste a ella dentro de tercero día. Por el mismo hecho de no cumplir con esta prevención, o de no justificar excusa legítima, citará a las partes para fallar. Legitimada la excusa dará nuevo plazo de tres días y no más, para la contestación de la demanda.

Art. 56º Recibirá luego la causa a prueba, si las partes no estuvieren conformes sobre los hechos, por un término breve que en ningún caso excederá de cuarenta días, y expirado el que hubiere dado, sin necesidad de gestión, de las patentes, mandará al siguiente días de cumplido el término señalado, que se agreguen las pruebas que se hubieren dado, y que los autos se entreguen por tres días al actor. Si notificado este auto no los sacare dentro de veinticuatro horas después de la notificación, se extenderá que renuncia al alegato. Si los sacare y no los devolviere tres días después, se cobrarán con apremio y con costas a la primera rebeldía, con escrito o sin él, y no habrá espera para que éste se presente.

Art. 57º Cobradas o recibidas que sean las actuaciones, se

Digitized by Google

Digitized by Google

notificará al demandado que las saque dentro de veinticuatro horas; no haciéndolo, se entenderá que renuncia al alegato. Si los sacare y no los devolviere tres días después, se obrará como se dispone, respecto del actor en el artículo precedente.

Art. 58º Devueltos o recogidos los autos, se citará para sentencia.

Art. 59º La misma citación se hará después de la contestación a la demanda, si ninguna de las dos partes hubiese concluido para prueba.

Art. 60º Cuando alguno quisiere probar tachas a los testigos, se propondrán éstas dentro de los tres días en que debe formarse el alegato y no después, y si el juez las calificare de bastantes al darse cuenta con el escrito en que se especifiquen, conforme a derecho, recibirá el negocio a prueba por un término que no exceda de la mitad del tiempo que se hubiere dado para la prueba en lo principal. Concluido dicho término, y agregadas las pruebas que ambas partes hayan rendido sobre las tachas y en los términos que quedan establecidos, se presentarán los alegatos y se citará para sentencia.

Art. 61º Todo artículo que se mueva en estos juicios será sustanciado y determinado en la forma siguiente:

A la petición en que se promueva, se acompañará una copia simple del escrito. Recibida la petición por el juez hará remitir la copia simple a la otra parte, y prevendrá a una y otra que comparezcan en su juzgado en determinado día, para que aleguen sobre el artículo dentro de los seis siguientes. Quedará éste fallado en la misma audiencia. Se verá y determinará el mismo artículo aun cuando ambas partes o alguna de ellas no concurra a alegar en la presencia del juez. Si en el acto de la vista se cuestionare sobre hechos que sea preciso probar, el juez citará para otra audiencia que se verificará dentro de los seis días inmediatos, previniendo a las partes que a ella con-

Digitized by Google

Digitized by Google

curran con sus pruebas, que podrán preparar y formar en cualquier juzgado, sin necesidad de citación de la otra parte, salvo el derecho de tachar testigos y de decir de falsedad o inconformidad en las copias de los documentos, para lo que se dará un nuevo plazo de prueba igual al primero. Todos los artículos que un demandado tenga que mover para excusarse de contestar la demanda, los alegará y propondrá juntos en un mismo escrito. Los que propusiere después no le serán admitidos.

Art. 62º Estos juicios podrán abrirse de nuevo en el término de un año por la presentación de nuevas pruebas, siempre que sean de documentos o testigos que no fuera posible examinar en el término probatorio, en razón de la distancia a que debían evacuarse. Ese nuevo juicio comenzará desde el término probatorio, pidiendo la parte que se abra con juramento de tener dichas pruebas, y se seguirá de allí adelante como el primero.

Art. 63º Toda notificación y citación se hará en estos juicios por papel citatorio instructivo.

Art. 64º En toda recusación el juez se acompañará.

Art. 65º En toda competencia entre dos jueces que residan en el mismo lugar, éstos se acompañarán para el despacho en sus trámites y fallos, durante la competencia.

Art. 66º En estos juicios ninguna apelación, sea de fallo definitivo o interlocutorio, será admitida más que en el efecto devolutivo; pero en ese caso el que obtenga en definitiva dará la fianza de la ley de Toledo, para la ejecución.

Art. 67º En todo fallo en que se declare la usurpación del privilegio, se declarará también la confiscación de todos los objetos existentes, fabricados en contravención de la patente, así como de los materiales preparados para la fabricación y de todas las máquinas, útiles e instrumentos conducentes a ella inmediata o directamente. Todo lo confiscado se aplicará al due-

Digitized by Google

Digitized by Google

ño de la patente, sin perjuicio del derecho de éste, por los daños, perjuicios e intereses.

Art. 68º Cuando de lo actuado apareciere un verdadero delito de falsificación por haber contrahecho los sellos, los membretes, las firmas, o los anuncios del propietario de la patente, el juez civil al fallar como queda dicho, hará arrestar a los responsables y a sus cómplices, y los pondrá a disposición del juez competente del ramo criminal.

Capítulo Adicional

Art. 69º Todo el que inventare o descubriere un remedio, y que no quiera comunicar su composición ni sus aplicaciones o usos, si quisiere usarlo, enviará la receta y composiciones al ministerio de relaciones, con un informe o noticia de las enfermedades que con él se deban curar y de los casos en que haya sido experimentado.

Art. 70º El ministerio lo mantendrá en secreto y nombrará el gobierno con esa calidad, una comisión de cinco personas de las que tres serán profesores de la escuela de medicina. La comisión examinará: 1º El remedio, y si éste puede ser peligroso en algún caso. 2º Si dicho remedio es bueno en sí mismo, y si ha producido y produce efectos útiles a la humanidad. 3º Qué cantidad será justo pagar al inventor del secreto del remedio calificado útil por consideración al mérito del descubrimiento, a las ventajas que pueda haber dado o que se esperen de consuelo a la humanidad, y a las que el inventor haya sacado o pueda sacar.

Art. 71º Si el inventor no quedare conforme con el parecer de la comisión, el gobierno nombrará una de revisión para que examine el juicio de la primera, y para que dé el suyo,

Digitized by Google

Digitized by Google

oyendo lo que se le informe por la parte, y con el de la dirección de industria el gobierno fijará la cantidad de retribución al inventor del nuevo remedio.

Art. 72º Lo que se paga por la expedición de patentes deducidos los gastos de publicación de éstas se aplicará a estas retribuciones.

Art. 73º No se permitirá en el Distrito Federal y Territorios expender remedios secretos, sean simple o compuestos. Los contraventores serán multados por el gobierno o por el gobernador en cantidad que no baje de 25 pesos ni pase de 200. La reincidencia será castigada con el duplo.

Art. 74º Queda derogado el decreto de 7 de mayo de 1833.

Es copia.—*M. Cálvez*, secretario.

Digitized by Google

Digitized by Google

CONTENIDO

Págs.

Advertencia, por Luis Chávez Orozco 7

La Industria de transformación mexicana (1821-1867) 13

Estudio sobre la productividad de la Industria algodonera mexicana en 1843-1845 (Lucas Alamán y la Revolución industrial en México), por Jan Bazant 27

Decreto que establece la Dirección de la Industria Nacional 87

Representación dirigida al excelentísimo señor Presidente Provisional de la República por la Junta General Directiva de la Industria Nacional, sobre la importancia de ésta, necesidad de su fomento y medios de dispensarlo. México, 1813 107

Memoria sobre el estado de la Agricultura e Industria de la República, que la Dirección General de estos ramos presenta al Gobierno Supremo, en cumplimiento del Artículo 26 del Decreto Orgánico de 2 de diciembre de 1842. México, 1843 135

Memoria sobre el estado de la Agricultura e Industria de la República en el año de 1844. México, 1845 245

Memoria sobre el estado de la Agricultura e Industria de la República en el año de 1845. México, 1846 311

Memoria de la Dirección de Colonización e Industria, año de 1849. México, 1850 395

Memoria que la Dirección de Colonización e Industria presentó al Ministro de Relaciones en 7 de enero de 1851, sobre el estado de estos ramos en el año anterior. México, 1851 453

Memoria de la Dirección de Colonización e Industria de 17 de enero 1852, sobre el estado de estos ramos en el año anterior. México, 1852 487

Los cuadros que ilustran las diferentes Memorias, y que no figuran entre los textos, se encuentran en el álbum anexo a este Volumen.

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

Digitized by Google

380.972
C676
v.7:2

Digitized by Google

UNIVERSITY OF MINNESOTA
wils v.7:2
380.972 C676

Colecci on de documentos para la histori

3 1951 002 214 088 H

MINITEX
Minnesota Library Access Center
9ZAR03D13S15TD3

Digitized by Google